# Plan de Gestión de SERRANÍA DE CUENCA, ES4230014/ES0000162 (Cuenca y Guadalajara)

Cuenca y Guadalajara

Unión Europea

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Firmado digitalmente por: CUBERO RIVERA RAFAEL - 05398554V Motivo: DIRECTOR GENERAL: Firma Válida
Localización: Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha
Fecha y hora: 10.08.2015 14:48:40

# Plan de gestión de SERRANÍA DE CUENCA ES4230014/ES0000162 (Cuenca y Guadalajara)

## Documento 2:
## Objetivos y Medidas de Conservación

# ÍNDICE

**1. INTRODUCCIÓN ..... 6**
**2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... 10**
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... 10
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS ..... 10
2.3. LÍMITES ..... 11
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES ..... 14
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 ..... 19
**3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... 20**
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE ..... 20
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE ..... 22
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA ..... 24
**4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... 30**
4.1. ELEMETO CLAVE "PINARES DE *PINUS NIGRA*" ..... 30
4.2. ELEMENTO CLAVE "QUEJIGARES" ..... 31
4.3. ELEMENTO CLAVE "SABINARES ALBARES" ..... 33
4.4. ELEMENTO CLAVE "BOSQUES EUROSIBERIANOS" ..... 34
4.5. ELEMENTO CLAVE "COMUNIDADES HIGROTURBOSAS Y MEGAFÓRBICAS" ..... 36
4.6. ELEMENTO CLAVE "ATROPA BAETICA" ..... 40
4.7. ELEMENTO CLAVE "QUIRÓPTEROS FORESTALES" ..... 41
4.8. ELEMENTO CLAVE "CANGREJO DE RÍO" ..... 42
4.9. ELEMENTO CLAVE "NUTRIA" ..... 43
4.10. ELEMENTO CLAVE "ALIMOCHE" ..... 44
4.11. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS ..... 45
**5. OBJETIVOS ..... 47**
5.1. OBJETIVOS FINALES ..... 48
*5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Pinares de Pinus nigra" ..... 48*
*5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quejigares" ..... 49*
*5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares" ..... 50*
*5.1.4. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosques eurosiberianos" .. 50*
*5.1.5. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Comunidades higroturbosas y megaforbicas". ..... 52*
*5.1.6. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Atropa baetica" ..... 53*
*5.1.7. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quirópteros forestales" .... 54*
*5.1.8. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Cangrejo de río" ..... 54*
*5.1.9. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Nutria" ..... 55*
*5.1.10. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Alimoche" ..... 55*
*5.1.11. Objetivos finales sobre otras áreas de trabajo ..... 56*
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS ..... 57
*5.2.1. Objetivos operativos para el E.C "Pinares de Pinus nigra" ..... 57*
*5.2.2. Objetivos operativos para el E.C "Quejigares" ..... 57*

*5.2.3. Objetivos operativos para el E.C "Sabinares albares"* ..... *57*
*5.2.4. Objetivos operativos para el E.C "Bosques eurosiberianos"* ..... *58*
*5.2.5. Objetivos operativos para el E.C "Comunidades higroturbosas y megafórbicas"* ..... *58*
*5.2.6. Objetivos operativos para el E.C "Atropa baetica"* ..... *58*
*5.2.7. Objetivos operativos para el E.C "Quirópteros forestales"* ..... *59*
*5.2.8. Objetivos operativos para el E.C "Cangrejo de río"* ..... *59*
*5.2.9. Objetivos operativos para el E.C "Nutria"* ..... *59*
*5.2.10. Objetivos operativos para el E.C "Alimoche"* ..... *60*
**6. MEDIDAS Y ACTUACIONES ..... 61**
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ..... 61
*6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Pinares de Pinus nigra"* ..... *61*
*6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Quejigares"* ..... *61*
*6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Sabinares albares"* ..... *61*
*6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Bosques eurosiberianos"* ..... *62*
*6.1.5. Actuaciones sobre el E.C. "Comunidades higroturbosas y megafórbicas"* ..... *62*
*6.1.6. Actuaciones sobre el E.C. "Atropa baetica"* ..... *63*
*6.1.7. Actuaciones sobre sobre el E.C. "Quirópteros forestales"* ..... *63*
*6.1.8. Actuaciones sobre el E.C. "Cangrejo de río"* ..... *63*
*6.1.9. Actuaciones sobre el E.C. "Nutria"* ..... *63*
*6.1.10. Actuaciones sobre el E.C. "Alimoche"* ..... *64*
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS ..... 65
*6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia* ..... *65*
*6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental* ..... *65*
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS ..... 66
*6.3.1. Actuaciones de investigación* ..... *66*
*6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana* ... *66*
*6.3.3. Actuaciones sobre los elementos valiosos* ..... *67*
*6.3.4. Actuaciones sobre otras áreas de trabajo* ..... *67*
**7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN ..... 70**
**8. ZONIFICACIÓN ..... 87**
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL ..... 87
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE ..... 88
8.2. ZONA DE USO ESPECIAL ..... 89
**9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000 ..... 91**
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL ..... 92
*9.1.1. Usos y actividades compatibles* ..... *92*
*9.1.2. Usos y actividades autorizables* ..... *93*
*9.1.3. Usos y actividades no compatibles* ..... *93*
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE ..... 94
*9.2.1. Usos y actividades compatibles* ..... *95*
*9.2.2. Usos y actividades autorizables* ..... *96*
*9.2.3. Usos y actividades no compatibles* ..... *97*
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL ..... 98

*9.3.1. Usos y actividades compatibles ..... 98*
*9.3.2. Usos y actividades autorizables ..... 98*
*9.3.3. Usos y actividades no compatibles ..... 98*
**10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN ..... 99**
10.1. GOBERNANZA ..... 99
*10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000 ..... 99*
*10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 ..... 99*
*10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 ..... 100*
*10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura ..... 101*
**11. DIRECTRICES SECTORIALES ..... 102**
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA ..... 102
11.2. GESTIÓN FORESTAL ..... 103
11.3. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO ..... 108
11.4. PESCA ..... 109
11.5. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ..... 109
11.6. APROVECHAMIENTO DE ROCAS Y ÁRIDOS ..... 110
11.7. INFRAESTRUCTURAS ..... 110
11.8. ACTIVIDADES INDUSTRIALES ..... 110
11.9. DIRECTRICES RELATIVAS A LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS ..... 111
11.10. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO ..... 113
**12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN ..... 115**
**13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN ..... 116**
**14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS ..... 134**
14.1. ÍNDICE DE TABLAS ..... 134
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS ..... 135
**ANEJO 1. ESQUEMA DE GESTIÓN ..... 136**
**ANEJO 2. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL ..... 158**
1. RESERVA NATURAL "LAGUNA DEL MARQUESADO" ..... 158
*1.1. Usos y actividades permitidos ..... 158*
*1.2. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación de la Reserva Natural ..... 158*
*1.3. Usos y actividades autorizables ..... 159*
*1.4. Usos y actividades prohibidos ..... 159*
2. MICRORRESERVA "CUEVA DE LOS MORCEGUILLOS" ..... 161
*2.1. Usos y actividades autorizables ..... 161*
*2.2. Usos y actividades prohibidos ..... 162*
3. MONUMENTO NATURAL DE LAS "LAGUNAS DE CAÑADA DEL HOYO" ..... 162
*3.1. Usos y actividades permitidos ..... 162*
*3.2. Usos y actividades autorizables ..... 163*
*3.3. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural ..... 163*

*3.4. Usos y actividades prohibidos ..... 163*

**ANEJO 3. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE ..... 165**

1. MONUMENTO NATURAL "SERREZUELA DE VALSALOBRE" ..... 165
*1.1. Usos y actividades permitidos ..... 165*
*1.2. Usos y actividades autorizables ..... 165*
*1.3. Usos y actividades prohibidos ..... 166*
*1.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural ..... 167*
2. MONUMENTO NATURAL "HOZ DE BETETA Y SUMIDERO DE MATA ASNOS" ..... 168
*2.1. Usos y actividades permitidos ..... 168*
*2.2. Usos y actividades autorizables ..... 168*
*2.3. Usos y actividades prohibidos ..... 169*
*2.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural ..... 171*
3. MONUMENTO NATURAL "MUELA PINILLA Y DEL PUNTAL" ..... 171
*3.1. Usos y actividades permitidos ..... 171*
*3.2. Usos y actividades autorizables ..... 172*
*3.3. Usos y actividades prohibidos ..... 172*
*3.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural ..... 174*
4. MONUMENTO NATURAL "TORCAS DE LAGUNASECA" ..... 174
*4.1. Usos y actividades permitidos ..... 174*
*4.2. Usos y actividades autorizables ..... 175*
*4.3. Usos y actividades prohibidos ..... 175*
*4.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural ..... 176*
5. MONUMENTO NATURAL "NACIMIENTO DEL RÍO CUERVO" ..... 176
*5.1. Usos y actividades permitidos ..... 176*
*5.2. Usos y actividades autorizables ..... 176*
*5.3. Usos y actividades adicionalmente sometidas al régimen de evaluación del impacto ambiental ..... 177*
*5.4. Usos y actividades prohibidos ..... 177*
*5.5. Usos y actividades a regular por el Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural ..... 178*
6. MONUMENTO NATURAL "PALANCARES Y TIERRA MUERTA" ..... 178
*6.1. Usos y actividades permitidos ..... 178*
*6.2. Usos y actividades autorizables ..... 179*
*6.3. Usos y actividades adicionalmente sometidas al régimen de evaluación del impacto ambiental ..... 181*
*6.4. Usos y actividades prohibidos ..... 181*
*6.5. Usos y actividades a regular por el Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural ..... 182*
7. PARQUE NATURAL "SERRANÍA DE CUENCA" ..... 183
*7.1. Usos y actividades permitidos ..... 183*

*7.2. Usos, aprovechamientos y actividades a regular* ..... *183*
*7.3. Usos y actividades autorizables* ..... *184*
*7.4. Usos y actividades prohibidos* ..... *185*
8. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN DE "MICRORRESERVA DE LOS MORCEGUILLOS" ..... 187
*8.1. Usos y actividades permitidos* ..... *187*
*8.2. Usos y actividades autorizables* ..... *187*
*8.3. Usos y actividades prohibidos* ..... *188*

# 1. INTRODUCCIÓN

El espacio Natura 2000 "Serranía de Cuenca" se sitúa al noreste de la provincia de Cuenca, en las **comarcas de la Serranía Alta y Media**, adentrándose de forma puntual en las comarcas de la Alcarria y de la Serranía Baja. Se trata de un **espacio natural de gran extensión que abarca casi una quinta parte de la provincia de Cuenca**, siendo el espacio Red Natura más grande de la provincia.

**El ámbito territorial** de este espacio comprende un total de **41 municipios, de las provincias de Cuenca y Guadalajara. Son 40 los municipios de la provincia de Cuenca** que comparten este espacio, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Arcos de la Sierra, Beamud, Beteta, Buenache de la Sierra, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de la Sierra, Castillejo-Sierra, Cuenca, Cueva del Hierro, El Pozuelo, Fresneda de la Sierra, Fuertescusa, Huélamo, Huerta del Marquesado, La Cierva, La Frontera, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Las Majadas, Masegosa, Palomera, Portilla, Poyatos, Priego, Santa María del Val, Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemoro-Sierra, Valsalobre, Vega del Codorno, Villaconejos de Trabaque, Villalba de la Sierra, Vindel y Zafrilla y El Recuenco, único municipio de la provincia de Guadalajara.

La Serranía de Cuenca está formada por un **complejo conjunto de sierras** siendo la mayoría de ellas de **naturaleza caliza**, a excepción de algunos enclaves silíceos (Sierra de Valdemeca, domo cuarcítico de Cueva del Hierro y Masegosa). El pico más alto lo encontramos en **La Mogorrita**, que con sus 1.864 m constituye un bello mirador natural del conjunto de la Serranía.

Presenta un paisaje muy singular en el que abundan caprichosas **formas geológicas** derivadas de la incansable labor del agua sobre las calizas y dolomías. Entre los **fenómenos kársticos** más impresionantes se encuentran las **simas**, algunas con un gran desarrollo de espeleotemas, o las formas más evolucionadas de los **lapiaces** que constituyen **tormos** y **callejones** de referencia mundial ("La Ciudad Encantada", "Los Callejones de las Majadas" o el "Tormagal de Muela Pinilla"). En la Serranía de Cuenca se encuentran las manifestaciones de campos de dolinas más destacables de toda España. Estas **dolinas** kársticas, cerradas por escarpes y localmente conocidas como **torcas** se encuentran muy bien representadas en las "Torcas de los Palancares", "Lagunas de Cañada del Hoyo" y en las Torcas de Lagunaseca.

La acción erosiva de los principales **cauces fluviales** sobre las duras dolomías ha originado espectaculares escarpes y hoces. La mitad norte del espacio, encuadrada en la cuenca hidrográfica del **Tajo**, se encuentra surcada por sus principales afluentes que han originado importantes hoces como la Hoz de Beteta y la de Tragavivos, labradas por el **río Guadiela**, el cañón del **río Cuervo** a su paso por Solán de Cabras, el Estrecho de Priego abierto por **el río Escabas** o los barrancos generados por el **río Trabaque**. La mitad sur, perteneciente a la cuenca del **Júcar**, presenta numerosos farallones rocosos a lo largo de todo su recorrido, como ocurre en el límite sur de la Muela de la Madera. La gran cantidad de agua superficial y subterránea existente, aflora en interesantes manaderos originando **lagunas** o **zonas húmedas** de gran interés por sus comunidades de flora y fauna, como la Laguna del Marquesado o la Laguna de Uña. La precipitación de los carbonatos que contienen las aguas de estos ríos ha dado lugar a distintas **formaciones tobáceas** de singular belleza teniendo su mejor manifestación en la cascada del nacimiento del río Cuervo.

La Serranía de Cuenca cuenta con las masas forestales de pinar natural continuo más importantes de la Península Ibérica, siendo la especie principal el **pino negral o laricio (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*)**. Los pinares de negral constituyen el paisaje más representativo y extenso de este espacio, estando muy asociados a su aprovechamiento maderero. Las formaciones arbustivas que suelen aparecer asociadas a estos pinares son los aliagares, los guillomares y los bujedales.
En las zonas más altas aparece preferentemente el **pino albar** (*Pinus sylvestris*), mientras que en las zonas con sustratos arenosos silíceos está presente el **pino rodeno** (*Pinus pinaster*).
También se encuentran bien representados los **quejigares** (*Quercus faginea*) y los **sabinares**, destacando los sabinares de sabina albar (*Juniperus thurifera)* de Tierra Muerta donde la especie encuentra las condiciones ideales para vegetar sin competencia. Los sabinares de sabina mora (*Juniperus phoenicea*) dominan las laderas pronunciadas y pedregosas orientadas a solana, mientras que los sabinares rastreros (***Juniperus sabina***) transforman la superficie de los páramos más altos en una auténtica piel de leopardo dando lugar a formaciones de gran belleza paisajística.

Los matorrales y pastizales aparecen frecuentemente de forma salpicada en el seno de los pinares, estando muy relacionados con la actividad humana, particularmente con el pastoreo. Tal es el caso de las zonas más elevadas de Tragacete, Huélamo, Valdemeca y Zafrilla, en donde las frecuentes tormentas estivales mantienen siempre verdes los pastos de verano acogiendo al ganado ovino trashumante procedente de otras provincias.

En la Sierra de Valdemeca, enclave de naturaleza silícea, aparece un **bosque relíctico de roble albar** (***Quercus petraea***), presente también, aunque de forma puntual en Carrascosa de la Sierra, mientras que en la hoz del río Chico (Masegosa), lejos de su área de distribución podemos encontrar algunos ejemplares aislados de ***Quercus orocantabrica***. También llegan con carácter finícola hacia el sureste el **abedul** (*Betula pendula*), así como multitud de helechos y comunidades de brezales y piornales oromediterráneos.
Al refugio de las hoces fluviales, donde se dan unas condiciones microclimáticas propias, aparece una **flora singular** propia de **ambientes eurosiberianos** (tilos, tejos, acebos, avellanos, fresnos, olmos de montaña, serbales, mostajos, álamos temblones, etc.).

La **Laguna del Marquesado** alberga una comunidad de **plantas acuáticas** únicas en España como ***Sparganium natans*** y otras extremadamente raras como ***Hippuris vulgaris*** y ***Utricularia australis.*** La orla lagunar sustenta magníficas comunidades de grandes cárices amacollados y **comunidades megafórbicas** de aguas frías destacando en éstas especies como ***Aconitum napellus, Filipendula ulmaria y Geranium collinum.*** En la laguna de **El Tobar** destacan las comunidades flotantes de nenúfares (*Nymphaea alba*).

Este espacio alberga uno de los núcleos de distribución de la especie ***Atropa baetica***, considerada **En Peligro de Extinción** en Castilla-La Mancha debido a sus reducidas poblaciones. Presenta también otras muchas especies de flora amenazada o raras. Especies anfibias como ***Apium repens,*** que aparece en charcas temporales someras de montaña, especies propias de turberas como el junco lanudo y la pequeña carnívora (*Drosera rotundifolia*) o raros helechos como ***Phyllitis scolopendrium*** que aparece en zonas rupícolas umbrosas al igual que ***Convallaria majalis*** y ***Actaea spicata***. Destaca la presencia de algunas **especies de flora endémica** como ***Armeria trachyphyla*** (presente solamente en suelos rocosos de Cuenca, Guadalajara y Teruel) u otros endemismos ibéricos como ***Saxifraga fragilis* subsp. *paniculata*** que habita en cortados calizos. El bonetero de hoja ancha (*Euonymus latifolius*) también aparece en este espacio de forma relíctica en determinados microhábitat favorables, siendo una especie de distribución muy restringida en la Península Ibérica.

La Serranía de Cuenca alberga una de las mejores representaciones de los árboles monumentales de la provincia de Cuenca, como es el caso de la Zona de Palancares y Tierra Muerta que cuenta con un gran número de ejemplares susceptibles de ser considerados **árboles singulares** por sus excepcionales dimensiones como es el caso de los ejemplares de *Pinus nigra* subsp*. salzmannii* del Pino Abuelo (cuya edad estimada es de 500 años), el Pino Candelabro o el grupo de pinos del Tío Rojo o las sabinas albares (*Juniperus thurifera*) como la Sabina de la Majada del Churro, la Sabina Retratá, o el Sabinorro, etc.

El grupo **faunístico es muy variado** dentro de este espacio**.** Las rapaces tienen gran relevancia en la Serranía de Cuenca, tanto **rupícolas** como **forestales**, con importantes poblaciones de **alimoche común, buitre leonado, águila culebrera, águila real, aguililla calzada, azor, águila-azor perdicera, halcón peregrino y búho real.** También son abundantes la chova piquirroja y otras pequeñas aves asociadas a los cantiles, como vencejo real, avión roquero, roquero solitario y rojo, colirrojo tizón, etc. Los grandes pinares ofrecen refugio a las comunidades de pequeños **paseriformes forestales** como carboneros, herrerillos, mitos, agateadores, pinzones, etc.

En cuanto a los **mamíferos**, destacan las poblaciones de carnívoros como **nutria, gato montés, garduña, tejón,** zorro, etc., así como las del endémico **topillo de Cabrera**, que cuenta en el entorno de la Serranía Media con buenas poblaciones ibéricas, aprovechando las praderas-juncales asociadas a manantiales y pequeños arroyos.

Las colonias de **quirópteros,** tanto forestales como cavernícolas, abundan en las masas de bosques, así como en las cavidades existentes en la Serranía, como ocurre en la **Microrreserva de la Cueva de los Morceguillos**, en Valdecabras.

Las especies de **ungulados silvestres**, tanto autóctonas como introducidas son importantes, destacando por su interés cinegético la cabra montés.

Con respecto a los **invertebrados**, destaca la **riqueza entomológica** de la Serranía, especialmente en **lepidópteros** donde se han llegado a inventariar más de 140 especies de mariposas diurnas, muchas de ellas endémicas y amenazadas como la mariposa apolo (*Parnassius apollo), **Maculinea arion*** o la interesante mariposa isabelina (*Graellsia isabelae*).
Además están presentes insectos endémicos del Sistema Ibérico como el escarabajo ***Zabrus castroi*** o el pequeño saltamontes ***Steropleuros ortegai***. ***Lucanus cervus*** y ***Buprestis splendis***, especies amenazadas a nivel nacional dependen de la existencia en los bosques de madera muerta de grandes dimensiones.

El cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) cobra un especial interés en este espacio ya que aparece relegado a las cabeceras de arroyos, manteniendo en la Serranía de Cuenca el máximo número de reductos a nivel provincial.

La zona presenta buenas características para albergar a distintas especies de **reptiles y anfibios** protegidos, tales como la culebra lisa europea, el eslizón ibérico, u otros como sapo partero común, el sapo corredor, el sapo de espuelas, la ranita de San Antón, el sapillo moteado común o el sapillo pintojo meridional.

Dentro de la **ictiofauna**, cabe señalar la población de **trucha común (*Salmo trutta*)** principal reservorio genético de la cuenca del Júcar. Otras especies piscícolas de interés son la **boga de río** (*Pseudochondrostoma polylepis*), la **colmilleja** (*Cobitis paludica*) y la **bermejuela** (*Achondrostoma arcasii*).

Este espacio Natura 2000 cuenta además con numerosas **figuras de protección dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha**, entre las que se encuentra el **Parque Natural** de la Serranía de Cuenca, la **Reserva Natural** de la Laguna del Marquesado, **siete Monumentos Naturales** (Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos, Serrezuela de Valsalobre, Muela Pinilla y El Puntal, Torcas de Lagunaseca, Palancares y Tierra Muerta, Nacimiento del río Cuervo y Lagunas de Cañada del Hoyo) y la **Microrreserva** de la Cueva de los Morceguillos. Contacta además con el Parque Natural, LIC y ZEPA del Alto Tajo, que es una continuidad de este espacio natural.

La Serranía de Cuenca es una de las zonas más despobladas de Europa, su actividad económica siempre ha estado vinculada al aprovechamiento maderero de sus bosques y al aprovechamiento de sus pastos a través de una ganadería extensiva de ovino principalmente. Dadas las características topográficas y climáticas, la agricultura se desarrolla de forma puntual en las zonas más frías del espacio, y con un desarrollo algo mayor en las zonas más bajas basado en el cultivo extensivo de cereal de secano y girasol. El cultivo del mimbre es una seña de identidad de la Serranía de Cuenca donde todavía se cultiva en las vegas de los ríos. El aprovechamiento hidráulico es muy importante en el río Júcar y Guadiela apareciendo distintas infraestructuras como embalses, canalizaciones y saltos de agua que abastecen a diversas centrales hidroeléctricas.

Las condiciones que reúne la Serranía de Cuenca hacen de este espacio un lugar de elevado valor paisajístico, geológico, paleontológico, botánico, forestal y faunístico, incluyendo un gran interés entomológico y micológico. La baja densidad de población junto con la pervivencia de formas de vida tradicionales, le confiere además un gran interés humano y etnográfico, habiendo posibilitado el buen estado de conservación en el que se encuentra actualmente.
La presencia de hábitat y especies incluidas respectivamente en el Anexo I y II, de la Directiva 92/43/CEE, justificó su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas Decisiones. Por otra parte, la presencia de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres motivó su designación como Zona de Especial Protección para las Aves y su declaración como Zona Sensible por Decreto 82/2005, de 12 de julio (DOCM núm. 141 de 15 de julio de 2005).

# 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

## 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Serranía de Cuenca" – ES4230014
Zona de Especial Protección para las Aves "Serranía de Cuenca" – ES0000162

## 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS

| Municipio | Superficie municipal | Superficie en RN 2000 (1) | % municipal en RN (1) 2000 | % RN 2000 por municipio | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ZEC | ZEPA |
| **Albalate de las Nogueras** | 4.033,98 | 1001,01 | 24,81 | 0,51 | 0,52 |
| **Albendea** | 3.761,05 | 63,99 | 1,70 | 0,03 | 0,03 |
| **Alcantud** | 5.663,15 | 2713,24 | 47,91 | 1,41 | 1,40 |
| **Arcos de la Sierra** | 4.002,18 | 2544,14 | 63,57 | 1,23 | 1,33 |
| **Beamud** | 2.407,05 | 2016,47 | 83,77 | 0,22 | 1,05 |
| **Beteta** | 11.261,56 | 4872,70 | 43,27 | 2,62 | 2,51 |
| **Buenache de la Sierra** | 5.675,00 | 5239,24 | 92,32 | 2,82 | 2,73 |
| **Cañada del Hoyo** | 8.912,48 | 1482,44 | 16,63 | 0,74 | 0,76 |
| **Cañamares** | 4.176,67 | 2579,92 | 61,77 | 1,25 | 1,23 |
| **Cañizares** | 7.697,84 | 7168,06 | 93,12 | 3,86 | 3,73 |
| **Carrascosa** | 7.168,26 | 4814,65 | 67,17 | 2,59 | 2,49 |
| **Castillejo-Sierra** | 2.983,33 | 2385,26 | 79,95 | 1,22 | 1,24 |
| **Cuenca** | 91.126,92 | 58923,53 | 64,66 | 30,91 | 30,59 |
| **Cueva del Hierro** | 2.798,17 | 1921,43 | 68,67 | 1,04 | 0,99 |
| **El Pozuelo** | 4.168,94 | 2792,40 | 66,98 | 1,45 | 1,45 |
| **El Recuenco** | 7.516,89 | 2162,06 | 28,76 | 1,16 | 1,12 |
| **Fresneda de la Sierra** | 3.192,00 | 2725,84 | 85,40 | 1,42 | 1,42 |
| **Fuertescusa** | 6.278,82 | 6099,63 | 97,15 | 3,29 | 3,18 |
| **Huélamo** | 7.853,22 | 7630,95 | 97,17 | 4,11 | 3,98 |
| **Huerta del Marquesado** | 3.554,91 | 676,15 | 19,02 | 0,36 | 0,35 |
| **La Cierva** | 7.067,53 | 6615,74 | 93,61 | 2,86 | 3,44 |
| **La Frontera** | 3.550,56 | 1616,65 | 45,53 | 0,68 | 0,84 |
| **Laguna del Marquesado** | 3.837,83 | 1822,89 | 47,50 | 0,98 | 0,95 |
| **Lagunaseca** | 3.508,19 | 3304,75 | 94,20 | 1,78 | 1,72 |
| **Las Majadas** | 8.725,85 | 8599,75 | 98,55 | 3,97 | 4,48 |
| **Masegosa** | 3.068,94 | 2801,49 | 91,29 | 1,51 | 1,38 |
| **Palomera** | 5.054,74 | 3039,04 | 60,12 | 1,64 | 1,58 |
| **Portilla** | 3.379,59 | 2046,68 | 60,56 | 1,04 | 1,06 |
| **Poyatos** | 4.555,52 | 4400,31 | 96,59 | 2,37 | 2,29 |
| **Priego** | 8.048,52 | 2125,63 | 26,41 | 1,14 | 1,07 |
| **Santa María del Val** | 4.730,46 | 4639,74 | 98,08 | 2,50 | 2,42 |
| **Tragacete** | 6.148,15 | 5441,46 | 88,51 | 2,93 | 2,83 |
| **Uña** | 2.288,54 | 2150,38 | 93,96 | 1,16 | 1,12 |
| **Valdemeca** | 7.068,64 | 6641,11 | 93,95 | 3,58 | 3,46 |
| **Valdemoro-Sierra** | 10.726,86 | 4584,51 | 42,74 | 2,46 | 2,33 |
| **Valsalobre** | 3.777,12 | 1715,23 | 45,41 | 0,86 | 0,89 |
| **Vega del Codorno** | 3.241,90 | 2390,18 | 73,73 | 1,28 | 1,25 |
| **Villaconejos de Trabaque** | 3.219,22 | 357,69 | 11,11 | 0,19 | 0,07 |
| **Villalba de la Sierra** | 4.064,45 | 1872,36 | 46,07 | 0,90 | 0,98 |
| **Vindel** | 2.534,90 | 378,33 | 14,92 | 0,20 | 0,20 |

| Municipio | Superficie municipal | Superficie en RN 2000 (1) | % municipal en RN (1) 2000 | % RN 2000 por municipio | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ZEC | ZEPA |
| Zafrilla | 10.749,65 | 6914,13 | 64,32 | 3,71 | 3,56 |
| SUPERFICIE TOTAL ZEC | | | 185.637,73 | *Superficie en ha | |
| SUPERFICIE TOTAL ZEPA | | | 191.957,21 | | |
| SUPERFICIE TOTAL ESPACIO RED NATURA | | | 193.270,98 | | |

*Tabla 1. Distribución de la superficie del espacio Natura 2000 por términos municipales.*
*Fuente: Elaboración propia.*
*(1) Superficie municipal incluida en el espacio Red Natura 2000 "Serranía de Cuenca"*

Algunos de estos términos municipales participan además en otros espacios de la Red Natura 2000 de Castilla La Mancha como son el "Alto Tajo", los "Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra" y el "Río Júcar sobre Alarcón". Las superficies municipales incluidas en estos espacios de la Red Natura se muestran a continuación.

| Municipio | Sup. T.M. | "Serranía de Cuenca" | | "Alto Tajo" | | "Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra" | | "Río Júcar sobre Alarcón" | | Superficie Total en Red Natura | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (ha) | ha | % | ha | % | ha | % | ha | % | ha | % |
| Beteta | 11.261,6 | 4.872,7 | 43,3 | 2.847,6 | 25,3 | - | - | - | - | 7.720,3 | 68,6 |
| Cuenca | 91.126,9 | 58.923,5 | 64,7 | 7.994,7 | 8,8 | - | - | 21,3 | 0,02 | 66.939,5 | 73,5 |
| Cueva del Hierro | 2.798,2 | 1.921,4 | 68,7 | 21,1 | 0,8 | - | - | - | - | 1.942,5 | 69,4 |
| Huerta del Marquesado | 3.554,9 | 676,2 | 19,0 | - | - | 918,6 | 25,8 | - | - | 1.594,8 | 44,9 |
| Masegosa | 3.068,9 | 2.801,5 | 91,3 | 87,1 | 2,8 | - | - | - | - | 2.888,6 | 94,1 |
| Tragacete | 6.148,2 | 5.441,5 | 88,5 | 40,9 | 0,7 | - | - | - | - | 5.482,4 | 89,2 |
| Valdemoro-Sierra | 10.726,9 | 4.584,5 | 42,7 | - | - | 1.323,2 | 12,3 | - | - | 5.907,7 | 55,1 |

*Tabla 2. Superficies municipales incluidas en espacios Red Natura.*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 2.3. LÍMITES

El espacio Natura 2000 "Serranía de Cuenca" alberga bajo unos límites prácticamente coincidentes las figuras de Zona de Especial Protección para las Aves y Lugar de Interés Comunitario, solapándose el LIC y la ZEPA en el 95,5 % de la superficie de este espacio.

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

| | Superficie oficial Inicial (ha) | Superficie oficial corregida (ha) |
|---|---|---|
| LIC/ZEC | 185.318,00 | 185.637,73 |
| ZEPA | 192.461,00 | 191.957,21 |
| ESPACIO NATURA | 195.322,3 | 193.270,98 |

*Tabla 3. Reajuste de superficie en el espacio Natura 2000*
*Fuente: Elaboración propia*

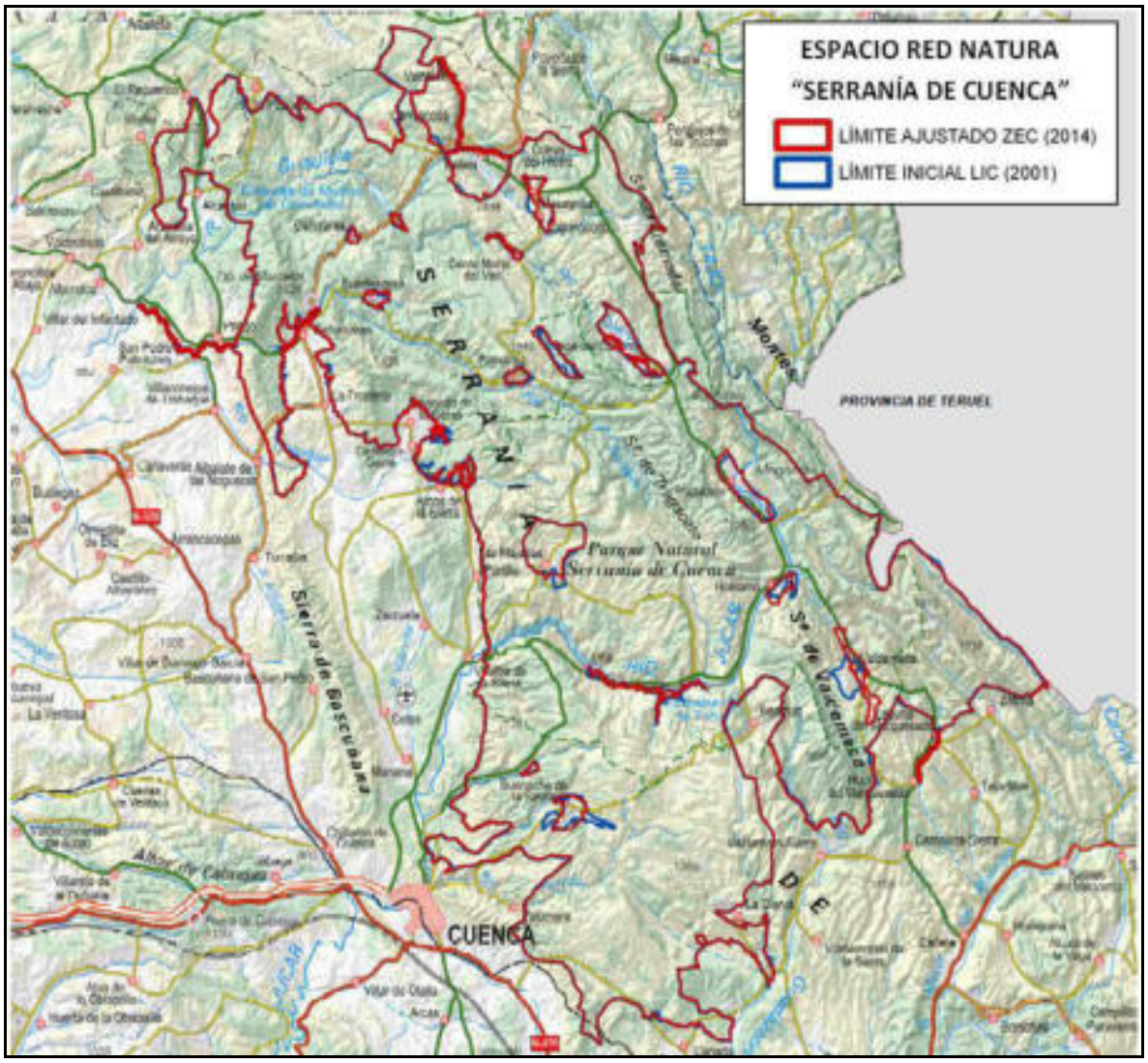


*Fig. 1. Límite inicial del LIC "Serranía de Cuenca" (2001) y límite ajustado (2014). Cartografía base: MTN500 IGN. Fuente: Elaboración propia*

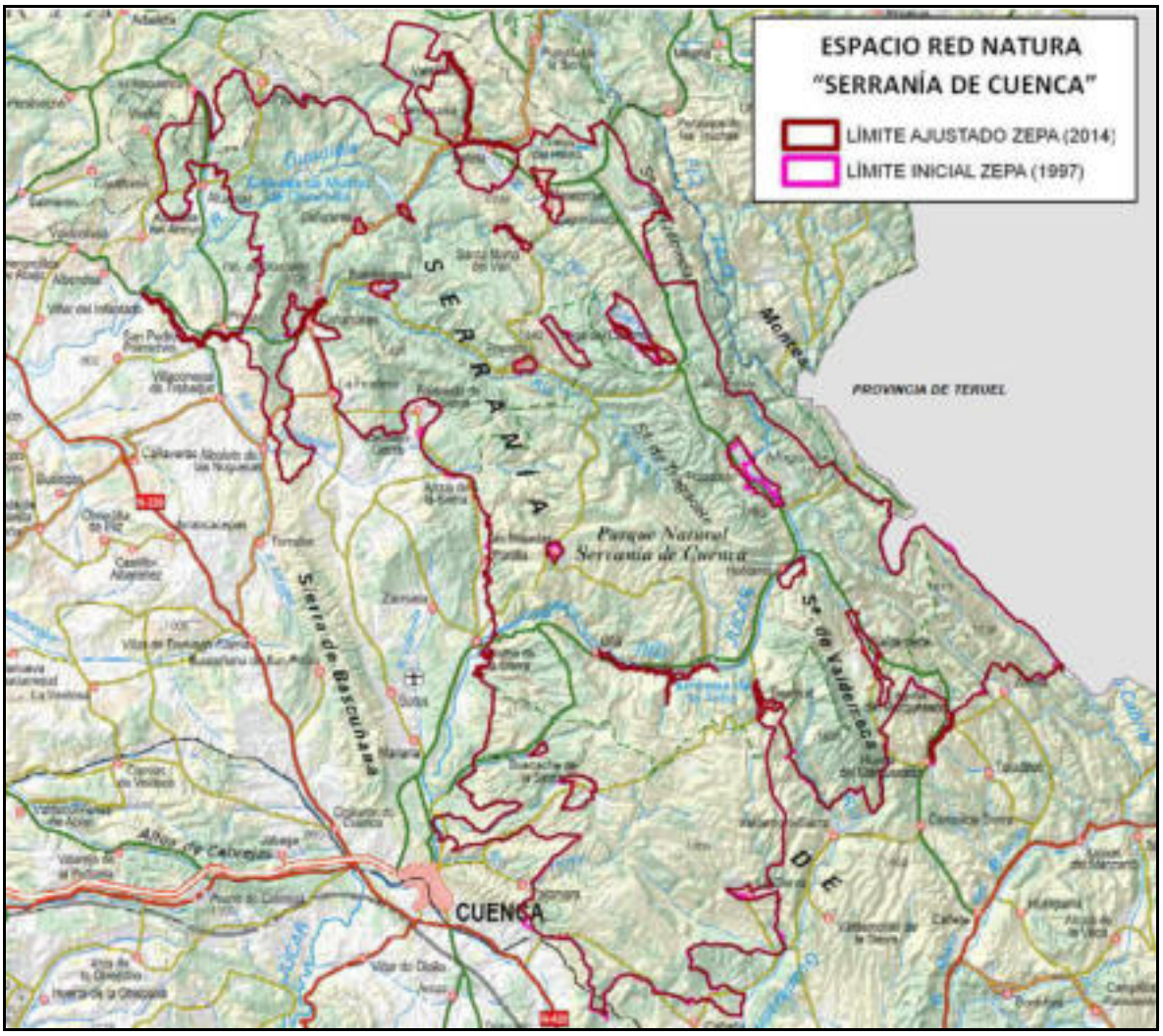


*Fig. 2. Límite inicial de la ZEPA "Serranía de Cuenca" (1997) y límite ajustado (2014). Cartografía base: MTN500 IGN. Fuente: Elaboración propia*

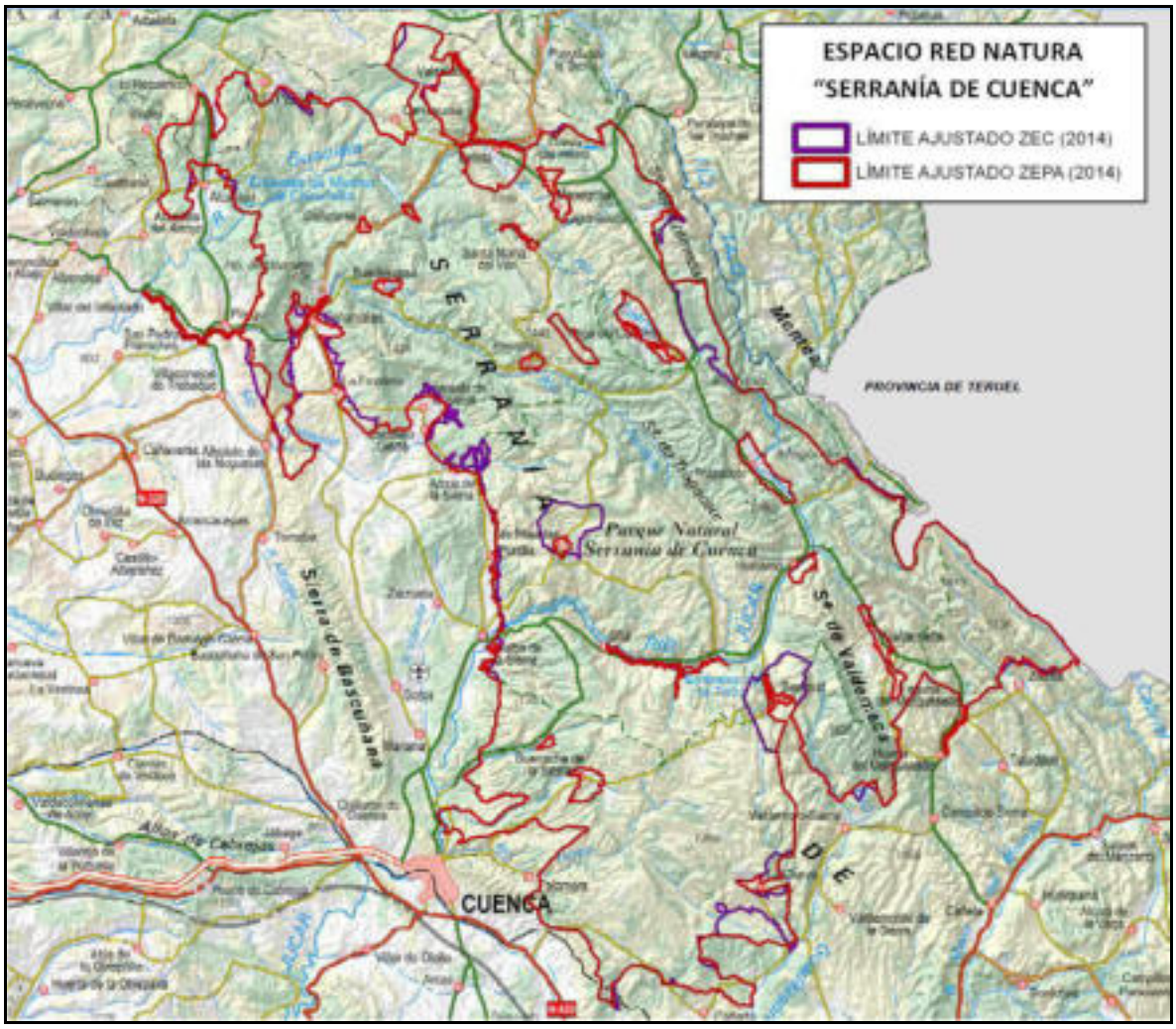


*Fig. 3. Límites de la ZEC y de la ZEPA "Serranía de Cuenca" tras el ajuste (2014). Cartografía base: MTN500 IGN. Fuente: Elaboración propia*

## 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

| Categoría | Área protegida | Sup. (ha) | Sup. en el Espacio Natura 2000 (ha) | | Instrumento de planificación y gestión |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ZEC | ZEPA | |
| **Parque Natural** | **Serranía de Cuenca** | 73.647,20 | 70.360,02 | 73.301,76 | Decreto 99/2006, de 01-08-2006 (DOCM núm. 159 de 4 de agosto de 2006). Ley 5/2007, de 08-03-2007 (DOCM núm. 60 de 20 de marzo de 2007) |
| **Reserva Natural** | **Laguna del Marquesado** | 372,89 | 372,84 | 372,84 | Decreto 222/2004, de 01-06-2004 (DOCM núm. 108 de 21 de junio de 2004) |
| **Microrreserva** | **Cueva de los Morceguillos** | 6,02 | 6,02 | 6,02 | Decreto 30/2006, de 14-03-2006 (DOCM núm. 58 de 17 de marzo de 2006) |
| **Monumento Natural** | **Nacimiento del río Cuervo** | 1.708,49 | 257,08 | 1.708,49 | Decreto 204/1999, de 21-09-99 (DOCM núm. 61 de 24 de septiembre de 1999) y Decreto 229/1999, de 30-11-1999 |

| Categoría | Área protegida | Sup. (ha) | Sup. en el Espacio Natura 2000 (ha) | | Instrumento de planificación y gestión |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ZEC | ZEPA | |
| | | | | | (DOCM núm. 76 de 10 de diciembre de 1999) |
| Monumento Natural | Palancares y Tierra Muerta | 18.458,42 | 18.448,31 | 18.396,12 | Decreto 2/2001, de 16-01-2001 (DOCM núm. 8 de 19 de enero de 2001) |
| | Serrezuela de Valsalobre | 734,52 | 727,15 | 727,15 | Decreto 76/2003, de 13-05-2003 (DOCM núm. 82 de 6 de junio de 2003) |
| | Muela Pinilla y del Puntal | 640,47 | 640,47 | 640,47 | Decreto 281/2003, de 23-09-2003 (DOCM núm. 143 de 6 de octubre de 2003) |
| | Torcas de Lagunaseca | 188,43 | 188,32 | 188,32 | Decreto 310/2003, de 02-12-2003 (DOCM núm. 182 de 29 de diciembre de 2003) |
| | Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos | 804,60 | 804,60 | 804,60 | Decreto 23/2004, de 02-03-2004 (DOCM núm. 36 de 16 de marzo de 2004) |
| | Lagunas de Cañada del Hoyo | 280,71 | 277,45 | 277,45 | Decreto 18/2007, de 20-03-2007 (DOCM núm. 63 de 23 de marzo de 2007) |
| Área crítica de flora | Área Crítica de *Atropa baetica* | 3.158 | 2.044,2 | 2.044,2 | Decreto 235/1999, de 14-12-1999 (DOCM núm. 83 de 30 de diciembre de 1999) |
| Refugio de Caza | Laguna de El Tobar | 15,2 | 15,2 | 15,2 | Decreto 65/1988, de 17 de mayo (DOCM núm. 21 de 24 de mayo de 1988) |
| | Laguna de Uña | 28,0 | 28,0 | 28,0 | |
| Refugio de Pesca | Arroyo Almagrero o de la Herrería de los Chorros | - | - | - | Decreto 10/1999, de 09-02-99 (DOCM núm. 13 de 12 de marzo de 1999) |

*Tabla 4. Espacios Naturales Protegidos incluidos en el espacio Natura 2000.*
*Fuente: Elaboración propia*

| Monte de Utilidad Pública | Código | Superficie (ha) | Superficie solapada | | Propietario | TT.MM. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (ha) | (%) | | |
| Alto de la Laguna y Otros | CU88 | 634,21 | 288,63 | 45,5 | Ayuntamiento | Zafrilla |
| Barranco de la Palancosa y Otros | CU38 | 1.628,91 | 1.196,77 | 73,5 | Ayuntamiento | Cañada del Hoyo |
| Camarera de la Fuente de San Pedro | CU195 | 171,16 | 171,16 | 100,0 | Ayuntamiento | Masegosa |
| Cerro Aparicio | CU89 | 102,60 | 6,29 | 6,1 | Ayuntamiento | Zafrilla |
| Cerro Candalar | CU131 | 3.247,48 | 3.247,45 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| Cerro de la Pila | CU143 | 2.503,08 | 1.810,93 | 72,3 | Ayuntamiento | Palomera |
| Cerro Gordo | CU190 | 58,65 | 58,65 | 100,0 | Ayuntamiento | Fuertescusa |
| Cerro Gordo | CU108 | 2.038,03 | 2.038,02 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| Cuesta de San Sebastián | CU24 | 6,95 | 6,95 | 100,0 | JCCM | Poyatos |
| Dehesa Boyal | CU199 | 722,29 | 8,21 | 1,1 | Ayuntamiento | Priego |
| Dehesa Boyal | CU191 | 123,53 | 123,53 | 100,0 | Ayuntamiento | Fuertescusa |

| Monte de Utilidad Pública | Código | Superficie (ha) | Superficie solapada | | Propietario | TT.MM. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (ha) | (%) | | |
| **Dehesa Boyal** | CU188 | 189,82 | 189,82 | 100,0 | Ayuntamiento | Castillejo de la Sierra |
| **Dehesa Boyal** | CU185 | 263,87 | 249,25 | 94,5 | Ayuntamiento | Carrascosa de la Sierra |
| **Dehesa Boyal** | CU210 | 346,92 | 313,24 | 90,3 | Ayuntamiento | Valsalobre |
| **Dehesa Boyal** | CU181 | 354,69 | 353,08 | 99,5 | Ayuntamiento | Cañamares |
| **Dehesa Boyal** | CU100 | 395,06 | 376,45 | 95,3 | Ayuntamiento | Buenache de la Sierra |
| **Dehesa Boyal** | CU189 | 388,20 | 383,07 | 98,7 | Ayuntamiento | Fresneda de la Sierra |
| **Dehesa Boyal** | CU174 | 749,20 | 677,98 | 90,5 | Ayuntamiento | Alcantud |
| **Dehesa Boyal o Lagunilla** | CU194 | 85,15 | 85,15 | 100,0 | Ayuntamiento | Lagunaseca |
| **Dehesa Boyal y Barrancos del Sabinar** | CU134 | 910,96 | 2,63 | 0,3 | Ayuntamiento | Mariana |
| **Dehesa Carnicera** | CU178 | 316,96 | 280,04 | 88,4 | Ayuntamiento | Beteta |
| **Dehesa de Abajo** | CU197 | 239,29 | 239,29 | 100,0 | Ayuntamiento | El Pozuelo |
| **Dehesa de Arriba** | CU198 | 184,80 | 58,15 | 31,5 | Ayuntamiento | El Pozuelo |
| **Dehesa de Barbazoso** | CU196 | 228,09 | 228,09 | 100,0 | Ayuntamiento | Poyatos |
| **Dehesa de Belvalle** | CU242 | 2.081,08 | 29,94 | 1,4 | Mancomunidad de Belvalle | Beteta |
| **Dehesa de la Fuente Buena** | CU43 | 413,98 | 204,63 | 49,4 | Ayuntamiento | La Cierva |
| **Dehesa de la Vega** | CU51 | 157,63 | 16,88 | 10,7 | Ayuntamiento | Laguna del Marquesado |
| **Dehesa de las Umbrías** | CU145 | 125,83 | 125,21 | 99,5 | Ayuntamiento | Palomera |
| **Dehesa de Molinillos** | CU218 | 1.170,68 | 1.157,79 | 98,9 | Ayuntamiento | Masegosa, Cueva del Hierro |
| **Dehesa de Propios** | CU101 | 776,76 | 747,12 | 96,2 | Ayuntamiento | Buenache de la Sierra |
| **Dehesa del Valle** | CU78 | 593,30 | 593,30 | 100,0 | Ayuntamiento | Valdemeca |
| **Dehesa Nueva del Carrascal** | CU97 | 635,26 | 635,19 | 100,0 | Ayuntamiento | Villalba de la Sierra |
| **Dehesa Palancar y Rebollar** | CU207 | 1.096,69 | 1.096,69 | 100,0 | Ayuntamiento | Beteta (El Tobar) |
| **Dehesa Palancar y Zatiquero** | CU179 | 1.442,11 | 1.442,11 | 100,0 | Ayuntamiento | Beteta |
| **Dehesa Traslamesa** | CU203 | 138,02 | 138,02 | 100,0 | Ayuntamiento | Santa María del Val |
| **Dehesa Vieja, Soto y Otros** | CU52 | 1.212,54 | 991,42 | 81,8 | Ayuntamiento | Laguna del Marquesado |
| **El Ardal** | CU20 | 755,99 | 0,82 | 0,1 | JCCM | Albendea |
| **El Brezal** | CU193 | 86,33 | 86,33 | 100,0 | Ayuntamiento | Lagunaseca |
| **El Castellar, Cerro Nieto y Otros** | CU252 | 535,06 | 483,96 | 90,5 | Ayuntamiento | Villalba de la Sierra |
| **El Común** | CU211 | 178,92 | 133,05 | 74,4 | Ayuntamiento | Valsalobre |
| **El Entredicho** | CU182 | 58,03 | 58,03 | 100,0 | Ayuntamiento | Cañamares |

| Monte de Utilidad Pública | Código | Superficie (ha) | Superficie solapada | | Propietario | TT.MM. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (ha) | (%) | | |
| **El Entredicho** | CU110 | 446,42 | 446,42 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **El Padrijuelo** | CU147 | 1.234,11 | 911,92 | 73,9 | Ayuntamiento | Palomera |
| **El Pajarejo** | CU115 | 992,52 | 992,51 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **El Picuerzo** | CU116 | 1.998,98 | 1.998,15 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **El Rodenillo y Otros** | CU60 | 1.399,20 | 1.380,62 | 98,7 | Ayuntamiento | Beamud |
| **El Sabinar y Otros** | CU4 | 4.717,73 | 4.676,45 | 99,1 | JCCM | La Cierva |
| **El Sarcillar** | CU192 | 38,78 | 38,78 | 100,0 | Ayuntamiento | Fuertescusa |
| **El Vasallo** | CU123 | 218,20 | 218,19 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Ensanche** | CU93 | 617,70 | 617,69 | 100,0 | Ayuntamiento | Arcos de la Sierra |
| **Ensanche de Buenache** | CU109 | 4.189,22 | 4.189,21 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Ensanche de Las Majadas** | CU133 | 3.247,58 | 3.247,54 | 100,0 | Ayuntamiento | Las Majadas |
| **Fuencaliente** | CU111 | 1.972,80 | 1.972,43 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Garcielligeros** | CU112 | 268,27 | 268,27 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Garcielligeros y Otros** | CU151 | 1.075,61 | 1.059,44 | 98,5 | Ayuntamiento | Uña |
| **Hoya Cavera** | CU204 | 84,26 | 84,26 | 100,0 | Ayuntamiento | Santa María del Val |
| **Huesas del Vasallo** | CU113 | 780,87 | 780,87 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **La Fuenseca y Otros** | CU150 | 5.809,32 | 5.049,20 | 86,9 | Ayuntamiento | Tragacete |
| **La Molatilla y Otros** | CU132 | 2.285,79 | 2.156,78 | 94,4 | Ayuntamiento | Las Majadas |
| **La Pinosilla** | CU183 | 104,40 | 104,40 | 100,0 | Ayuntamiento | Cañizares |
| **La Redonda** | CU237 | 281,95 | 276,83 | 98,2 | JCCM | Cuenca |
| **La Sierra** | CU50 | 340,69 | 340,69 | 100,0 | Ayuntamiento | Huerta del Marquesado |
| **La Sierra y Otros** | CU80 | 2.227,69 | 2.202,62 | 98,9 | Ayuntamiento | Valdemeca |
| **La Serrezuela** | CU212 | 629,13 | 611,19 | 97,1 | Mancomunidad de La Sierrezuela | Valsalobre |
| **La Sierrezuela y Otros** | CU46 | 1.333,70 | 1.333,69 | 100,0 | Ayuntamiento | Huélamo |
| **La Varga y otros** | CU21 | 949,92 | 949,92 | 100,0 | JCCM | Alcantud |
| **Las Hocecillas** | CU102 | 1.356,90 | 1.356,88 | 100,0 | Ayuntamiento | Buenache de la Sierra |
| **Las Hoces y Los Romerales** | CU286 | 1.531,27 | 1.530,69 | 100,0 | Ayuntamiento | Portilla |
| **Las Pedrizas** | CU103 | 1.340,83 | 1.335,16 | 99,6 | Ayuntamiento | Buenache de la Sierra |
| **Los Almagreros y Otros** | CU220 | 220,79 | 220,79 | 100,0 | Ayuntamiento | Masegosa |
| **Los Cerros** | CU99 | 1.197,06 | 1.163,92 | 97,2 | Ayuntamiento | Buenache de la Sierra |
| **Los Hayales** | CU5 | 24,86 | 24,86 | 100,0 | JCCM | Huélamo |
| **Los Palancares y Agregados** | CU106 | 4.906,34 | 4.846,26 | 98,8 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Marojal y Molatilla** | CU44 | 2.322,68 | 2.248,99 | 96,8 | Ayuntamiento | Huélamo |
| **Muela de la Madera** | CU114 | 2.989,76 | 2.985,00 | 99,8 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Muela de Marojales** | CU205 | 559,16 | 559,16 | 100,0 | Ayuntamiento | Santa María del Val |

| Monte de Utilidad Pública | Código | Superficie (ha) | Superficie solapada | | Propietario | TT.MM. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (ha) | (%) | | |
| **Muela del Puntal** | CU125 | 257,00 | 255,96 | 99,6 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Muela Pinilla** | CU221 | 357,02 | 357,02 | 100,0 | Ayuntamiento | Masegosa |
| **Muela y Huerta de los Descalzos** | CU79 | 913,11 | 913,11 | 100,0 | Ayuntamiento | Valdemeca |
| **Muela y Resinero** | CU45 | 1.486,36 | 1.486,36 | 100,0 | Ayuntamiento | Huélamo |
| **Pie Pajarón** | CU117 | 2.426,95 | 2.426,50 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Pinar de Nuestra Señora de los Hoyos** | CU217 | 2.725,14 | 2.500,35 | 91,8 | Vecinos del Pozuelo | El Pozuelo |
| **Prado Ciervo y Tierra Muerta** | CU118 | 2.462,66 | 2.453,93 | 99,6 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Riberas del río Escabas** | CU225 | 7,76 | 7,76 | 100,0 | JCCM | Albendea |
| **Riberas del río Guadiela** | CU1039/ CU1048/ CU1052/ CU1053 | 44,56 | 35,67 | 80,1 | JCCM | Albendea, Alcantud, Carrascosa de la Sierra y Cañizares |
| **Sierra de Cuenca** | CU121 | 7.199,96 | 3.613,06 | 50,2 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Sierra de las Canales** | CU120 | 2.948,14 | 2.945,52 | 99,9 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Sierra de los Barrancos** | CU119 | 5.577,53 | 5.570,99 | 99,9 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Sierra de Poyatos y Fuertescusa** | CU122 | 2.323,37 | 2.321,60 | 99,9 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Sierra de Valseco** | CU201 | 372,11 | 369,75 | 99,4 | Ayuntamiento | Priego |
| **Sierra del Rodenal** | CU200 | 1.348,37 | 1.324,09 | 98,2 | Ayuntamiento | Priego |
| **Solana de Uña** | CU124 | 355,67 | 355,66 | 100,0 | Ayuntamiento | Cuenca |
| **Solanas de San Antón** | CU219 | 535,55 | 511,23 | 95,5 | Ayuntamiento | Cueva del Hierro |
| **Terminillo de San Bartolomé** | CU184 | 204,51 | 204,51 | 100,0 | Ayuntamiento | Cañizares |
| **Valdeminguete** | CU47 | 1.006,61 | 1.006,61 | 100,0 | Ayuntamiento | Huélamo |
| **Veguillas de Tajo** | CU126 | 3.705,93 | 2.448,21 | 66,1 | Ayuntamiento | Cuenca |

*Tabla 5. Montes de Utilidad Pública relacionados con el espacio Natura 2000.*
*Fuente: Elaboración propia.*

| Vía Pecuaria | Anchura legal (m) | Instrumento de planificación y gestión |
|---|---|---|
| **Cañada del Teresillo** | 75 | Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha |
| **Cañada Real de Andalucía** | 75 | |
| **Cañada Real de Beteta** | 75 | |
| **Cañada Real de Ganados de la Sierra** | 75 | |
| **Cañada Real de los Chorros** | 75 | |
| **Cañada Real de Peralejos al Valle de Alcudia** | 75 | |
| **Cañada Real de Rodrigo Ardaz** | 75 | |
| **Cañada Real de Tragacete al Valle de Alcudia** | 75 | |
| **Cañada Real del Rodenal** | 75 | |
| **Colada "Ramal de la Finca de Belvalle y El Tobar"** | - | |
| **Colada de Castillejo** | - | |

| Vía Pecuaria | Anchura legal (m) | Instrumento de planificación y gestión |
|---|---|---|
| **Colada del Camino Pastoril titulada de Valdecabras** | - | Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha |
| **Colada del Puente del Vadillo** | - | |
| **Colada titulada de la Carrera** | - | |
| **Cordel de Huélamo** | 37,5 | |
| **Cordel de las Torquillas** | 37,5 | |
| **Cordel de Loma Rasa** | 37,5 | |
| **Cordel de los Astiles** | 37,5 | |
| **Cordel de los Torcones al Puntalón** | 37,5 | |
| **Cordel Sierra Rodenal** | 37,5 | |
| **Vereda de la Dehesa** | 20 | |
| **Vereda de la Pinosa** | 20 | |
| **Vereda de la Redovilla** | 20 | |
| **Vereda de la Veredilla** | 20 | |
| **Vereda de la Veredilla de la Casa del Cura** | 20 | |
| **Vereda de los Arrieros** | 20 | |
| **Vereda del Rosal** | 20 | |

*Tabla 6. Vías pecuarias relacionadas con el espacio Natura 2000.*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Adyacente a la "Serranía de Cuenca" se encuentra el espacio Natura 2000 "Alto Tajo" (situado a caballo entre la provincia de Cuenca y Guadalajara) y con el que constituye una de las masas forestales naturales más extensas de España, compartiendo con él además muchos de sus valores naturales y paisajísticos.

Por su proximidad y por razones de conectividad y coherencia ecológica, se destacan los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

| Espacio Red Natura | Tipo | Código | Distancia (km) |
|---|---|---|---|
| **Alto Tajo** | ZEC/ZEPA | ES4240016/ES0000092 | 0 |
| **Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra** | ZEC | ES4230005 | 0,7 |
| **Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya** | ZEC/ZEPA | ES4230013/ES4230013 | 3,5 |
| **Sierra de Altomira** | ZEC/ZEPA | ES4240018/ES0000163 | 29 |
| **Sierra del Santerón** | ZEC | ES4230015 | 18 |
| **Río Júcar sobre Alarcón** | ZEC | ES4230016 | 13,5 |
| **Complejo Lagunar de Arcas** | ZEC | ES4230008 | 8 |
| **Cueva de los Morciguillos** | ZEC | ES4230010 | 15 |

*Tabla 7. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC y ZEPA "Serranía de Cuenca"*
*Fuente: Elaboración propia.*

# 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

## 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

| Tipo de Hábitat del Anejo I | | | | | | | | Evaluación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | PF | NP | Cob (Ha) | | Cal | Cuevas | R | SR | C | G |
| | | | | ZEC | ZEPA | | | | | | |
| **1150*** | Lagunas costeras | X | | 0,78 | 0,78 | DD | | D | C | -- | -- |
| **1310** | Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados | | | 4,79 | 6,95 | G | | C | C | B | B |
| **1410** | Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*) | | | 4,55 | 5,91 | G | | C | C | C | C |
| **1520*** | Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia) | X | | 24,44 | 32,59 | G | | C | C | C | C |
| **3110** | Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelia uniflorae*) | | X | | | | | | | | |
| **3140** | Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp. | | | 16,13 | 16,34 | G | | C | C | C | C |
| **3150** | Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* | | | 15,35 | 15,50 | G | | B | C | B | B |
| **3160** | Lagos y lagunas naturales distróficos | | | 5,27 | 5,27 | G | | C | C | B | B |
| **3170*** | Lagunas y charcas temporales mediterráneas | X | | 24,72 | 25,78 | G | | B | C | B | B |
| **4030** | Brezales secos europeos | | | 1.821,53 | 1.845,09 | G | | B | C | B | B |
| **4060** | Brezales alpinos y boreales | | | 1.250,27 | 1.207,25 | G | | A | C | A | A |
| **4090** | Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales | | | 4.407,49 | 4.517,52 | G | | A | C | A | A |
| **5110** | Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* p.p.) | | | 11.618,97 | 11.900,26 | G | | A | B | A | A |
| **5120** | Formaciones montanas de *Cytisus purgans* | | | 0,44 | 0,44 | G | | C | C | C | C |
| **5130** | Formaciones de *Juniperus communis* en brezales o pastizales calcáreos | | | 2.040,89 | 2.069,65 | G | | B | C | B | B |
| **5210** | Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. | | | 1.360,65 | 1.331,47 | G | | A | C | A | A |
| **6110*** | Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedetalia | X | | 205,28 | 198,62 | G | | B | C | B | B |
| **6160** | Pastos orófilos mediterráneos de *Festuca indigesta* | | | 2,91 | 2,91 | G | | C | C | C | C |
| **6170** | Pastos de alta montaña caliza | | | 15.729,99 | 16.821,02 | G | | B | B | B | B |

| Tipo de Hábitat del Anejo I | | | | | | | | Evaluación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | PF | NP | Cob (Ha) | | Cal | Cuevas | R | SR | C | G |
| | | | | ZEC | ZEPA | | | | | | |
| **6210*** | Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de Festuco-Brometea | X | | 451,71 | 463,39 | G | | C | C | B | B |
| **6220*** | Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales | X | | 7.586,14 | 7.695,67 | G | | B | C | B | B |
| **6230*** | Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos en zonas montañosas | X | | 67,99 | 69,52 | G | | C | C | B | B |
| **6410** | Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos húmedos gran parte del año | | | 61,21 | 61,58 | G | | B | C | B | B |
| **6420** | Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas | | | 290,76 | 303,58 | G | | B | C | B | B |
| **6430** | Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino | | | 10,58 | 10,60 | G | | C | C | B | B |
| **6510** | Prados de siega de montaña (Arrhenatherion) | | | 49,19 | 49,19 | G | | C | C | B | B |
| **7140** | Mires de transición (Tremedales) | | | 7,97 | 7,97 | G | | C | C | C | C |
| **7210*** | Áreas pantanosas calcáreas con *Cladium mariscus* y especies de *Caricion davallianae* | X | | 0,28 | 0,28 | G | | C | C | C | C |
| **7220*** | Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas | X | | 2,05 | 2,83 | G | | C | C | B | B |
| **7230** | Turberas minerotróficas alcalinas | | | 32,74 | 32,97 | G | | B | C | B | B |
| **8130** | Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos | | | 157,56 | 157,56 | G | | C | C | B | B |
| **8210** | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica | | | 1.252,62 | 1.257,24 | G | | A | C | A | A |
| **8220** | Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica | | | 24,23 | 24,37 | G | | C | B | B | B |
| **8310** | Cuevas no explotadas por el turismo | | | | | G | 500-1000 | B | A | B | B |
| **9180*** | Bosques caducifolios mixtos de laderas abruptas, desprendimientos o barrancos (principalmente Tilio-Acerion) | X | | 261,82 | 263,70 | G | | B | C | B | B |
| **91B0** | Fresnedas mediterráneas ibéricas de *Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus ornus*. | | | 25,85 | 29,34 | G | | C | C | C | C |

| Tipo de Hábitat del Anejo I | | | | | | | | Evaluación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | PF | NP | Cob (Ha) | | Cal | Cuevas | R | SR | C | G |
| | | | | ZEC | ZEPA | | | | | | |
| **9230** | Robledales de *Quercus pyrenaica* y robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* del noroeste ibérico | | | 464,81 | 427,26 | G | | C | C | C | C |
| **92A0** | Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Altántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica | | | 656,34 | 685,72 | G | | B | C | B | B |
| **9240** | Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* | | | 5.287,91 | 5.609,16 | G | | B | C | B | B |
| **9340** | Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* | | | 4.730,38 | 4.783,07 | G | | B | C | B | B |
| **9380** | Bosques de *Ilex aquifolium* | | | 120,79 | 122,05 | G | | C | C | C | C |
| **9530*** | Pinares (sud-)mediterráneos de pinos negros endémicos | X | | 62.490,24 | 63.820,00 | G | | A | A | A | A |
| **9540** | Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos | | | 4.512,91 | 4.478,13 | G | | B | C | B | B |
| **9560*** | Bosques endémicos de *Juniperus* spp. | X | | 5.799,95 | 6.129,44 | G | | A | B | A | A |
| **9580*** | Bosques mediterráneos de *Taxus baccata* | X | | 1,25 | 1,25 | G | | C | C | C | C |

*Tabla 8. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura "Serranía de Cuenca"*

Forma prioritaria (PF) / NP: si un tipo de hábitat ha dejado de estar presente en el lugar / Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / Representatividad (R): A = excelente, B = buena, C = significativa, D = presencia no significativa/ S.R.: Superficie Relativa (S.R.): superficie cubierta por el hábitat en el lugar/superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo hábitat. A (100% ≥ p 15 %), B (15% ≥ p 2 %), C (2% ≥ p 0%) / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = intermedia o escasa / Evaluación global (G): A = excelente, B = bueno, C = significativo / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

## 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

| Especie | | | | | Población | | | | | | Evaluación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Código | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Cal | P | C | A | G |
| | | | | | | Min | Max | | | | | | | |
| **A** | **1195** | *Discoglossus jeanneae* | | | p | | | | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A229** | *Alcedo atthis* | | | p | | | | R | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A255** | *Anthus campestris* | | | r | | | | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A091** | *Aquila chrysaetos* | | | p | 12 | 13 | p | | G | C | B | C | B |
| **B** | **A215** | *Bubo bubo* | | | p | | | | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A224** | *Caprimulgus europaeus* | | | r | | | | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A080** | *Circaetus gallicus* | | | r | | | | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A081** | *Circus aeruginosus* | | | p | 2 | 2 | p | | G | C | B | B | B |
| **B** | **A379** | *Emberiza hortulana* | | | r | | | | R | DD | C | B | B | B |
| **B** | **A103** | *Falco peregrinus* | | | p | 17 | 24 | p | | G | C | B | C | B |
| **B** | **A245** | *Galerida theklae* | | | p | | | | R | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A078** | *Gyps fulvus* | | | p | 525 | 550 | p | | G | B | A | C | B |
| **B** | **A093** | *Hieraaetus fasciatus* | | | p | 3 | 3 | p | | G | C | B | B | B |
| **B** | **A092** | *Hieraaetus pennatus* | | | r | | | p | C | DD | C | B | C | B |
| **B** | **A022** | *Ixobrychus minutus* | | X | | | | | | | | | | |
| **B** | **A246** | *Lullula arborea* | | | p | | | | C | DD | C | B | C | B |

| Especie | | | | | Población | | | | | | Evaluación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Código | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño Min | Tamaño Max | U | Cat | Cal | P | C | A | G |
| B | A073 | *Milvus migrans* | | | r | | | | C | DD | C | B | C | B |
| B | A074 | *Milvus milvus* | | | p | 1 | 1 | p | | M | C | B | C | B |
| B | A077 | *Neophron percnopterus* | | | r | 26 | 37 | p | | G | C | A | C | B |
| B | A346 | *Pyrrhocorax pyrrhocorax* | | | p | | | | C | M | C | B | C | B |
| B | A302 | *Sylvia undata* | | | p | | | | P | DD | C | B | C | B |
| B | A056 | *Anas clypeata* | | | w | 15 | 20 | i | | M | C | B | C | B |
| B | A059 | *Aythya ferina* | | | w | 6 | 10 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A052 | *Anas crecca* | | | r | 1 | 5 | | P | M | C | B | C | B |
| B | A052 | *Anas crecca* | | | w | 36 | 40 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A053 | *Anas platyrhynchos* | | | r | 11 | 15 | | P | M | C | B | C | B |
| B | A053 | *Anas platyrhynchos* | | | w | 151 | 185 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A028 | *Ardea cinerea* | | | r | 21 | 25 | | P | M | C | B | C | B |
| B | A028 | *Ardea cinerea* | | | w | 11 | 50 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A125 | *Fulica atra* | | | r | 26 | 30 | | P | M | C | B | C | B |
| B | A125 | *Fulica atra* | | | w | 126 | 130 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A017 | *Phalacrocorax carbo* | | | r | >100 | | | i | M | C | B | C | B |
| B | A004 | *Tachybaptus ruficollis* | | | r | 11 | 50 | | P | M | C | B | C | B |
| B | A004 | *Tachybaptus ruficollis* | | | w | 31 | 40 | | i | M | C | B | C | B |
| B | A004 | *Tachybaptus ruficollis* | | | c | 11 | 50 | | i | M | C | B | C | B |
| F | 6149 | *Pseudochondrostoma polylepis* | | | p | | | | C | M | D | | | |
| F | 5294 | *Parachondrostoma arrigonis* | | X | | | | | | | D | | | |
| F | 5302 | *Cobitis paludica* | | | p | | | | P | DD | D | | | |
| F | 1123 | *Squalius alburnoides* | | | p | | | | C | M | D | | | |
| F | 6155 | *Achondrostoma arcasii* | | | p | | | | C | M | D | | | |
| I | 1051 | *Apteromantis aptera* | | | p | | | | V | DD | D | | | |
| I | 1092 | *Austropotamobius pallipes* | | | p | | | | V | G | D | | | |
| I | 1085 | *Buprestis splendens* | | | p | | | | V | DD | D | | | |
| I | 1044 | *Coenagrion mercuriale* | | | p | | | | R | M | D | | | |
| I | 1065 | *Euphydryas aurinia* | | | p | | | | C | G | C | B | C | B |
| I | 6170 | *Graellsia isabelae* | | | p | | | | C | G | C | A | C | A |
| I | 1083 | *Lucanus cervus* | | | p | | | | V | M | D | | | |
| M | 5564 | *Barbastella barbastellus* | | | r | | | | C | DD | C | B | C | B |
| M | 1301 | *Galemys pyrenaicus* | | X | | | | | | | | | | |
| M | 1355 | *Lutra lutra* | | | p | | | | C | DD | C | B | C | B |
| M | 1338 | *Microtus cabrerae* | | | p | | | | R | DD | C | B | C | B |
| M | 1310 | *Miniopterus schreibersii* | | | r | 300 | 700 | i | | DD | C | B | C | B |
| M | 1323 | *Myotis bechsteinii* | | | r | | | | R | DD | C | B | C | B |
| M | 1307 | *Myotis blythii* | | | w | | | | V | DD | D | | | |
| M | 1321 | *Myotis emarginatus* | | | r | 700 | 800 | i | | M | C | B | C | B |
| M | 1324 | *Myotis myotis* | | | | | | | R | DD | D | | | |
| M | 1305 | *Rhinolophus euryale* | | | | | | | V | DD | D | | | |
| M | 1304 | *Rhinolophus ferrumequinum* | | | p | 25 | 150 | i | | M | C | B | C | B |
| M | 1303 | *Rhinolophus hipposideros* | | | p | | | | C | DD | C | B | C | B |
| M | 1302 | *Rhinolophus mehelyi* | | | p | | | | V | DD | D | | | |
| P | 1614 | *Apium repens* | | | p | 3000 | 6000 | i | | M | C | C | C | B |
| P | 1707 | *Atropa baetica* | | | | 18 | 18 | i | | G | B | B | A | B |
| R | 5370 | *Emys orbicularis* | | | | | | | V | G | C | C | A | C |
| R | 1221 | *Mauremys leprosa* | | X | | | | | | | | | | |

*Tabla 9. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura "Serranía de Cuenca"*

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / S: si los datos de la especie son sensibles/ NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar /Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas , m = machos, bf = hembras reproductoras/ Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / Población (P): tamaño población espacio/población nacional. A = 100% ≥ p 15 %, B = 15% ≥ p 2 %, C = 2% ≥ p 0%, D = población no significativa/ Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = media o reducida / Aislamiento (A): A = población (casi) aislada, B = población no aislada, pero al margen de su área de distribución, C = población no aislada, integrada en su área de distribución / Evaluación global (G): A = excelente, B = bueno, C = significativo.

## 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| A | 1191 | *Alytes obstetricans* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| A | 6284 | *Bufo calamita* | | | p | | | | C | X | | | | | X |
| A | 1203 | *Hyla arborea* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| A | 1198 | *Pelobates cultripes* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| A | 2360 | *Pelodytes punctatus* | | | P | | | | C | | | | | | X |
| B | A085 | *Accipiter gentilis* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A086 | *Accipiter nisus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A298 | *Acrocephalus arundinaceus* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A297 | *Acrocephalus scirpaceus* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A324 | *Aegithalos caudatus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A247 | *Alauda arvensis* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A052 | *Anas crecca* | | | p | | | | R | | | | | | |
| B | A053 | *Anas platyrhynchos* | | | p | | | | C | | | | | | |
| B | A228 | *Apus melba* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A028 | *Ardea cinerea* | | | w | | | | R | | | | | X | X |
| B | A221 | *Asio otus* | | | p | | | | R | | | | | X | X |
| B | A218 | *Athene noctua* | | | p | | | | R | | | | | X | X |
| B | A087 | *Buteo buteo* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A365 | *Carduelis spinus* | | | w | | | | R | | | | | X | X |
| B | A335 | *Certhia brachydactyla* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A288 | *Cettia cetti* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A264 | *Cinclus cinclus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A289 | *Cisticola juncidis* | | | p | | | | R | | | | | X | X |
| B | A207 | *Columba oenas* | | | p | | | | R | | | | | X | |
| B | A350 | *Corvus corax* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A212 | *Cuculus canorus* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A237 | *Dendrocopos major* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A378 | *Emberiza cia* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A377 | *Emberiza cirlus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A269 | *Erithacus rubecula* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A099 | *Falco subbuteo* | | | r | | | | R | | | X | | X | X |
| B | A096 | *Falco tinnunculus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A125 | *Fulica atra* | | | r | | | | C | | | | | | |
| B | A342 | *Garrulus glandarius* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| B | A300 | *Hippolais polyglotta* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A233 | *Jynx torquilla* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A655 | *Lanius meridionalis* | | | p | | | | R | | | X | | X | X |
| B | A341 | *Lanius senator* | | | r | | | | R | | | X | | X | X |
| B | A369 | *Loxia curvirostra* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| B | A271 | *Luscinia megarhynchos* | | | r | | | | C | | | | | | X |

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| B | A280 | *Monticola saxatilis* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A281 | *Monticola solitarius* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A262 | *Motacilla alba* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A261 | *Motacilla cinerea* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A260 | *Motacilla flava* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A319 | *Muscicapa striata* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A277 | *Oenanthe oenanthe* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A337 | *Oriolus oriolus* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A214 | *Otus scops* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A328 | *Parus ater* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A329 | *Parus caeruleus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A327 | *Parus cristatus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A330 | *Parus major* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A017 | *Phalacrocorax carbo* | | | w | | | | C | | | | | X | X |
| B | A273 | *Phoenicurus ochruros* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A274 | *Phoenicurus phoenicurus* | | | r | | | | V | | | X | | X | X |
| B | A313 | *Phylloscopus bonelli* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A235 | *Picus viridis* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A267 | *Prunella collaris* | | X | | | | | | | | | | | |
| B | A250 | *Ptyonoprogne rupestris* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A118 | *Rallus aquaticus* | | | p | | | | R | | | | | X | X |
| B | A318 | *Regulus ignicapillus* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A276 | *Saxicola torquata* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A155 | *Scolopax rusticola* | | | w | | | | R | | | | | X | |
| B | A362 | *Serinus citrinella* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A332 | *Sitta europaea* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A219 | *Strix aluco* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A310 | *Sylvia borin* | | | r | | | | R | | | | | X | X |
| B | A304 | *Sylvia cantillans* | | | r | | | | C | | | | | X | X |
| B | A303 | *Sylvia conspicillata* | | | r | | | | C | | | X | | X | X |
| B | A004 | *Tachybaptus ruficollis* | | | r | | | | V | | | | | X | X |
| B | A333 | *Tichodroma muraria* | | | w | | | | V | | | | | X | X |
| B | A265 | *Troglodytes troglodytes* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A283 | *Turdus merula* | | | p | | | | C | | | | | X | X |
| B | A282 | *Turdus torquatus* | | | w | | | | V | | | | | X | X |
| B | A213 | *Tyto alba* | | | p | | | | V | | | | | X | X |
| F | 5281 | *Luciobarbus bocagei* | | | p | | | | C | | X | X | | | |
| F | 5284 | *Luciobarbus guiranois* | | | p | | | | C | | X | X | | | |
| F | 5857 | *Squalius pyrenaicus* | | | p | | | | R | | | X | | | |
| F | 6262 | *Salmo trutta* | | | p | | | | C | | | X | | | |
| F | - | *Squalius valentinus* | | | p | | | | V | | | X | | | |
| I | - | *Agrodiaetus fabressei* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | - | *Artogeia ergane* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| I | - | *Boyeria irene* | | | p | | | | P | | | | | | |
| I | - | *Chirocephalus diaphanus* | | | p | | | | P | | | | | | |
| I | - | *Coenagrion scitulum* | | | p | | | | P | | | X | | | |
| I | - | *Coscinia romeii* | | | p | | | | R | | | X | | | |
| I | - | *Erebia epistygne* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | - | *Erebia zapateri* | | | p | | | | P | | | | | | X |

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| I | - | *Eumedonia eumedon* | | | p | | | | V | | | | | | |
| I | - | *Hamearis lucina* | | | p | | | | P | | | | | | |
| I | - | *Hyphoraia dejeani* | | | p | | | | P | | | | | | |
| I | - | *Iolana iolas* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| I | - | *Lysandra caelestissima* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| I | 6265 | *Maculinea arion* | | | p | | | | P | X | | | | | X |
| I | - | *Nemoptera bipennis* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | - | *Nymphalis antiopa* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| I | - | *Onychogomphus uncanus* | | | p | | | | P | | | X | | | X |
| I | - | *Palpares libelluloides* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | 1057 | *Parnassius apollo* | | | p | | | | R | X | | | | | X |
| I | - | *Plebejus hespericus* | | | p | | | | P | | | X | | | X |
| I | - | *Plebicula nivescens* | | | p | | | | P | | | | | | |
| I | - | *Pyrgus cinarae* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| I | - | *Steropleurus ortegai* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | - | *Sympetrum flaveolum* | | | p | | | | R | | | X | | | |
| I | - | *Zabrus castroi* | | | p | | | | P | | | | | | X |
| I | - | *Zygaena carniolica* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| I | - | *Zygaena ignifera* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| I | - | *Arion baeticus* | | | P | | | | V | | | X | X | | X |
| I | - | *Balea perversa* | | | P | | | | R | | | | | | X |
| I | - | *Candidula camporroblensis* | | | P | | | | C | | | X | X | | X |
| I | - | *Chondrina avenacea* | | | P | | | | V | | | X | | | X |
| I | - | *Pesudamnicola navasiana* | | | p | | | | V | | | X | X | | X |
| M | 5560 | *Arvicola sapidus* | | | p | | | | C | | | X | | | X |
| M | 5581 | *Capra pyrenaica* | | | p | | | | C | | X | X | | | |
| M | 2644 | *Capreolus capreolus* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| M | 2592 | *Crocidura russula* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| M | 6098 | *Eptesicus serotinus* | | | p | | | | R | X | | | | | X |
| M | 2590 | *Erinaceus europaeus* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| M | 6110 | *Felis sylvestris* | | | p | | | | C | X | | X | | | X |
| M | 1360 | *Genetta genetta* | | | p | | | | R | | X | | | | X |
| M | 5365 | *Hypsugo savii* | | | p | | | | C | X | | X | | | X |
| M | 2630 | *Martes foina* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| M | 2631 | *Meles meles* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| M | 2634 | *Mustela nivalis* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| M | 1358 | *Mustela putorius* | | | p | | | | R | | X | X | | | X |
| M | 1314 | *Myotis daubentonii* | | | p | | | | R | X | | | | | X |
| M | 5278 | *Myotis escalerai* | | | p | | | | C | X | | X | | | X |
| M | 2595 | *Neomys anomalus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| M | 1328 | *Nyctalus lasiopterus* | | | P | | | | R | X | | X | | | X |
| M | 5763 | *Nyctalus leisleri* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| M | 5773 | *Oryctolagus cuniculus* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| M | 2016 | *Pipistrellus kuhlii* | | | p | | | | C | X | | | | | X |
| M | 5009 | *Pipistrellus pygmaeus* | | | P | | | | R | X | | | | | X |
| M | 1309 | *Pipistrellus pipistrellus* | | | p | | | | C | X | | | | | X |
| M | 1326 | *Plecotus auritus* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| M | 1329 | *Plecotus austriacus* | | | p | | | | C | X | | X | | | X |
| M | 2607 | *Sciurus vulgaris* | | | p | | | | C | | | | | | X |

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| M | 2603 | *Suncus etruscus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| M | 1333 | *Tadarida teniotis* | | | p | | | | C | X | | X | | | X |
| M | 5879 | *Talpa occidentalis* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Aconitum napellus* subsp. *castellanum* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Aconitum vulparia* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Actaea spicata* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Arbutus unedo* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Armeria trachyphylla* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Asplenium fontanum* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Astrantia major* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Betula pendula* subsp. *fontqueri* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| P | - | *Bupleurum bourgaei* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Calamagrostis epigeios* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Campanula latifolia* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Carex pilulifera* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Carex remota* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Carex sylvatica* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Centaurea nevadensis* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| P | - | *Convallaria majalis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Cotoneaster tomentosus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Dactylorhiza incarnata* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Dactylorhiza sambucina* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Daphne mezereum* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Drosera rotundifolia* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Epilobium angustifolium* | | X | p | | | | | | | | | | |
| P | - | *Equisetum x moorei* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Eriophorum latifolium* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Erodium celtibericum* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Erodium daucoides* subsp. *macrocalyx* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| P | - | *Erodium glandulosum* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Euonymus europaeus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Euonymus latifolius* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Euphorbia nevadensis* subsp. *nevadensis* | | | p | | | | V | X | | | | | X |
| P | - | *Fraxinus excelsior* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Gentiana cruciata* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Gentianella amarella* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Gentianella campestris* | | X | p | | | | | | | | | | |
| P | - | *Geranium collinum* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Glaux maritima* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Hippuris vulgaris* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Hohenackeria exscapa* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Juncus balticus* subsp. *pyrenaeus* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Laserpitium latifolium* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Lathyrus pisiformis* | | | p | | | | V | | | X | | | X |

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| P | - | *Lathyrus vernus* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Malus sylvestris* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Mentha arvensis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Menyanthes trifoliata* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Narcissus eugeniae* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| P | - | *Nymphaea alba* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Ophrys insectifera* subsp. *aymoninii* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Ophrys insectifera* subsp. *insectifera* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Orobanche lavandulacea (Phelipanche lavandulaceoides)* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Orthilia secunda* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Paris quadrifolia* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Parnassia palustris* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Phyllitis scolopendrium* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Pinguicula dertosensis* | | | p | | | | R | | | X | | | X |
| P | - | *Pinguicula mundi* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Pinguicula vallisnerifolia* | | X | p | | | | | | | | | | |
| P | - | *Pinguicula vulgaris* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Polystichum aculeatum* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Populus tremula* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Potentilla fruticosa* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Primula farinosa* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Pulsatilla alpina* subsp. *fontqueri* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Pyrola minor* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Quercus petraea* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Quercus robur* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Ranunculus valdesii* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Rubus saxatilis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Salix caprea* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Saxifraga fragilis subs. paniculata* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Saxifraga latepetiolata* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Scorzonera humilis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Scutellaria alpina* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Sorbus aria* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| P | - | *Sorbus aucuparia* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Sorbus torminalis* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Sparganium emersum* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Sparganium natans* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Spiranthes aestivalis* | | | p | | | | R | X | | | | | X |
| P | - | *Succisa pratensis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Swertia perennis* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| P | - | *Thalictrum flavum* subsp. *costae* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Thymelaea subrepens* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| P | - | *Tilia platyphyllos* | | | p | | | | R | | | | | | X |

| Especie | | | | | Población | | | | | Motivo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | Cód. | Nombre Científico | S | NP | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | | | | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| P | - | *Trollius europaeus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Ulmus glabra* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Utricularia minor* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| P | - | *Utricularia australis* | | | p | | | | V | | | | | | X |
| P | - | *Vaccinium myrtillus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Viburnum opulus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Viburnum tinus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| P | - | *Zannichellia contorta* | | | p | | | | V | | | X | | | X |
| R | 2436 | *Acanthodactylus erythrurus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| R | 2442 | *Blanus cinereus* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| R | 1272 | *Chalcides bedriagai* | | | p | | | | R | X | | X | | | X |
| R | 1283 | *Coronella austriaca* | | | p | | | | C | X | | | | | X |
| R | 2464 | *Elaphe scalaris* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 2004 | *Lacerta lepida* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 2466 | *Malpolon monspessulanus* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 2467 | *Natrix maura* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 2469 | *Natrix natrix* | | | p | | | | R | | | | | | X |
| R | 2430 | *Psammodromus algirus* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 2431 | *Psammodromus hispanicus* | | | p | | | | C | | | | | | X |
| R | 5904 | *Vipera latastei* | | | p | | | | C | | | X | | | X |

*Tabla 10. Otras especies de importancia presentes enel espacio Natura "Serranía de Cuenca"*

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / S: si los datos de la especie son sensibles/ NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar / Unidad (U): i = individuos, p = parejas, m = machos, f = hembras/ Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros.

# 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de 10 elementos claves para la gestión en este espacio Natura 2000. Estos elementos representan, en conjunto, los valores naturales más característicos y singulares de esta ZEC y ZEPA, suponiendo el eje principal en el que se basa la conservación de este espacio. Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales en este espacio Natura 2000.
Se enumeran a continuación los elementos claves seleccionados para este espacio:

- Pinares de *Pinus nigra*
- Quejigares
- Sabinares albares
- Bosques eurosiberianos
- Comunidades higroturbosas y megafórbicas
- *Atropa baetica*
- Alimoche *(Neophron percnopterus)*
- Quirópteros forestales
- Nutria *(Lutra lutra)*
- Cangrejo de río *(Austropotamobius pallipes)*

## 4.1. ELEMETO CLAVE "PINARES DE *PINUS NIGRA"*

Se ha considerado como elemento clave los pinares de *Pinus nigra*, correspondiente con el Hábitat de Interés Comunitario "PINARES (SUD-) MEDITERRÁNEOS DE PINOS NEGROS ENDÉMICOS" (HIC9530*) de la asociación 853340* *Pino ibericae-Juniperion sabinae.*

| **ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9530*) Pinares de *Pinus nigra*** | |
|---|---|
| **Superficie[1] en el espacio Natura 2000** | ZEC: Pinares de *Pinus nigra:* 62.490,24 ha |
| | ZEPA: Pinares de *Pinus nigra* : 63.820,00 ha |
| **Descripción del tipo de hábitat en el espacio Natura 2000 y exigencias ecológicas** | Mesobosques de coníferas castellanos y aragoneses dominados por el pino negral o laricio (*Pinus nigra* subps. *salzmannii*) que constituyen la vegetación potencial o permanente en los horizontes supra-oromediterráneo y supra-orosubmediterráneo superior y en los pisos las montañas del centro y sur de la península Ibérica, desde el Maestrazgo hasta Sierra Nevada. Ocupan en el caso que nos ocupa las áreas más frescas y umbrosas del piso supramediterráneo sobre sustratos calcáreos y conformando masas mixtas con el quejigo (*Quercus faginea*) y la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*). Los quejigares ocupan los pies de monte más frescos y con mejores suelos, sin embargo las laderas umbrosas son dominadas por pinares de pino negral y las zonas más térmicas por los encinares. En las parameras jurásicas estos pinares suelen mezclarse con sabinares albares (*Juniperus thurifera*). |
| **Superficie Favorable de Referencia** | Estos pinares son la formación vegetal más extendida dentro de este espacio, constituyendo las mejores manifestaciones de este tipo de pinares de la Red Natura Regional junto con el Alto Tajo. |
| **Tendencia** | Su tendencia es a mantenerse o aumentar ligeramente en detrimento de otros hábitat más pioneros (matorrales y pastizales). Aunque aspectos relativos al cambio climático o acontecimientos inesperados (incendios forestales) podrían cambiar dicha tendencia. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9530*) Pinares de *Pinus nigra* | |
|---|---|
| **Especies típicas y especies características** | Son especies características de la alianza *Pinus nigra* subsp. *mauretanica, Pinus sylvestris* subsp. *nevadensis, Pinus x rhaetica* nothovar. *borgiae* y *Saponaria glutinosa* subsp. *zapateri.* La especie directriz de esta comunidad es *Pinus nigra* subsp. *salzmannii*. |
| **Estructura y funciones** | Son bosques de densidad variable pero que necesitan cierto sombreado para desarrollar un buen regenerado. Tienen capacidad para ocupar suelos con elevada pedregosidad por lo que constituyen un elemento clave para la conservación de suelos. Estos bosques son el refugio de un importante grupo de fauna silvestre, siendo especialmente destacables los bosques maduros con presencia de pies secos, muertos o decrépitos. |
| **Posibilidad de restauración** | En principio no son necesarias medidas de restauración de este hábitat dentro de este espacio. Bastaría con revisar los planes de ordenación (aumentar turno y periodo de regeneración) de los diferentes montes y crear rodales de conservación en cada uno de ellos en el que queden representados los estados más maduros y evolucionados de estos bosques. |
| **Perspectivas de futuro** | Las perspectivas de futuro de este hábitat a medio y corto plazo dentro del espacio Red Natura 2000 son favorables, la importante superficie que ocupan dentro del mismo y la buena regeneración garantizan su pervivencia y perpetuación en el tiempo. Algunas amenazas como los incendios podrían truncar con esta tendencia. Es bastante común encontrar masas mixtas de pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*) con quejigo (*Quercus faginea*), encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) o sabina albar (*Juniperus thurifera*). Se trata de formaciones arboladas bastante estables dinámicamente que constituyen un importante nicho ecológico de reserva para este hábitat. |
| **Presiones** | - Cambio climático: estos pinares se ajustan perfectamente al piso supramediterráneo. Las zonas inferiores de este espacio se ubican en el límite con el piso mesomediterráneo, lo que hace que cualquier alteración climática contribuya muy negativamente sobre esta especie indicadora. Esta situación finícola condiciona en gran medida el regenerado y por tanto la perpetuación del hábitat en el espacio.<br>- Incendios forestales (en los últimos años se han producido algunos incendios importantes que han afectado a algunas de las mejores representaciones de este hábitat dentro de este espacio: Muela de la Madera, Poyatos y Muela Marojales). |
| **Amenazas** | - Obras de diversas infraestructuras ligadas al medio rural (caminos, etc.).<br>- Exceso de presión ganadera o cinegética.<br>- Aprovechamientos y tratamientos selvícolas no ajustados a una ordenación real de producción sostenible.<br>- Repoblaciones.<br>- Dinámica vegetal natural. |
| **Conclusión** | Teniendo en cuenta la importante superficie ocupada por este hábitat dentro de este espacio, la presencia de especies características y la tendencia favorable a corto y medio plazo, ha de considerarse que este hábitat tiene un **estado de conservación excelente.** |

*Tabla 11. Estado de Conservación del Elemento clave 9530* "Pinares de pino negral o laricio"*
*Fuente: Elaboración propia.*

(1) Superficie total del hábitat en el espacio (sumatorio de los productos resultantes de multiplicar las superficies de las teselas donde aparece el hábitat por la cobertura que presenta el hábitat en dichas teselas).

## 4.2. ELEMENTO CLAVE "QUEJIGARES"

Se ha seleccionado como elemento clave los quejigares de *Quercus faginea* correspondiente con el Hábitat de Interés Comunitario "ROBLEDALES IBÉRICOS DE *QUERCUS FAGINEA* Y *QUERCUS CANARIENSIS"* (HIC 9240) de la asociación 824011 *Cephalanthero rubrae-Quercetum fagineae* Rivas-Martínez in Rivas Goday, Borja, Esteve, Galiano, Rigual & Rivas-Martínez 1960 corr. Rivas-Martínez 1972.

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9240) Quejigares | |
|---|---|
| **Superficie[1] en el espacio Natura 2000** | ZEC: Quejigares: 5.287,91 ha |
| | ZEPA: Quejigares: 5.609,16 ha |
| **Descripción del tipo de hábitat espacio Natura 2000 y exigencias ecológicas** | Quejigares meso-supramediterráneos celtibérico-alcarreños que entran en contacto directo y llegan a formar masas mixtas con pinares de pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*). Su capacidad de rebrote les hace más competitivos que el pino negral en las solanas, donde la regeneración del pino es más costosa y fracasa con más frecuencia. Por tanto es común que en las solanas dominen los quejigos (*Quercus faginea*), mientras que en las umbrías domine el pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), aunque es bastante frecuente la presencia de masas mixtas. En las parameras y laderas pedregosas de las zonas más bajas entra en contacto con encinares y sabinares albares. En ocasiones dichas formaciones han tenido un uso silvopastoral, dando como resultado zonas adehesadas con ejemplares monumentales, actualmente abandonadas y algo desestructuradas, tal y como sucede en la Dehesa de Las Majadas, la Frontera, Fresneda, Buenache, el Pozuelo, Carrascosa, etc. |
| **Superficie Favorable de Referencia** | Estos quejigares tienen en este espacio una superficie más que representativa, habitualmente se mezclan con sabinares albares y pinares de pino negral, encontrando sus mejores representaciones en aquellos lugares mejor conservados y con suelos más profundos y desarrollados, donde llegan a conformar masas más o menos puras. |
| **Tendencia** | El abandono de determinados usos tradicionales (pastoreo extensivo, aprovechamientos de carbón vegetal, leñas, etc.) ha contribuido que estos quejigares se recuperen notablemente durante los últimos 50 años. Aún con todo ello en la mayoría de las zonas aparece con estructura de monte bajo resultado de su antiguo aprovechamiento, puntualmente se observan rodales de monte alto en áreas poco accesibles o en antiguas dehesas. Con todo ello la tendencia es a afianzar su superficie sin necesidad de realizar actuaciones de mejora. |
| **Especies típicas y especies características** | Son especies características de la alianza *Acer granatense*, *Epipactis helleborine* subsp. *tremolsii*, *Epipactis parviflora*, *Primula acaulis* subsp. *balearica*, *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, *Quercus faginea* subsp. *faginea* y *Seseli intricatum*. En la Serranía de Cuenca son especies típicas de estos bosques *Quercus faginea*, *Primula veris*, *Helleborus foetidus*, *Hepatica nobilis*, *Cephalanthera rubra*, *Cephalanthera longifolia*, etc. |
| **Estructura y funciones** | Gran parte de las manchas existentes dentro de este espacio tienen estructura de monte bajo, son el resultados de antiguos aprovechamientos de leñas. Sin embargo en las zonas con mejores suelos pueden encontrarse manchas mejor conservadas y con tendencia a monte alto. Estos quejigares aportan diversidad al paisaje y con frecuencia conforman masas mixtas con pinares de pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), encinares (*Quercus ilex subsp. ballota*) y sabina albar (*Juniperus thurifera*), constituyen el refugio de diversas especies de fauna asociadas a medios forestales caducifolios. |
| **Posibilidad de restauración** | Realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo en monte alto y aclarando selectivamente el pinar estos quejigares pueden aumentar su superficie y conformar masas bastante representativas. |
| **Perspectivas de futuro** | En principio a medio y corto plazo estos quejigares no aumentarán su superficie pero si la afianzarán. La capacidad de rebrotar del quejigo en el caso de darse algún incendio, le hace más favorable competitivamente, por lo que en caso de suceder alguno podría favorecerle en situaciones de masas mixtas. El quejigo es un roble marcescente exigente en climas mesófilos, si se cumplen algunas previsiones climáticas (aumento de la temperatura media y descenso de las precipitaciones) podría verse seriamente afectado siendo sustituido progresivamente por pinares, encinares y sabinares albares. |
| **Presiones** | - Tratamientos selvícolas.<br>- Sobreexplotación ganadera o cinegética.<br>- Acondicionamiento, mejora y nuevas infraestructuras ligadas al medio rural. |
| **Amenazas** | - Cambio climático.<br>- Incendios forestales. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9240) Quejigares | |
|---|---|
| **Conclusión** | Teniendo en cuenta la buena representación de este hábitat dentro del espacio, sus especies características y tendencia, ha de considerarse que presenta un **estado de conservación bueno** dentro del mismo. |

*Tabla 12. Estado de Conservación del Elemento clave 9240 "Quejigares"*
*Fuente: Elaboración propia.*
(1) Superficie total del hábitat en el espacio (sumatorio de los productos resultantes de multiplicar las superficies de las teselas donde aparece el hábitat por la cobertura que presenta el hábitat en dichas teselas).

## 4.3. ELEMENTO CLAVE "SABINARES ALBARES"

Se ha considerado como elemento clave el HIC 9560* "BOSQUES ENDÉMICOS DE JUNIPERUS SSP", que engloba las masas de sabinar albar constituido por la asociación 856111 *Juniperetum hemisphaerico-thuriferae* Rivas-Martínez 1969.

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9560*) Sabinares albares | |
|---|---|
| **Superficie[1] en el espacio Natura 2000** | ZEC: Sabinares albares 5.799,95 ha |
| | ZEPA: Sabinares albares 6.129,44 ha |
| **Descripción del tipo de hábitat en espacio Natura 2000 y exigencias ecológicas** | Bosques supramediterráneos de sabina albar (*Juniperus thurifera*) principalmente celtibérico-alcarreños y maestracenses. Se caracterizan por tener una cobertura rala, con un estrato arbóreo discontinuo que emerge sobre un nivel arbustivo compuesto por enebros (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*) y cambrones (*Genista pumila* subsp. *rigidissima*). En la actualidad, estos sabinares se hallan principalmente sobre suelos poco desarrollados, a menudo esqueléticos, de las zonas calcáreas en los territorios mencionados, lo que confiere al bosque sabinero un carácter un tanto relíctico, ocupando actualmente un área más reducida que la que ocupara al acabar el Tardiglacial. Entran en contacto con pinares de pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzamanii*), quejigares (*Quercus faginea*) y encinares (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) conformando con frecuencia masas mixtas. Los estratos inferiores de estos sabinares se componen básicamente de matorrales basófilos (aliagares, salviares, esplegares y tomillares) y lastonares (*Brachypodium retusum*) en las zonas medias y bajas, mientras que en las zonas altas dominan los cambronales (*Genista pumila* subsp. *rigidissima*, *Erinacea anthyllis*) con pastizales basófilos crioturbados de *Festuca hystrix*. |
| **Superficie Favorable de Referencia** | Estos sabinares presentan una superficie más que representativa dentro del espacio Natura 2000, con excelentes manifestaciones en la zona de Tierra Muerta, constituyen las mejores manifestaciones de este hábitat dentro de la Red Natura Regional. |
| **Tendencia** | Se trata de formaciones de lento desarrollo y bastante estables en el tiempo, entran en contacto con otras formaciones arboladas de crecimiento más rápido como los pinares de pino negral por lo que pueden entrar en cierta competencia con los mismos, aunque habitualmente si la densidad del pinar no es muy elevada pueden coexistir bastante bien ya que estos últimos tienden a ocupar vaguadas y laderas umbrosas con mejores condiciones edáficas y climáticas. |
| **Especies típicas y especies características** | La especie característica de esta asociación es *Juniperus thurifera*, a la que acompañan con frecuencia enebros (*Juniperus communis*), aliagas, cambrones y otros elementos arbustivos basófilos. Los pastizales asociados a estos sabinares albares dentro de este espacio son principalmente lastonares de *Brachypodium retusum* (en las zonas más bajas) y pastizales basófilos crioturbados de *Festuca hystrix* en las zonas más elevadas (<1200 m.) |
| **Estructura y funciones** | Se trata de formaciones arboladas más o menos abiertas en función de su ubicación fisiográfica y el uso que se haya hecho de las mismas. Contribuyen a aportar diversidad vegetal al espacio y son el refugio de diversas especies de fauna. Sus gálbulos que maduran a lo largo del invierno son una importante fuente de alimento para los zorzales que los buscan con avidez. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9560*) Sabinares albares | |
|---|---|
| **Posibilidad de restauración** | En caso de ser necesario se podrá aumentar la superficie de este hábitat en detrimento de otros más representados y extendidos dentro del espacio, concretamente los pinares de pino negral. Dichas actuaciones pasarán por tratamientos selvícolas selectivos que favorezcan al sabinar frente al pinar en las áreas en las que estas dos formaciones vegetales entren en contacto. Dichas actuaciones podrán ir reforzadas mediante plantaciones de sabina albar con semilla procedente de la zona.<br>La sabina albar tiene una importante capacidad para colonizar cultivos abandonados por lo que en algunas zonas podría incentivarse dicho abandono para aumentar la superficie de este hábitat. |
| **Perspectivas de futuro** | Las perspectivas de futuro del sabinar son buenas, por un lado debido a que ocupan una superficie muy presentativa y por otro que se instalan en las áreas climáticamente más extremas del espacio, donde la dinámica vegetal se verá muy ralentizada y la competencia con otras especies arbóreas será menor. |
| **Presiones** | - En la actualidad no existen presiones relevantes sobre este hábitat salvo cierta presión ganadera y cinegética. |
| **Amenazas** | - Repoblaciones.<br>- Incendios forestales.<br>- Tratamientos selvícolas.<br>- Acondicionamiento de caminos y pistas forestales.<br>- Dinámica vegetal natural. |
| **Conclusión** | Los sabinares albares situados en este espacio tienen una muy buena representación al igual que los pinares de pino negral, las especies características están presentes, su estructura es adecuada y las perspectivas de futuro son buenas, con todo ello ha de considerarse que presentan un **estado de conservación excelente**. |

*Tabla 13. Estado de Conservación del Elemento clave 9560* "Sabinares albares"*
*Fuente: Elaboración propia.*
(1) Superficie total del hábitat en el espacio (sumatorio de los productos resultantes de multiplicar las superficies de las teselas donde aparece el hábitat por la cobertura que presenta el hábitat en dichas teselas).

## 4.4. ELEMENTO CLAVE "BOSQUES EUROSIBERIANOS"

Este elemento clave representado por los Hábitat de Interés Comunitario "BOSQUES DE LADERAS, DESPRENDIMIENTOS O BARRANCOS DE TILIO-ACERION" (HIC 9180*), "BOSQUES MEDITERRÁNEOS DE TAXUS BACCATA" (HIC 9580*) y "BOSQUES DE ILEX AQUIFOLIUM" (HIC 9330) que engloba los avellanares, los bosque mixtos con tilos, olmos, chopo temblón y abedules entre otros, así como los acebares y las tejedas.

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9180*, 9580*, 9380) Bosques eurosiberianos | |
|---|---|
| **Superficie[1] en el espacio Natura 2000** | ZEC: Bosques eurosiberianos = 261,82 (9180*)+1,25 (9580*) + 120,79 (9380) = **383,86 ha** |
| | ZEPA: Bosques eurosiberianos = 263,70 (9180*)+1,25 (9580*) + 122,05 (9380) = **387,00 ha** |
| **Descripción del tipo de hábitat espacio Natura 2000 y exigencias ecológicas** | Dentro de este epígrafe se incluyen los bosques de *Tili-Acerion* de las principales hoces, cañones cársticos y laderas abruptas, en la Serranía de Cuenca están aquí incluidos los tilares (*Tilia platyphyllos*), los avellanares (*Corylus avellana*), los tremulares (*Populus tremula*) y los abedulares (*Betula pendula* subsp. *fontqueri*). Los rodales de acebo a menudo en mezcla o bajo cubierta de pino albar o negral y las tejedas que forman masas mixtas con los anteriores, puntualmente aparecen zonas en las que el tejo se hace dominante. En general son bosques de carácter relíctico que alcanzan la Serranía de Cuenca de forma finícola. Se ubican con frecuencia a pie de cantil en las hoces y barrancos húmedos, frescos y umbrosos, con preferencia por sustratos de naturaleza calcárea pero sin desdeñar los silíceos. Aunque se pueden encontrar bosques más o menos monoespecíficos, lo común es encontrar bosques mixtos, en el que se mezclan y cohabitan especies de todos los bosques enumerados. |
| **Superficie Favorable de** | Los bosques de *Tili-Acerion* Aparecen conformando bosquetes de un modo disperso dentro de este espacio, pero concentrados en las principales hoces y cañones cársticos. Las mejores |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9180*, 9580*, 9380) Bosques eurosiberianos | |
|---|---|
| **Referencia** | formaciones de estos bosques se encuentran en el Alto Tajo, siendo también las de la Serranía de Cuenca de gran relevancia.<br>Los acebares y tejedas tienen una superficie muy reducida dentro del espacio y siempre se sitúan bajo pinares gracias al microclima creado bajo los mismos, nunca conforman masas densas e impenetrables como sucede en las acebedas del norte peninsular. |
| **Tendencia** | El carácter relíctico de los bosques de *Tili-Acerion* limita en gran medida su expansión, es más, dentro de su hábitat se observa cierta decrepitud y sustitución por otros hábitat menos exigentes en humedad ambiental y mejor adaptados a climas mediterráneos.<br>La tendencia de los acebares es bastante desfavorable, observándose claramente su decaimiento en aquellas zonas en las que se realizan tratamientos selvícolas y se quita la cubierta protectora de los pinos. A corto plazo no se esperan cambios significativos pero si a medio y largo plazo, más aún si se cumplen algunos pronósticos relativos al cambio climático.<br>La tendencia de las tejedas es variable en función de su ubicación. Así en las zonas accesibles hay una importante presión ganadera y cinegética, lo que condiciona en gran medida en desarrollo y la regeneración de este hábitat, sin embargo, en las zonas más cerradas e inaccesibles se observa una importante regeneración de este hábitat. En general puede considerarse que a corto y medio plazo la tendencia es favorable, pero aspectos relacionados con el cambio climático podrían truncar dicha tendencia. |
| **Especies típicas y especies características** | Sobre sustrato calcáreo se consideran especies típicas de estos bosques eurosiberianos a *Acer monspessulanum, Aquilegia vulgaris, Astrantia major, Brachypodium sylvaticum, Carex depauperata, Convallaria majalis, Cornus sanguinea, Corylus avellana, Euonymus europaeus, Fragaria vesca, Fraxinus excelsior, Geranium purpureum, Geranium robertianum, Hedera helix, Helleborus foetidus, Hepatica nobilis, Ilex aquifolium, Laserpitium nestleri, Lathyrus pisiformi, Lonicea xylosteum, Melica uniflora, Monotropa hypopitys, Mycelis muralis, Neottia nidus-avis, Orthilia secunda, Pimpinella major, Piptatherum paradoxum, Poa nemoralis, Populus tremula, Pyrola chlorantha, Rhamnus alpinus, Rhamnus catharticus, Ribes alpinum, Ribes uva-crispa, Sanicula europaea, Sorbus aria, Sorbus torminalis, Taxus baccata, Tilia platyphyllos, Ulmus glabra, Viburnum lantana* y *Viburnum opulus,* Sobre sustrato ácido aparecen *Vaccinum myrtillus, Blechnum spicant, Erica australis, Erica arborea, Ilex aquifolium, Sorbus aucuparia, Athyrium filix-foemina, Melampyrum pratense, Galium rotundifolium, Arenaria montana, Lathyrus niger y Pteridium aquilinum.*<br><br>Algunas especies típicas que aparecen en los acebares mejor conservados de la Serranía de Cuenca son *Ilex aquifolium, Monotropa hypopitys, Pulsatilla alpina subsp. font-queri, Pyrola chlorantha, Rhamnus alpina, Neottia nidus-avis, Narcissus eugeniae, Hepatica nobilis, Sanicula europaea y Ribes alpinum.*<br><br>Las especies que con mayor frecuencia se pueden encontrar asociadas a estas tejedas son, además del tejo (*Taxus baccata*), *Pyrola chlorantha*, *Juniperus sabina*, *Narcissus eugeniae*, *Ilex aquifolium*, *Monotropa hypopitys*, *Corylus avellana*, *Tilia platyphyllos*, *Ribes alpinum*, *Fraxinus excelsior*, *Prunus mahaleb*, *Neottia nidus-avis*, *Hepatica nobilis* y *Sanicula europaea*. |
| **Estructura y funciones** | Con cierta frecuencia aparecen desestructurados con ausencia de regenerado y con una clara dominancia de pies muy envejecidos, tal y como sucede en algunos tilares. Se trata de bosques con un enorme valor biogeográfico, además constituyen el refugio de numerosas especies de fauna y en su composición florística se enumeran especies de gran valor y singularidad a nivel regional.<br><br>Los acebares nunca presentan altas densidades, conformando siempre el estrato subarbóreo de pinares de pino albar (*Pinus sylvestris*) y pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*). Sus bayas constituyen el alimento de numerosos animalillos en invierno.<br><br>En las zonas con alta presión ganadera (La Mogorrita) se observan numerosos ejemplares de tejos de importante tamaño pero los pocos que hay de tamaño medio están muy recomidos y el regenerado brilla por su ausencia. Sin embargo en algunas umbrías, donde la presión ganadera está ausente y el estrato arbustivo es denso (permite un refugio del regenerado) tal y como sucede en el Rincón de Uña, hay algún ejemplar de gran tamaño pero proporcionalmente el regenerado es muchísimo mayor. Estos bosques son muy raros en el Sistema Ibérico y tienen un gran valor biogeográfico. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 9180*, 9580*, 9380) Bosques eurosiberianos | |
|---|---|
| **Posibilidad de restauración** | Pueden ser reforzados con planta de especies arbóreas de su propia composición florística (tilos, acebos, avellanos, serbales, acebos, tejos etc.), aunque en ocasiones su ubicación en laderas con canchales dificulta su arraigo.<br><br>Es clave para la conservación de los pequeños bosquetes de acebo la conservación intacta del estrato arbóreo de pinos superior. |
| **Perspectivas de futuro** | Las perspectivas de futuro de este hábitat dentro de este espacio son buenas a corto y medio plazo ya que aunque aparecen diseminados tienen un número importante de localizaciones. A largo plazo y si se cumplen algunos modelos climáticos es posible que el reclutamiento de nuevos ejemplares desaparezca y poco a poco sean sustituidos por bosques más mediterráneos.<br><br>Las perspectivas de futuro para las acebedas y tejedas son un tanto inciertas si además de los tratamientos selvícolas se tienen en cuenta algunas previsiones climáticas (aumento de temperaturas medias y descenso de precipitaciones). |
| **Presiones** | Los bosques eurosiberianos suelen situarse en áreas poco accesibles, por lo que las presiones sobre los mismos son muy bajas o nulas, se ha observado cierta presión por parte de la fauna cinegética que puede llegar a afectar al regenerado de estos bosques.<br><br>La presión cinegética y ganadera también afecta a acebedas y tejedas. |
| **Amenazas** | - Cambio climático.<br>- Incendios forestales.<br>- Tratamientos selvícolas.<br>- Procesos erosivos.<br>- Creación de infraestructuras.<br>- Dinámica vegetal natural. |
| **Conclusión** | Estos bosques eurosiberianos, aunque no ocupan grandes superficies dentro del espacio se pueden considerar bien representados, las especies características están presentes, su estructura es algo deficiente pero cumple con sus funciones ecológicas. Con todo ello se considera que presentan un **estado de conservación bueno.**<br><br>Teniendo en cuenta la reducida superficie de las acebedas dentro del espacio, la tendencia desfavorable y su estructura, se considera que presentan un **estado de conservación intermedio o escaso**. Si se toman medidas adecuadas para su conservación podrá pasarse a bueno.<br><br>Las tejedas de la Serranía de Cuenca presentan una superficie muy limitada, presentan cierta desestructuración y la tendencia de las mismas es un tanto incierta, con todo ello se considera que tienen un **estado de conservación intermedio o escaso**. |

*Tabla 14. Estado de Conservación del Elemento clave "Bosques eurosiberianos"*
*Fuente: Elaboración propia.*

(1) Superficie total del hábitat en el espacio (sumatorio de los productos resultantes de multiplicar las superficies de las teselas donde aparece el hábitat por la cobertura que presenta el hábitat en dichas teselas).

## 4.5. ELEMENTO CLAVE "COMUNIDADES HIGROTURBOSAS Y MEGAFÓRBICAS"

En este elemento se agrupan distintos hábitat hidrófilos de carácter generalmente finícola, de zonas frías y asentados sobre zonas con distinto grado de encharcamiento, mal drenadas o sobre rezumaderos y afloramientos de aguas, como son las turberas, molineas, comunidades megafórbicas y las comunidades de rezumaderos carbonatados y que se corresponden con los Hábitat de Interés Comunitario "TURBERAS BAJAS ALCALINAS"(HIC 7230), "MIRES DE TRANSICIÓN" (HIC 7140), "PRADOS CON MOLINIAS SOBRE SUSTRATOS CALCÁREOS, TURBOSOS O ARCILLO- LIMÓNICOS (MOLINIO-CAERULEAE)" (HIC 6410), "MEGAFORBIOS EÚTROFOS HIGRÓFILOS DE LAS ORLAS DE LLANURA Y DE LOS PISOS MONTANO A ALPINO" (HIC 6430) Y "PRADOS HÚMEDOS MEDITERRÁNEOS DE HIERBAS ALTAS DE MOLINION- HOLOSCHOENION" (HIC 6420).

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 7230, 7140, 6410, 6430, 6420) Comunidades higroturbosas y megafórbicas | |
|---|---|
| **Superficie[1] en el espacio Natura 2000** | ZEC: Comunidades higroturbosas y megafórbicas = 32,74 (7230)+ 7,97 (7140)+ 61,21 (6410) + 10,58 (6430) + 290,76 (6420) = **403,26 ha** |
| | ZEPA: Comunidades higroturbosas y megafórbicas = 32,97 (7230) + 7,97 (7140) + 61,58 (6410) + 10,60 (6430) + 303,58 (6420) = **416,70 ha** |
| **Descripción del tipo de hábitat espacio Natura 2000 y exigencias ecológicas** | Las turberas calcáreas se sitúan en este espacio en depresiones con deficiente drenaje, fuentes o manantiales, las aguas que se aportan están cargadas de carbonatos. El permanente encharcamiento sumado a unas condiciones climáticas con inviernos largos y fríos y veranos suaves, contribuyen a una deficiente descomposición de la materia orgánica y a la formación de turba. Estructuralmente existen turberas de fondo de valle (Rincón de Palacios), de media ladera (Umbría de Uña y Sierra del Agua en Las Majadas) y turberas abombadas (Rincón de la Bodega). Las mejores manifestaciones se encuentran por encima de los 1500 m, debajo de esta altitud desaparecen algunas de las especies características (*Dactylorhiza incarnata*, *Primula farinosa*, *Gentianella amarella*, *Swertia perennis*, *Menyanthes trifoliata*, *Juncus pyrenaeus*). Entran en contacto directo con prados higrófilos de *Molinia caerulea*, juncales higroturbosos y praderas de diente subatlánticas.<br><br>Las turberas siliceas ocupan pequeñas superficies permanentemente encharcadas sobre sustratos de naturaleza silícea, donde el estado anaerobio, sumando con frecuencia a la baja temperatura media, contribuyen a la acumulación de materia orgánica en forma de turba. Pocas son las especies que soportan estos medios, algunas de ellas son específicas de éstos. En la Serranía de Cuenca tienen una superficie extremadamente limitada, debido a la dominancia de materiales calcáreos y la escasez de superficies por encima de los 1800 m. Las turberas de Valdemeca y el río Chico son muy pequeñas y se camuflan y entremezclan con helechares y otros prados higrófilos como molinietas y juncales higroturbosos silicícolas.<br><br>Las molinietas son pastizales amacollados constituidos de forma dominante por la gramínea *Molinia caerulea*. Demandan un encharcamiento permanente y prolongado aunque llegan a soportar cortos periodos secos, momentos en los que la formación se retrae a favor de juncales y otras comunidades herbáceas menos exigentes.<br><br>Las comunidades megafórbicas de aguas frías son formaciones vegetales caracterizadas por especies herbáceas vivaces de gran porte (hasta 1,5 m) y llamativa floración, que aparecen asociadas a riberas, medios húmedos y zonas pantanosas. Demandan un encharcamiento permanente, así como aguas frías, de gran calidad y limpieza. La máxima floración de estas comunidades suele ser en periodo estival y las comunidades presididas por *Aconitum napellus* subsp. *castellanum* demandan zonas de media sombra.<br>Las comunidades de montaña son formaciones vegetales dominadas por megaforbios (especies vivaces de gran porte y llamativa floración) que ocupan vaguadas frescas, rezumaderos, grietas en lapiaces turonenses y gleras umbrosas con bastante humedad ambiental o edáfica en profundidad. Siempre en zonas elevadas por encima de 1500 m.<br><br>Las comunidades de rezumaderos carbonatados en las que aparece almorchín (*Schoenus nigricans*), se desarrollan en fondos de valles, laderas, bordes de arroyos en incluso paredones y barreras de tobas activas. |
| **Superficie Favorable de Referencia** | Las turberas básicas tienen una superficie bastante reducida dentro del espacio ya que ocupan pequeñas superficies dentro de todo este espacio. Sin embargo, constituyen las mejores representaciones de este hábitat a nivel regional junto con las del Alto Tajo.<br><br>Las turberas ácidas tienen en la Serranía de Cuenca una superficie ínfima y su representación es un tanto forzada ya que en gran medida se encuentran ocupadas por otras comunidades higrófilas. Esto se pone claramente de manifiesto en la gran escasez de *Drosera rotundifolia* en dichas turberas.<br><br>Dentro de este espacio las molinietas tienen una superficie reducida aunque importante en comparación con otros espacios de la Red Natura Regional. Habitualmente presenta esta distribución muy local asociada a manantiales, fuentes y riberas. Aparece en numerosos puntos y puede considerarse bien representado. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 7230, 7140, 6410, 6430, 6420) Comunidades higroturbosas y megafórbicas | |
|---|---|
| | Estas comunidades megafórbicas tienen una representación extremadamente limitada dentro de este espacio, pero sin embargo constituyen las mejores representaciones de este hábitat dentro de la Red Natura Regional.<br><br>Las comunidades de rezumaderos carbonatados pueden considerarse que se encuentran bien representados aunque tengan una distribución dispersa. |
| **Tendencia** | Las turberas básicas es un hábitat muy frágil y dependiente de unas condiciones ecológicas muy particulares. En principio a corto y medio plazo no se esperan cambios relevantes, sin embargo aspectos ligados al cambio climático podrán afectar negativamente a este hábitat a largo plazo.<br><br>La tendencia de las turberas siliceas no es favorable ya que la intercalación de varios años extremadamente secos contribuirá directamente a su progresiva transformación en juncales y otras comunidades higrófilas menos valiosas.<br><br>En principio si se mantienen los regimenes hídricos en lo referente al nivel freático las molinietas son bastante estables. Si se modifican estos niveles (a menos humedad) irán siendo sustituidos progresivamente por juncales más adaptados a prolongados periodos secos y niveles freáticos más profundos.<br><br>A corto y medio plazo se prevé que las comunidades de megaforbios se mantengan pero siempre resguardadas y muy localizadas en microambientes. Aspectos relativos al cambio climático (aumento de temperaturas medias y descenso de precipitaciones) pueden contribuir a largo plazo a la merma de superficie de estos hábitat higrófilos.<br><br>La tendencia de las comunidades de rezumaderos carbonatados es muy similar a las molinietas ya que si se modifica las condiciones de humedad la comunidad será sustituida por juncales más adaptados a la sequía. |
| **Especies típicas y especies características** | Las turberas calcáreas de la Serranía de Cuenca presentan en su composición florística *Dactylorhiza incarnata, Dactylorhiza fuchsii, Dactylorhiza elata, Parnassia palustris, Primula farinosa, Juncus pyrenaeus, Carex davalliana, Carex lepidocarpa, Eriophorum latifolium, Eleocharis quinqueflora, Pinguicula vulgaris, Triglochin palustris, Epipactis palustris, Spiranthes aestivalis, Swertia perennis, Gentianella amarella, Utricularia minor* y *Menyanthes trifoliata.*<br><br>Las turberas ácidas conquenses y sus orlas inmediatas se caracterizan por la presencia de *Sphagnum* sp., *Drosera rotundifolia*, *Carex echinata*, *Carex nigra*, *Carex panicea*, *Carex pallescens*, *Carex remota*, *Parnassia palustris*, *Orthilia secunda*, *Blechnum spicant*, *Dactylorhiza maculata*, *Spiranthes aestivalis*, *Genista anglica*, *Carex disticha*, *Carex pilulifera*, *Vaccinium myrtillus*, *Listera ovata*, *Hypericum undulatum*, *Juncus bulbosus* y *Scorzonera humilis.*<br><br>La especie directriz de estos prados húmedos es *Molinia caerulea* a la que pueden acompañar otras especies higrófilas como *Deschampsia hispanica*, *Deschampsia caespitosa* subsp. *refracta*, *Carum verticillatum*, *Equisetum palustre*, *Senecio carpetanus*, *Succisa pratensis*, *Juncus conglomeratus*, *Leontodon carpetanus*, *Centaurea nevadensis*, *Thalictrum flavum* subsp. *costae*, *Listera ovata*, *Inula salicina*, *Geum rivale*, *Trollius europaeus*, *Sanguisorba officinalis*, *Dactylorhiza elata*, *Dactylorhiza incarnata*, *Orchis palustris*, *Dactylorhiza maculata*, *Ophioglossum vulgatum*, *Carex tomentosa*, *Equisetum* x *moorei*, *Lysimachia ephemerum* y *Valeriana officinalis*.<br><br>En las comunidades megafórbicas de aguas frías son comunes *Lysimachia vulgaris*, *Filipendula ulmaria*, *Aconitum napellus* subsp. *castellanum*, *Aconitum vulparia* subsp. *neapolitanum*, *Angelica sylvestris*, *Geranium collinum*, *Valeriana officinalis*, *Geum rivale*, *Epipactis palustris*, *Dactylorhiza elata*, *Dactylorhiza incarnata*, *Pimpinella major*, *Senecio doria*, *Hypericum tetrapterum*, *Equisetum palustre*, *Thalictrum flavum* subsp. *costae*, *Epilobium hirsutum* y *Eupatorium cannabinum*. Mientras que en las comunidades megafórbicas de montaña pueden identificarse *Campanula latifolia*, *Aconitum vulparia* subsp. *neapolitanum*, *Actaea spicata*, *Trollius europaeus*, *Paris quadrifolia*, *Valeriana officinalis*, *Epilobium angustifolium*, *Athyrium filix-foemina*, *Listera ovata*, *Ranunculus valdesii* y *Chaerophyllum aureum*.<br><br>En los rezumaderos carbonatados son habituales *Schoenus nigricans, Juncus subnodulosus, Sonchus maritimus* subsp. *aquatilis, Lysimachia ephemerum, Carex lepidocarpa, Carex distans,* |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 7230, 7140, 6410, 6430, 6420) Comunidades higroturbosas y megafórbicas | |
|---|---|
| | *Hypericum caprifolium, Dactylorhiza elata, Thalictrum speciosissimum, Samolus valerandii, Blackstonia perfoliata, Senecio doria, Inula salicina, Iris xiphium, Juncus articulatus, Juncus conglomeratus, Scirpus holoschoenus, Cirsium monspessulanum, Juncus inflexus, Platanthera algeriensis, Platanthera bifolia, Epipactis palustris, Linum viscosum* y *Mentha longifolia.* |
| **Estructura y funciones** | Las comunidades higroturbosas y megafórbicas son formaciones herbosas densas y con una cobertura vegetal completa. Constituyen un elemento de gran relevancia biogeográfica y constituyen el hábitat de especies de flora y fauna de gran valor. |
| **Posibilidad de restauración** | La restauración y recuperación de las turberas pasa obligatoriamente por la recuperación de las condiciones ecológicas que lo mantienen, véase, encharcamiento permanente y climas fríos de media y alta montaña. Si dichas condiciones no se dan, todas las actuaciones que se realicen para su recuperación serán vanas.<br><br>La restauración de las molinietas pasa obligatoriamente por la recuperación de un nivel freático próximo a la superficie durante gran parte de año o incluso todo el año. Posteriormente la *Molinia caerulea* irá estableciéndose sustituyendo a otras especies más adaptadas a periodos secos. Una vez restablecidas las condiciones de humedad edáfica se podrán realizar algunas actuaciones para favorecer a la *Molinia caeruela* frente a otras especies higrófilas invasoras o más compententes, tales como traslocación de estolones o semillado de especies características.<br><br>En principio la preferencia es conservar las formaciones existentes de megaforbios, pudiéndose ampliar su superficie a áreas potenciales mediante la producción de planta o semillado. De hecho esta actuación ha sido realizada en parte en la cabecera de la Laguna de Uña, donde se han plantado diversas especies ausentes de comunidades megafórbicas de aguas frías (*Aconitum napellus* y *Filipendula ulmaria*).<br><br>Las comunidades de rezumaderos carbonatados tienen la capacidad de ocupar zonas aptas para su supervivencia fácilmente, por lo que en cuanto se den las condiciones de encharcamiento adecuadas la comunidad se instalará por si sola. |
| **Perspectivas de futuro** | Las perspectivas de futuro para las turberas son un tanto inciertas, especialmente si se presta atención a algunas hipótesis sobre cambio climático. Un aumento de las temperaturas medias y un descenso de las precipitaciones favorecerían la sustitución de las turberas por comunidades herbáceas higrófilas como molinietas o juncales.<br><br>Las perspectivas de futuro para las molineas dentro de este espacio son bastante favorables, especialmente en las zonas medias y altas. El gran número de localizaciones de este hábitat asegura en gran medida su persistencia.<br><br>A corto y medio plazo no se esperan cambios relevantes en las comunidades megafórbicas, aunque a largo plazo y si se cumplen algunas hipótesis relativas al cambio climático si pueden producirse una importante reducción en la superficie ocupada por este hábitat dentro del espacio Red Natura.<br><br>En principio no se prevén grandes cambios en la distribución y representación de las comunidades de rezumaderos carbonatados dentro del espacio, los cuales se encuentran ampliamente distribuidos dentro del mismo pero ocupando superficies no muy grandes. Las perspectivas de futuro, por tanto son buenas, esperando que tras la revisión de los planes en 6 años estos se mantengan en una situación similar. |
| **Presiones** | - Alteraciones hídricas (drenajes, tomas de agua, etc.)<br>- Altas presiones ganaderas y cinegéticas.<br>- Tratamientos selvícolas en zonas próximas.<br>- Roturaciones para el cultivo. |
| **Amenazas** | - Cambio climático y dinámica vegetal natural.<br>- Alteraciones del nivel freático.<br>- Incendios forestales. |
| **Conclusión** | Las turberas de la Serranía de Cuenca no ocupan grandes extensiones pero constituyen las mejores representaciones de este hábitat a nivel regional, las especies características están presentes, su estructura es adecuada y las perspectivas de futuro a corto y medio plazo buenas. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 7230, 7140, 6410, 6430, 6420) Comunidades higroturbosas y megafórbicas | |
|---|---|
| | Con todo ello ha de considerarse que presentan un **estado de conservación bueno**. Por el contrario las turberas siliceas presentan una superficie mínima y casi testimonial dentro de la Serranía de Cuenca, las especies características están presentes, pero su tendencia y perspectivas de futuro son bastante malas. Con todo ello ha de considerarse para este hábitat un **estado de conservación intermedio o escaso.**<br><br>Teniendo en cuenta la superficie que ocupan el resto de comunidades que integran el elemento clave dentro de este espacio y su entorno, la presencia de especies características favorables, el número de puntos en que está presente, su estructura y su función, se considera que presentan un **estado de conservación bueno**. Cambios en los regimenes hídricos pueden hacer que este hábitat pase rápidamente a un estado de conservación intermedio. |

*Tabla 15. Estado de Conservación del Elemento clave "Turberas calcícolas y Molinias"*
*Fuente: Elaboración propia.*
(1) Superficie total del hábitat en el espacio (sumatorio de los productos resultantes de multiplicar las superficies de las teselas donde aparece el hábitat por la cobertura que presenta el hábitat en dichas teselas).

## 4.6. ELEMENTO CLAVE "ATROPA BAETICA"

Se incluye en este Elemento Clave las poblaciones de *Atropa baetica* especie incluida en la Directiva de Hábitat como prioritaria y catalogada en peligro de extinción a nivel regional.

| ESTADO DE CONSERVACIÓN *Atropa baetica* | |
|---|---|
| **Nº de individuos en el espacio Natura 2000** | Actualmente se conocen 18 núcleos poblacionales de *Atropa baetica* a nivel provincial de los cuales 12 se encuentran dentro de los límites del espacio Red Natura, siendo 7 de procedencia natural y el resto corresponden a reforzamientos recientes a través de planta producida en vivero. |
| **Distribución y exigencias ecológicas** | Solanácea que se distribuye por el centro-este y sur-sureste de la Península Ibérica y por el norte de África (Atlas Medio y Atlas Rifeño). Los datos más recientes reflejan que, en la Península Ibérica, la especie presenta unas 25 poblaciones repartidas en nueve núcleos de pequeño tamaño situados en Andalucía (siete núcleos) y en Castilla-La Mancha (dos núcleos); y que el número total de individuos en el conjunto de las poblaciones ibéricas es de aproximadamente 139 (Martínez et al. 2004; Suárez-Santiago et al. 2009).<br><br>En el espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" se distribuye de forma puntual por gran parte del área sin seguir unas pautas comunes en cuanto a su ecología, salvo la preferencia por claros de bosque, cunetas y bordes de caminos forestales, preferentemente en sustratos calizos con suelo removido o alterado. |
| **Tendencia** | En general, los individuos conocidos tanto de origen natural como los introducidos de forma artificial gozan de un buen estado vegetativo. Sin embargo, en muy pocos casos se observa regenerado, por lo que la tendencia a largo plazo es dudosa debido principalmente a la pobre estrategia reproductiva de las poblaciones pequeñas, falta de algunos conocimientos sobre la ecología de la especie y los daños por herbivorismo tanto de hojas y tallos como de frutos a los que suele estar sometida la especie. |
| **Estructura y funciones** | *Atropa baetica* constituye un elemento de gran relevancia biogeográfica y enorme rareza y que forma parte de la dieta de numerosas especies de fauna, aunque el reducido tamaño de la especie hace que este aspecto sea insignificante. |
| **Posibilidad de restauración** | La recuperación de la especie pasa fundamentalmente por aumentar el conocimiento sobre la ecología y mecanismos de regeneración natural. La creación de las actuaciones necesarias para evitar daños a los individuos conocidos tales como protección frente al herbivorismo u otras presiones es fundamental para la supervivencia de la especie así como la realización de reforzamientos poblaciones a través de la introducción artificial de planta obtenida en vivero. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN *Atropa baetica* | |
|---|---|
| **Perspectivas de futuro** | En principio, a medio y corto plazo no es previsible que el numero de individuos de *Atropa baetica* existentes de forma natural aumenten, dada la escasa regeneración natural que presenta la especie. Sin embargo con el seguimiento anual de la especie y la corrección de los impactos detectados, la población se puede mantener en las condiciones existentes en la actualidad o aumentar si se continúa con la reintroducción artificial de individuos, salvo catástrofes (incendios forestales). |
| **Presiones** | - Creación y mejora de infraestructuras, principalmente caminos.<br>- Herbivorismo.<br>- Aprovechamientos forestales.<br>- Hibridación con *Atropa belladona.* |
| **Amenazas** | - Incendios forestales.<br>- Dinámica vegetal natural (competencia con otras especies).<br>- Bajo éxito reproductivo. |
| **Conclusión** | La población de *Atropa baetica* de la Serranía de Cuenca es una población pequeña con apenas 18 núcleos poblacionales conocidos, aislados y con bajo éxito en la reproducción debido probablemente a una elevada endogamia o a mecanismos endógenos de regeneración natural poco eficaces, por lo que puede considerarse que presenta un estado de conservación **mediano o reducido**. |

*Tabla 16. Estado de Conservación del Elemento clave "Atropa baetica"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 4.7. ELEMENTO CLAVE "QUIRÓPTEROS FORESTALES"

Este elemento clave engloba la población de quirópteros propiamente forestales formado por las siguientes especies:

- *Barbastella barbastellus*
- *Myotis bechsteinii*
- *Nyctalus lasiopterus*
- *Nyctalus leisleri*
- *Plecotus auritus*

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Quirópteros forestales | |
|---|---|
| **Distribución** | El área de distribución a nivel nacional y regional es poco conocida debido a la falta de estudios. Para el espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" solo se dispone de información para el área del espacio incluida dentro del Parque Natural de la Serranía de Cuenca. De este estudio y según el nivel de actividad obtenido mediante registradores automáticos ha sido relativamente alto en las masas forestales con mayor representación en el parque natural, pino laricio *(Pinus nigra*) y pino albar (*Pinus sylvestris*). |
| **Población** | Dentro del Parque Natural de la Serranía de Cuenca, la combinación de distintos métodos de muestreo (FLAQUER ET AL., 2007) ha permitido comprobar la presencia de al menos 5 especies de hábitos forestales (*M. bechstenii, N. lasiopterus, N. leisleri, B. barbastellus y P. auritus*) La mayoría de ellas constituyen novedades para la fauna ya que hasta el momento no habían sido citadas en el área (ver PALOMO et al., 2007) y suponen casi la totalidad de las especies citadas en la comunidad de Castilla La Mancha. |
| **Hábitat para la especie** | Es un grupo muy representativo en la mayoría de los hábitat de coníferas y frondosas. Dependen por completo de sus refugios, que juegan un papel crítico en la biología de los quirópteros (Kunz, 1982), hasta tal punto que la disponibilidad de éstos afecta tanto a la distribución geográfica de las especies como a la diversidad de las comunidades (Findley, 1993), por tanto la conservación y la protección de estas especies conlleva necesariamente la protección y la conservación de sus refugios invernales y de cría.<br>Los quirópteros buscan fundamentalmente dos tipos de árboles para su refugio: los que presentan huecos creados por pícidos, y los que tienen grietas longitudinales como consecuencia |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Quirópteros forestales | |
|---|---|
| | de rayos o de heladas, que con el paso del tiempo forman un tejido de cicatrización que deja una oquedad en la parte superior interna de las grietas donde se refugian y ocultan de los depredadores.<br>La densidad de cavidades que sirvan como refugios para quirópteros es mayor en bosques maduros, donde la diversidad de estructuras aumenta la posibilidad de procurarse refugios. En cambio, las explotaciones forestales de bosques monoespecíficos de árboles jóvenes, con rotaciones cortas donde los árboles viejos y/o muertos son retirados, reducen la disponibilidad de refugios para quirópteros (Barclay & Brigham, 1996) y provocan reducciones de sus poblaciones (Pierson, 1998). |
| **Tendencia poblacional** | En general, la información disponible sobre los murciélagos forestales es escasa y fragmentada, debido, entre otras cosas, a las dificultades que plantea su estudio debido a sus hábitos y comportamientos discretos, a las bajas densidades en que aparecen en relación a las grandes extensiones boscosas que constituyen sus hábitat y a que las oquedades y rendijas que utilizan como refugio suelen ser inaccesibles en los árboles. No obstante, en la última década el conocimiento sobre estas especies se ha incrementado de forma notable, aportándose nuevas localizaciones de especies que hasta el momento no habían sido citadas en la Península Ibérica (GARIN ET AL., 2003; AGIRRE ET AL., 2004; ALCALDE, 2009; ARRIBAS, 2009; LORENTE ET AL., 2010), pero todo ello no es suficiente para poder analizar su tendencia poblacional. |
| **Presiones y amenazas** | - La pérdida de árboles con huecos es el principal factor de amenaza.<br>- La falta de conocimiento sobre su ecología y distribución. |
| **Conclusión** | Debido a la falta de información disponible sobre este grupo podemos determinar que su estado de conservación es **desconocido**. |

*Tabla 17. Estado de Conservación del Elemento clave "Quirópteros forestales"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 4.8. ELEMENTO CLAVE "CANGREJO DE RÍO"

Se engloba dentro de este elemento clave las poblaciones naturales, así como las procedentes de reintroducciones con ejemplares traslocados o procedentes de la cría en cautividad realizados por la administración, correspondientes con la especie *Austropotamobius pallipes*.

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Cangrejo de río. | |
|---|---|
| **Distribución** | En España vive actualmente en diez comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y Navarra. En tres comunidades (Murcia, Madrid, Extremadura) su presencia es muy dudosa, y falta en las Baleares. Las poblaciones andaluzas representan el límite meridional de la distribución mundial de la especie. Llega a alcanzar los 1500 msnm en el Sistema Ibérico. Dentro de la región se distribuye preferentemente por las zonas de montaña calcárea, ocupando las cabeceras de cuenca, en zonas frecuentemente desconectadas del resto de la red fluvial. |
| **Población** | Se trata de una población muy escasa con un número de localidades por comunidad autónoma muy reducida. Castilla la mancha cuenta con un rango de poblaciones comprendido entre las 70-80 poblaciones de las cuales entre 20-25 se localizan en el espacio Red Natura "Serranía de Cuenca". |
| **Hábitat para la especie** | Aunque puede ocupar ambientes muy diversos, desde cursos de montaña a tramos medios, lagunas, embalses, charcas e incluso canales artificiales, en la actualidad se encuentra principalmente en pequeños y medianos cursos y charcas permanentes en las cabeceras de cuenca de litologías carbonatadas, aislados del resto de la red fluvial bien por barreras físicas bien por tramos que quedan en seco (Martinez et al., 2003).<br>Las poblaciones ocupan extensiones medias muy reducidas (típicamente menores de 5000km$^2$) y están muy fragmentadas (Alonso, 2004). En comparación con su distribución pasada la especie ocupa zonas marginales, menos productivas y de régimen de caudales mas irregular (Gil-Sanchez & Alba-Tercedor, 2001; Garcia-Arberas & Rallo, 2000).<br>En Serranía de Cuenca sus localidades suelen estar aisladas del resto de la red fluvial, bien por tramos que quedan secos en verano bien por barreras físicas, son poblaciones muy fragmentadas y ocupan extensiones muy reducidas. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Cangrejo de río. | |
|---|---|
| **Tendencia poblacional** | En ligero aumento, originado por las reintroducciones realizadas por la administración, con ejemplares traslocados o procedentes de cría en cautividad, que compensa en número pero no en extensión las poblaciones que siguen perdiendo efectivos a causa de la dispersión de especies exóticas, las mortandades por afanomicosis y la destrucción del hábitat. |
| **Presiones y amenazas** | - Agricultura y actividades forestales.<br>- Canalización de las aguas.<br>- Destrucción del hábitat.<br>- Pesca ilegal.<br>- Patógenos.<br>- Dispersión de especies exóticas. |
| **Conclusión** | Las poblaciones mantienen aparentemente una tendencia estable (la tendencia es a perder un poco de extensión compensada por las introducciones), pero el riesgo inminente de aparición de cangrejo señal en las partes altas de las cuencas de los ríos Júcar y Escabas pone en serio riesgo su supervivencia incluso a corto plazo, en base a todo ello podemos decir que estado de conservación es **mediano-reducido.** |

*Tabla 18. Estado de Conservación del Elemento clave "Austropotamobius pallipes"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 4.9. ELEMENTO CLAVE "NUTRIA"

Este elemento clave engloba las poblaciones de nutria correspondientes con la especie *Lutra lutra.*

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Nutria | |
|---|---|
| **Distribución** | En España, la nutria se distribuye actualmente por una parte importante del país, aunque el hecho de estar ligada a unos ambientes muy concretos, los acuáticos, hace que el territorio que en realidad ocupa sea muy escaso. Por otro lado, hay que recordar que en grandes masas de agua únicamente utiliza de una forma habitual una estrecha franja correspondiente a las orillas, por lo que este porcentaje es en realidad menor.<br>En el espacio Red Natura se distribuye por igual por todas las masas de agua presentes ya que se trata de ríos poco alterados por contaminación química aunque la diferencia en cuanto a la presencia de recursos tróficos y las barreras físicas existentes condiciona algunas poblaciones. |
| **Población** | En los tres sondeos realizados por la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM), en 1984, en 1994-96 y en 2004-06, la distribución de la nutria ha aumentado constantemente. En el último sondeo fue localizada casi en el 60% de las cuadrículas 10x10 km donde se buscó. La reducción de la contaminación de los ríos con productos bioacumulables ha sido fundamental para la recuperación de este carnívoro. Actualmente no se dispone de información de la población para todo el espacio Red Natura sino solamente para aquella parte del territorio que se solapa con el Parque Natural "Serranía de Cuenca". En esta zona la nutria presenta densidades bajas, que oscilan entre el 0,05 y 1,2 nutrias/km, existiendo una correlación positiva entre la abundancia de alimento y la abundancia y densidad de nutrias. Por esta misma razón, la densidad de nutrias decrece en altitud, a medida que la abundancia de peces también lo hace. |
| **Hábitat para la especie** | Las nutrias tienen requerimientos espaciales relativamente grandes (dominios vitales totales de 30-40 km para los ejemplares adultos), por lo que la conservación de una población viable requeriría considerar longitudes fluviales muy largas, con presencia de refugios y presas de las que alimentarse.<br>Las poblaciones de nutria de la Serranía de Cuenca habitan cauces fluviales de acusada mediterraneidad y están sometidas a un estrés ambiental, viviendo, al menos temporalmente, en bajas densidades y con pobre condición física. Aun mostrando adaptaciones para soportar fuertes sequías, y la existencia de gran cantidad de pozas con agua durante el verano, probablemente no puedan sobrellevar graves sequías extraordinarias si éstas se cronifican, bien sea por un descenso en las aportaciones naturales o por un aumento de las demandas de agua para actividades humanas. |
| **Tendencia poblacional** | Se ha de considerar en la actualidad una especie en fase de expansión ya que parece tener una buena capacidad de adaptación al medio. |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN Nutria | |
|---|---|
| **Presiones y amenazas** | - Alteración del hábitat.<br>- Ausencia de refugios.<br>- Contaminación de las aguas.<br>- Barreras físicas y aislamiento poblacional.<br>- Disminución de los recursos tróficos.<br>- Introducción de especies exóticas. |
| **Conclusión** | Debido a la recuperación que ha tenido en la nutria en los últimos años podemos decir que la especie se encuentra en un estado de conservación **bueno**. |

*Tabla 19. Estado de Conservación del Elemento clave "Lutra lutra"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 4.10. ELEMENTO CLAVE "ALIMOCHE"

Este elemento clave engloba la población de alimoche correspondiente con la especie *Neophron percnopterus.*

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (Alimoche) | |
|---|---|
| **Distribución** | El alimoche se comporta, mayoritariamente, como una especie estival en nuestro país, si bien las poblaciones de Baleares y Canarias son sedentarias. No obstante, algunos escasos individuos invernan en Doñana y algunas localidades de Extremadura.<br>Se encuentra relativamente bien distribuido por la Península, donde ocupa, preferentemente, las áreas montañosas y sus inmediaciones, así como regiones más o menos abruptas.<br>En Serranía de Cuenca el alimoche se distribuye por igual por todo el espacio siempre asociado a hoces y cortados. |
| **Población** | Los datos globales más recientes sobre el tamaño de la población castellano-manchega de alimoche común corresponden al último censo nacional, promovido por SEO/BirdLife en el año 2008, razón por la que han sido éstos los que se han utilizado para definir la población actual de la especie en Castilla-La Mancha, donde el número de parejas se ha establecido en un mínimo de 139 y un máximo de 152.<br>La importancia a nivel nacional de las poblaciones de alimoche común de Castilla-La Mancha puede definirse indicando que la región acumula aproximadamente el 10% de los efectivos totales de la especie en España. Conviene señalar además que Guadalajara se encuentra entre las cinco provincias españolas que cuentan con las poblaciones más nutridas de alimoche común.<br>En el espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" se localizan 37 parejas de alimoche. |
| **Hábitat para la especie** | La Serranía de Cuenca es el lugar idóneo para el asentamiento de rapaces rupícolas entre ellas el alimoche. Prefiere áreas quebradas y abruptas, con abundantes cortados situados en las inmediaciones de parajes más o menos abiertos, con abundante ganadería extensiva y especies cinegéticas de donde obtener alimento. |
| **Tendencia poblacional** | Los datos más antiguos sobre el tamaño de la población de alimoche común en Castilla-La Mancha corresponden a 1988, año en el que fueron censadas 76-91 parejas. No obstante gracias al análisis de la información se considera que su número real debió ser superior, del orden de unas 104-118 parejas, cifras que han sido designadas como situación de referencia. Aunque la comparación directa de los datos no resulta aconsejable, resulta evidente que la especie ha experimentado en la región un incremento poblacional, estimándose su cuantía en un 20-30%.<br>Este escenario resulta además semejante al establecido para el conjunto de España, cuya evolución a largo plazo (1988-2008) refleja un cierto aumento. Por otra parte, la tendencia a corto plazo de la especie en Castilla-La Mancha mantiene un escenario similar, ya que entre 2000 y 2008 el número de parejas se ha incrementado un 12-14%.<br><br>En Serranía de Cuenca la tendencia es también positiva con un incremento en el número de parejas establecidas en los últimos años. |
| **Presiones y amenazas** | El alimoche común explora amplias superficies, pudiendo desplazarse diariamente grandes distancias, por ello su gestión debe plantearse a una escala superior al ámbito territorial.<br>La utilización de **cebos envenenados** constituye la principal causa de mortalidad no natural del alimoche común y es considerada como crítica en el Plan de Acción Internacional de una especie catalogada como En Peligro a nivel mundial (UICN). En lo referente a Castilla-La Mancha se han |

| ESTADO DE CONSERVACIÓN (Alimoche) | |
|---|---|
| | podido documentar menos de una decena de casos en diferentes provincias pero se considera que esta ilegal práctica fue la causa principal de su extinción como nidificante durante los años noventa en Albacete, atribuyéndosele así mismo una cierta contribución al descenso poblacional reciente detectado en Ciudad Real.<br>Los **accidentes con los tendidos eléctricos**, tanto la electrocución como la colisión con los cables, constituyen una de las principales causas de mortalidad no natural de la especie. Tampoco en este caso se dispone de información suficiente para valorar su incidencia en Castilla-La Mancha y aunque existe constancia de algunos casos en diferentes provincias parece ser que el alimoche común no se encuentra entre las rapaces más afectadas por este factor de riesgo.<br>Los **parques eólicos**, cuyo número ha aumentado de manera exponencial en España, representan una amenaza que afecta de forma general a todas las rapaces de tamaño mediano y grande. No se puede evaluar su incidencia en la región pero conviene recordar que se ha demostrado que estas estructuras no solo contribuyen a incrementar las tasas de mortalidad anuales sino también el riesgo de abandono de territorios.<br>Los cambios acaecidos en la estructura de las actividades ganaderas, la aplicación estricta de los reglamentos sanitarios derivados de la EET (Encefalopatía Espongiforme Transmisible) y el impacto de la neumonía vírica hemorrágica del conejo, han ocasionado una gran **reducción de la disponibilidad de alimento** para el alimoche, que tradicionalmente ha dependido de la ganadería extensiva y de pequeños vertebrados para satisfacer sus necesidades tróficas. Esta amenaza, considerada como crítica en el Plan de Acción Internacional de la especie, ha llevado a los alimoches a depender de otras fuentes de alimento, relacionadas fundamentalmente con la ganadería intensiva, lo que acarrea una disminución en la variabilidad de los recursos y el riesgo de exposición a ciertos medicamentos.<br>Las **molestias derivadas de las actividades humanas** pueden provocar una disminución del éxito reproductor y si superan cierto nivel, el abandono de los puntos de nidificación. No existe información para cuantificar la intensidad de esta amenaza pero deben tenerse en cuenta las previsibles consecuencias de un sector en alza como son las actividades relacionadas con el ocio en la naturaleza (escalada, senderismo, actividades cinegéticas, etc.) que con carácter local pueden afectar a cierto número de territorios. |
| **Conclusión** | El estado de conservación de la población de alimoches en el espacio Red Natura se puede considerar **bueno** si se mantienen las condiciones actuales en relación principalmente al tamaño poblacional, la amplitud de su repartición geográfica, la disponibilidad de alimento y la baja incidencia de las presiones y amenazas que afectan a estas poblaciones. |

*Tabla 20. Estado de Conservación del Elemento clave "Neophron percnopterus"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 4.11. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

Además, en este espacio existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no se considerarán elementos clave, u objetos principales de conservación. Sin embargo, dado su interés, serán tenidos en cuenta a la hora de establecer un régimen preventivo, así como para establecer actuaciones de seguimiento e investigación.

| Nº | Elemento Valioso | Cód. | Nombre | Justificación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Comunidades rupícolas y glerícolas calcícolas** | 8210 | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica | - Hábitat de Interés Comunitario (Anexo I de la Directiva Hábitats).<br>- Hábitat de Protección Especial (HPE) de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999 y Decreto 199/2001)<br>- Contienen un gran número de plantas endémicas y raras |
| | | 8130 | Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos | |

| Nº | Elemento Valioso | Cód. | Nombre | Justificación |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas** | 7220* | Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas | - Hábitat Prioritario de Interés Comunitario (Anexo I de la D. Hábitats).<br>- Hábitat de Protección Especial (HPE) de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999 y Decreto 199/2001)<br>- Extraordinaria fragilidad por su peculiar ecología |
| **3** | **Prados mesófilos de siega** | 6510 | Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion)* | - Hábitat de Interés Comunitario (Anexo I de la Directiva Hábitats).<br>- Hábitat de Protección Especial (HPE) de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999 y Decreto 199/2001).<br>- Distribución muy puntual en CLM relegados a las zonas más elevadas del Sistema Ibérico. |
| **4** | **Pastizales basófilos** | 6170 | Pastos de alta montaña caliza (Pastizales de *Festuca gautieri* y Pastizales de *Festuca hystrix* ubicados por encima 1.600 m) | - Hábitat de Interés Comunitario (Anexo I de la Directiva Hábitats).<br>- Hábitat de Protección Especial (HPE) de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999 y Decreto 199/2001) (los ubicados > 1.600 m)<br>- Distribución muy puntual en CLM relegados a las zonas más elevadas del Sistema Ibérico. |
| **5** | **Comunidades dulceacuícolas** | 3150 | Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* | - Hábitat de Interés Comunitario (Anexo I de la Directiva Hábitats). |
| | | 3160 | Lagos y lagunas naturales distróficos | |
| **6** | ***Euonymus latifolius*** | - | *Euonymus latifolius* | - Especie seriamente amenazada (CR) en España según el Libro Rojo.<br>- Especie muy rara en la Península Ibérica. De carácter relíctico. |
| **7** | ***Potentilla fruticosa*** | - | *Potentilla fruticosa* | - Especie Vulnerable según el Libro Rojo de la flora vascular española.<br>- Especie muy rara, de carácter relíctico.<br>- Constituye la única cita del Sistema Ibérico y de Castilla-La Mancha. |
| **8** | ***Sparganium natans*** | - | *Sparganium natans* | - Especie Vulnerable según el Libro Rojo de la flora vascular española.<br>- En peligro de Extinción en Castilla-la mancha (CREA).<br>- Única población de la Península Ibérica |
| **9** | **Lepidópteros forestales** | 1065 | *Euphydryas aurinia* | - La mayoría son especies Prioritarias incluidas en los anejos II, IV o V de la Directiva Hábitat.<br>- Incluidas en el CEEA.<br>- Con especies incluidas en la Lista Roja de Invertebrados Ibéricos (PE y VU).<br>- Especies de Interés Especial (CREA).<br>- Endemismos ibéricos, especies raras, con poblaciones aisladas y dispersas. |
| | | 6170 | *Graellsia isabelae* | |
| | | 6265 | *Maculinea arion* | |
| | | 1057 | *Parnassius apollo* | |
| | | - | *Plebejus hespericus* | |
| | | - | *Zygaena ignifera* | |
| | | - | *Iolana iolas* | |
| | | - | *Erebia epistygne* | |
| | | - | *Pyrgus cinarae* | |

*Tabla 21. Elementos valiosos presentes en el espacio Natura 2000*
*Fuente: Elaboración propia.*

# 5. OBJETIVOS

Para cada elemento clave se ha definido su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especies y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible. El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitat y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaborar los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. La definición de un estado de conservación favorable y el establecimiento y calibración de identificadores para valorar el estado de conservación, constituye por sí mismo un proyecto de investigación de envergadura. A fecha de hoy, en la mayoría de los casos no disponemos de estos parámetros cuantitativos y la información existente es insuficiente o de mala calidad.

En el caso de los hábitat naturales presentes en este espacio Red Natura se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución, pero en ocasiones se carece de otros indicadores cuantitativos que permitan evaluar con la suficiente precisión su estado de conservación. La información de partida para el caso de las especies de fauna es generalmente escasa, por lo que el establecimiento de indicadores cuantitativos es mucho más complicada siendo en la mayoría de los casos una de las principales tareas a abordar. En estos casos, es objetivo del presente instrumento determinar las carencias de información y establecer las medidas adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone una o varias metas (u objetivos finales) que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Las metas no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas contenidas en el documento. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten

medidas inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución previsto avances parciales hacia la situación final deseable.

## 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben tender, en cualquier caso, a la consecución del estado de conservación favorable de cada elemento clave.

No obstante, el establecimiento de dicho estado depende, en múltiples ocasiones, de ciertos conocimientos no disponibles del elemento clave. En dichos casos se deben establecer objetivos finales para evitar el deterioro de las condiciones actuales, antes de que se puedan solventar las carencias de información, para las que se deben establecer actuaciones de investigación específicas.

### 5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Pinares de *Pinus nigra*"

a. Mejorar el conocimiento del nivel de representatividad del *Pinus nigra* en las masas mixtas y de la abundancia de árboles longevos.
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat "*Pinares de Pinus nigra*".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de las masas de "*Pinus nigra".*
d. Seguimiento del estado de conservación de las masas de *"Pinus nigra".*
e. Favorecer líneas de investigación que permitan mejorar el conocimiento de las masas de *"Pinus nigra".*

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva su superficie, presentando una buena capacidad de regeneración y una estructura adecuada de la masa, con presencia de rodales maduros, pies longevos y madera muerta de grandes dimensiones.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(HIC 9530*-Pinares de pino negral o laricio)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de hábitat de pinar de negral** | Progresivo aumento | Se mantiene o aumenta la superficie total ocupada por el hábitat 9530* en masas mixtas con FCC >30% |
| **Capacidad de regeneración y distribución equilibrada de edades** | Presencia de regenerado en buenas condiciones | Presencia de regenerado de *Pinus* nigra y buen reparto de edades en grupos de clases diamétricas maderables (> 20cm, 20-40cm y > 40cm) |
| **Estructura de la masa (estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo)** | La masa tiene una estructura adecuada estando representado el estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo | Existe una buena representación del estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo con diversidad suficiente |

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(HIC 9530*-Pinares de pino negral o laricio)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Presencia de rodales maduros naturales** | Cercano al deseable | Existencia de rodales de reserva sin intervención de 1ha/500 has |
| **Existencia de pies longevos** | Algo deficiente | Presencia de una media de 1 pie/ha de más de 50 cm de diámetro |
| **Presencia de madera muerta de grandes dimensiones** | Algo deficiente | Nº de pies muertos o decrépito en pie o caídos≥ 2 pies/ha |

*Tabla 22. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9530* "Pinares de pino negral o laricio".*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quejigares"

a. Mejorar el conocimiento del área de distribución de las masas de "*Quercus faginea*"
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat "Quejigar".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de las masas de "*Quercus faginea".*
d. Seguimiento del estado de conservación de las masas de *"Quercus faginea".*

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva su superficie con una composición florística adecuada en cada estrato vegetal y una regeneración a través de individuos procedentes de semilla.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(HIC 9240- Quejigares)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de hábitat de quejigares** | Tendencia favorable | Se mantiene la superficie, caracterizada por masas de quejigar con FCC >50% |
| **Índice de diversidad en los distintos estratos vegetales** | La diversidad de los distintos estratos vegetales difiere en función del tipo de masa, aunque en general existen una buena representación de las especies características | La composición florística de los distintos estratos vegetales mantiene la presencia al menos de algunas de estas especies:<br>Estrato arbóreo, representado por la especie *Quercus faginea* subsp. *faginea*<br>Estrato arbustivo, *Crataegus monogyna, prunus spinosa, viburnum lantana, Lonicera xylosteum, Ligustrum vulgare, Cornus sanguinea.*<br>Estrato herbáceo, *Primula veris, Helleborus foetidus, Hepatica nobilis, Cephalanthera rubra*, entre otras. |
| **Existencia de regeneración efectiva por la presencia de brinzales** | Existen algunos rodales de ejemplares puntisecos y con abundantes pies procedentes de una sola cepa indicadores de monte bajo | Se realiza una conversión a monte medio o alto para que la mayor parte del regenerado sea a través de individuos procedentes de semilla, cuantificada mediante la existencia de un porcentaje de brinzales jóvenes (talla < 1m) ≥ 5% del total de quejigos |

*Tabla 23. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9240 "Quejigares".*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares"

a. Mejorar el conocimiento del área de distribución de las masas de "Sabinar albar"
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF los "Sabinares albares".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de las masas de "Sabinar albar".
d. Seguimiento del estado de conservación de las masas de "Sabinar albar".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva su superficie y presente una composición florística adecuada en cada estrato vegetal y se observan buenos indicios de regeneración.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(HIC 9560*-Sabinares albares)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de las masas puras o mixtas de sabinar albar** | Superficie creciente | Se mantiene la superficie total ocupada por masas puras o mixtas de sabina albar |
| **Composición florística de los distintos estratos vegetales** | En líneas generales la composición de los distintos estratos vegetales es adecuado manteniendo una representación de especies características y cobertura adecuada | La composición florística de los distintos estratos vegetales se mantiene dentro de los siguientes límites:<br>Estrato arbóreo, representado por la especie *Juniperus thurifera* con una cobertura entre el 40-80%.<br>Estrato arbustivo, representado por la especie *Genista pumila* o por cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 4090 con una cobertura entre el 20-40%.<br>Estrato herbáceo, representado por cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 6170 y 6220 con una cobertura mayor del 20%. |
| **Capacidad de regeneración** | Tendencia favorable | Nº de pies jóvenes (altura < 50cm) > 20 plantas/ha |

*Tabla 24. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9560*"Sabinares albares".*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.4. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Bosques eurosiberianos"

a. Continuación con la actualización del área de distribución de los "Bosques eurosiberianos".
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF los "Bosques eurosiberianos".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de los "Bosques eurosiberianos".
d. Seguimiento del estado de conservación de los "Bosques eurosiberianos".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva su superficie, presentando un buen estado sanitario con escasa presencia de pies puntisecos y decrépitos, con evidencias de regeneración y una buena representación de las especies características.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Bosques eurosiberianos)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de bosques eurosiberianos** | Favorable (se mantiene) | Se mantiene o aumenta la superficie total ocupada por el hábitat |
| **Presencia de especies características** | En función del rodal y el tipo de sustrato las especies observadas varían, existiendo en general una buena representación de las especies características | En función del rodal y tipo de sustrato se observan algunas de las siguientes especies: *Acer monspessulanum, Aquilegia vulgaris, Astrantia major, Brachypodium sylvaticum, Carex depauperata, Convallaria majalis, Cornus sanguinea, Corylus avellana, Euonymus europaeus, Fragaria vesca, Fraxinus excelsior, Geranium purpureum, Geranium robertianum, Hedera helix, Helleborus foetidus, Hepatica nobilis, Ilex aquifolium, Laserpitium nestleri, Lathyrus pisiformi, Lonicea xylosteum, Melica uniflora, Monotropa hypopitys, Mycelis muralis, Neottia nidus-avis, Orthilia secunda, Pimpinella major, Piptatherum paradoxum, Poa nemoralis, Populus tremula, Pyrola chlorantha, Rhamnus alpinus, Rhamnus catharticus, Ribes alpinum, Ribes uva-crispa, Sanicula europaea, Sorbus aria, Sorbus torminalis, Taxus baccata, Tilia platyphyllos, Ulmus glabra, Viburnum lantana* y *Viburnum opulus,* Sobre sustrato ácido aparecen *Vaccinum myrtillus, Blechnum spicant, Erica australis, Erica arborea, Ilex aquifolium, Sorbus aucuparia, Athyrium filix-foemina, Melampyrum pratense, Galium rotundifolium, Arenaria montana, Lathyrus niger y Pteridium aquilinum.* |
| **Presencia de regenerado** | Gran parte de estos bosques tienen una regeneración casi nula, en gran medida debido a la alta presión ganadera y cinegética a la que están sometidos | Se observa una buena presencia de regenerado de arbolado (≥ 5 % del total de los ejemplares arbóreos eurosiberianos) |
| **Estado sanitario de la masa** | En algunos rodales abundan los pies puntisecos y decrépitos, especialmente aquellos ubicados en las estaciones más desfavorables y afectados por tanto por el cambio climático | Si la tendencia actual del cambio climático continúa, es probable que sigan persistiendo estos pies puntisecos y decrépitos, sin que ello sea consecuencia de unas malas prácticas de gestión, sin embargo la presencia de pies puntisecos de edad madura (20-40 cm de diámetro) debe ser < 70% del total de la clase |

*Tabla 25. Indicadores del estado de conservación favorable para los Bosques eurosiberianos.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.5. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Comunidades higroturbosas y megaforbicas".

a. Mejorar el conocimiento del área de distribución de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados.
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de las "Comunidades higroturbosas y megafórbicas".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de las "Comunidades higroturbosas y megafórbicas".
d. Seguimiento del estado de conservación de las "Comunidades higroturbosas y megafórbicas".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva su superficie, no se observan signos de presencia de otras comunidades menos exigentes en humedad y conserva una buena representación de sus especies características.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Turberas)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de comunidades higroturbosas y megafórbicas** | Estable | Se mantiene o aumenta la superficie ocupada por el HIC 7230 y 7140 |
| **Ausencia de especies correspondientes a etapas regresivas** | Se observan algunos indicios de sustitución por otras especies menos exigentes en humedad en los años más secos | No se observan signos de sustitución de por otras especies menos exigentes en humedad tales como molinietas (6410) y juncales (6240), así como por comunidades higronitrófilas por exceso de presión ganadera |
| **Presencia de especies características** | Están presentes las principales especies características, aunque en función de la climatología del año hay algunas especies que pueden no estar presentes | Están presentes al menos 3 de las siguientes especies:<br>*Pinguicula vulgaris, Carex davalliana, Gentianella amarella, Primula farinosa, Swertia perennis, Dactylorhiza incarnata, Eriophorum latifolium y Triglochin palustris.*<br><br>*Drosera rotundifolia, Sphagnum sp, Carex echinata, Carex remota, Parnassia palustris.* |

*Tabla 26. Indicadores del estado de conservación favorable para las turberas calcícolas.*
*Fuente: Elaboración propia.*

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Molineas, comunidades megafórbicas y comunidades de rezumaderos)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Superficie de molineas** | Inicialmente estable | Se mantiene o aumenta la superficie ocupada por el HIC 6410 |
| **Ausencia de especies correspondientes a etapas regresivas** | Se observan algunos indicios de sustitución por otras especies menos exigentes en humedad. | No se observan signos de sustitución de por otras especies menos exigentes en humedad tales como juncales de junco churrero (6240) o herbazales altos, así como por comunidades higronitrófilas por exceso de presión ganadera |

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Molineas, comunidades megafórbicas y comunidades de rezumaderos)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Presencia de especies características** | Las especies características están bien representadas | Están presentes al menos cuatro de las siguientes especies en molineas:<br>*Listera ovata, Molinia caerulea, Carum verticillatum, Succisa pratensis, Centaurea nevadensis, Dactylorhiza elata, Lysimachia ephemerum, Sanguisorba officinalis y Ophioglossum vulgatum.*<br>Están presentes al menos cuatro de las siguientes especies en comunidades megafórbicas:<br>*Aconitum napellus, Aconitum vulparia, Filipéndula ulmaria, Geranium collinum, Thalictrum flavum, Campanuda latifolia, Trollius europaeus, Paris cuadrifolia, Athyrium filix-femina, Gentiana cruciata.*<br><br>Están presentes al menos cuatro de las siguientes especies en comunidades megafórbicas:<br>*Schoenus nigricans, Senecio doria, Samolus valerandi, Dactylorhiza elata, Hypericum caprifolium, Thalictrum speciosissimum* |

*Tabla 27. Indicadores del estado de conservación favorable para las molinias.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.6. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "*Atropa baetica*"

a. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de la especie *"Atropa baetica".*
b. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de la especie *"Atropa baetica".*
c. Seguimiento del estado de conservación de la especie *"Atropa baetica".*

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual la especie se aumenta el número de núcleos poblacionales, observándose individuos procedentes de regeneración natural.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Atropa baetica)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Nº de núcleos poblacionales de *Atropa baetica*** | Actualmente se conocen 18 núcleos poblacionales, lo que se considera deficiente | Consecución de al menos 100 núcleos dispersos por todo el lugar Red Natura con la máxima diversidad genética |
| **Presencia de nuevos individuos procedentes de regeneración natural** | La regeneración natural es muy escasa y solo se aprecia en un caso, por lo que se considera deficiente | Se observan nuevos individuos procedentes de regeneración natural. La ausencia de regeneración natural no se considerará como un fallo en la gestión de la especie sino consecuencia de la baja estrategia reproductiva de la especie |

*Tabla 28. Indicadores del estado de conservación favorable para Atropa baetica.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.7. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quirópteros forestales"

a. Conocimiento del área de distribución y tendencia poblacional de los "Quirópteros forestales" presentes en el espacio Red Natura.
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de los "Quirópteros forestales".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de las "Quirópteros forestales".
d. Seguimiento del estado de conservación de los "Quirópteros forestales".
e. Favorecer líneas de investigación que permita conocer los movimientos migratorios de los quirópteros forestales y grado de utilización del hábitat.

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el número de las especies presentes de quirópteros forestales se mantiene o aumenta, existiendo además un número de árboles suficientes con condiciones adecuadas para el refugio de quirópteros.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Quirópteros forestales)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Nº de especies presentes** | Se detecta la presencia de las siguientes especies *Myotis bechstenii, Nyctalus lasiopterus, Nyctalus leisleri, Barbastella barbastellus y Plecotus auritus* | Se mantiene o aumenta el número de especies presentes típicamente forestales |
| **Nº pies/ha adecuados para el refugio de quirópteros** | Se desconoce el número de pies por ha adecuados para el refugio de quirópteros | Existe al menos 1 pie/ha de árboles con condiciones adecuadas para el refugio de quirópteros |

*Tabla 29. Indicadores del estado de conservación favorable para los quirópteros forestales.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.8. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Cangrejo de río".

a. Continuación con los trabajos para determinar el área de distribución y tamaño poblacional de "Cangrejo de río" en el espacio Red Natura.
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del "Cangrejo de río".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable del "Cangrejo de río".
d. Seguimiento del estado de conservación del "Cangrejo de río".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual se consigue un aumento en el número de poblaciones con una buena representación de juveniles.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Cangrejo de río)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Nº de poblaciones** | Actualmente se conocen 20-25 poblaciones | Se consigue una población >20 % de las actuales |
| **Clases de edades presentes** | Buena distribución de edades | El 80% de las poblaciones tengan presencia de juveniles. Se consideraran juveniles cuando los individuos alcancen en otoño una longitud >20mm |

*Tabla 30. Indicadores del estado de conservación favorable para Austropotamobius pallipes.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.9. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Nutria"

a. Conocimiento de la abundancia y tendencia poblacional de la "Nutria" en el espacio Red Natura.
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de la "Nutria".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable de la "Nutria".
d. Seguimiento del estado de conservación de la "Nutria".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual la densidad de nutrias se mantiene o aumenta, observándose indicios de presencia en todos los cauces ocupados.
Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Nutria)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Densidad de nutrias/km** | La densidad de nutrias ronda 0,20 nutrias/km en los ríos principales | Se mantiene o aumenta la densidad de nutria en los ríos principales |
| **Presencia de indicios de nutria** | 100 % de los cauces principales | 100 % cauces ocupados |

*Tabla 31. Indicadores del estado de conservación favorable para Lutra lutra.*
*Fuente: Elaboración propia.*

### 5.1.10. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Alimoche"

a. Continuar con el inventario de la población de "Alimoche".
b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del "Alimoche".
c. Mantener o mejorar el estado de conservación favorable del "Alimoche".

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual la especie mantiene o aumenta su el número de territorios ocupados, manteniendo una productividad mínima para la especie por periodo.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

| INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE *(Alimoche)* | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL** | **ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE** |
| **Territorios ocupados por parejas (TOP)** | 26-37 parejas | Se mantienen al menos 30 parejas |
| **Productividad media del periodo (PMP)** | Aproximadamente 1 pollo/pareja | Productividad media del periodo ≥ 0,9 pollo/pareja |
| **Éxito reproductivo anual medio en el sexenio** | Desconocido | 70 % de los territorios controlados con éxito reproductivo (pollos volados/territorio controlado) |

*Tabla 32. Indicadores del estado de conservación favorable para el alimoche.*

### 5.1.11. Objetivos finales sobre otras áreas de trabajo

a. Inventario de zonas húmedas de la Serranía de Cuenca.
b. Inventario de cuevas y simas con valor geológico y biológico en la Serranía de Cuenca.
c. Conservación de las especies y/o enclaves de flora de mayor interés en el espacio Serranía de Cuenca.
d. Compatibilización de la gestión forestal con la conservación de los hábitats y especies amenazadas.
e. Situación de la dinámica evolutiva entre el matorral y el pastizal en la Serranía de Cuenca
f. Mantenimiento de los hábitats dependientes de la actividad ganadera.
g. Mantenimiento del inventario de los árboles singulares en la Serranía de Cuenca.
h. Adecuación de la vegetación de ribera en las áreas más degradadas.
i. Mantener la población de ungulados silvestres dentro de los límites de acogida del ecosistema forestal y agrícola.
j. Estudio de la afección del cambio climático a la flora de la Serranía de Cuenca.
k. Evolución de las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces e invertebrados incluidos en el anexo II de la "Directiva Hábitat" y anexo I de la "Directiva de Aves".
l. Aumento de la disponibilidad de recursos tróficos para las especies de fauna silvestre con mayor grado de amenaza.
m. Conocimiento de los principales impactos con afección a las poblaciones de peces autóctonos.
n. Corrección de los principales impactos con afección a la fauna silvestre amenazada.
o. Recuperación de las poblaciones de las especies más emblemáticas y de mayor relevancia ecológica en la Serranía de Cuenca.
p. Mejora del impacto paisajístico y ambiental del espacio Serranía de Cuenca.
q. Directrices para la realización de obras de construcción en el medio natural dentro del espacio Red Natura.
r. Mantenimiento del patrimonio cultural y actividades tradicionales en el espacio Red Natura relacionadas con la conservación de los hábitats y especies.
s. Planificación del uso público en el espacio Serranía de Cuenca.
t. Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.
u. Favorecer el conocimiento e implicación social en la conservación de los diversos hábitats y especies integrantes del espacio Red Natura.
v. Favorecer el conocimiento y oportunidades del Plan de Desarrollo Rural.

w. Cooperación institucional para el desarrollo y gestión eficiente del espacio Red Natura.
x. Participación social.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos son objetivos prácticos, factibles de realizar en el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante el empleo del conocimiento previo, así como de los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos, y dirigidos, en cualquier caso, a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento clave.

Son, por tanto, objetivos que actúan directamente sobre los factores condicionantes de los distintos elementos clave determinados, debiendo responder a los resultados previstos durante el periodo de vigencia del Plan.

### 5.2.1. Objetivos operativos para el E.C *"*Pinares de *Pinus nigra"*

a. Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Pinus nigra*.
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
c. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas.
d. Mejora de la planificación forestal de acuerdo con los principios de gestión forestal sostenible.
e. Definir y monitorizar las masas de *Pinus nigra* maduras y con cierto grado de naturalidad (áreas de reserva).
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Pinus nigra.*
g. Comparación del estado de conservación de las masas de *Pinus nigra* dentro y fuera de las áreas de reserva establecidas al efecto.

### 5.2.2. Objetivos operativos para el E.C "Quejigares"

a. Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Quercus faginea.*
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
c. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas.
d. Establecimiento de una red de áreas de "evolución natural" de *Quercus faginea* en el espacio Red Natura 2000.
e. Conseguir una mejora en el aprovechamiento de las masas de *Quercus faginea.*
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Quercus faginea.*

### 5.2.3. Objetivos operativos para el E.C "Sabinares albares"

a. Completar y actualizar el área de distribución de las masas de sabinar albar.
a. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.

b. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales, así como lo dictado en la Orden por la cual se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en Castilla la Mancha.
c. Mantener o aumentar la superficie de hábitat actual disponible, solo cuando fuese necesario bien por evolución natural o por incidencia de algún tipo de catástrofe.
d. Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de sabinar albar.

### 5.2.4. Objetivos operativos para el E.C "Bosques eurosiberianos"

a. Actualizar el área de distribución de los bosques eurosiberianos.
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
c. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas.
d. Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos.
e. Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración integrantes de los bosques eurosiberianos para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat.
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de los bosques eurosiberianos.

### 5.2.5. Objetivos operativos para el E.C "Comunidades higroturbosas y megafórbicas"

a. Completar y actualizar el área de distribución de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados.
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
c. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas.
d. Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las comunidades higroturbosas y megafórbicas.
e. Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración integrantes de las comunidades higroturbosas y megafórbicas para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat.
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de las comunidades higroturbosas y megafórbicas.

### 5.2.6. Objetivos operativos para el E.C "*Atropa baetica*"

a. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de la *Atropa baetica.*
b. Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las poblaciones de *Atropa baetica.*
c. Diseño de una metodología de tratamientos de semilla, germinación e introducción de la especie *Atropa baetica*.

d. Producción de material vegetal de *Atropa baetica* para su utilización en la recuperación de poblaciones deterioradas o incrementar el número de poblaciones en su área de distribución.
e. Evaluación trienal del estado de conservación de *Atropa baetica*.

### 5.2.7. Objetivos operativos para el E.C "Quirópteros forestales"

a. Estimación de la distribución y tendencia poblacional de los quirópteros forestales presentes en el espacio Red Natura.
b. Realizar un análisis pormenorizado de las especies que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de los quirópteros forestales
c. Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales.
d. Disminuir la afección de biocidas sobre los recursos tróficos y toxicidad directa sobre quirópteros forestales.
e. Estudio y mejora de la disponibilidad de refugios para quirópteros forestales en zonas con deficiencias.
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de quirópteros forestales.
g. Realizar o promover proyectos de investigación para el conocimiento de las rutas migratorias y disponibilidad de hábitat adecuado para quirópteros forestales.

### 5.2.8. Objetivos operativos para el E.C "Cangrejo de río"

a. Identificación de nuevos lugares con presencia y/o reproducción de cangrejo de río y seguimiento del tamaño poblacional de las poblaciones conocidas.
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF del cangrejo de río.
c. Identificación, caracterización y seguimiento continúo de las poblaciones de cangrejo de río en el espacio Red Natura y determinación de los lugares de especial interés por sus características reproductivas e importancia de sus poblaciones.
d. Control de la aparición de especies introducidas en los lugares con presencia de cangrejo de río.
e. Control de furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río.
f. Evitar la pérdida o deterioro del hábitat físico del cangrejo de río y contribuir a controlar y mejora la calidad biológica y fisicoquímica de las aguas dentro de su área de distribución actual y potencial.
g. Restauración y adecuación de los impactos detectados en los puntos con presencia de cangrejo de río actual y potencial.
h. Aumento artificial del número de poblaciones de cangrejo de río.
i. Evaluación sexenal del estado de conservación de las poblaciones de cangrejo de río.

### 5.2.9. Objetivos operativos para el E.C "Nutria"

a. Conocer la abundancia de la nutria en los distintos hábitats adecuados para la misma en el espacio Red Natura y sus abundancias actuales y al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión.

b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de la nutria.
c. Proporcionar los recursos tróficos necesarios para el mantenimiento o mejora de la población de nutria.
d. Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria.
e. Estudio y reducción de las causas de mortalidad de la nutria.
f. Evaluación sexenal del estado de conservación de la nutria.

### 5.2.10. Objetivos operativos para el E.C "Alimoche"

a. Determinación del tamaño poblacional y lugares de nidificación, así como con la determinación de las situaciones de riesgo o amenaza en dichos lugares.
b. Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF del alimoche.
c. Protección de las zonas de nidificación con amenazas contrastadas para las poblaciones de alimoche.
d. Protección de las áreas de alimentación y campeo de las poblaciones de alimoche.
e. Mejora de las disponibilidades tróficas para las poblaciones de alimoche.
f. Estudio y reducción de las causas de mortalidad en las poblaciones de alimoche.
g. Mejora del conocimiento de la tasa de renovación de la población de alimoches.
h. Mejora de la relación entre ganaderos y especies necrófagas.
i. Profundizar en el conocimiento de la biología y ecología del alimoche.

# 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

## 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

### 6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Pinares de *Pinus nigra*"

a. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Pinus nigra,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas.
b. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación (dirigidos especialmente al aumento de los turnos de corta y a la selección de los métodos de ordenación adecuados para una especie de media sombra), tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales.
c. Promover la ordenación forestal tanto en montes públicos como en privados, a través del apoyo para la constitución de agrupaciones de propietarios en éstos últimos y elaboración de revisiones de instrumentos de planificación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible.
d. Georreferenciar y mantener áreas de reserva sin intervención ni explotación en las masas de *Pinus nigra*.

### 6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Quejigares"

a. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Quercus faginea,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas con pinar de negral, chopo temblón o fresnos entre otros.
b. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc.). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, a la transformación de monte bajo en monte alto y la preservación de árboles añosos y con huecos.
c. Creación de una red de áreas de reserva en quejigares exceptuadas de la intervención selvícola y aprovechamiento ganadero, que cuenten con una buena distribución de especies características con seguimiento científico sobre los resultados obtenidos.
d. Establecimiento de las directrices para la realización de resalveos y buenas prácticas que compatibilice la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora del estado de conservación del quejigar en general y de la dehesa en particular.

### 6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Sabinares albares"

a. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de sabinar albar, especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con encina, quejigo y pino negral.

b. Aplicación de las directrices forestales y de las condiciones especificadas en la Orden por la cual se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales.
c. Realización de tratamientos selvícolas en las masas mixtas para favorecer la ampliación o mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar.
d. Realización de repoblaciones de sabinar albar solo en el caso de que fuese necesario. Dicha actuación llevaría consigo la protección de las áreas en regeneración del sabinar o control del paso de ganado y fauna cinegética.
e. Una vez asentado el sabinar se favorecerá el aprovechamiento ganadero para el afianzamiento del mismo y evitar competencias con otras formaciones vegetales.
f. Producción de material vegetal en vivero con semilla procedente de la Serranía de Cuenca, para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones, solo cuando las circunstancias así lo determinasen.

### 6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Bosques eurosiberianos"

a. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de los bosques eurosiberianos especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con otras especies e incluyendo un análisis del estado sanitario de la masa.
b. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes.
c. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones y corrección de otros impactos que pudieran aparecer en los bosques eurosiberianos.
d. Producción anual de planta en vivero de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos.

### 6.1.5. Actuaciones sobre el E.C. "Comunidades higroturbosas y megafórbicas"

a. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados y especialmente de aquellas zonas donde se encuentren mezclados con otro tipo de hábitat como juncales.
b. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes.
c. Medidas encaminadas a evitar daños por alteraciones del sistema hidrológico (eliminación de drenajes y captaciones) en las comunidades higroturbosas y megafórbicas.
d. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones, y corrección de otros impactos que pudieran aparecer en las comunidades higroturbosas y megafórbicas.

e. Producción anual de planta en vivero de las comunidades higroturbosas y megafórbicas.

### 6.1.6. Actuaciones sobre el E.C. "*Atropa baetica*"

a. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, excesiva cobertura arbórea, daños en aprovechamientos forestales y corrección de otros impactos existentes en las poblaciones de *Atropa baetica*.
b. Producción anual de planta en vivero de *Atropa baetica*.
c. Plantación de ejemplares de 2 o más savias de *Atropa baetica*.
d. Creación de un huerto semillero en el vivero oficial para la producción de *Atropa baetica.*

### 6.1.7. Actuaciones sobre sobre el E.C. "Quirópteros forestales"

a. Condicionar los trabajos forestales que puedan ocasionar molestias a las poblaciones de quirópteros forestales en época de reproducción e hibernación, así como mantener un reservorio de árboles añosos o con huecos vitales para la supervivencia de los murciélagos forestales.
b. Mantener como excepcional el uso de biocidas forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales.
c. Colocación de refugios artificiales para quirópteros forestales en las masas boscosas con deficiencias de refugios naturales.

### 6.1.8. Actuaciones sobre el E.C. "Cangrejo de río"

a. Prospección de nuevos lugares con posible presencia de cangrejo de río y control anual de las zonas conocidas con presencia y/o reproducción de cangrejo de río.
b. Control del furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río.
c. Continuar con la aplicación de las directrices establecidas a nivel provincial que regula las actuaciones que de forma directa o indirecta puedan afectar al hábitat del cangrejo de río y su entorno inmediato (limpiezas de cauces y riberas, canalizaciones, aprovechamientos forestales, etc).
d. Adecuación de los puntos con presencia de cangrejo de río cuando se denote algún signo de degradación: alteración o pérdida del caudal, colmatación, etc.
e. Reintroducción del cangrejo de río en todas las masas de agua donde tras un análisis previo resulten favorables para su supervivencia.

### 6.1.9. Actuaciones sobre el E.C. "Nutria"

a. Realizar prospecciones trienales para detectar indicios de presencia de nutria y sus abundancias.
b. Realizar una clasificación de los tramos en función de su estado de conservación y realizar las actuaciones de restauración establecidas anteriormente, dando prioridad a los tramos con estado de conservación más deficiente, primando en todos ellos la recuperación natural.
c. Establecer un control periódico cada tres años, de la disponibilidad de presas acuáticas en diferentes puntos de control para la nutria.

d. Realizar las actuaciones necesarias cuando se detecte la falta de recursos tróficos para la nutria (aumento de caudales en río mediante fijación de caudales mínimos ecológicos en aprovechamientos extractivos, mejora de la calidad del agua, creación de refugios, restauración de impactos, etc.).
e. Garantizar la disponibilidad de refugio y lugar para ubicar las madrigueras para la nutria, independientemente de si éstas se encuentran entre la vegetación, en rocas o en agujeros en el suelo mediante las actuaciones que sean necesarias.
f. Continuar con la aplicación de las directrices para regular la realización de tratamientos selvícolas y otras actuaciones de limpieza, mejora o transformación de cauces en cuanto a su afección a la disponibilidad de presas y refugio para la nutria.
g. Aumento de la permeabilidad de las barreras físicas presentes en el espacio Red Natura, tanto para la nutria como sobre todo para sus especies presa.
h. Análisis de las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de nutria ingresados en el centro de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos.
i. Adopción de medidas para atenuar la incidencia de los atropellos de nutria en los puntos negros detectados.

### 6.1.10. Actuaciones sobre el E.C. "Alimoche"

a. Localización de nidos ocupados y no ocupados y censo bienal de parejas de alimoche.
b. Determinación de los territorios y nidos con riesgos o amenaza en la nidificación.
c. Mantenimiento o establecimiento de limitaciones temporales y espaciales de aquellas actividades que causen molestias al alimoche durante la época de reproducción (uso público y recreativo, actividades cinegéticas, trabajos forestales, etc.).
d. Inventario de los puntos de alimentación y muladares utilizados por la población de alimoches en el espacio Red Natura o su entorno inmediato e idoneidad de utilización por parte de las aves necrófagas en general.
e. Establecimiento de nuevos muladares o puntos de alimentación, cuando sea necesario, estableciendo aportes con especificidad hacia el alimoche.
f. Favorecer el abandono de reses y restos procedentes de la actividad cinegética (viabilidad legal).
g. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación.
h. Analizar las causas de mortalidad o lesiones de los alimoches ingresados en los centros de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos.
i. Establecer un protocolo para esclarecer de manera fehaciente y rápida mediante análisis forense las causas de mortalidad, y establecimiento en su caso de los mecanismos administrativos necesarios para su compensación, cuando se produzcan denuncias justificadas por parte de ganaderos.

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

### 6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

a. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de *Pinus nigra*, quejigares, sabinares albares, bosques eurosiberianos, comunidades higroturbosas y megafórbicas, *Atropa baetica*, quirópteros forestales, cangrejo de río y nutria.
b. Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos en los pinares de *Pinus nigra*, quejigares, sabinares albares, bosques eurosiberianos, comunidades higroturbosas y megafórbicas, *Atropa baetica*, quirópteros forestales, cangrejo de río, nutria y alimoche.
c. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en los pinares de *Pinus nigra*, quejigares, sabinares albares, bosques eurosiberianos, comunidades higroturbosas y megafórbicas, *Atropa baetica*, quirópteros forestales, cangrejo de río y nutria.
d. Realización de actuaciones de seguimiento para determinar la tendencia poblacional de quirópteros forestales en el espacio Red Natura y uso del hábitat, identificando aquellas zonas con condiciones óptimas para cada especie.
e. Realizar estudios de seguimiento de individuos de quirópteros forestales mediante trasmisores de radiofrecuencia que permitan conocer su área de distribución y hábitat de uso preferente.
f. Actuaciones de vigilancia y seguimiento de los lugares con presencia de cangrejo de río para la detección temprana de especies introducidas y su erradicación.
g. Actuaciones de prevención de invasión de cangrejos en zonas cercanas a las de autóctono.
h. Mantenimiento de la vigilancia de los nidos de alimoche ocupados en cada temporada en situaciones de riesgo.
i. Vigilancia y control medioambiental de las acciones que pudieran repercutir negativamente en la conservación del alimoche.
j. Mantenimiento del seguimiento de los casos de mortalidad de alimoche por envenenamiento hallados en el espacio Natura 2000 o sus proximidades, así como ejecución de las actuaciones sancionadoras establecidas en el Plan Regional de Venenos.
k. Establecer un protocolo de seguimiento específico de la incorporación de alimoches subadultos a la población reproductora de alimoche, como posible indicador de mortalidad.
l. Marcaje de ejemplares adultos de alimoche como indicador de mortalidad adulta.
m. Programa de marcaje y seguimiento para el alimoche por satélite.

### 6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrán ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

### 6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

a. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos los pinares de *Pinus nigra*, quejigares, sabinares albares, bosques eurosiberianos, comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas, *Atropa baetica*, quirópteros forestales, cangrejo de río, nutria y alimoche.
b. Medición de los parámetros establecidos para la comparación del estado de conservación del hábitat 9530* (Pinares de *Pinus nigra*) dentro y fuera de las áreas de reserva establecidas
c. Recopilación de todas las experiencias llevadas a cabo en *Atropa baetica* en el tratamiento de semilla, técnicas de germinación realizadas e introducción con los resultados obtenidos en cada una de ellas.
d. Realizar un estudio que evalúe el estado actual de las poblaciones de cangrejo de río y de otros cangrejos simpátricos a nivel de tramo de arroyo y caracterice los humedales inventariados de acuerdo con la calidad de los mismos como biotopos reproductores y de la importancia de sus poblaciones, que defina las bases para su gestión, y que establezca un protocolo de monitorización periódica de los humedales.
e. Estudio sobre la disponibilidad trófica existente para alimoches en el espacio Red Natura y su entorno inmediato, a través del análisis del número de cabezas, tasa de mortalidad, tratamiento de los cadáveres y evolución de la cabaña ganadera en el futuro, se incluirá también en este estudio los recursos procedentes de la actividad cinegética.
f. Estudio de colisión con tendidos y corrección de los tendidos eléctricos con deficiencias de seguridad para las aves.

### 6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

a. Realizar campañas de información y sensibilización ambiental de diversos colectivos para mejorar la conservación de las especies y hábitat.
b. Difundir los beneficios de la Red Natura entre la opinión pública y, especialmente, entre las comunidades locales, para que puedan ser tomados en consideración en

todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto ambiental.

c. Mantener operativos los equipamientos y servicios de atención al visitante y uso público.
d. Elaborar materiales y difundir entre los propietarios y titulares de explotaciones agrarias, ganaderas y forestales las medidas agroambientales y forestales, con el objeto de aumentar su implicación en la gestión, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la red.

### 6.3.3. Actuaciones sobre los elementos valiosos

a. Valoración inicial y seguimiento según hábitat o especie del estado de las poblaciones más valiosas y adopción de las medidas que sean precisas para su mantenimiento o restauración.
b. Ampliación de la información sobre la distribución de los lepidópteros forestales en el espacio Red Natura. Continuar con la recopilación de todas las citas disponibles de los lepidópteros forestales por especie presentes en el espacio, contrastando su presencia en campo y prospección de nuevas localidades para elaborar mapas de distribución.
c. Conservación de la planta nutricia de los lepidópteros forestales cuando ésta sea conocida y profundizar en el estudio de aquellas donde todavía se desconoce.

### 6.3.4. Actuaciones sobre otras áreas de trabajo

a. Realización de un Inventario con criterios ecológicos de todas las zonas húmedas del espacio y propuesta de medidas de conservación y/o restauración cuando sea necesario.
b. Realización de un Inventario de las cuevas y simas con mayor valor natural biológico o geológico y sus directrices de gestión.
c. Redacción de un manual de gestión para las especies o enclaves de flora de mayor interés en el espacio con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo (*Q. petraea, Q. orocantabrica*, río Chico).
d. Aplicación de las directrices de gestión forestal provinciales en todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito de aplicación del plan de gestión.
e. Evaluación mediante fotografía aérea y valoraciones sobre el terreno de la dinámica evolutiva entre el matorral y el pastizal e incorporar las conclusiones en la primera revisión del Plan.
f. Apoyar a la ganadería tradicional extensiva como método de supervivencia de determinados hábitat, control del exceso de matorralización y prevención de incendios forestales.
g. Registrar mediante un inventario abierto los árboles extramaduros que presenten alto interés estético, cultural o ecológico y sus medidas de gestión en caso de ser necesarias.
h. Restaurar la vegetación riparia en el DPH donde esté ausente mediante abandono del cultivo y/o reforestación con especies autóctonas.
i. Controlar la presión de herbívoros silvestres mediante vallado de zonas sensibles, programas de control de la densidad, delimitación de temporadas de pastoreo o erradicación del mismo.

j. Realización de la evaluación de las consecuencias a largo plazo de los cambios producidos en el clima así como las repercusiones sobre la flora del espacio Red Natura.
k. Realización de prospecciones específicas para localizar en el ámbito del espacio Red Natura las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces e invertebrados incluidos en el anejo II de la "Directiva Hábitat", incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitat y poblaciones.
l. Construcción de vivares de conejo, palomares, gestión de mosaicos para la mejora de las poblaciones de perdiz, muladares y otras medidas que favorezcan a las poblaciones de presas de rapaces y mamíferos carnívoros amenazados, así como a las rapaces necrófagas cuando sea necesario.
m. Redacción de un estudio detallado de cuenca con el objetivo de detectar los principales factores (hidrológicos, ecológicos, hidromorfológicos, físico-químicos) que dificultan el estado de conservación favorable de las poblaciones de peces autóctonos.
n. Adecuación ambiental de las balsas, abrevaderos, canales con el objetivo de evitar el ahogamiento de la fauna.
o. Corrección de tendidos eléctricos.
p. Mejora de la calidad de las aguas.
q. Realización de la adecuación ambiental de presas y otras infraestructuras hidráulicas.
r. Mantenimiento de caudales ecológicos.
s. Realización de estudios específicos para la recuperación y estudio de algunas de las poblaciones más emblemáticas y de mayor valor ecológico tales como la trucha común, cangrejo de río, loina del Júcar y conejo.
t. Realización de los trabajos de restauración necesarios para la mejora del impacto paisajístico y ambiental del espacio.
u. Elaboración de un proyecto tipo para la realización de nuevas construcciones, balsas y cerramientos de manera que no altere la supervivencia de especies y respete las características arquitectónicas tradicionales.
v. Contribuir al mantenimiento del patrimonio cultural y actividades tradicionales en el espacio Red Natura con mayor incidencia sobre los hábitats y especies amenazadas.
w. Realización de planes de uso público donde la afluencia de visitantes pueda tener impactos sobre los tipos de hábitat y las especies, o donde sean relevantes las actividades recreativas o de interpretación.
x. Efectuar controles sobre las visitas y actividades (senderismo, escalada, barranquismo, parapente, actividades cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, etc.) en áreas críticas durante las épocas de nidificación.
y. Localizar el arbolado u otras plantas alóctonas en el interior del espacio y establecer un programa de control y erradicación priorizando las especies consideradas invasoras.
z. Redactar y aplicar un plan de gestión de riesgos para las especies exóticas invasoras en este lugar Red Natura.
aa. Poner en marcha un sistema de alerta temprana y seguimiento para las especies exóticas invasoras.
bb. Capacitar al personal de campo para la detección temprana de especies invasoras y para su participación en acciones de erradicación.

cc. Favorecer la concesión de ayudas para aquellos que adopten prácticas agrarias y forestales compatibles con la conservación de los valores que motivan la designación del espacio Red Natura, otorgando en algunos casos prioridad e incluso incrementando las primas a aquellos beneficiarios con explotaciones situadas en Red Natura.

dd. Creación de un órgano de participación de rango provincial con todos los sectores con intereses dentro del espacio Red Natura.

ee. Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas que facilite la consecución de los objetivos de la Red Natura, a través del asesoramiento para la realización de las diversas actividades y disponibilidad de ayudas para lograr los objetivos marcados.

ff. Incluir los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en otros instrumentos de planificación, especialmente en los planes de cuenca.

gg. Favorecer las actuaciones de adecuación ambiental de tendidos eléctricos, caminos e infraestructuras hidráulicas, de construcciones o elementos del paisaje rural en el contexto de Red Natura 2000, como tapias de piedra y tinadas singulares.

# 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

a. Costes estructurales

- Personal de conservación y de gestión administrativa
- Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
- Inversiones en conservación y en gestión administrativa

b. Planificación de la conservación

- Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
- Reuniones y consultas públicas
- Elaboración de normativa de conservación e interpretación
- Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación

c. Acciones de conservación ordinarias

- Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
- Pagos a propietarios o usuarios
- Erradicación/control de especies exóticas
- Prevención y control de riesgos ambientales
- Monitorización y seguimiento
- Divulgación y promoción
- Formación y educación
- Gestión de visitantes

d. Acciones de conservación extraordinarias

- Restauración o mejora de hábitats y especies
- Compra de tierras y derechos

- Investigación
- Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
- Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,…).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

El calendario de ejecución de las medidas y actuaciones de gestión planteadas es el siguiente:

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **1. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO ECOLÓGICO** | | | | | | | | |
| **1.1. Realizar un seguimiento del ECF para cada uno de los elementos clave definidos en el Plan de Gestión mediante la medición de los IECF establecidos.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.2. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo para cada uno de los elementos clave.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.3. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para cada uno de los elementos clave.** | X | X | X | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **1.4. Realización de actuaciones de seguimiento para determinar la tendencia poblacional de quirópteros forestales en el espacio Red Natura y uso del hábitat, identificando aquellas zonas con condiciones óptimas para cada especie.** | | X | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.5. Realizar estudios de seguimiento de individuos de quirópteros forestales mediante trasmisores de radiofrecuencia que permitan conocer su área de distribución y hábitat de uso preferente.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA Y ALRDEDORES | **C** |
| **1.6. Actuaciones de vigilancia y seguimiento de los lugares con presencia de cangrejo de río para la detección temprana de especies introducidas y su erradicación.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.7. Actuaciones de prevención de invasión de cangrejos en zonas cercanas a las de autóctono.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.8. Mantenimiento de la vigilancia de los nidos de alimoche ocupados en cada temporada en situaciones de riesgo.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.9. Vigilancia y control medioambiental de las acciones que pudieran repercutir negativamente en la conservación del alimoche.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.10. Mantenimiento del seguimiento de los casos de mortalidad de alimoche por envenenamiento hallados en el espacio Natura 2000 o sus proximidades, así como ejecución de las actuaciones sancionadoras establecidas en el Plan Regional de Venenos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **1.11. Establecer un protocolo de seguimiento específico de la incorporación de alimoches subadultos a la población reproductora de alimoche, como posible indicador de mortalidad.** | | | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **1.12. Marcaje de ejemplares adultos de alimoche como indicador de mortalidad adulta.** | | | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **1.13. Programa de marcaje y seguimiento para el alimoche por satélite.** | | | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2. ACTUACIONES DE GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN** | | | | | | | | |
| **2.1. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Pinus nigra*, especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.2. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación (dirigidos especialmente al aumento de los turnos de corta y a la selección de los métodos de ordenación adecuados para una especie de media sombra como es el *Pinus nigra*), tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.3. Promover la ordenación forestal tanto en montes públicos como en privados, a través del apoyo para la constitución de agrupaciones de propietarios en éstos últimos y elaboración de revisiones de instrumentos de planificación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.4. Georreferenciar y mantener áreas de reserva sin intervención ni explotación en las masas de *Pinus nigra*.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.5. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Quercus faginea*, especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas con pinar de negral, chopo temblón o fresnos entre otros.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.6. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales en quejigares (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc.). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, a la transformación de monte bajo en monte alto y la preservación de árboles añosos y con huecos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.7. Creación de una red de áreas de reserva en masas de quejigar exceptuadas de la intervención selvícola y aprovechamiento ganadero, que cuenten con una buena distribución de especies características con seguimiento científico sobre los resultados obtenidos.** | X | X | X | X | X | x | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.8. Establecimiento de las directrices para la realización de resalveos y buenas prácticas que compatibilice la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora del estado de conservación del quejigar en general y de la dehesa en particular.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.9. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de sabinar albar, especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con encina, quejigo y pino negral.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.10. Aplicación de las directrices forestales y de las condiciones especificadas en la Orden por la cual se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.11. Realización de tratamientos selvícolas en las masas mixtas para favorecer la ampliación o mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.12. Realización de repoblaciones de sabinar albar solo en el caso de que fuese necesario. Dicha actuación llevaría consigo la protección de las áreas en regeneración del sabinar o control del paso de ganado y fauna cinegética. Una vez asentado el sabinar se favorecerá el aprovechamiento ganadero para el afianzamiento del mismo y evitar competencias con otras formaciones vegetales.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.13. Producción de material vegetal de sabina albar en vivero con semilla procedente de la Serranía de Cuenca, para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones, solo cuando las circunstancias así lo determinasen.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.14. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de los bosques eurosiberianos especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con otras especies e incluyendo un análisis del estado sanitario de la masa.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.15. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo de los bosques eurosiberianos, reforzamiento de poblaciones y corrección de otros impactos que pudieran aparecer.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.16. Producción anual de planta en vivero de las especies que constituyen los bosques eurosiberianos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.17. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.18. Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados y especialmente de aquellas zonas donde se encuentren mezclados con otro tipo de hábitat como juncales.** | X | | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.19. Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes de las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.20. Medidas encaminadas a evitar daños por alteraciones del sistema hidrológico (eliminación de drenajes y captaciones) con efectos sobre las comunidades higroturbosas y megafórbicas.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.21. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones, y corrección de otros impactos que pudieran aparecer sobre las comunidades higroturbosas y megafórbicas.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.22. Producción anual de planta en vivero de las especies que componen las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.23. Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, excesiva cobertura arbórea, daños en aprovechamientos forestales y corrección de otros impactos existentes en el entorno donde habitan ejemplares de *Atropa baetica*.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.24. Producción anual de planta en vivero de *Atropa baetica*.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.25. Plantación de ejemplares de *Atropa baetica* de 2 o más savias.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.26. Creación de un huerto semillero de *Atropa* baetica en el vivero oficial.** | X | X | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.27. Condicionar los trabajos forestales que puedan ocasionar molestias a las poblaciones de quirópteros forestales en época de reproducción e hibernación, así como mantener un reservorio de árboles añosos o con huecos vitales para la supervivencia de los murciélagos forestales.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.28. Mantener como excepcional el uso de biocidas forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.29. Colocación de refugios artificiales para quirópteros forestales en las masas boscosas con deficiencias de refugios naturales.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.30. Prospección de nuevos lugares con posible presencia de cangrejo de río y control anual de las zonas conocidas con presencia y/o reproducción de cangrejo de río.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.31. Control del furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.32. Continuar con la aplicación de las directrices establecidas a nivel provincial que regula las actuaciones que de forma directa o indirecta puedan afectar al hábitat del cangrejo de río y su entorno inmediato (limpiezas de cauces y riberas, canalizaciones, aprovechamientos forestales, etc).** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.33. Adecuación de los puntos con presencia de cangrejo de río cuando se denote algún signo de degradación: alteración o pérdida del caudal, colmatación, etc.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.34. Reintroducción del cangrejo de río en todas las masas de agua donde tras un análisis previo resulten favorables para su supervivencia.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.35. Realizar prospecciones trienales para detectar indicios de presencia de nutria y sus abundancias.** | | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.36. Realizar una clasificación de los tramos en función de su estado de conservación y realizar las actuaciones de restauración establecidas anteriormente, dando prioridad a los tramos con estado de conservación más deficiente, primando en todos ellos la recuperación natural.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.37. Establecer un control periódico cada tres años, de la disponibilidad de presas acuáticas en diferentes puntos de control para la nutria.** | | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.38. Realizar las actuaciones necesarias cuando se detecte la falta de recursos tróficos para la nutria (aumento de caudales en río mediante fijación de caudales mínimos ecológicos en aprovechamientos extractivos, mejora de la calidad del agua, creación de refugios, restauración de impactos, etc.).** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.39. Garantizar la disponibilidad de refugio y lugar para ubicar las madrigueras para la nutria, independientemente de si éstas se encuentran entre la vegetación, en rocas o en agujeros en el suelo mediante las actuaciones que sean necesarias.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.40. Continuar con la aplicación de las directrices para regular la realización de tratamientos selvícolas y otras actuaciones de limpieza, mejora o transformación de cauces en cuanto a su afección a la disponibilidad de presas y refugio para la nutria.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.41. Aumento de la permeabilidad de las barreras físicas presentes en el espacio Red Natura, tanto para la nutria como sobre todo para sus especies presa.** | X | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.42. Análisis de las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de nutria ingresados en el centro de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.43. Adopción de medidas para atenuar la incidencia de los atropellos de nutria en los puntos negros detectados.** | | | | | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.44. Localización de nidos ocupados y no ocupados y censo bienal de parejas de alimoche.** | | X | | X | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.45. Determinación de los territorios y nidos con riesgos o amenaza a la nidificación.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.46. Mantenimiento o establecimiento de limitaciones temporales y espaciales de aquellas actividades que causen molestias al alimoche durante la época de reproducción (uso público y recreativo, actividades cinegéticas, trabajos forestales, etc).** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.47. Inventario de los puntos de alimentación y muladares utilizados por la población de alimoches en el espacio Red Natura o su entorno inmediato e idoneidad de utilización por parte de las aves necrófagas en general.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.48. Establecimiento de nuevos muladares o puntos de alimentación, cuando sea necesario, estableciendo aportes con especificidad hacia el alimoche.** | SUPEDITADO A LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **2.49. Favorecer el abandono de reses y restos procedentes de la actividad cinegética (viabilidad legal).** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **2.50. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **2.51. Analizar las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de alimoche ingresados en los centros de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **2.52. Establecer un protocolo para esclarecer de manera fehaciente y rápida mediante análisis forense las causas de mortalidad del alimoche, y establecimiento en su caso de los mecanismos administrativos necesarios para su compensación, cuando se produzcan denuncias justificadas por parte de ganaderos.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **3. ACTUACIONES DE USO PÚBLICO E INFORMACIÓN DE LOS VALORES NATURALES** | | | | | | | | |
| **3.1. Realizar campañas de información y sensibilización ambiental de diversos colectivos para mejorar la conservación de las especies y hábitat.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **3.2. Difundir los beneficios de la Red Natura entre la opinión pública y, especialmente, entre las comunidades locales, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto ambiental.** | X | | X | | X | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **3.3. Mantener operativos los equipamientos y servicios de atención al visitante y uso público.** | X | | X | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **3.4. Elaborar materiales y difundir entre los propietarios y titulares de explotaciones agrarias, ganaderas y forestales las medidas agroambientales y forestales, con el objeto de aumentar su implicación en la gestión, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la red.** | X | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN** | | | | | | | | |
| **4.1. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos todos y cada uno de los elementos clave.** | X | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **4.2. Medición de los parámetros establecidos para la comparación del estado de conservación del hábitat 9530* (Pinares de Pinus nigra) dentro y fuera de las áreas de reserva establecidas.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **4.3. Recopilación de todas las experiencias llevadas a cabo en *Atropa baetica* en el tratamiento de semilla, técnicas de germinación realizadas e introducción con los resultados obtenidos en cada una de ellas.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **4.4. Realizar un estudio que evalúe el estado actual de las poblaciones de cangrejo de río y de otros cangrejos simpátricos a nivel de tramo de arroyo y caracterice los humedales inventariados de acuerdo con la calidad de los mismos como biotopos reproductores y de la importancia de sus poblaciones, que defina las bases para su gestión, y que establezca un protocolo de monitorización periódica de los humedales.** | X | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **4.5. Estudio de colisión con tendidos y corrección de los tendidos eléctricos con deficiencias de seguridad para las aves.** | X | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **4.6. Estudio sobre la disponibilidad trófica para el alimoche existente en el espacio Red Natura y su entorno inmediato, a través del análisis del número de cabezas, tasa de mortalidad, tratamiento de los cadáveres y evolución de la cabaña ganadera en el futuro, se incluirá también en este estudio los recursos procedentes de la actividad cinegética.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **5. ACTUACIONES SOBRE LOS ELEMENTOS VALIOSOS** | | | | | | | | |
| **5.1. Valoración inicial y seguimiento según hábitat o especie del estado de las poblaciones más valiosas y adopción de las medidas que sean precisas para su mantenimiento o restauración.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **5.2. Ampliación de la información sobre la distribución de los lepidópteros forestales en el espacio Red Natura.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **5.3. Continuar con la recopilación de todas las citas disponibles de los lepidópteros forestales por especie presentes en el espacio, contrastando su presencia en campo y prospección de nuevas localidades para elaborar mapas de distribución.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6. ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DE TRABAJO** | | | | | | | | |
| **6.1. Realización de un Inventario con criterios ecológicos de todas las zonas húmedas del espacio y propuesta de medidas de conservación y/o restauración cuando sea necesario.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.2. Realización de un Inventario de las cuevas y simas con mayor valor natural biológico o geológico y sus directrices de gestión.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.3. Redacción de un manual de gestión para las especies o enclaves de flora de mayor interés en el espacio con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo (*Q. petraea, Q. orocantabrica*, río Chico).** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.4. Aplicación de las directrices de gestión forestal provinciales en todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito de aplicación del plan de gestión.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.5. Evaluación mediante fotografía aérea y valoraciones sobre el terreno de la dinámica evolutiva entre el matorral y el pastizal e incorporar las conclusiones en la primera revisión del Plan.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **6.6. Apoyar a la ganadería tradicional extensiva como método de supervivencia de determinados hábitat, control del exceso de matorralización y prevención de incendios forestales.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.7. Registrar mediante un inventario abierto los árboles extramaduros que presenten alto interés estético, cultural o ecológico y sus medidas de gestión en caso de ser necesarias.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.8. Restaurar la vegetación riparia en el DPH donde esté ausente mediante abandono del cultivo y/o reforestación con especies autóctonas.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.9. Controlar la presión de herbívoros silvestres mediante vallado de zonas sensibles, programas de control de la densidad, delimitación de temporadas de pastoreo o erradicación del mismo.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.10. Realización de la evaluación de las consecuencias a largo plazo de los cambios producidos en el clima así como las repercusiones sobre la flora del espacio Red Natura.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.11. Realización de prospecciones específicas para localizar en el ámbito del espacio Red Natura las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces e invertebrados incluidos en el anejo II de la "Directiva Hábitat", incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitat y poblaciones.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.12. Construcción de vivares de conejo, palomares, gestión de mosaicos para la mejora de las poblaciones de perdiz, muladares y otras medidas que favorezcan a las poblaciones de presas de rapaces y mamíferos carnívoros amenazados, así como a las rapaces necrófagas cuando sea necesario.** | SOLO CUANDO SEA NECESARIO | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **N** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **6.13. Redacción de un estudio detallado de cuenca con el objetivo de detectar los principales factores (hidrológicos, ecológicos, hidromorfológicos, físico-químicos) que dificultan el estado de conservación favorable de las poblaciones de peces autóctonos.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.14. Adecuación ambiental de las balsas, abrevaderos, canales con el objetivo de evitar el ahogamiento de la fauna.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.15. Corrección de tendidos eléctricos.** | CUANDO SEA NECESARIO | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.16. Mejora de la calidad de las aguas.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.17. Realización de la adecuación ambiental de presas y otras infraestructuras hidráulicas.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.18. Mantenimiento de caudales ecológicos.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.19. Realización de estudios específicos para la recuperación y estudio de algunas de las poblaciones más emblemáticas y de mayor valor ecológico tales como la trucha común, cangrejo de río, loina del Júcar y conejo.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.20. Realización de los trabajos de restauración necesarios para la mejora del impacto paisajístico y ambiental del espacio.** | CUANDO SEA NECESARIO | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **C** |
| **6.21. Elaboración de un proyecto tipo para la realización de nuevas construcciones, balsas y cerramientos de manera que no altere la supervivencia de especies y respete las características arquitectónicas tradicionales.** | X | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.22. Contribuir al mantenimiento del patrimonio cultural y actividades tradicionales en el espacio Red Natura con mayor incidencia sobre los hábitat y especies amenazadas.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **6.23. Realización de planes de uso público donde la afluencia de visitantes pueda tener impactos sobre los tipos de hábitat y las especies, o donde sean relevantes las actividades recreativas o de interpretación.** | X | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.24. Efectuar controles sobre las visitas y actividades (senderismo, escalada, barranquismo, parapente, actividades cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, etc.) en áreas críticas durante las épocas de nidificación.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.25. Localizar el arbolado u otras plantas alóctonas en el interior del espacio y establecer un programa de control y erradicación priorizando las especies consideradas invasoras.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.26. Redactar y aplicar un plan de gestión de riesgos para las especies exóticas invasoras en este lugar Red Natura.** | X | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.27. Poner en marcha un sistema de alerta temprana y seguimiento para las especies exóticas invasoras.** | X | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.28. Capacitar al personal de campo para la detección temprana de especies invasoras y para su participación en acciones de erradicación.** | X | | | | | | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.29. Favorecer la concesión de ayudas para aquellos que adopten prácticas agrarias y forestales compatibles con la conservación de los valores que motivan la designación del espacio Red Natura, otorgando en algunos casos prioridad e incluso incrementando las primas a aquellos beneficiarios con explotaciones situadas en Red Natura.** | X | X | X | X | X | X | REGIONAL | **C** |
| **6.30. Creación de un órgano de participación de rango provincial con todos los sectores con intereses dentro del espacio Red Natura.** | | | | | | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |

| ACTUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | ÁMBITO | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | AÑO 6 | | |
| **6.31. Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas que facilite la consecución de los objetivos de la Red Natura, a través del asesoramiento para la realización de las diversas actividades y disponibilidad de ayudas para lograr los objetivos marcados.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **N** |
| **6.32. Incluir los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en otros instrumentos de planificación, especialmente en los planes de cuenca.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **P** |
| **6.33. Favorecer las actuaciones de adecuación ambiental de tendidos eléctricos, caminos e infraestructuras hidráulicas, de construcciones o elementos del paisaje rural en el contexto de Red Natura 2000, como tapias de piedra y tinadas singulares.** | X | X | X | X | X | X | ESPACIO RED NATURA | **C** |

*Tabla 32. Cuadro de medidas de actuación y gestión*
*Fuente: Elaboración propia*

Prioridad (PR): P=Prioritaria, N=Necesaria, C=Conveniente

# 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de recursos.

En los espacios de la Red Natura 2000 de la región se han considerado tres categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional
- Zona de Uso Compatible
- Zona de Uso Especial

Desde el punto de vista de gestión del territorio, el espacio Red Natura 2000 se compone de otras figuras de protección que cuentan a su vez con regímenes previos de protección, ordenación y zonificación. En consonancia con lo dictado en la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente que modifica el artículo 28.2 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se propone mantener la zonificación y regulación de usos propuesta en la declaración de dichas figuras de protección.

La zonificación se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Englobar áreas contiguas o próximas poseedoras de valores muy altos, aprovechando como nexo de unión zonas contiguas de valor alto o medio de manera que se simplifique y homogenice la futura gestión.
- Procurar la inclusión en espacios protegidos del mayor número posible de áreas con valor muy alto o alto, en especial si poseen algún valor natural en exclusividad o considerado raro en el contexto de la zona o regional.
- Procurar que el perímetro final de estas zonas resulte coherente desde los puntos de vista geográfico, hidrográfico, paisajístico o de funcionamiento del ecosistema, que resulte práctico desde el punto de vista de la futura gestión del espacio Red Natura, y que en la medida de lo posible se ajuste a líneas naturales o administrativas fácilmente reconocibles, y en su defecto a caminos, carreteras u otros elementos fácilmente identificables y suficientemente descriptivos.
- Incluir los entornos antropizados de los cascos urbanos y las zonas cultivadas situadas en la periferia de los pueblos o en el límite del territorio a proteger como zona de uso especial.

## 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continúas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" se encuentra integrada por:

- **Reserva Natural "Laguna del Marquesado".** Decreto 222/2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado, en Cuenca (DOCM, nº 108, 21 de junio de 2004).

- **Microrreserva "Cueva de los Morceguillos".** Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca (DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006). No se incluye en esta zona la superficie correspondiente a la Zona Periférica de Protección de la Microrreserva.

- **Monumento Natural de las "Lagunas de Cañada del Hoyo".** Decreto 18/2007 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo situadas en el término municipal de Cañada del Hoyo de Cuenca y se declara el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo (DOCM nº 63 de 23 de marzo de 2007).

- **Laguna Grande y Pequeña de El Tobar** en el término municipal de Beteta, cuyos límites se encuentran definidos en el Anexo 2.

Así mismo se adscribirán a esta zona las **Zonas de Protección Estricta** definidas una vez sea aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del **Parque Natural "Serranía de Cuenca".**

La superficie total correspondiente a la Zona de Conservación y Uso Tradicional es de **711,56 ha.**

## 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitat de especies protegidas por la normativa de la red. Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

La **Zona de Uso Compatible** del espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" se encuentra integrada por:

- **Monumento Natural "Serrezuela de Valsalobre**". Decreto 76/2003, por el que se declara el Monumento Natural "Serrezuela de Valsalobre" en el término municipal de Valsalobre en la provincia de Cuenca (DOCM, nº 82, 06 de junio de 2003).

- **Monumento Natural "Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos"**. Decreto 23/2004 por el que se declara el Monumento Natural "Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos" en los términos municipales de Beteta, Carrascosa y Cañizares en la provincia de Cuenca (DOCM nº 36 de 16 de marzo de 2004).

- **Monumento Natural de "Muela Pinilla y del Puntal"**. Decreto 281/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Muela Pinilla y del Puntal", en el término municipal de Masegosa, en la provincia de Cuenca (DOCM nº 143 de 6 de octubre).

- **Monumento Natural "Torcas de Lagunaseca".** Decreto 310/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Torcas de Lagunaseca", en el término municipal de Lagunaseca en la provincia de Cuenca (DOCM nº 182 de 29 de diciembre de 2003).

- **Monumento Natural "Nacimiento del río Cuervo".** Decreto 229/1999, por el que se declara el Monumento Natural del Nacimiento del río Cuervo. (DOCM nº 76, de 10 de diciembre de 1999).

- **Monumento Natural de "Palancares y Tierra Muerta".** Decreto 2/2001, por el que se declara el Monumento Natural de Palancares y Tierra Muerta. (DOCM nº 8, de 19 de enero de 2001).

- **Parque Natural "Serranía de Cuenca".** Ley 5/2007, por el que se declara el Parque Natural de la Serranía de Cuenca. (DOCM nº 60 de 20 de marzo de 2007).
  Dejarán de adscribirse a esta categoría aquellas áreas definidas como Zonas de Protección Estricta, una vez sea aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural "Serranía de Cuenca".

- **Zona Periférica de Protección de la Microrreserva de los Morceguillos.** Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca (DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006).

La zona de uso compatible estará conformada además por el resto del Espacio Red Natura no incluidos en la zona de conservación y uso tradicional y zona de uso especial.

La superficie total correspondiente a la Zona de Uso Compatible es de **190.794,61 ha** dentro del espacio definido por la **ZEPA** y de **184.874,64 ha** para el espacio definido para la **ZEC.**

## 8.2. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

La **Zona de Uso Especial** del espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" se encuentra integrada por el área definida en el Anexo 3, correspondiente con:

- Núcleo urbano e industrial de Solán de Cabras en el término municipal de Beteta.
- Núcleo urbano de Herrería de Santa Cristina en el término municipal de Carrascosa de la Sierra.
- Piscifactoría de Uña en el término municipal de Uña.
- Núcleo urbano de La Veredilla en el término municipal de Zafrilla.
- Tres áreas en el término municipal de Cañizares.

- Dos áreas en el término municipal de Cañamares.
- Un área en el término municipal de Albalate de las Nogueras.
- Dos áreas en el término municipal de Arcos de la Sierra.
- Un área en el término municipal de La Frontera.

La superficie incluida en la Zona de Uso Especial es de **451,04 ha** dentro del espacio definido por la **ZEPA** y de **51,53 ha** en el espacio definido por la **ZEC.**

# 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

Los aprovechamientos y actividades que tengan lugar dentro del espacio Natura 2000, así como los usos tradicionales permitidos que se vienen realizando habitualmente por los habitantes de la zona, se efectuarán de forma que se respete la conservación de los recursos naturales y bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno. Los aprovechamientos consuntivos de los recursos naturales renovables habrán de ser sostenibles tanto a medio como largo plazo. En el caso de los recursos naturales no renovables, no serán objeto de aprovechamiento cuando éste suponga una merma para los mismos.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades se clasifican en:

- **Compatibles** – Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables** – Aquellos que por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por la Administración Ambiental. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles** – Los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente, tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

En el Espacio Red Natura 2000 "Serranía de Cuenca", sin perjuicio de la competencia que la legislación vigente atribuya a otros órganos administrativos, los usos y las actividades se someten a la regulación establecida en el presente Plan, debiéndose realizar en todo caso de forma compatible con la conservación de los diferentes recursos naturales.

Los espacios naturales protegidos ya declarados con anterioridad a la aprobación del presente Plan de Gestión mantienen sus figuras de protección, con la delimitación y régimen de regulación de usos y actividades definidos en sus respectivas normas de declaración.

Para todos aquellos usos y actividades no contempladas en el presente plan se regirán por su normativa sectorial vigente en cada momento.
Esta regulación de usos se establece desde el punto de vista medioambiental sin perjuicio de lo exigible por otros Organismos en función de su competencia y sin menoscabo de los derechos de la propiedad de los terrenos.
Se excluyen de la siguiente regulación las actividades de gestión del espacio, que deberán programarse y desarrollarse de acuerdo con lo que dispongan sus instrumentos de planificación, y serán autorizadas por el órgano en cada caso competente.

## 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se adoptará la misma regulación de usos y actividades que la recogida en la normativa de declaración de los diferentes espacios naturales protegidos incluidos dentro de ésta zona (Ver Anexo 2):

- **Reserva Natural "Laguna del Marquesado"**. Decreto 222/2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la **Reserva Natural** de la Laguna del Marquesado, en Cuenca (DOCM, nº 108, 21 de junio de 2004).

- **Microrreserva "Cueva de los Morceguillos".** Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca (DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006).
- No se incluye en esta zona la superficie correspondiente a la Zona Periférica de Protección de la Microrreserva.

- **Monumento Natural de las "Lagunas de Cañada del Hoyo"**. Decreto 18/2007 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo situadas en el término municipal de Cañada del Hoyo de Cuenca y se declara el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo (DOCM nº 63 de 23 de marzo de 2007).

- Las **Zonas de Protección Estricta** definidas bajo esta categoría, cuando sea aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del **Parque Natural "Serranía de Cuenca".**

Para el resto de superficie no incluida en los epígrafes anteriores de este apartado y definida en el Anexo 2, la regulación de usos será la siguiente:

### 9.1.1. Usos y actividades compatibles

a. La agricultura extensiva de secano o regadío en las modalidades y superficies actualmente existentes.
b. La ganadería extensiva tradicional y de carácter sostenible en las condiciones existentes en la actualidad.
c. La apicultura.
d. La caza extensiva y sostenible de especies cinegéticas autóctonas siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.
e. La pesca fluvial extensiva y sostenible sobre las poblaciones de especies consideradas pescables siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.
f. Los usos y aprovechamientos forestales, tratamientos selvícolas, tratamientos preventivos contra incendios así como los instrumentos de planificación forestal que ya se encuentran regulados por sus respectivas legislaciones específicas y que deberán diseñarse y realizarse de forma sostenible y compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

g. Las plantaciones de árboles o arbustos sobre terrenos agrícolas, incluidas las forestaciones realizadas con especies autóctonas, a excepción de los considerados en otros apartados.
h. Las repoblaciones forestales con el objetivo primordial de protección o restauración de los hábitats.
i. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos, pistas, sendas y trochas de desembosque preexistentes (refuerzos de firme sin asfaltado, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables) siempre y cuando no supongan una ampliación del área de ocupación existente a la entrada en vigor del Plan.
j. El baño y la navegación sin motor fuera de las orlas perilagunares y vegetación flotante.
k. Las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras hidráulicas existentes en la actualidad que se realicen afectando exclusivamente a las citadas infraestructuras y sin efectos sobre el medio natural circundante, siendo autorizable en el resto de circunstancias.

### 9.1.2. Usos y actividades autorizables

a. El desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas extensivas distintas de las consideradas en apartados anteriores, así como la modificación de las características de las mismas.
b. La replantación de choperas existentes a la entrada en vigor del presente Plan.
c. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de caminos, pistas, sendas y trochas de desembosque preexistentes a excepción de los considerados compatibles.
d. Las labores de mantenimiento de las calles de protección de los tendidos eléctricos.
e. Las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras hidráulicas existentes en la actualidad no contempladas en otros apartados.
f. La construcción de puentes.
g. Cualquier otro uso o actividad no contemplada expresamente en ninguno de los epígrafes del presente plan y que puedan tener influencia sobre algún elemento del medio natural.

### 9.1.3. Usos y actividades no compatibles

a. Los campeonatos y competiciones de caza o tiro.
b. La destrucción o alteración no autorizada de bancales, muros de piedras, setos, árboles o arbustos en lindes o en el interior de parcelas agrícolas u otros elementos del paisaje agrario tradicional.
c. La apertura de nuevas vías de escalada.
d. La construcción de edificaciones e instalaciones.
e. La construcción de nuevas vías de comunicación, aeródromos y helipuertos.
f. Los tendidos eléctricos no incluidos en otros apartados, excepto cuando no existan otras alternativas y en su construcción no se vean afectados hábitat protegidos a nivel regional.
g. La instalación de antenas repetidores, pantallas, torretas, tendidos u otras instalaciones para la telecomunicación.

h. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, así como de sustancias tóxicas y peligrosas.
i. La explotación y aprovechamiento de suelo, rocas, minerales o recursos mineros, así como las plantas de machaqueo y clasificación de áridos. Los préstamos de áridos, así como de vertederos de tierras y áridos sobrantes, a excepción de los autorizados existentes a la entrada en vigor del Plan, a excepción de los considerados en otros apartados.
j. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.
k. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación o encauzamiento de los cursos y masas de agua existentes.
l. La implantación de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos.
m. Cualquier actuación cuya consecuencia sea la variación brusca del caudal del río, el agotamiento de dicho caudal y la puesta en seco, cuando dichas actuaciones no se encuentre expresamente autorizadas en las respectivas concesiones de aprovechamiento hidráulico.
n. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria.

## 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

Se adoptará la misma regulación de usos y actividades que la recogida en la normativa de declaración de los diferentes espacios naturales protegidos incluidos dentro de esta zona (Ver Anexo 3):

- **Monumento Natural "Serrezuela de Valsalobre**". Decreto 76/2003, por el que se declara el Monumento Natural "Serrezuela de Valsalobre" en el término municipal de Valsalobre en la provincia de Cuenca (DOCM, nº 82, 06 de junio de 2003).

- **Monumento Natural "Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos"**. Decreto 23/2004 por el que se declara el Monumento Natural "Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos" en los términos municipales de Beteta, Carrascosa y Cañizares en la provincia de Cuenca (DOCM nº 36 de 16 de marzo de 2004).

- **Monumento Natural de "Muela Pinilla y del Puntal"**. Decreto 281/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Muela Pinilla y del Puntal", en el término municipal de Masegosa, en la provincia de Cuenca (DOCM nº 143 de 6 de octubre).

- **Monumento Natural "Torcas de Lagunaseca".** Decreto 310/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Torcas de Lagunaseca", en el término municipal de Lagunaseca en la provincia de Cuenca (DOCM nº 182 de 29 de diciembre de 2003).

- **Monumento Natural "Nacimiento del río Cuervo".** Decreto 229/1999, por el que se declara el Monumento Natural del Nacimiento del río Cuervo. (DOCM nº 76, de 10 de diciembre de 1999).

- **Monumento Natural de "Palancares y Tierra Muerta".** Decreto 2/2001, por el que se declara el Monumento Natural de Palancares y Tierra Muerta. (DOCM nº8, de 19 de enero de 2001).

- **Parque Natural "Serranía de Cuenca".** Ley 5/2007, por el que se declara el Parque Natural de la Serranía de Cuenca. (DOCM nº 60 de 20 de marzo de 2007).
- Dejarán de adscribirse a esta zona las Zonas de Protección Estricta, definidas una vez sea aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural "Serranía de Cuenca".

- **Zona Periférica de Protección de la Microrreserva de los Morceguillos.** Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca (DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006).

Para el resto de superficie no incluida en los epígrafes anteriores de este apartado, la regulación de usos será la siguiente:

### 9.2.1. Usos y actividades compatibles

a. La agricultura extensiva de secano o regadío en las modalidades y superficies actualmente existentes.
b. La ganadería extensiva tradicional y de carácter sostenible en las condiciones existentes en la actualidad.
c. La apicultura.
d. La caza extensiva y sostenible de especies cinegéticas autóctonas siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.
e. La pesca fluvial extensiva y sostenible sobre las poblaciones de especies consideradas pescables siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.
f. Los usos y aprovechamientos forestales, tratamientos selvícolas, tratamientos preventivos contra incendios así como los instrumentos de planificación forestal que ya se encuentran regulados por sus respectivas legislaciones específicas y que deberán diseñarse y realizarse de forma sostenible y compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.
g. Las plantaciones de árboles o arbustos sobre terrenos agrícolas, incluidas las forestaciones realizadas con especies autóctonas y la replantación de las choperas existentes a la entrada en vigor del Plan.
h. Las repoblaciones forestales con el objetivo primordial de protección o restauración de los hábitat.
i. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos no químicos, así como los tratamientos químicos de aplicación puntual.
j. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos, pistas, sendas y trochas de desembosque preexistentes (refuerzos de firme con asfaltado en carreteras, refuerzos de firme sin asfaltado para el resto, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables) siempre y cuando no supongan una ampliación del área de ocupación existente a la entrada en vigor del Plan.

k. El acondicionamiento o mejora de las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan, siempre que ello no suponga un aumento en la altura construida, en la superficie ocupada ni suponga un aumento de la contaminación o daños al paisaje.
l. Las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras hidráulicas existentes en la actualidad que se realicen afectando exclusivamente a las citadas infraestructuras y sin efectos sobre el medio natural circundante, siendo autorizable en el resto de circunstancias.
m. El aprovechamiento hidroeléctrico según las concesiones existentes en la actualidad y siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

### 9.2.2. Usos y actividades autorizables

a. El desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas extensivas distintas de las consideradas en apartados anteriores, así como la modificación de las características de las mismas.
b. La apertura de nuevas vías de escalada.
c. Las infraestructuras destinadas a la prevención y extinción de incendios forestales.
d. El aprovechamiento de tierras, piedras y áridos para uso vecinal y pequeñas obras de carácter municipal, en zonas donde no sea afectado ningún recurso natural protegido, y con un volumen de extracción anual inferior a 200 $m^3$.
e. Los préstamos para mantenimiento de carreteras o pistas y los vertederos de tierra.
f. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos químicos, diferentes de los considerados compatibles y los tratamientos aéreos sobre cualquier superficie.
g. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de carreteras, caminos, pistas, sendas y trochas de desembosque preexistentes a excepción de los considerados compatibles.
h. La construcción de nuevas vías de comunicación cuando no existan otras alternativas, o existiendo otras alternativas están sean de interés público social.
i. Las nuevas construcciones o instalaciones asociadas al sector primario, siempre que no supongan impactos ambientales apreciables y no superen las dos plantas.
j. Las nuevas construcciones o instalaciones destinadas a vivienda unifamiliar, actividades turísticas, deportivas o recreativas extensivas, siempre que no superen las dos plantas de altura, se justifique la necesidad de localizarlo fuera del entorno de los núcleos urbanos existentes o en el espacio Red Natura, y no se asienten sobre terrenos ocupados por hábitat de protección especial de Castilla-La Mancha y en su construcción o funcionamiento no afecten de forma negativa a especies de fauna y flora protegidas a nivel comunitario, nacional o regional.
k. La creación de nuevos tendidos eléctricos concebidos exclusivamente para el suministro eléctrico a los núcleos urbanos o a las instalaciones autorizadas en el presente Plan, así como la modificación de los existentes en cualquier caso, salvo lo considerado en otros apartados.
l. Las labores de mantenimiento de las calles de protección de los tendidos eléctricos.
m. Colocación de carteles y demás instalaciones de publicidad estática.
n. La instalación y mejora de antenas repetidores, pantallas, torretas, tendidos u otras instalaciones para la telecomunicación.

o. Los usos o aprovechamientos que puedan alterar el régimen de caudales, incluidos los aprovechamientos subterráneos o la calidad del agua de los ecosistemas fluviales.
p. Las edificaciones, obras o instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos (incluidos los puntos limpios, depuradoras, etc), que estén referidas a usos de titularidad pública, siempre que precisen localizarse en suelo rústico y en ausencia de alternativas de ubicación fuera de las zonas de conservación y uso tradicional y zona de uso compatible.
q. Las obras de mejora o nueva instalación de la conducción de agua para el suministro de plantas de agua embotellada.
r. Las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras hidráulicas existentes en la actualidad no contempladas en otros apartados.
s. La rehabilitación de antiguas infraestructuras destinadas a la producción de energía hidroeléctrica, cuando su puesta en funcionamiento no suponga un aumento de la altura de la presa o una mayor longitud en el canal de derivación.
t. El uso de explosivos, excluidas las prácticas cinegéticas compatibles.
u. Los campeonatos y competiciones de caza o tiro.
v. Cualquier otro uso o actividad no contemplada expresamente en ninguno de los epígrafes del presente plan y que puedan tener influencia sobre algún elemento del medio natural.

### 9.2.3. Usos y actividades no compatibles

a. La destrucción o alteración no autorizada de bancales, muros de piedras, setos, árboles o arbustos en lindes o en el interior de parcelas agrícolas u otros elementos del paisaje agrario tradicional.
b. La construcción de edificios, construcciones e instalaciones diferentes de los vinculados a las actividades compatibles o autorizables.
c. La construcción de nuevas vías de comunicación, aeródromos y helipuertos, a excepción de los supuestos considerados expresamente autorizables.
d. Los tendidos eléctricos no incluidos en otros apartados, excepto cuando no existan otras alternativas y en su construcción no se vean afectados hábitat protegidos a nivel regional.
e. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, así como de sustancias tóxicas y peligrosas, a excepción de los contemplados en otros apartados.
f. La explotación y aprovechamiento de suelo, rocas, minerales o recursos mineros, así como las plantas de machaqueo y clasificación de áridos. Los préstamos de áridos, así como de vertederos de tierras y áridos sobrantes, a excepción de los autorizados existentes a la entrada en vigor del Plan y de los considerados en otros apartados.
g. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.
h. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación o encauzamiento de los cursos y masas de agua existentes.
i. La construcción de nuevos centros de acuicultura o ampliación de los existentes, salvo los destinados a la investigación y experimentación
j. La implantación de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos.

k. Cualquier actuación cuya consecuencia sea la variación brusca del caudal del río, el agotamiento de dicho caudal y la puesta en seco, cuando dichas actuaciones no se encuentre expresamente autorizadas en las respectivas concesiones de aprovechamiento hidráulico.
l. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria.

## 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

### 9.3.1. Usos y actividades compatibles

a. Tienen la consideración de usos y actividades autorizados en la Zona de Uso Especial y, por tanto, podrán realizarse libremente y sin necesidad de autorización expresa de la Consejería competente en medio ambiente, sin perjuicio de las autorizaciones que los usos o actividades requieran de otras Administraciones, todos aquellos usos y actividades no relacionados expresamente como autorizables o no compatibles.

### 9.3.2. Usos y actividades autorizables

a. Aquellos usos y actividades que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, a los que será de aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.

### 9.3.3. Usos y actividades no compatibles

a. Cualquier acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora o fauna cuya conservación se considera prioritaria.

# 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

## 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

### 10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

### 10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

#### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

#### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

### 10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

#### *10.1.3.1. Gestión preventiva*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

#### *10.1.3.2. Gestión activa*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

### 10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará ésta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Medio Ambiente o en Red Natura, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición de boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.

# 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

## 11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La actividad agrícola es una actividad de escasa importancia dentro del espacio, adquiriendo cierto valor solamente en las partes más bajas donde la altitud y el clima son más benignos para este tipo de actividad.
Estas zonas agrícolas son de gran importancia para la conservación de comunidades de especies de flora y fauna de interés, y para la lucha contra los incendios forestales, por lo que su mantenimiento, dada la escasez de las mismas debe ser prioritario.
Por lo tanto, la agricultura se considera un uso permitido en las superficies y modalidades existentes en la actualidad. Sin embargo, posibles cambios de usos del suelo, como transformaciones de cultivos de secano a regadío, la intensificación agrícola o las roturaciones son actuaciones que podrían suponer un deterioro de los recursos naturales presentes en el espacio y que hay que limitar.
Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de la actividad agrícola en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las siguientes directrices:

- Recuperación de cultivos abandonados y huertos familiares tradicionales, siempre que las características topográficas y de vegetación natural así lo permitan.
- Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes, bancales de piedra y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos. Estas mismas directrices serán aplicables en los proyectos de concentración parcelaria.
- Los cerramientos de protección de cultivos frente a ungulados serán permeables al resto de la fauna terrestre. Se estudiará un diseño de malla que cumpla con ambos objetivos.
- Las nuevas construcciones necesarias para la actividad agrícola utilizarán materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- Es prioritaria la recuperación de la vegetación de ribera y otros hábitat ligados a humedales, desaparecidos en algunos casos por antiguas roturaciones o alteraciones en el régimen hidrológico natural.
- Se debe promover el uso de productos fitosanitarios de forma responsable por parte de los agricultores, de tal forma que se utilicen en las épocas, dosis y formulación química más adecuada en cada situación, consiguiendo de esta forma una menor persistencia y peligrosidad para el medio ambiente.
- En el empleo del fuego para la eliminación de despojos agrícolas se realizará de acuerdo con la normativa sectorial existente, pero teniendo siempre presente el potencial riesgo de incendio existente en la zona.
- Apoyo a la agricultura tradicional a través de los Programas de Desarrollo Rural.
- Programa de divulgación dirigida a los agricultores que les facilite la puesta en práctica de las presentes directrices.

La ganadería extensiva constituye una de las principales actividades económicas en la zona especialmente en municipios como Beamud, Las Majadas, Tragacete, Valdemeca, Vega del Codorno o Zafrilla entre otros.
El mantenimiento de muchos hábitat de interés comunitario y el control de un exceso de matorralización está ligado al aprovechamiento extensivo principalmente de ganado ovino, además del mantenimiento de las comunidades de necrófagas amenazadas.
Las directrices a adoptar en el plan de gestión pasarán por favorecer la continuidad de la ganadería extensiva, principalmente de ovino y la compatibilización de los efectos negativos que una mala práctica de la actividad pudiera ocasionar. Así se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar los efectos negativos del sobrepastoreo sobre tramos en regeneración, hábitat y especies protegidas o zonas con un alto riego de erosión.
- Las nuevas construcciones se adaptarán preferentemente a la tipología constructiva de la zona y al empleo exterior de materiales naturales tradicionales, dotándose de los sistemas necesarios para el adecuado manejo y tratamiento de residuos y vertidos. Es fundamental la recuperación de las instalaciones y construcciones ganaderas tradicionales tales como tinadas, parideras, abrevaderos y fuentes.
- En la construcción de abrevaderos se prestará especial atención a la existencia de comunidades vegetales hidrófilas entre el punto de captación y el de retorno del sobrante, ya que podrían desaparecer al privarles del recurso hídrico y se adaptarán los mismos para facilitar el uso por parte de anfibios.
- Apoyo a la ganadería extensiva a través de los Programas de Desarrollo Rural.

## 11.2. GESTIÓN FORESTAL

Gran parte de la superficie del espacio Red Natura está ocupada por bosques naturales, varios de los cuales están considerados como hábitat de interés comunitario prioritario (pinares de *Pinus nigra*, sabinares albares, tilares, etc) y albergan numerosas especies de fauna y flora protegida muchas de ellas muy raras y amenazadas. Por todo ello, la gestión forestal debe estar orientada al mantenimiento del estado de conservación favorable de los hábitat y especies sin olvidar el carácter productor de muchas de estas masas.
Las directrices en materia de gestión forestal fomentarán el uso múltiple y sostenido de los montes, mediante una planificación que incluya la multiplicidad de usos, la compatibilidad entre ellos y la conservación de los recursos naturales, para lo cual:

- Se incentivará la planificación forestal a escala monte o grupo de montes. La mayoría de los montes públicos cuentan con un proyecto de ordenación forestal, pero buena parte de los montes en régimen particular todavía carecen de instrumento de planificación.
- Se establecerán **rodales de reserva por motivos de conservación de hábitat naturales protegidos** para los siguientes:
  - Guillomares, sobre todo en pendientes rocosas de umbría, al ser la formación más evolucionada.
  - Erizales y cambronales, solamente los situados sobre litosuelos.
  - Arboledas caducifolias eurosiberianas (tilo, tejo, acebo, avellano, abedul, serbales, temblón, robles y marojos).
  - Acerales y arbustedas caducifolias espinosas altas y diversas (solas o bajo dosel de pinar).
  - Turberas, cervunales y prados juncales de hidromorfía permanente.

- Brezales de *Erica arborea* o de *Erica scoparia* en vaguadas. Brezales húmedos espesos con *Erica australis* y *Erica arborea* en zonas altas de sierras silíceas (Valdemeca, Cueva del Hierro-Masegosa).
- Galerías fluviales excepto las de *Populus x canadensis* y *Populus nigra* no autóctonos.
- Comunidades gipsícolas con alta diversidad de especies o especies muy especializadas.
- Comunidades glerícolas de montaña.
- Comunidades megafórbicas de montaña.
- Especial concentración de especies catalogadas o presencia de especies vulnerables especialmente raras en la provincia.
- Sabinares de Juniperus phoenicea en laderas pedregosas en solana por su carácter climácico.

- Para la gestión del ***Pinus nigra*** (hábitat prioritario de la Directiva), se establecerán:
  - Rodales de reserva sin intervención silvícola en todos los corros o rodales de ejemplares monumentales, de grandes dimensiones (orientativamente más de 75 cm de diámetro normal), ancianos, singular porte, etc. Esta acción se establece con objeto de preservar parcelas con interés científico, botánico y forestal de condiciones próximas a las máximas climácicas no intervenidas por el hombre, que sirvan de testigo sobre la evolución natural del bosque, se reservarán rodales con diversidad de edades, sin indicios de intervención humana en largos periodos, con mezcla de especies, presencia abundante de sotobosque evolucionado. Deseablemente 1 ha de cada 500 has de lo más parecido a un bosque primigenio, nemoral o maduro.
  - Como principio de precaución y en tanto los estudios genéticos no determinen otra cosa, las plantaciones de Pinus nigra austriaca se priorizarán para su eliminación en los tratamientos selvícolas.
  - Los turnos para esta especie longeva, de media sombra, se irán aproximando a los 150 años.
  - En los métodos de ordenación se priorizarán aquellos de mayor flexibilidad como la entresaca, el tramo móvil y el tramo único (incluso ordenación por rodales). El método de tramos periódicos permanentes se admitirá con el establecimiento de suficiente masa de reserva para el siguiente periodo.

- Para la gestión de **otro tipo de bosques**, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
  - Se mantienen las determinaciones para creación de rodales de reserva o conservación expuestas para *Pinus nigra*.
  - En las pendientes superiores al 45% deseablemente se establecerán cuarteles protectores, al igual que sobre litosuelos.
  - Los turnos deseables no serán inferiores a los 100 años para *Pinus pinaster* y 120 años para *Pinus sylvestris*.

- Además se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones particulares:
  - El sabinar albar tendrá la calificación de rodal de reserva donde su presencia sea rara o testimonial. En el resto de montes donde sea dominante o frecuente y tenga la consideración de especie de aprovechamiento regulado no será necesaria esta premisa, si bien los litosuelos que ocupan, a veces mezclados con

ejemplares ralos y muy viejos de *Pinus nigra*, deben promover su calificación como cuarteles protectores.

- Respecto al sabinoenebral rastrero (habitat de protección especial) frecuentemente mezclado con masas de *Pinus sylvestris*, podrá proponerse la creación de rodales, tramos o cuarteles de conservación o en todo caso se deberá garantizar que las cortas, arrastres y desembosques no afecten a las áreas con presencia reseñable de las especies significativas (sabina y enebro rastreros, groselleros)
- En los Espacios Naturales Protegidos los aprovechamientos de madera en bandas de protección paisajística de 50 m de ancho a lo largo de las carreteras y pistas principales que lo atraviesen, se realizarán como cortas con restricción paisajística, recomendándose el criterio físico de cortabilidad y en todo caso la rápida eliminación de despojos. Sí se permite el encambrado o apilado en cargadero de fustes limpios.
- Evitar podas en especies sensibles al ataque de ungulados (acebo, tejo).
- En las zonas más yesosas de reforestaciones antiguas de *Pinus halepensis*, sería conveniente orientar las actuaciones a liberar la cubierta y disminuir la fracción de cabida cubierta de esta especie de pino, respetando las frondosas (coscoja y encina plantadas), con el objeto de fomentar la aparición de comunidades gipsícolas.
- En el entorno de las áreas recreativas y otras zonas con intenso uso público se establecerán rodales de uso recreativo con sistema de corta por entresaca (huroneo) y criterio físico de cortabilidad.
- Con objeto de garantizar la perpetuación de ejemplares arbóreos monumentales se reservará 1 pie por hectárea de los ejemplares de mayor dimensión, preservándose de la tala. En este cómputo se podrán incluir los ejemplares destacables previamente protegidos en rodales de reserva por otros motivos.
- Para mantener el complejo saprofito (hongos, líquenes, insectos) propio de madera muerta en descomposición de cierta dimensiones, no serán retirados ni destruidos los troncos caídos que hayan iniciado su descomposición. Podrán planearse aprovechamientos de pies secos.
- Mantener las masas mixtas existentes.
- Para las masas de quercíneas se fomentará la transformación a monte alto o medio (fustal sobre cepas) mediante resalveos periódicos de moderada intensidad pero frecuentes.
- En los Espacios Naturales Protegidos se deberá cuidar que al menos desde los puntos singulares de interés paisajístico (miradores o semejantes) las cortas adoptasen bordes sinuosos para respetar mejor la apariencia natural de las masas.

- En cuanto a las directrices a realizar en los **aprovechamientos forestales**, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - La presencia de ejemplares de flora en peligro de extinción como *Atropa baetica* exigirá su adecuado balizamiento en operaciones forestales con objeto de evitar arrastres, apilado de madera o de restos, destrucción de restos y tránsito de maquinaria en sus inmediaciones.
  - Se erradicarán con urgencia las especies arbóreas y arbustivas con evidencias de asilvestramiento invasivo o riesgo de hibridación (*Robinia pseudoacacia, Ailanthus altissima, Negundo aceroides, Populus* exóticos, éste último solo en situaciones específicas) y progresivamente otras exóticas (*Cupressus arizonica, Acer pseudoplatanus*)

- Las operaciones de corta y desembosque que puedan dañar ejemplares o corros pequeños aislados de flora protegida (sin entidad suficiente para constituir rodales de reserva) se programarán, sobre todo en la fase de señalamiento para el apeo y trazado de trochas de desembosque, de tal forma que dichos ejemplares no se dañen directamente (descuajes, rotura de ramas, descortezamiento por golpes) ni indirectamente (pérdida de nemoralidad y sombreado). Especies muy sensibles a ello son el tejo y el acebo.
- En lugares con presencia de habitat como turberas, prados higroturbosos, rezumaderos, etc. se cuidará que con el trazado de trochas de desembosque no se alteren los flujos hídricos de ladera que alimentan dichas formaciones vegetales.
- Se evitará el trazar trochas de desembosque sobre arroyos temporales o vaguadas marcadas, con objeto de preservar su fisionomía y mantener las comunidades hidrófilas que sustentan.
- En general hay que plantearse las posibilidades reales de saca con anterioridad al señalamiento, ya que aquélla normalmente produce más daños que la propia tala.

- Las directrices aplicables para la realización de los **tratamientos selvícolas**, son los siguientes:
  - Los tratamientos culturales que se realicen en las masas irán orientados a conseguir las formaciones potenciales o clímax de la vegetación, fomentándose el desarrollo de las especies de frondosas o coníferas y una adecuada progresión del sotobosque.
  - Los tratamientos selvícolas sobre los pinares se procurará respetar en la mayor medida posible los pies de *Quercus faginea, Quercus ilex, Quercus pyrenaica* y *Juniperus thurifera*, para favorecer el establecimiento de masas mixtas cuando dichas especies sean minoritarias.
  - Para las masas de quercíneas se debe fomentar la transformación a monte alto o medio (fustal sobre cepas) mediante resalveos periódicos de moderada intensidad pero frecuentes.
  - Los tratamientos selvícolas de mejora o conservación de masas forestales se ejecutarán de forma selectiva, respetando las especies protegidas, así como aquellas otras que tienen valor por ser características de las orlas forestales, o por contribuir al desarrollo del suelo. Cuando incluyan desbroces, se indicarán en cada zona las especies sobre las que se vaya a actuar, que serán esencialmente las especies heliófilas características de las etapas de mayor regresión serial y más combustibles, pero siempre conservando una representación de las mismas con una cobertura no inferior al 10%. El boj sólo se desbrozará en áreas y fajas cortafuegos y en tramos en regeneración, no admitiéndose el descuaje.
  - No se admitirán cortafuegos desnudos y las áreas y fajas cortafuegos no incidirán en áreas de mayor diversidad florística.

- Para los tratamientos contra **plagas y enfermedades forestales**, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
  - Se fomentarán las formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de nidales para aves insectívoras y murciélagos, etc.); se priorizará el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad.

- Sólo se ejecutarán tratamientos contra plagas endémicas (procesionaria, limantria) mediante sistemas no selectivos en el entorno de áreas recreativas y vías principales de comunicación.
- Los tratamientos contra escolítidos serán fundamentalmente de carácter preventivo, basados en trampas de feromona, árboles cebo y programación de los aprovechamientos maderables.
- El tratamiento de las plagas y enfermedades forestales se realizará a partir del umbral en que por la cuantía del daño o el perjuicio a los aprovechamientos comience a resultar económicamente rentable, o bien cuando sea necesario para que la masa forestal desempeñe correctamente alguna de sus múltiples funciones.
- En estos casos se priorizarán los tipos de tratamiento que sean selectivos en mayor grado frente al organismo que se pretende controlar, causando los menores efectos negativos posibles al resto de la biocenosis. Tratándose de compuestos químicos, se priorizará el empleo de los menos tóxicos y más biodegradables.
- No se realizarán con carácter general tratamientos masivos con productos químicos tóxicos o no selectivos.

- Directrices para la prevención de los **incendios forestales**.
  - De debe priorizar la aprobación de los distintos Planes Comarcales de Defensa contra Incendios Forestales que afectan al espacio Red Natura. En el mismo se revisará la actual red de infraestructuras y medios humanos de prevención de incendios forestales, estableciéndose los elementos a mejorar, así como una red de líneas preventivas de defensa contra incendios, distribuidas en el territorio en función de las principales masas forestales existentes.
  - Se fomentara el pastoreo como mecanismo de ayuda a las labores de prevención de incendios forestales.
  - Los depósitos de agua deberán realizarse en ubicaciones y con las características necesarias para que no supongan afección sobre humedales naturales, (se prestará especial atención a la existencia de comunidades vegetales hidrófilas entre el punto de captación y el de retorno del sobrante, ya que podrían desaparecer al privarles del recurso hídrico), queden integrados paisajísticamente y no causen afecciones negativas sobre la fauna silvestre, en especial dotando de dispositivos que permitan el escape de anfibios o habilitando charcas específicas en sus inmediaciones.

- Directrices relativas a la **forestación**.
  - Dado el gran predominio del bosque en la zona y la necesidad de mantener otro tipo de hábitat de gran valor ambiental, con carácter general no se realizarán forestaciones, a excepción de las plantaciones de chopos, nogales o fagáceas micorrizadas sobre superficies ya dedicadas a estos usos o sobre superficies agrícolas.
  - Se potenciará la restauración de áreas degradadas provenientes de procesos erosivos, canteras, escombreras y áreas ocupadas por repoblaciones exóticas, etc., mediante la plantación de material vegetal certificado de modo que esté garantizado su lugar de procedencia y variedad.
  - Se podrán establecer rodales seleccionados como árboles padre para la obtención de planta para la restauración del bosque de ribera.

- Frente a eventos catastróficos como incendios de entidad se primará la regeneración natural, quedando la repoblación forestal como herramienta de restauración secundaria.

## 11.3. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

La actividad cinegética, tal y como se ha venido practicando, constituye una actividad compatible con la conservación de los recursos naturales, y necesaria para equilibrar la población de ungulados silvestres ante la ausencia de sus depredadores naturales principales, además de constituir una actividad económica relevante en la zona del Plan de Gestión. Con el objetivo de apoyar su continuidad, sostenibilidad y promover la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad del territorio, se establecen las siguientes directrices:

- La caza realizada de forma sostenible sobre las especies autóctonas de caza mayor y menor de forma no intensiva y sobre terrenos no cercados, se considera una actividad compatible con la conservación de los recursos naturales del espacio.
- La programación del aprovechamiento cinegético deberá hacerse de manera que no suponga un impacto significativo sobre las especies amenazadas presentes en el espacio, y su planificación se realizará basándose de acuerdo con un Plan Técnico de Caza, tal como prevé la legislación vigente. Se considera conveniente, que en los cotos de caza y terrenos cinegéticos que requieran la delimitación de zonas de reserva, éstas se establezcan en los terrenos que alberguen recursos naturales protegidos que puedan verse afectados por la actividad cinegética, como por ejemplo humedales, hoces y escarpes donde nidifiquen aves acuáticas y rapaces rupícolas. En caso de no ser viable esta opción en la programación de monterías, ganchos u otras modalidades masivas cinegéticas sobre zonas de interés faunístico, se procurará realizarlas antes del 1 de enero.
- Se deberá controlar especialmente las autorizaciones para el empleo de dispositivos homologados normativamente de captura de depredadores, por el riesgo que supone para las especies protegidas el uso de dispositivos poco selectivos.
- Considerando el papel relevante del conejo de monte en la dieta de numerosas aves rapaces amenazadas que habitan en el espacio Red Natura, en los instrumentos de gestión cinegética de terrenos incluidos en el hábitat potencial del conejo de monte se implementarán las medidas de fomento de las poblaciones de esta especie, aplicando los criterios y recomendaciones contemplados en el Plan General del Conejo de Monte en Castilla-La Mancha (Decreto 10/2009, de 10 de febrero).
- La población de ungulados silvestres y jabalí se mantendrá en unos niveles poblacionales equilibrados con el medio, con el objetivo de que no cause daños a los hábitat de protección especial, a las especies amenazadas de fauna o flora y a los cultivos agrícolas o forestales. Los planes técnicos de caza mayor deberán realizarse de tal forma que se garantice la consecución de densidades y de pirámides poblacionales razonables, equilibradas y adecuadas para el correcto mantenimiento de las poblaciones cinegéticas y los hábitats que las albergan. Cuando la densidad se eleve sobre las previsiones o la proporción de sexos se encuentre claramente desequilibrada, se fomentará la caza selectiva y de gestión de poblaciones, particularmente de hembras, con el fin de restablecer los niveles adecuados de ambos parámetros
- En la reposición de las cercas cinegéticas de los cotos de caza, se instalará un tipo de malla con las características señaladas por el vigente Reglamento de Caza o de permeabilidad superior, para facilitar el paso a través de ella de la fauna amenazada. Su

reposición se hará de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de Caza de Castilla-La Mancha. Los vallados deberán respetar el libre tránsito por los caminos de uso público, vías pecuarias, cauces públicos y otras servidumbres que existan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Caza (Decreto 141/1996, de 9 de diciembre).

## 11.4. PESCA

La pesca deportiva se considera una actividad compatible con la conservación de los recursos naturales de gran importancia en los ríos de la Serranía de Cuenca. Sin embargo, muchas de las especies más emblemáticas de estos ríos como la trucha, loina o cangrejo de río se han visto afectadas por la sobreexplotación, introducción de especies exóticas, alteraciones del hábitat y enfermedades.

Como amenaza más importante para este recurso cabe citar la introducción de especies exóticas y la alteración de su hábitat. En este sentido se promoverá el control de las poblaciones de peces no autóctonos, mediante medidas activas. Se intensificarán las medidas de control para las especies declaradas "de carácter invasor" en Castilla-La Mancha, que puedan estar presentes en los cursos y masas de agua del ámbito del Plan de Gestión. Se promoverá la realización de estudios que aborden la problemática de la afección del cangrejo señal sobre el autóctono.
Para la conservación de los ríos en grado de conservación favorable se minimizará el impacto generado por los vertidos realizados directamente a los mismos sin depuración y se condicionarán los trabajos de limpiezas de cauces para evitar la afección negativa a la fauna ictícola por disminución de refugios, cambios en las características físicas de los cauces o afección directa a las poblaciones de peces autóctonos.

De igual forma se tomarán las medidas adecuadas para garantizar unos caudales mínimos ecológicos y atenuar el impacto generado por los obstáculos existentes en el río, derivados principalmente del aprovechamiento hidroeléctrico.

## 11.5. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

El uso público con fines turísticos, recreativos o deportivos deberá realizarse de forma que no pueda suponer un riesgo para la conservación de sus valores naturales, con respeto a los aprovechamientos tradicionales y de forma armónica con el interés y los derechos de los propietarios del terreno.

En materia de participación y educación ambiental, los esfuerzos deberán ir dirigidos principalmente a la concienciación y participación de los sectores de la población cuya actividad está directamente relacionada con la conservación de los valores naturales.

Por otra parte también se plantea como línea de trabajo, la educación ambiental de la población en general, tanto habitantes de la zona como visitantes del espacio, con el fin de incrementar el conocimiento del espacio y sus valores naturales, fomentando la concienciación e implicación en la conservación del espacio.

Para la regulación de las diversas modalidades de deportes de aventura así como cualquier otro uso público con fines turísticos, recreativos o deportivos, se tendrán en cuenta la intensidad de la

práctica de cada una de ellas y su concentración espacial y temporal. Se considerarán igualmente la fragilidad de los componentes geológicos y biológicos, en especial las posibles afecciones a elementos geomorfológicos frágiles, a comunidades de vegetación rupícola o a especies sensibles de fauna y flora. Se tendrán igualmente en cuenta las afecciones paisajísticas, así como el impacto de los aparcamientos de vehículos y sendas de acceso hacia el lugar donde se realizará la actividad. En función de su superior capacidad para producir impactos negativos, podrán ser objeto de regulación con el fin de compatibilizar dichas actividades con la conservación de los recursos naturales.
A estos efectos, se señala la conveniencia de iniciar lo antes posible el estudio de afección a los recursos naturales derivado de las actividades de turismo en la naturaleza, principalmente barranquismo, en las inmediaciones de los cortados del río Júcar en el término municipal de Villalba de la Sierra.

## 11.6. APROVECHAMIENTO DE ROCAS Y ÁRIDOS

La actividad extractiva tiene un alto impacto negativo sobre los hábitats y las especies naturales presentes en el espacio Red Natura. Sin embargo pequeñas actividades relacionadas con los movimientos de tierra son necesarias para dar respuesta a la mejora o construcción de nuevas infraestructuras por parte de los municipios integrantes del espacio, por lo que las directrices a adoptar serán las siguientes:

- La explotación de tierras y áridos irá dirigida al uso vecinal y municipal y a las pequeñas obras en los núcleos integrados en la zona del ámbito del Plan de Gestión. Estos se localizarán en zonas antropizadas y aquellas que presenten en la valoración ambiental, un valor medio o bajo.
- Los vertederos de tierra, piedras o áridos naturales derivados de movimientos de tierras realizadas en el interior del ámbito del Plan de Gestión, se podrán autorizar en su interior, en las mismas condiciones señaladas anteriormente para las pequeñas explotaciones de áridos de carácter vecinal, primando previamente la reutilización de dichos materiales.
- Las nuevas actividades mineras diferentes de las anteriores se considerarán una actividad incompatible en el ámbito de actuación del Plan de Gestión.

## 11.7. INFRAESTRUCTURAS

En las autorizaciones de acondicionamiento o nueva construcción de infraestructuras lineales o puntuales de transporte de personas, materias, energía o información se incluirán las condiciones necesarias para que no afecten negativamente a los recursos naturales objeto de protección y se ubiquen en aquellos lugares donde su impacto paisajístico y ambiental sea mínimo.
En cualquier caso se tendrá en cuenta la normativa sectorial existente en cada momento.

## 11.8. ACTIVIDADES INDUSTRIALES

El Plan de Gestión del espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" tiene entre sus objetivos el fomento de los usos tradicionales y otros nuevos que pudieran surgir compatibles con la conservación de los hábitats y especies amenazadas, así como la contribución al desarrollo socioeconómico sostenible de los municipios integrantes del espacio. El mantenimiento de una actividad humana sostenible sobre este territorio es una pieza clave para la conservación de sus valores naturales, culturales y su paisaje.

Con el objetivo de impulsar el asentamiento de la población sobre el territorio, favorecer la puesta en valor de los recursos del mismo, fomentar el desarrollo de nuevas actividades de carácter sostenible que diversifiquen y complementen las que se vienen desarrollando de forma tradicional, se establecen las siguientes:

- El desarrollo de nuevas actividades económicas y la instalación de las infraestructuras precisas para su puesta en marcha se realizará preferentemente en el entorno de los cascos urbanos y sobre aquellas zonas antropizadas y aquellas que presenten en la valoración ambiental, un valor medio o bajo. Se atenderá a la legislación sobre evaluación de impacto ambiental para garantizar un desarrollo industrial compatible con la conservación de los recursos naturales.
- Los establecimientos industriales deberán estar dotados de sistemas de depuración propios y acordes con el tipo de vertido que se generen, así como de dispositivos de gestión de residuos para evitar cualquier otro tipo de contaminación. No se autorizarán actividades susceptibles de producir vertidos contaminantes sin depuración previa.
- Las actividades que supongan un impacto negativo sobre los hábitats y especies amenazadas tendrán la consideración de incompatibles.
-

## 11.9. DIRECTRICES RELATIVAS A LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

Los ecosistemas acuáticos del ámbito del Plan poseen un estado de conservación muy diferente en función del curso de agua objeto de estudio.

La contaminación química de las aguas no es el problema más preocupante en los ríos que forman parte de la "Serranía de Cuenca". Se trata de un espacio con escasa industria, limitada a algunas plantas de embotellado de agua mineral y una planta de producción de carburo de silicio, contando todos ellos con los sistemas de depuración que marca la legislación vigente. La contaminación por aguas residuales es de importancia media en el espacio ya que si bien la mayoría de los municipios no cuentan con sistema de depuración de aguas residuales, el tamaño de la población es escaso, siendo el verano la época más desfavorable por el aumento de la población y la reducción del caudal por causas naturales.

El problema más importante que soportan los ríos presentes en el espacio Red Natura "Serranía de Cuenca" es la existencia de varias presas, embalses y extracciones de caudal, generalmente para la obtención de energía eléctrica lo que ocasiona una importante disminución de la calidad del hábitat, debido principalmente a la disminución del caudal, variación en el régimen hídrico natural y pérdida de conectividad. De especial gravedad para los ecosistemas acuáticos es la regulación que sufre el río Guadiela, el río Cuervo, el trasvase de aguas del río Cuervo al río Guadiela utilizando la Laguna de El Tobar como embalse de regulación y río el Júcar a la altura del embalse de la Toba utilizando otra laguna de origen natural, para el suministro de agua a la central hidroeléctrica de El Salto.

Los encauzamientos y dragados de cauces suponen importantes alteraciones morfológicas, destrucción de la vegetación de ribera y la desaparición de zonas encharcables adyacentes. También modifican el régimen de erosión y sedimentación en el cauce, facilitando el arrastre de materiales aguas abajo, estas prácticas aunque se han realizado en otras épocas ahora se consideran un impacto muy negativo.

Aunque se trata de un espacio eminentemente forestal, los cultivos en las zonas de vega son frecuentes. Los suelos más fértiles son aprovechados para la instalación de cultivos de choperas de producción principalmente, huertos familiares y algunos cultivos agrícolas. Estas zonas suelen ser regadas en verano a través de sistemas de riego tradicionales que no disponen de sistemas de ahorro y eficiencia, lo que ocasiona que ciertos tramos de los ríos del espacio queden secos en verano con las consecuencias negativas que ello tiene para la fauna ictícola.

En base a lo anterior se considerará prioritario establecer las siguientes directrices para la consecución de los objetivos del Plan de Gestión:

- Dada la estrecha relación existente entre la protección de los ecosistemas acuáticos y la gestión del dominio público hidráulico, se deberán establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre la administración con competencias en medio ambiente y la Confederación Hidrográfica del Júcar, de tal forma que se pueda conseguir alcanzar el buen estado ecológico de las aguas y cumplir así con la legislación vigente.
- Así mismo, se coloborará con la Confederación Hidrográfica del Júcar para la realización del deslinde del dominio público hidráulico en las riberas en las que se hayan constatado riesgos para la conservación de la vegetación en galería fluvial.
- Es prioritaria la restauración del ecosistema fluvial y las llanuras de inundación asociadas a los cursos fluviales, de manera que puedan actuar como ejes de biodiversidad y corredores ecológicos. Se realizarán acciones destinadas a favorecer la restauración de la cubierta vegetal, evitando discontinuidades, así como a mejorar la diversidad y estructura de las formaciones vegetales que presenten niveles evolutivos medios o bajos, la consecución de estos objetivos lleva aparejadas actuaciones de diversa índole incluida la posibilidad de la adquisición de parcelas.
- Se deberá continuar con el seguimiento de la calidad de las aguas de tal forma que se garantice que las variables físico-químicos del agua (oxígeno disuelto, temperatura, materia en suspensión, PH, nitritos, amonio, etc.) son adecuados a los requerimientos ecológicos de las especies ictícolas o que al menos cumplen los parámetros de referencia exigidos por la legislación vigente en cada momento.
- Para la mejora de la calidad de las aguas se debe perseguir reducir al mínimo la contaminación por aguas residuales o aquellas cargadas de sedimentos, por medio del tratamiento adecuado con el menor coste económico y energético posible, dando prioridad a la instalación de sistemas de depuración de aguas residuales.
- Para la mejora de la conectividad longitudinal y lateral se adecuarán o eliminarán aquellas infraestructuras hidráulicas que rompan o dificulten la conectividad de los cursos fluviales existentes, para facilitar la migración aguas arriba y aguas abajo de los peces autóctonos, tanto salmónidos como ciprínidos, siempre supeditado a la necesidad de la actuación y la viabilidad técnica y medioambiental de la obra.
- Se procurará el mantenimiento de un caudal adecuado para la vida de las especies ictícolas durante todo el año. Para ello se deberán localizar aquellos tramos de río del espacio que sufren episodios de sequía o de caudal extremadamente bajo como consecuencia de actuaciones antrópicas, tratando de buscar soluciones para paliar ésta situación. El hecho de no existir estaciones de aforo concretas para el control de una masa concreta no puede anteponerse a la exigencia mínima de caudales y de alcanzar el buen estado ecológico que establezca la legislación vigente.
- El impacto de la presencia de especies exóticas en el espacio es muy alto, limitando en gran medida la supervivivencia de las especies autóctonas. Por ello es muy importante evitar la proliferación de nuevas especies exóticas así como la presencia de las ya existentes en nuevos tramos, a través del aumento de la vigilancia, campañas de

concienciación entre pescadores principalmente y mediante el establecimiento de programas de control de exóticas cuando sea viable.

- En las obras de reparación o mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas se deberá tener en cuenta la posible afección a las especies y hábitats protegidos presentes, adaptando los trabajos a aquellas épocas y condiciones que generen el mínimo impacto.
- La instalación de nuevas infraestructuras hidráulicas supondría la alteración del régimen de caudales por lo que no se consideran compatibles con la conservación de los recursos naturales protegidos presentes en este espacio Natura 2000. Sin embargo, la presencia de antiguas herrerías, batanes, molinos o centrales hidroeléctricas podrían tener la condición de autorizable cuando su puesta en funcionamiento no suponga un aumento de la altura de la presa o una mayor longitud en el canal de derivación.

## 11.10. DIRECTRICES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO

La gestión del espacio protegido estará encaminada prioritariamente a garantizar la conservación de sus valores y recursos naturales, con especial atención al paisaje, la geomorfología, los hábitats y las especies de fauna y flora silvestres calificadas como elementos clave o valiosos dentro del Plan de Gestión. Igualmente, estarán orientadas a la restauración de los recursos naturales que se encuentren degradados.
En base a lo anterior se considerará prioritario establecer las siguientes directrices para la consecución de los objetivos del Plan de Gestión:

- Programa de seguimiento del estado de conservación favorable de los elementos clave y valiosos seleccionados para este Plan de Gestión así como la adopción de medidas para paliar sus amenazas más graves.
- Conservación de las especies y/o enclaves de flora y fauna de mayor interés en el espacio Red Natura. De especial interés para las especies de fauna será la adopción de medidas temporales para evitar molestias durante las épocas de nidificación. Las labores de limpieza de abrevaderos, charcas, acequias o azudes se realizarán de forma que no afecten a la vegetación natural circundante y al periodo de desarrollo larvario de anfibios. Así mismo, cuando se realicen remodelaciones de los mismos, se tomarán las medidas para garantizar el fácil acceso y salida de los anfibios en particular y de la fauna en general.
- Prospecciones botánicas para intentar localizar poblaciones de especies citadas en el espacio para las cuales no ha sido posible confirmar su presencia real en el territorio.
- Corrección de impactos para las especies de fauna silvestre amenazada (adecuación ambiental de los canales asociados a las infraestructuras hidroeléctricas para evitar ahogamientos de la fauna, corrección de tendidos eléctricos, adecuación de presas, mantenimiento de caudales mínimos ecológicos, restauración de bosques de ribera y depuración de aguas residuales entre otras).
- Mejora de la disponibilidad de recursos tróficos y adecuación del hábitat para las especies de fauna silvestre amenazada (construcción de vivares para conejos, muladares, charcas para anfibios, instalación de refugios para quirópteros, etc)
- Actuaciones específicas para la recuperación y estudio de algunas de las poblaciones más emblemáticas y de mayor valor ecológico tales como la trucha común, cangrejo de río, y conejo.

- Se fomentarán las actuaciones encaminadas al estudio de aquellos grupos de flora y fauna más desconocidos en el espacio (briofitos, líquenes, invertebrados acuáticos y quirópteros principalmente). De especial interés es la presencia del liquen *Letharia vulpina* del que solamente se conoce una localidad en el espacio Red Natura.
- Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.
- Se adoptarán las medidas adecuadas para la protección de los manantiales existentes, evitando su degradación o desaparición, ya que la mayor parte de ellos albergan hábitat y especies de fauna y flora protegida.
- Debido a la proliferación en los últimos años de cerramientos para la ganadería, protección de cultivos o delimitación de la propiedad, se hace necesario el diseño de un tipo de cerramiento que no supongan impedimento al tránsito y la seguridad de la fauna silvestre.
- Se fomentará la realización de estudios y proyectos de investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y de interés para la gestión del espacio Red Natura.
- Establecimiento de los mecanismos de coordinación necesarios con el resto de las Administraciones, habitantes del espacio y otros actores con actuación sobre el territorio para el mejor cumplimiento del desarrollo y gestión eficiente del espacio Red Natura.

## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Con la aplicación de la regulación y de las medidas propuestas en el presente plan de gestión, no se considera necesaria la tramitación de otras figuras de protección adicionales a las ya existentes.

# 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Los objetivos operativos establecidos en el presente Plan de Gestión deben ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de los mismos. Para ello, se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Dichos indicadores deben de ser mensurables de forma fiable, permitiendo comparar el estado de conservación y la consecución de los objetivos operativos a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

## 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "PINARES DE *PINUS NIGRA*"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Pinus nigra*** | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Pinus nigra,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Cartografía sin actualizar | Superficie cartografiada de las masas de *Pinus nigra* con mayor grado de detalle*,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas o árboles longevos |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los pinares de *Pinus nigra* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de hábitat de *Pinus nigra*<br>- Capacidad de regeneración y distribución equilibrada de edades<br>- Estructura de la masa<br>-Presencia de rodales maduros<br>- Existencia de pies longevos<br>- Presencia de madera muerta de grandes dimensiones |
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas** | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación (dirigidos especialmente al aumento de los turnos de corta y a la selección de los métodos de ordenación adecuados para una especie de media sombra), tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Mejora de la planificación forestal de acuerdo con los principios de gestión forestal sostenible** | Promover la ordenación forestal tanto en montes públicos como en privados, a través del apoyo para la constitución de agrupaciones de propietarios en éstos últimos y elaboración de revisiones de instrumentos de planificación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible | % superficie con proyecto de ordenación forestal | 94.011,64 ha | % superficie con proyecto de ordenación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible > % existente en la actualidad |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Definir y monitorizar las masas de *Pinus nigra* maduras y con cierto grado de naturalidad (áreas de reserva)** | Georreferenciar y mantener áreas de reserva sin intervención ni explotación en las masas de *Pinus nigra* | Seguimiento de las áreas designadas | 0 | Definición de masas maduras y revisión de las áreas designadas al menos 1 vez/6 años |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Pinus nigra*** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de *Pinus nigra* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años, con apoyos en el Inventario Forestal Nacional cuando sea posible |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos en las masas de *Pinus nigra* | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | Desconocido | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión |
| **Comparación del estado de conservación del hábitat dentro y fuera de las áreas de reserva establecidas al efecto** | Medición de los parámetros establecidos para la comparación del hábitat 9530 dentro y fuera de las áreas de reserva | Parámetros medidos | Desconocido | Obtención de los resultados preliminares en el primer periodo de vigencia del plan |

*Tabla 34. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9530**
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "QUEJIGARES"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Quercus faginea*** | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Quercus faginea,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas con pinar de negral, chopo temblón o fresnos entre otros | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Cartografía sin actualizar | Superficie cartografiada de las masas de *Quercus faginea* con mayor grado de detalle, especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los quejigares | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de hábitat de quejigar<br>- Índice de diversidad en los distintos estratos vegetales<br>- Existencia de regeneración efectiva por la presencia de brinzales |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas** | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc.). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, a la transformación de monte bajo en monte alto y la preservación de árboles añosos y con huecos | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Establecimiento de una red de áreas de "evolución natural" de *Quercus faginea* en el espacio Red Natura 2000** | Creación de una red de áreas de reserva en quejigares exceptuadas de la intervención selvícola y aprovechamiento ganadero, que cuenten con una buena distribución de especies características con seguimiento científico sobre los resultados obtenidos | Nº de áreas de reserva establecidas | 0 | Red de áreas de reserva establecidas y seguimiento científico de las mismas |
| **Conseguir una mejora en el aprovechamiento de las masas de *Quercus faginea*** | Establecimiento de las directrices para la realización de resalveos y buenas prácticas que compatibilice la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora del estado de conservación del quejigar en general y de la dehesa en particular | Mejora del aprovechamiento | Desconocido | Directrices establecidas y aplicadas |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Quercus faginea*** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de *Quercus faginea* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | Desconocido | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas al año de su aplicación |

*Tabla 35. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9240*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "SABINARES ALBARES"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Completar y actualizar el área de distribución de las masas de sabinar albar** | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de sabinar albar, especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con encina, quejigo y pino negral | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie cartografiada de las masas de sabinar albar con mayor grado de detalle |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los sabinares de *Sabina albar* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de las masas puras o mixtas de sabinares de sabina albar.<br>- Composición florística de los distintos estratos vegetales<br>- Capacidad de regeneración |
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales, así como lo dictado en la Orden por la cual se declara la sabinar albar especie de aprovechamiento regulado en Castilla la Mancha** | Aplicación de las directrices forestales y de las condiciones especificadas en la Orden por la cual se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales | Cumplimiento de las condiciones establecidas para la sabinar albar en las actuaciones especificadas | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Mantener o aumentar la superficie de hábitat actual disponible, solo cuando fuese necesario bien por evolución** | Realización de tratamientos selvícolas en las masas mixtas para favorecer la ampliación o mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar | Has de tratamientos selvícolas realizados | No ha sido necesaria la realización de esta actuación | Mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **natural o por incidencia de algún tipo de catástrofe** | Realización de repoblaciones de sabinar albar solo en el caso de que fuese necesario. Dicha actuación llevaría consigo la protección de las áreas en regeneración del sabinar o control del paso de ganado y fauna cinegética. Una vez asentado el sabinar se favorecerá el aprovechamiento ganadero para el afianzamiento del mismo y evitar competencias con otras formaciones vegetales | Has de sabinar albar recuperadas | 1 ha | Mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar |
| | Producción de material vegetal en vivero con semilla procedente de la Serranía de Cuenca, para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones, solo cuando las circunstancias así lo determinasen | Nº de plantas disponibles en función de la necesidad con planta producida en vivero con semilla procedente del espacio Red Natura | 0 | |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de sabinar albar** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de sabinar albar | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas al año de su aplicación. |

*Tabla 36. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9560**
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "BOSQUES EUROSIBERIANOS"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Actualizar el área de distribución de los bosques eurosiberianos** | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de los bosques eurosiberianos especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con otras especies e incluyendo un análisis del estado sanitario de la masa | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie de los bosques eurosiberianos actualizada con mayor grado de detalle y definición del estado sanitario de la masa |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los bosques eurosiberianos | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de bosques eurosiberianos<br>- Presencia de especies características<br>- Presencia de regeneración<br>- Estado sanitario de la masa |
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas** | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos** | Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones y corrección de otros impactos que pudieran aparecer en los bosques eurosiberianos | Nº de afecciones sobre especies integrantes de bosques eurosiberianos y actuaciones de conservación realizadas | Actuaciones puntuales (vallados y plantaciones) | Nº de actuaciones de conservación realizadas |
| **Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración integrantes de los bosques eurosiberianos para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat** | Producción anual de planta en vivero de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos | Nº de plantas producidas | > 1.000 plantas al año | Disponibilidad anual de plantas para introducir > 2.000 plantas al año durante el primer sexenio |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de los bosques eurosiberianos** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el ECF para los bosques eurosiberianos | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/ 6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas adoptadas al menos al año de su aplicación |

*Tabla 37. Indicadores de seguimiento para los hábitat 9180*, 9580* y 9380*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "COMUNIDADES HIGROTURBOSAS Y MEGAFÓRBICAS"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Completar y actualizar el área de distribución de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados** | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados y especialmente de aquellas zonas donde se encuentren mezclados con otro tipo de hábitat como juncales | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie cartografiada de molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados con mayor grado de detalle |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie<br>- Presencia de especies características<br>- Ausencia de especies correspondientes a otras etapas regresivas |
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas** | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las comunidades higroturbosas y megafórbicas** | Medidas encaminadas a evitar daños por alteraciones del sistema hidrológico (eliminación de drenajes y captaciones). | Nº de localizaciones con problemas artificiales de pérdidas hídricas | Actuaciones puntuales | Nº de localizaciones con problemas = 0 |
| | Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones, y corrección de otros impactos que pudieran aparecer sobre las comunidades higroturbosas y megafórbicas | Nº de afecciones sobre comunidades higroturbosas y megafórbicas y actuaciones de conservación realizadas | Actuaciones puntuales | Nº de localizaciones con problemas = 0 |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración integrantes de las comunidades higroturbosas y megafórbicas para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat** | Producción anual de planta en vivero de individuos de comunidades higroturbosas y megaforbicas. | Nº de plantas producidas | Testimonial | Disponibilidad anual de plantas para introducir > 2.000 plantas/año |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de las turberas calizas y molineas** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las turberas calizas y molineas | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/ 6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de todas las medidas aplicadas al menos al año de su aplicación |

*Tabla 38. Indicadores de seguimiento para los hábitat 7230, 7140, 6410, 6430 y 6420*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "*ATROPA BAETICA*"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para la especie *Atropa baetica* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Nº de núcleos poblacionales de *Atropa baetica*.<br>- Presencia de nuevos individuos procedentes de regeneración natural |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las poblaciones de *Atropa baetica*** | Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, excesiva cobertura arbórea, daños en aprovechamientos forestales y corrección de otros impactos existentes | Nº de afecciones sobre *Atropa baetica* y actuaciones de conservación realizadas | Vallado de 3 localizaciones | Realización de todas las actuaciones de conservación propuestas |
| **Diseño de una metodología de tratamientos de semilla, germinación e introducción de la especie *Atropa baetica*** | Recopilación de todas las experiencias llevadas a cabo en el tratamiento de semilla, técnicas de germinación realizadas e introducción con los resultados obtenidos en cada una de ellas | Metodología recopilada | Estudios diversos sin recopilar | Metodología de producción e implantación de *Atropa baetica* realizada |
| **Producción de material vegetal de *Atropa baetica* para su utilización en la recuperación de poblaciones deterioradas o incrementar el número de poblaciones en su área de distribución** | Producción anual de planta en vivero de *Atropa baetica* | Nº de plantas producidas | 20 plantas/año | Disponibilidad anual de plantas para introducir superior a 100 plantas/año |
| | Plantación de ejemplares de 2 o más savias de *Atropa baetica* | Nº de ejemplares | Plantaciones aisladas no determinadas superiores a 20 ejemplares | 100 ejemplares/año |
| | Creación de un huerto semillero en el vivero oficial para la producción de *Atropa baetica* | Nº de ejemplares en el huerto | 0 | 10 plantas adultas como mínimo |
| **Evaluación trienal del estado de conservación de *Atropa baetica*** | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el ECF de *Atropa baetica* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/ 3 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas abordadas al año de su aplicación |

*Tabla 39. Indicadores de seguimiento para la especie Atropa baetica*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "QUIRÓPTEROS FORESTALES"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Estimación de la distribución y tendencia poblacional de los quirópteros forestales presentes en el espacio Red Natura** | Realización de actuaciones de seguimiento para determinar la tendencia poblacional de quirópteros forestales en el espacio Red Natura y uso del hábitat, identificando aquellas zonas con condiciones óptimas para cada especie | Nº de seguimientos o estudios realizados | Estudio de quirópteros del Parque Natural "Serranía de Cuenca" | Área de distribución de los quirópteros forestales con identificación de las zonas óptimas y abundancia poblacional conocida |
| **Realizar un análisis pormenorizado de las especies que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los quirópteros forestales | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Nº de especies presentes<br>- Nº pies/ha adecuados para el refugio de quirópteros |
| **Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales** | Condicionar los trabajos forestales que puedan ocasionar molestias a las poblaciones de quirópteros forestales en época de reproducción e hibernación, así como mantener un reservorio de árboles añosos o con huecos vitales para la supervivencia de los murciélagos forestales | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| **Disminuir la afección de biocidas sobre los recursos tróficos y toxicidad directa sobre quirópteros forestales** | Mantener como excepcional el uso de biocidas forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales | Condicionado técnico de aplicación de biocidas en el ámbito forestal | Desconocido | Condicionado realizado y cumplimiento del mismo |
| **Estudio y mejora de la disponibilidad de refugios para quirópteros forestales en zonas con deficiencias** | Colocación de refugios artificiales para quirópteros forestales en las masas boscosas con deficiencias de refugios naturales | Nº de refugios instalados | 160 en el Parque Natural de la Serranía de Cuenca | Refugios instalados en el sexenio > 200 |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de quirópteros forestales** | Diseño de un protocolo de actuación para evaluar el ECF de la población de quirópteros forestales | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | 0 | Nuevo ECF definido |
| | Seguimiento de las amenazas y eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en las poblaciones de quirópteros forestales | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia todas las medidas al año de su implementación |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Realizar o promover proyectos de investigación para el conocimiento de las rutas migratorias y disponibilidad de hábitat adecuado para quirópteros forestales** | Realizar estudios de seguimiento de individuos de quirópteros forestales mediante trasmisores de radiofrecuencia que permitan conocer su área de distribución y hábitat de uso preferente | Área de distribución estacional | Desconocido | Conocimiento de los desplazamientos de quirópteros y la utilización de refugios y/o hábitat |

*Tabla 40. Indicadores de seguimiento para las especies de "Quirópteros forestales"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.8. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "CANGREJO DE RÍO"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Identificación de nuevos lugares con presencia y/o reproducción de cangrejo de río y seguimiento del tamaño poblacional de las poblaciones conocidas** | Prospección de nuevos lugares con posible presencia de cangrejo de río y control anual de las zonas conocidas con presencia y/o reproducción de cangrejo de río | Nº de puntos con presencia segura o probable y/o reproducción de cangrejo de río controlados o prospectados | Poblaciones de cangrejo de río conocidas y seguimiento anual | Nº de puntos prospectados acumulados ≥ al año anterior y seguimiento anual de las poblaciones conocidas |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para el cangrejo de río | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Nº de poblaciones<br>- Clases de edades presentes |
| **Identificación, caracterización y seguimiento continuo de las poblaciones de cangrejo de río en el espacio Red Natura y determinación de los lugares de especial interés por sus características reproductivas e importancia de sus poblaciones** | Realizar un estudio que evalúe el estado actual de las poblaciones de cangrejo de río y de otros cangrejos simpátricos a nivel de tramo de arroyo y caracterice los humedales inventariados de acuerdo con la calidad de los mismos como biotopos reproductores y de la importancia de sus poblaciones, que defina las bases para su gestión, y que establezca un protocolo de monitorización periódica de los humedales | Nº de puntos identificados | En fase de estudio | Identificación y caracterización de todos los puntos aptos para la reproducción de cangrejo de río en el espacio Red Natura |
| **Control de la aparición de especies introducidas en los lugares con presencia de cangrejo de río** | Actuaciones de vigilancia y seguimiento de los lugares con presencia de cangrejo de río para la detección temprana de especies introducidas y su erradicación | Nº de poblaciones con otros cangrejos en las cercanías | Realización de controles parciales | Poblaciones con otros cangrejos = 0 |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| | Actuaciones de prevención de invasión de cangrejos en zonas cercanas a las de autóctono | Nº de actuaciones de control realizadas | 0 | Actuación ejecutada de erradicación/control en todas las poblaciones con presencia de otros cangrejos detectados |
| **Control de furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río** | Control del furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río | Jornadas de control de furtivismo por los Agentes Medioambientales y Seprona | 0 | Jornadas de control al año > 0 |
| **Evitar la pérdida o deterioro del hábitat físico del cangrejo de río y contribuir a controlar y mejora la calidad biológica y fisicoquímica de las aguas dentro de su área de distribución actual y potencial** | Continuar con la aplicación de las directrices establecidas a nivel provincial que regula las actuaciones que de forma directa o indirecta puedan afectar al hábitat del cangrejo de río y su entorno inmediato (limpiezas de cauces y riberas, canalizaciones, aprovechamientos forestales, etc) | Km de arroyo con condiciones adecuadas para las poblaciones de río. | 75 km | Km de arroyo con condiciones adecuadas para las poblaciones de Cangrejo de río≥ al actual |
| **Restauración y adecuación de los impactos detectados en los puntos con presencia de cangrejo de río actual y potencial** | Adecuación de los puntos con presencia de cangrejo de río cuando se denote algún signo de degradación: alteración o pérdida del caudal, colmatación, etc. | Nº de actuaciones de restauración realizadas | 0 | Totalidad de los impactos corregidos en el sexenio para las poblaciones existentes y superior a 0 en las localizaciones potenciales |
| **Aumento artificial del número de poblaciones de cangrejo de río** | Reintroducción del cangrejo de río en todas las masas de agua donde tras un análisis previo resulten favorables para su supervivencia | Nº de repoblaciones realizadas | Se repueblan 21 localidades en el último quinquenio con un total de 32.300 ejemplares | Repoblar en el sexenio al menos el 30% de localidades potenciales |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de la población del cangrejo de río** | Aplicación del protocolo de actuación para evaluar el ECF de la población de cangrejo de río definido en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | 0 | |
| | Seguimiento de las amenazas y eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en la población de cangrejo de río | Medidas aplicadas con seguimiento | Seguimiento actual de todas las medidas abordadas | Inspección de la eficacia en todas las medidas aplicadas. |

*Tabla 41. Indicadores de seguimiento para la especie "Austropotamobius pallipes"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "NUTRIA"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Conocer la abundancia de la nutria en los distintos hábitat adecuados para la misma en el espacio Red Natura y sus abundancias actuales y al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión** | Realizar prospecciones trienales para detectar indicios de presencia de nutria y su abundancia | Índice de abundancia por cuencas | Prospecciones parciales (SECEM) | 100% de los hábitat adecuados para la nutria son prospectados y se conoce su abundancia actual y al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para la nutria | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Densidad de nutrias/km<br>- Presencia de indicios de nutria |
| **Proporcionar los recursos tróficos necesarios para el mantenimiento o mejora de la población de nutria** | Realizar una clasificación de los tramos en función de su estado de conservación y realizar las actuaciones de restauración establecidas anteriormente, dando prioridad a los tramos con estado de conservación más deficiente, primando en todos ellos la recuperación natural | Nº de tramos clasificados | Sin datos | Clasificación de los tramos de río en función de su estado de conservación finalizado |
| | Establecer un control periódico cada tres años, de la disponibilidad de presas acuáticas en diferentes puntos de control para la nutria | Biomasa de peces y cangrejos/ $m^2$ | Controles no periódicos orientados a poblaciones piscícolas | Conocimiento de la disponibilidad de recursos tróficos cada 3 años |
| | Realizar las actuaciones necesarias cuando se detecte la falta de recursos tróficos para la nutria (aumento de caudales en río mediante fijación de caudales mínimos ecológicos en aprovechamientos extractivos, mejora de la calidad del agua, creación de refugios, restauración de impactos, etc.) | Actuaciones realizadas en caso de ser necesarias | Actuaciones parciales | Actuaciones realizadas cuando se detecte la falta de recursos tróficos |
| **Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria** | Garantizar la disponibilidad de refugio y lugar para ubicar las madrigueras para la nutria, independientemente de si éstas se encuentran entre la vegetación, en rocas o en agujeros en el suelo mediante las actuaciones que sean necesarias | Suficiencia de refugios disponibles en la zona de estudio | Desconocido | Consecución de suficiencia de refugios en los lugares limitantes |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria** | Continuar con la aplicación de las directrices para regular la realización de tratamientos selvícolas y otras actuaciones de limpieza, mejora o transformación de cauces en cuanto a su afección a la disponibilidad de presas y refugio para la nutria | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión/año para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | Aumento de la permeabilidad de las barreras físicas presentes en el espacio Red Natura, tanto para la nutria como sobre todo para sus especies presa | Nº de barreras modificadas o eliminadas para aumentar la permeablidad/Total de las perjudiciales existentes | Inventario parcial del Centro de Investigación del Medio Acuático de Albaladejito | Barreras corregidas en el sexenio> 0 |
| **Estudio y reducción de las causas de mortalidad de la nutria** | Análisis de las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de nutria ingresados en el centro de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos | Nº de causas o lesiones analizadas | Realización parcial | Análisis realizado y mapa de puntos negros elaborado |
| | Adopción de medidas para atenuar la incidencia de los atropellos de nutria en los puntos negros detectados | Nº de puntos negros de atropello corregidos | 0 | Puntos negros de atropello corregidos en el sexenio > 0 |
| **Evaluación sexenal del estado de conservación de la nutria** | Diseño de un protocolo de actuación para evaluar el ECF de la nutria | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | | |
| | Seguimiento de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en la población de nutria | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de todas las medidas al año de su aplicación |

*Tabla 42. Indicadores de seguimiento para la especie "Lutra lutra"*
*Fuente: Elaboración propia.*

## 13.10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA El E.C. "ALIMOCHE"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Determinación del tamaño poblacional y lugares de nidifcación, así como con la determinación de las situaciones de riesgo o amenaza en dichos lugares** | Localización de nidos ocupados y no ocupados y censo bienal de parejas de alimoche | Nº de nidos localizados y parejas censadas | Nidos localizados y censos anuales | Nº de nidos localizados o parejas censadas ≥ al año anterior |
| **Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF** | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para el alimoche | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Número de territorios ocupados<br>- Productividad media del periodo<br>- Éxito reproductivo anual |
| **Protección de las zonas de nidificación con amenazas contrastadas para la población de alimoche** | Determinación de los territorios y nidos con riesgos o amenaza en la nidificación | Nº de territorios con índice elevado de riesgo | Poco conocido | Conocimiento exacto de la situación |
| | Mantenimiento de la vigilancia de los nidos de alimoche ocupados en cada temporada en situaciones de riesgo | Nº de territorios ocupados vigilados | Vigilancia anual de territorios ocupados | Vigilancia en todos los territorios ocupados con riesgos |
| | Mantenimiento o establecimiento de limitaciones temporales y espaciales de aquellas actividades que causen molestias al alimoche durante la época de reproducción (uso público y recreativo, actividades cinegéticas, trabajos forestales, etc) | Nº de actividades que causan molestias a la reproducción del alimoche | Limitaciones temporales establecidas de forma general o convencional en actividades forestales o cinegéticas | Actividades que causan molestias a alimoche = 0 |
| **Protección de las áreas de alimentación y campeo de la población de alimoche** | Vigilancia y control medioambiental de las acciones que pudieran repercutir negativamente en la conservación de las poblaciones de alimoche | Nº de acciones vigiladas y controladas | Vigilancia y control establecido de forma habitual | Nº de acciones vigiladas y controladas >0 |
| **Mejora de las disponibilidades tróficas para las poblaciones de alimoche** | Inventario de los puntos de alimentación y muladares utilizados por la población de alimoches en el espacio Red Natura o su entorno inmediato e idoneidad de utilización por parte de las aves necrófagas en general | Realización del inventario | Inventario parcial | Inventario realizado |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Mejora de las disponibilidades tróficas para las poblaciones de alimoche** | Estudio sobre la disponibilidad trófica existente en el espacio Red Natura y su entorno inmediato, a través del análisis del número de cabezas, tasa de mortalidad, tratamiento de los cadáveres y evolución de la cabaña ganadera en el futuro, se incluirá también en este estudio los recursos procedentes de la actividad cinegética | Realización del estudio | Estudio parcial | Estudio concluido |
| | Establecimiento de nuevos muladares o puntos de alimentación, cuando sea necesario, estableciendo aportes con especificidad hacia el alimoche | Puntos de alimentación específicos establecidos en función de la necesidad | 1 | Completar el número de puntos de alimentación específicos que determine el estudio anterior |
| | Favorecer el abandono de reses y restos procedentes de la actividad cinegética (viabilidad legal) | Existencia de norma que habilite esta actuación | Sólo en muladares autorizados | Posibilidad legal y ágil, con la consiguiente habilitación normativa (publicación Orden de la Consejería) |
| **Estudio y reducción de las causas de mortalidad** | Estudio de colisión con tendidos y corrección de los tendidos eléctricos con deficiencias de seguridad para las aves | Nº de apoyos corregidos y Km de tendidos balizados o soterrados | Corrección de tendidos parcial | Km de tendidos corregidos>0 o nº de apoyos corregidos > 0 |
| | Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación | Nº de jornadas de inspección realizadas al año | 2 jornadas/año | Inspecciones específicas con al menos 5 jornadas/año de búsqueda de cebos envenenados |
| | Mantenimiento del seguimiento de los casos de mortalidad de alimoche por envenenamiento hallados en el espacio Natura 2000 o sus proximidades, así como ejecución de las actuaciones sancionadoras establecidas en el Plan Regional de Venenos | Casos detectados con seguimiento | 100 % | Casos detectados con seguimiento = 100 % |
| | Analizar las causas de mortalidad o lesiones de los individuos ingresados en los centros de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos | Nº de causas o lesiones analizadas | Base de datos de accidentalidad con casuística realizada. Mapa de puntos negros no realizado | Continuar con la detección de la casuística de accidentalidad de alimoches de los que se tenga conocimiento y mapa de puntos negros elaborado |
| **Mejora del conocimiento de la tasa de renovación de la población de alimoches** | Establecer un protocolo de seguimiento específico de la incorporación de alimoches subadultos a la población reproductora de alimoche, como posible indicador de mortalidad | Protocolo establecido | Fichas de seguimiento general de nidificación de rupícolas | Protocolo establecido |
| | Marcaje de ejemplares adultos de alimoche como indicador de mortalidad adulta | Nº de ejemplares marcados | 0 | Ejemplares marcados al año > 0 |

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|
| **Mejora de la relación entre ganaderos y especies necrófagas** | Establecer un protocolo para esclarecer de manera fehaciente y rápida mediante análisis forense las causas de mortalidad, y establecimiento en su caso de los mecanismos administrativos necesarios para su compensación, cuando se produzcan denuncias justificadas por parte de ganaderos | Mecanismos normativo y presupuestario establecido | Protocolo y norma establecidos, con actuaciones parciales y sin continuidad en el presupuesto | Mecanismos eficaces de compensación establecidos, con dotación presupuestaria > 5.000 €/anuales |
| **Profundizar en el conocimiento de la biología y ecología del alimoche** | Programa de marcaje y seguimiento para el alimoche por satélite | Nº de individuos marcados | 0 individuos marcados | Marcaje al menos de 1 alimoche durante el periodo de vigencia del Plan |

*Tabla 43. Indicadores de seguimiento para la especie "Neophron percnopterus"*
*Fuente: Elaboración propia.*

# 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

## 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

*Tabla 1. Distribución de la superficie del espacio Natura 2000 por términos municipales.* ..... 11
*Tabla 2. Superficies municipales incluidas en espacios Red Natura.* ..... 11
*Tabla 3. Reajuste de superficie en el espacio Natura 2000* ..... 11
*Tabla 4. Espacios Naturales Protegidos incluidos en el espacio Natura 2000.* ..... 15
*Tabla 5. Montes de Utilidad Pública relacionados con el espacio Natura 2000.* ..... 18
*Tabla 6. Vías pecuarias relacionadas con el espacio Natura 2000.* ..... 19
*Tabla 7. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC y ZEPA "Serranía de Cuenca"* ..... 19
*Tabla 8. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura "Serranía de Cuenca"* ... 22
*Tabla 9. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura "Serranía de Cuenca"* .... 23
*Tabla 10. Otras especies de importancia presentes enel espacio Natura "Serranía de Cuenca"* ..... 29
*Tabla 11. Estado de Conservación del Elemento clave 9530* "Pinares de pino negral o laricio"* .... 31
*Tabla 12. Estado de Conservación del Elemento clave 9240 "Q uejigares"* ..... 33
*Tabla 13. Estado de Conservación del Elemento clave 9560* "Sabinares albares"* ..... 34
*Tabla 14. Estado de Conservación del Elemento clave "Bosques eurosiberianos"* ..... 36
*Tabla 15. Estado de Conservación del Elemento clave "Turberas calcícolas y Molinias"* ..... 40
*Tabla 16. Estado de Conservación del Elemento clave "Atropa baetica"* ..... 41
*Tabla 17. Estado de Conservación del Elemento clave "Quirópteros forestales"* ..... 42
*Tabla 18. Estado de Conservación del Elemento clave "Austropotamobius pallipes"* ..... 43
*Tabla 19. Estado de Conservación del Elemento clave "Lutra lutra"* ..... 44
*Tabla 20. Estado de Conservación del Elemento clave "Neophron percnopterus"* ..... 45
*Tabla 21. Elementos valiosos presentes en el espacio Natura 2000* ..... 46
*Tabla 22. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9530* "Pinares de pino negral o laricio".* ..... 49
*Tabla 23. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9240 "Quejigares"...* 49
*Tabla 24. Indicadores del estado de conservación favorable para el Hábitat 9560*"Sabinares albares".* ..... 50
*Tabla 25. Indicadores del estado de conservación favorable para los Bosques eurosiberianos.* ..... 51
*Tabla 26. Indicadores del estado de conservación favorable para las turberas calcícolas.* ..... 52
*Tabla 27. Indicadores del estado de conservación favorable para las molinias.* ..... 53
*Tabla 28. Indicadores del estado de conservación favorable para Atropa baetica.* ..... 53
*Tabla 29. Indicadores del estado de conservación favorable para los quirópteros forestales.* ..... 54
*Tabla 30. Indicadores del estado de conservación favorable para Austropotamobius pallipes.* ..... 55
*Tabla 31. Indicadores del estado de conservación favorable para Lutra lutra.* ..... 55
*Tabla 32. Indicadores del estado de conservación favorable para el alimoche.* ..... 56
*Tabla 32. Cuadro de medidas de actuación y gestión* ..... 86
*Tabla 34. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9530** ..... 118

*Tabla 35. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9240..... 119*
*Tabla 36. Indicadores de seguimiento para el hábitat 9560*..... 121*
*Tabla 37. Indicadores de seguimiento para los hábitat 9180*, 9580* y 9380 ..... 122*
*Tabla 38. Indicadores de seguimiento para los hábitat 7230, 7140, 6410, 6430 y 6420 ..... 124*
*Tabla 39. Indicadores de seguimiento para la especie Atropa baetica ..... 125*
*Tabla 40. Indicadores de seguimiento para las especies de "Quirópteros forestales" ..... 127*
*Tabla 41. Indicadores de seguimiento para la especie "Austropotamobius pallipes" ..... 128*
*Tabla 42. Indicadores de seguimiento para la especie "Lutra lutra" ..... 130*
*Tabla 43. Indicadores de seguimiento para la especie "Neophron percnopterus" ..... 133*

## 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

*Fig. 1. Límite inicial del LIC "Serranía de Cuenca" (2001) y límite ajustado (2014). ..... 12*
*Fig. 2. Límite inicial de la ZEPA "Serranía de Cuenca" (1997) y límite ajustado (2014). ..... 13*
*Fig. 3. Límites de la ZEC y de la ZEPA "Serranía de Cuenca" tras el ajuste (2014). ..... 14*

# ANEJO 1. ESQUEMA DE GESTIÓN

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMOCHE | Continuar con el inventario de la población de alimoche | Determinación del tamaño poblacional y lugares de nidificación, así como con la determinación de las situaciones de riesgo o amenaza en dichos lugares | Localización de nidos ocupados y no ocupados y censo bienal de parejas de alimoche | Nº de nidos localizados y parejas censadas | Nidos localizados y censos anuales | Nº de nidos localizados o parejas censadas ≥ al año anterior |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de la especie alimoche | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para el alimoche | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros<br>- Número de territorios ocupados<br>- Productividad media del periodo<br>- Éxito reproductivo anual |
| | Mejorar o mantener el estado de conservación actual del alimoche | Protección de las zonas de nidificación con amenazas contrastadas para la población de alimoche | Determinación de los territorios y nidos con riesgos o amenaza en la nidificación | Nº de territorios con índice elevado de riesgo | Poco conocido | Conocimiento exacto de la situación |
| | | | Mantenimiento de la vigilancia de los nidos ocupados de alimoche en cada temporada en situaciones de riesgo | Nº de territorios ocupados vigilados | Vigilancia anual de territorios ocupados | Vigilancia en todos los territorios ocupados con riesgos |
| | | | Mantenimiento o establecimiento de limitaciones temporales y espaciales de aquellas actividades que causen molestias al alimoche durante la época de reproducción (uso público y recreativo, actividades cinegéticas, trabajos forestales, etc) | Nº de actividades que causan molestias a la reproducción del alimoche | Limitaciones temporales establecidas de forma general o convencional en actividades forestales o cinegéticas | Actividades que causan molestias a alimoche = 0 |
| | | | Vigilancia y control medioambiental de las acciones que pudieran repercutir negativamente en la conservación de las poblaciones de alimoche | Nº de acciones vigiladas y controladas | Vigilancia y control establecido de forma habitual | Nº de acciones vigiladas y controladas >0 |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMOCHE | Mejorar o mantener el estado de conservación actual del alimoche | Mejora de las disponibilidades tróficas para las poblaciones de alimoche | Inventario de los puntos de alimentación y muladares utilizados por la población de alimoches en el espacio Red Natura o su entorno inmediato e idoneidad de utilización por parte de las aves necrófagas en general | Realización del inventario | Inventario parcial | Inventario realizado |
| | | | Estudio sobre la disponibilidad trófica para las poblaciones de alimoche existente en el espacio Red Natura y su entorno inmediato, a través del análisis del número de cabezas, tasa de mortalidad, tratamiento de los cadáveres y evolución de la cabaña ganadera en el futuro, se incluirá también en este estudio los recursos procedentes de la actividad cinegética | Realización del estudio | Estudio parcial | Estudio concluido |
| | | | Establecimiento de nuevos muladares o puntos de alimentación, cuando sea necesario, estableciendo aportes con especificidad hacia el alimoche | Puntos de alimentación específicos establecidos en función de la necesidad | 1 | Completar el número de puntos de alimentación específicos que determine el estudio anterior |
| | | | Favorecer el abandono de reses y restos procedentes de la actividad cinegética (viabilidad legal) | Existencia de norma que habilite esta actuación | Sólo en muladares autorizados | Posibilidad legal y ágil, con la consiguiente habilitación normativa (publicación Orden de la Consejería) |
| | | Estudio y reducción de las causas de mortalidad en las poblaciones de alimoche | Estudio de colisión con tendidos y corrección de los tendidos eléctricos con deficiencias de seguridad para las aves | Nº de apoyos corregidos y Km de tendidos balizados o soterrados | Corrección de tendidos parcial | Km de tendidos corregidos>0 o nº de apoyos corregidos > 0 |
| | | Mejora del conocimiento de la tasa de renovación de la población de alimoches | Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación | Nº de jornadas de inspección realizadas al año | 2 jornadas/año | Inspecciones específicas con al menos 5 jornadas/año de búsqueda de cebos envenenados |
| | | | Mantenimiento del seguimiento de los casos de mortalidad de alimoche por envenenamiento hallados en el espacio Natura 2000 o sus proximidades, así como ejecución de las actuaciones sancionadoras establecidas en el Plan Regional de Venenos | Casos detectados con seguimiento | 100 % | Casos detectados con seguimiento = 100 % |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMOCHE | Mejorar o mantener el estado de conservación actual del alimoche | Mejora del conocimiento de la tasa de renovación de la población de alimoches | Analizar las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de alimoche ingresados en los centros de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos | Nº de causas o lesiones analizadas | Base de datos de accidentalidad con casuística realizada. Mapa de puntos negros no realizado | Continuar con la detección de la casuística de accidentalidad de alimoches de los que se tenga conocimiento y mapa de puntos negros elaborado |
| | | | Establecer un protocolo de seguimiento específico de la incorporación de alimoches subadultos a la población reproductora de alimoche, como posible indicador de mortalidad | Protocolo establecido | Fichas de seguimiento general de nidificación de rupícolas | Protocolo establecido |
| | | | Marcaje de ejemplares de alimoche adultos como indicador de mortalidad adulta | Nº de ejemplares marcados | 0 | Ejemplares marcados al año > 0 |
| | | Mejora de la relación entre ganaderos y especies necrófagas | Establecer un protocolo para esclarecer de manera fehaciente y rápida mediante análisis forense las causas de mortalidad, y establecimiento en su caso de los mecanismos administrativos necesarios para su compensación, cuando se produzcan denuncias justificadas por parte de ganaderos | Mecanismos normativo y presupuestario establecido | Protocolo y norma establecidos, con actuaciones parciales y sin continuidad en el presupuesto | Mecanismos eficaces de compensación establecidos, con dotación presupuestaria > 5.000 €/anuales |
| | | Profundizar en el conocimiento de la biología y ecología del alimoche | Programa de marcaje y seguimiento para el alimoche por satélite | Nº de individuos marcados | 0 individuos marcados | Marcaje al menos de 1 alimoche durante el periodo de vigencia del Plan |
| NUTRIA | Conocimiento de la abundancia y tendencia poblacional de la nutria en el espacio Red Natura | Conocer la abundancia de la nutria en los distintos hábitat adecuados para la misma en el espacio Red Natura y sus abundancias actuales y al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión | Realizar prospecciones trienales para detectar indicios de presencia de nutria y su abundancia | Índice de abundancia por cuencas | Prospecciones parciales (SECEM) | 100% de los hábitat adecuados para la nutria son prospectados y se conoce su abundancia actual y al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NUTRIA | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de la especie nutria | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para la nutria | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Densidad de nutrias/km<br>- Presencia de indicios de nutria |
| | | Proporcionar los recursos tróficos necesarios para el mantenimiento o mejora de la población de nutria | Realizar una clasificación de los tramos en función de su estado de conservación y realizar las actuaciones de restauración establecidas anteriormente, dando prioridad a los tramos con estado de conservación más deficiente, primando en todos ellos la recuperación natural | Nº de tramos clasificados | Sin datos | Clasificación de los tramos de río en función de su estado de conservación finalizado |
| | | | Establecer un control periódico cada tres años, de la disponibilidad de presas acuáticas en diferentes puntos de control para la nutria | Biomasa de peces y cangrejos/ $m^2$ | Controles no periódicos orientados a poblaciones piscícolas | Conocimiento de la disponibilidad de recursos tróficos cada 3 años |
| | | | Realizar las actuaciones necesarias cuando se detecte la falta de recursos tróficos para la nutria (aumento de caudales en río mediante fijación de caudales mínimos ecológicos en aprovechamientos extractivos, mejora de la calidad del agua, creación de refugios, restauración de impactos, etc.) | Actuaciones realizadas en caso de ser necesarias | Actuaciones parciales | Actuaciones realizadas cuando se detecte la falta de recursos tróficos |
| | | Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria | Garantizar la disponibilidad de refugio y lugar para ubicar las madrigueras para la nutria, independientemente de si éstas se encuentran entre la vegetación, en rocas o en agujeros en el suelo mediante las actuaciones que sean necesarias | Suficiencia de refugios disponibles en la zona de estudio | Desconocido | Consecución de suficiencia de refugios en los lugares limitantes |
| | Mejorar o mantener el estado de conservación actual de la nutria | Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria | Continuar con la aplicación de las directrices para regular la realización de tratamientos selvícolas y otras actuaciones de limpieza, mejora o transformación de cauces en cuanto a su afección a la disponibilidad de presas y refugio para la nutria | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión/año para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NUTRIA | Mejorar o mantener el estado de conservación actual de la nutria | Protección o mejora del hábitat no nutricio para la nutria | Aumento de la permeabilidad de las barreras físicas presentes en el espacio Red Natura, tanto para la nutria como sobre todo para sus especies presa | Nº de barreras modificadas o eliminadas para aumentar la permeablidad/Total de las perjudiciales existentes | Inventario parcial del Centro de Investigación del Medio Acuático de Albaladejito | Barreras corregidas en el sexenio> 0 |
| | | Estudio y reducción de las causas de mortalidad de la nutria | Análisis de las causas de mortalidad o lesiones de los individuos de nutria ingresados en el centro de recuperación de fauna, elaborando un mapa de puntos negros sobre causas no naturales de mortalidad, emitiendo recomendaciones para minimizar riesgos | Nº de causas o lesiones analizadas | Realización parcial | Análisis realizado y mapa de puntos negros elaborado |
| | | | Adopción de medidas para atenuar la incidencia de los atropellos de nutria en los puntos negros detectados | Nº de puntos negros de atropello corregidos | 0 | Puntos negros de atropello corregidos en el sexenio > 0 |
| | Seguimiento del estado de conservación la nutria | Evaluación sexenal del estado de conservación de la nutria | Diseño de un protocolo de actuación para evaluar el ECF de la nutria | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | | |
| | | | Seguimiento de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en la población de nutria | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de todas las medidas al año de su aplicación |
| QUIRÓPTEROS | Conocimiento del área de distribución y tendencia poblacional de quirópteros forestales presentes en el espacio Red Natura | Estimación de la distribución y tendencia poblacional de los quirópteros forestales presentes en el espacio Red Natura | Realización de actuaciones de seguimiento para determinar la tendencia poblacional de quirópteros forestales en el espacio Red Natura y uso del hábitat, identificando aquellas zonas con condiciones óptimas para cada especie | Nº de seguimientos o estudios realizados | Estudio de quirópteros del Parque Natural "Serranía de Cuenca" | Área de distribución de los quirópteros forestales con identificación de las zonas óptimas y abundancia poblacional conocida |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUIRÓPTEROS FORESTALES | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de los quirópteros forestales | Realizar un análisis pormenorizado de las especies que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los quirópteros forestales | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Nº de especies presentes<br>- Nº pies/ha adecuados para el refugio de quirópteros |
| | Mejorar o mantener el estado de conservación actual de los quirópteros forestales | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales | Condicionar los trabajos forestales que puedan ocasionar molestias a las poblaciones de quirópteros forestales en época de reproducción e hibernación, así como mantener un reservorio de árboles añosos o con huecos vitales para la supervivencia de los murciélagos forestales | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | | Disminuir la afección de biocidas sobre los recursos tróficos y toxicidad directa sobre quirópteros forestales | Mantener como excepcional el uso de biocidas forestales con incidencia en las poblaciones de quirópteros forestales | Condicionado técnico de aplicación de biocidas en el ámbito forestal | Desconocido | Condicionado realizado y cumplimiento del mismo |
| | | Estudio y mejora de la disponibilidad de refugios en zonas con deficiencias | Colocación de refugios artificiales para quirópteros forestales en las masas boscosas con deficiencias de refugios naturales | Nº de refugios instalados | 160 en el Parque Natural de la Serranía de Cuenca | Refugios instalados en el sexenio > 200 |
| | Seguimiento del estado de conservación de la población de quirópteros forestales | Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de quirópteros forestales | Diseño de un protocolo de actuación para evaluar el ECF de la población de quirópteros forestales | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | 0 | Nuevo ECF definido |
| | | | Seguimiento de las amenazas y eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en las poblaciones de quirópteros forestales | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia todas las medidas al año de su implementación |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUIRÓPTEROS | Favorecer líneas de investigación que permita conocer los movimientos migratorios de los quirópteros forestales y grado de utilización del hábitat | Realizar o promover proyectos de investigación para el conocimiento de las rutas migratorias y disponibilidad de hábitat adecuado para quirópteros forestales | Realizar estudios de seguimiento de individuos de quirópteros forestales mediante trasmisores de radiofrecuencia que permitan conocer su área de distribución y hábitat de uso preferente | Área de distribución estacional | Desconocido | Conocimiento de los desplazamientos de quirópteros y la utilización de refugios y/o hábitat |
| CANGREJO RÍO | Continuación con los trabajos para determinar el área de distribución y tamaño poblacional de cangrejo de río en el espacio Red Natura | Identificación de nuevos lugares con presencia y/o reproducción de cangrejo de río y seguimiento del tamaño poblacional de las poblaciones conocidas | Prospección de nuevos lugares con posible presencia de cangrejo de río y control anual de las zonas conocidas con presencia y/o reproducción de cangrejo de río | Nº de puntos con presencia segura o probable y/o reproducción de cangrejo de río controlados o prospectados | Poblaciones de cangrejo de río conocidas y seguimiento anual | Nº de puntos prospectados acumulados ≥ al año anterior y seguimiento anual de las poblaciones conocidas |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del cangrejo de río | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para el cangrejo de río | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Nº de poblaciones<br>- Clases de edades presentes |
| | Mantener o mejorar el estado de conservación actual de la población cangrejo de río | Identificación, caracterización y seguimiento continuo de las poblaciones de cangrejo de río en el espacio Red Natura y determinación de los lugares de especial interés por sus características reproductivas e importancia de sus poblaciones | Realizar un estudio que evalúe el estado actual de las poblaciones de cangrejo de río y de otros cangrejos simpátricos a nivel de tramo de arroyo y caracterice los humedales inventariados de acuerdo con la calidad de los mismos como biotopos reproductores y de la importancia de sus poblaciones, que defina las bases para su gestión, y que establezca un protocolo de monitorización periódica de los humedales | Nº de puntos identificados | En fase de estudio (Anteriormente se indica que en este espacio las poblaciones son 20-25) | Identificación y caracterización de todos los puntos aptos para la reproducción de cangrejo de río en el espacio Red Natura |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CANGREJO RÍO | Mantener o mejorar el estado de conservación actual de la población cangrejo de río | Control de la aparición de especies introducidas en los lugares con presencia de cangrejo de río | Actuaciones de vigilancia y seguimiento de los lugares con presencia de cangrejo de río para la detección temprana de especies introducidas y su erradicación | Nº de poblaciones con otros cangrejos en las cercanías | Realización de controles parciales | Poblaciones con otros cangrejos = 0 |
| | | | Actuaciones de prevención de invasión de cangrejos en zonas cercanas a las de autóctono | Nº de actuaciones de control realizadas | 0 | Actuación ejecutada de erradicación/control en todas las poblaciones con presencia de otros cangrejos detectados |
| | | Control de furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río | Control del furtivismo y venta ilegal de cangrejo de río | Jornadas de control de furtivismo por los Agentes Medioambientales y Seprona | 0 | Jornadas de control al año > 0 |
| | | Evitar la pérdida o deterioro del hábitat físico del cangrejo de río y contribuir a controlar y mejora la calidad biológica y fisicoquímica de las aguas dentro de su área de distribución actual y potencial | Continuar con la aplicación de las directrices establecidas a nivel provincial que regula las actuaciones que de forma directa o indirecta puedan afectar al hábitat del cangrejo de río y su entorno inmediato (limpiezas de cauces y riberas, canalizaciones, aprovechamientos forestales, etc) | Km de arroyo con condiciones adecuadas para las poblaciones de cangrejo de río | 75 km | Km de arroyo con condiciones adecuadas para las poblaciones de cangrejo de río ≥ al actual |
| | | Restauración y adecuación de los impactos detectados en los puntos con presencia de cangrejo de río actual y potencial | Adecuación de los puntos con presencia de cangrejo de río cuando se denote algún signo de degradación: alteración o pérdida del caudal, colmatación, etc. | Nº de actuaciones de restauración realizadas | 0 | Totalidad de los impactos corregidos en el sexenio para las poblaciones existentes y superior a 0 en las localizaciones potenciales |
| | | Aumento artificial del número de poblaciones de cangrejo de río | Reintroducción del cangrejo de río en todas las masas de agua donde tras un análisis previo resulten favorables para su supervivencia | Nº de repoblaciones realizadas | Se repueblan 21 localidades en el último quinquenio con un total de 32.300 ejemplares | Repoblar en el sexenio al menos el 30% de localidades potenciales |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CANGREJO RÍO** | Seguimiento del estado de conservación de la población del cangrejo de río | Evaluación sexenal del estado de conservación de las poblaciones del cangrejo de río | Aplicación del protocolo de actuación para evaluar el ECF de la población de cangrejo de río definido en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados | Realización del protocolo para evaluar el ECF | 0 | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento /6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición y comparación de los parámetros en las distintas poblaciones | 0 | |
| | | Evaluación sexenal del estado de conservación de la población del cangrejo de río | Seguimiento de las amenazas y eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo en la población de cangrejo de río | Medidas aplicadas con seguimiento | Seguimiento actual de todas las medidas abordadas | Inspección de la eficacia en todas las medidas aplicadas. |
| **PINARES DE *PINUS NIGRA*** | Mejorar el conocimiento del nivel de representatividad del *P. nigra* en las masas mixtas y de la abundancia de árboles longevos | Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Pinus nigra* | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Pinus nigra,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Cartografía sin actualizar | Superficie cartografiada de las masas de *Pinus nigra* con mayor grado de detalle, especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas o árboles longevos |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat pinares de *Pinus nigra* | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los pinares de *Pinus nigra* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de -<br>Capacidad de regeneración y distribución equilibrada de edades<br>- Estructura de la masa<br>- Presencia de rodales maduros<br>- Existencia de pies longevos<br>- Presencia de madera muerta de grandes dimensiones |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PINARES DE *PINUS NIGRA* | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de *Pinus nigra* | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales encaminadas a mantener la superficie y a aumentar la diversidad estructural de las masas | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación (dirigidos especialmente al aumento de los turnos de corta y a la selección de los métodos de ordenación adecuados para una especie de media sombra), tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | | Mejora de la planificación forestal de acuerdo con los principios de gestión forestal sostenible | Promover la ordenación forestal tanto en montes públicos como en privados, a través del apoyo para la constitución de agrupaciones de propietarios en éstos últimos y elaboración de revisiones de instrumentos de planificación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible | % superficie con proyecto de ordenación forestal | 94.011,64 ha | % superficie con proyecto de ordenación forestal conforme a los principios de gestión forestal sostenible > % existente en la actualidad |
| | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de *Pinus nigra* | Definir y monitorizar las masas de *Pinus nigra* maduras y con cierto grado de naturalidad (áreas de reserva) | Georreferenciar y mantener áreas de reserva sin intervención ni explotación en las masas de *Pinus nigra* | Seguimiento de las áreas designadas | 0 | Definición de masas maduras y revisión de las áreas designadas al menos 1 vez/6 años |
| | Seguimiento del estado de conservación de las masas de *Pinus nigra* | Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Pinus nigra* | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de *Pinus nigra* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años, con apoyos en el Inventario Forestal Nacional cuando sea posible |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos en los pinares de *Pinus nigra* | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | Desconocido | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión |
| | Favorecer líneas de investigación que permitan mejorar el conocimiento de las masas de *Pinus nigra* | Comparación del estado de conservación de los Pinares de *Pinus nigra* dentro y fuera de las áreas de reserva establecidas al efecto | Medición de los parámetros establecidos para la comparación del EC del hábitat 9530* dentro y fuera de las áreas de reserva | Parámetros medidos | Desconocido | Obtención de los resultados preliminares en el primer periodo de vigencia del plan |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUEJIGARES | Mejorar el conocimiento del área de distribución de las masas de *Quercus faginea* | Completar y actualizar el área de distribución de las masas de *Quercus faginea* | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de *Quercus faginea,* especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas con pinar de negral, chopo temblón o fresnos entre otros | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Cartografía sin actualizar | Superficie cartografiada de las masas de *Quercus faginea* con mayor grado de detalle, especialmente en aquellas masas integradas por masas mixtas |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del quejigar | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los quejigares | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de hábitat de quejigar<br>- Índice de diversidad en los distintos estratos vegetales<br>- Existencia de regeneración efectiva por la presencia de brinzales |
| | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de *Quercus faginea* | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc.). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, a la transformación de monte bajo en monte alto y la preservación de árboles añosos y con huecos | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | | Establecimiento de una red de áreas de "evolución natural" de *Quercus faginea* en el espacio Red Natura 2000 | Creación de una red de áreas de reserva en quejigares exceptuadas de la intervención selvícola y aprovechamiento ganadero, que cuenten con una buena distribución de especies características con seguimiento científico sobre los resultados obtenidos | Nº de áreas de reserva establecidas | 0 | Red de áreas de reserva establecidas y seguimiento científico de las mismas |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUEJIGARES | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de *Quercus faginea* | Conseguir una mejora en el aprovechamiento de las masas de *Quercus faginea* | Establecimiento de las directrices para la realización de resalveos y buenas prácticas que compatibilice la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora del estado de conservación del quejigar en general y de la dehesa en particular | Mejora del aprovechamiento | Desconocido | Directrices establecidas y aplicadas |
| | Seguimiento del estado de conservación de las masas de *Q. faginea* | Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de *Quercus faginea* | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de *Quercus faginea* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | Desconocido | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas al año de su aplicación |
| SABINARES ALBARES | Mejorar el conocimiento del área de distribución de las masas de sabinar albar | Completar y actualizar el área de distribución de las masas de sabinar albar | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las masas de sabinar albar, especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con encina, quejigo y pino negral | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie cartografiada de las masas de sabinar albar con mayor grado de detalle |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de los sabinares de sabina albar | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los sabinares de *Sabina albar* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de las masas puras o mixtas de sabinares de sabina albar.<br>- Composición florística de los distintos estratos vegetales<br>-Capacidad de regeneración |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SABINARES ALBARES | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de sabinar albar | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices provinciales en las actuaciones forestales, así como lo dictado en la Orden de aprovechamiento regulado en Castilla la Mancha | Aplicación de las directrices forestales y de las condiciones especificadas en la Orden por la cual se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios y preventivos de incendios forestales | Cumplimiento de las condiciones establecidas para la sabinar albar en las actuaciones especificadas | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | Mantener el estado de conservación favorable de las masas de sabinar albar | Mantener o aumentar la superficie de hábitat actual disponible, solo cuando fuese necesario bien por evolución natural o por incidencia de algún tipo de catástrofe | Realización de tratamientos selvícolas en las masas mixtas para favorecer la ampliación o mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar | Has de tratamientos selvícolas realizados | No ha sido necesaria la realización de esta actuación | Mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar |
| | | | Realización de repoblaciones de sabinar albar solo en el caso de que fuese necesario. Dicha actuación llevaría consigo la protección de las áreas en regeneración del sabinar o control del paso de ganado y fauna cinegética. Una vez asentado el sabinar se favorecerá el aprovechamiento ganadero su afianzamiento y evitar competencias con otras formaciones vegetales | Has de sabinar albar recuperadas | 1 ha | Mantenimiento de la superficie ocupada por sabinar albar |
| | | | Producción de material vegetal en vivero con semilla procedente de la Serranía de Cuenca, para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones, solo cuando las circunstancias así lo determinasen | Nº de plantas disponibles en función de la necesidad a partir de semilla procedente del espacio Red Natura | 0 | |
| | Seguimiento del estado de conservación de las masas de sabinar albar | Evaluación sexenal del estado de conservación de las masas de sabinar albar | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las masas de sabinar albar | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas al año de su aplicación. |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BOSQUES EUROSIBERIANOS | Continuación con la actualización del área de distribución de los bosques eurosiberianos | Actualizar el área de distribución de los bosques eurosiberianos | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de los bosques eurosiberianos especialmente en aquellas teselas ocupadas por masas mixtas con otras especies e incluyendo un análisis del estado sanitario de la masa | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie de los bosques eurosiberianos actualizada con mayor grado de detalle y definición del estado sanitario de la masa |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de los bosques eurosiberianos | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para los bosques eurosiberianos | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie de bosques eurosiberianos<br>- Presencia de especies características<br>- Presencia de regeneración<br>- Estado sanitario de la masa |
| | Mantener el estado de conservación favorable de los bosques eurosiberianos | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc ). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | | Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las especies integrantes de los bosques eurosiberianos | Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones y corrección de otros impactos que pudieran aparecer en los bosques eurosiberianos | Nº de afecciones sobre especies integrantes de bosques eurosiberianos y actuaciones de conservación realizadas | Actuaciones puntuales (vallados y plantaciones) | Nº de actuaciones de conservación realizadas |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BOSQUES EUROSIBERIANOS | Seguimiento del estado de conservación de los bosques eurosiberianos | Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración integrantes de los bosques eurosiberianos para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat | Producción anual de planta en vivero de especies integrantes de los bosques eurosiberianos | Nº de plantas producidas | > 1.000 plantas al año | Disponibilidad anual de plantas para introducir > 2.000 plantas al año durante el primer sexenio |
| | | Evaluación sexenal del estado de conservación de los bosques eurosiberianos | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el ECF para los bosques eurosiberianos | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas adoptadas al año de su aplicación |
| C. HIGROTURBOSAS Y MEGAFÓRBICAS | Mejorar el conocimiento distribución de las molineas, megafórblos y rezumaderos carbonatados | Completar y actualizar el área de distribución de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados | Visita a campo para mejorar la información de las teselas realizadas a través de fotointerpretación de las molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados y especialmente de aquellas zonas donde se encuentren mezclados con otro tipo de hábitat como juncales | Superficie cartografiada mediante salida a campo | Fotointerpretación de un alto porcentaje de teselas | Superficie cartografiada de molineas, comunidades megafórbicas y rezumaderos carbonatados con mayor grado de detalle |
| | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>- Superficie<br>- Presencia de especies características<br>- Ausencia de especies correspondientes a otras etapas regresivas |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMUNIDADES HIGROTURBOSAS Y MEGAFÓRBICAS | Mantener el estado de conservación favorable de las comunidades vegetales higroturbosas y megafórbicas | Garantizar la gestión forestal sostenible mediante la aplicación de las directrices forestales provinciales en las actuaciones forestales encaminadas a mantener la superficie del mismo y a aumentar la diversidad estructural de las masas | Aplicación de las directrices forestales en todos los proyectos de ordenación, tratamientos selvícolas, sanitarios, preventivos de incendios forestales y otras obras forestales (caminos, puntos de agua, abrevaderos, etc ). Estas directrices van encaminadas principalmente al mantenimiento de su superficie, diversidad y regeneración de las especies integrantes | Cumplimiento de las directrices establecidas en las actuaciones | Directrices provinciales | Realizar una revisión cada 6 años para comprobar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas |
| | | Aplicar las medidas necesarias para la conservación de las comunidades higroturbosas y megafórbicas | Medidas encaminadas a evitar daños por alteraciones del sistema hidrológico (eliminación de drenajes y captaciones) sobre comunidades higroturbosas y megafórbicas | Nº de localizaciones con problemas artificiales de pérdidas hídricas | Actuaciones puntuales | Nº de localizaciones con problemas = 0 |
| | | | Medidas encaminadas a evitar daños por herbivorismo, reforzamiento de poblaciones, y corrección de otros impactos que pudieran aparecer comunidades higroturbosas y megafórbicas | Nº de afecciones y actuaciones de conservación realizadas | Actuaciones puntuales | Nº de localizaciones con problemas = 0 |
| | | Producción de material vegetal de las especies con mayor problema de regeneración para su utilización en posibles reintroducciones y ampliaciones del hábitat | Producción anual de planta en vivero de comunidades higroturbosas y megafórbicas. | Nº de plantas producidas | Testimonial | Disponibilidad anual de plantas para introducir > 2.000 plantas/año |
| | Seguimiento del estado de conservación de las turberas calizas y molineas | Evaluación sexenal del estado de conservación de las turberas calizas y molineas | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para las turberas calizas y molineas | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/ 6 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de todas las medidas aplicadas al menos al año de su aplicación |

| EC | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***ATROPA BAETICA*** | Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF de la especie *Atropa baetica* | Realizar un análisis pormenorizado de la especie que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF | Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos para la especie *Atropa baetica* | Nº de parámetros establecidos para medir el ECF | Desconocido | El ECF quede definido mediante la medición de los siguientes parámetros:<br>Nº de núcleos poblacionales de *Atropa baetica*.<br>Presencia de nuevos individuos procedentes de regeneración natural |
| | Mantener el estado de conservación favorable de *Atropa baetica* | Conservar las poblaciones de *Atropa baetica* | Evitar daños por herbivorismo, excesiva cobertura arbórea, aprovechamientos forestales y corrección de otros impactos existentes | Nº de afecciones y actuaciones de conservación realizadas | Vallado de 3 localizaciones | Realización de todas las actuaciones de conservación propuestas |
| | | Diseño de una metodología de tratamientos de semilla, germinación e introducción de la especie | Recopilación de todas las experiencias llevadas a cabo en *Atropa baetica* en el tratamiento de semilla, técnicas de germinación realizadas e introducción con los resultados obtenidos en cada una de ellas | Metodología recopilada | Estudios diversos sin recopilar | Metodología de producción e implantación de *Atropa baetica* realizada |
| | | Producción de material vegetal de *Atropa baetica* para su utilización en la recuperación de poblaciones deterioradas o incrementar el número de poblaciones en su área de distribución | Producción anual de planta en vivero de *Atropa baetica* | Nº de plantas producidas | 20 plantas/año | Disponibilidad anual de plantas superior a 100 plantas/año |
| | | | Plantación de ejemplares de 2 o más savias de *Atropa baetica* | Nº de ejemplares | Plantaciones aisladas no determinadas superiores a 20 ejemplares | 100 ejemplares/año |
| | | | Creación de un huerto semillero en el vivero oficial para *Atropa baetica* | Nº de ejemplares en el huerto | 0 | 10 plantas adultas como mínimo |
| | Seguimiento del estado de conservación de *Atropa baetica* | Evaluación trienal del estado de conservación de *Atropa baetica* | Establecer un protocolo de actuación para evaluar el ECF de *Atropa baetica* | Realización del protocolo para evaluar el ECF | Sin realizar | Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/ 3 años |
| | | | Realizar un seguimiento del ECF mediante la medición de los IECF establecidos | Medición de los parámetros designados para evaluar el ECF | | |
| | | | Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo | Medidas aplicadas eficaces | Datos escasos | Inspección de la eficacia de las medidas abordadas al año de su aplicación |

| ELEMENTOS VALIOSOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ELEMENTO VALIOSO** | **CÓDIGO Y NOMBRE NATURA 2000** | **VALOR AMBIENTAL** | **LÍNEA DE TRABAJO** |
| **Comunidades rupícolas y glerícolas calcícolas** | **8210** Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica<br><br>**8130** Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos | **Comunidades rupícolas y glerícolas calcícolas.** Elemento característico del paisaje de la Serranía de Cuenca, de gran valor estético que alberga un número de especies muy especializadas. Las gleras constituyen uno de los sistemas naturales más móviles y cambiantes, a la vez que relativamente vulnerables. Incluyen especies vegetales bastante raras y amenazadas | Valoración inicial y seguimiento según hábitat o especie del estado de las poblaciones mas valiosas y adopción de las medidas que sean precisas para su mantenimiento o restauración |
| **Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas** | **7220** Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas | **Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas,** protegidos a nivel europeo y regional, con un elevado valor paisajístico. Sistemas naturales muy frágiles de rápida respuesta a cambios ambientales | |
| **Prados mesófilos de siega** | **6510** Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion)* | **Prados mesófilos de siega** de elevado interés ecológico (protege a los suelos contra la erosión y mantiene una diversidad faunística y florística). Se trata de prados ligados al aprovechamiento ganadero sostenible | |
| **Pastizales basófilos** | **6170** Pastos de alta montaña caliza<br>(Pastizales de *Festuca gautieri* y *F. hystrix* por encima de los 1.600m) | **Pastizales basófilos** muy escasos en estos ambientes que contribuyen a la protección y formación de suelos gracias a la abundancia de gramíneas vivaces.<br>Son los pastizales de mayor valor nutritivo existentes en la zona para el ganado, principalmente ovino | |
| **Comunidades dulceacuícolas** | **3150** Lagos y lagunas eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*<br><br>**3160** Lagos y lagunas naturales distróficos | **Comunidades dulceacuícolas**<br>(Comunidades de nenúfares, *Potamogeton sp*. y *Myriophyllum* sp./ Comunidades de *Utricularia* sp.). Flora acuática de elevada relevancia por su rareza, escasez y vulnerabilidad | |
| ***Euonymus latifolius*** | - | **Bonetero de hoja ancha *(Euonymus latifolia)*** uno de los arbustos más raros que crece de forma espontánea en España. Poblaciones con escaso número de individuos, y escasa capacidad de propagación | |
| ***Potentilla fruticosa*** | - | ***Potentilla fruticosa***, especie muy rara, de carácter relíctico que cuenta con poblaciones aisladas entre sí y relegadas a las cotas más elevadas con suelos algo encharcados | |
| ***Sparganium natans*** | - | ***Sparganium natans***, especie muy rara de la que sólo se conoce una localidad en la Península Ibérica (Laguna del Marquesado, Cuenca) catalogada En Peligro de Extinción en CLM | |

| ELEMENTOS VALIOSOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ELEMENTO VALIOSO** | **CÓDIGO Y NOMBRE NATURA 2000** | **VALOR AMBIENTAL** | **LÍNEA DE TRABAJO** |
| **Lepidópteros forestales** | ***Erebia epistygne***<br>***1065 Euphydryas aurinia***<br>***1075 Graellsia isabelae***<br>***Iolana iolas***<br>***1058 Maculinea arion***<br>***1057 Parnassius apollo***<br>***1284 Zygaena ignifera***<br>***Plebejus hespericus***<br>***Pyrgus cinarae*** | **Lepidópteros forestales** con gran riqueza en especies, muchas de ellas endemismos ibéricos, con poblaciones aisladas y seriamente amenazadas por tratarse de especies raras y singulares. Protegidas a nivel comunitario, nacional y regional. Excelentes bioindicadores del grado de conservación de los ecosistemas. Normalmente asociadas a su planta nutricia | Ampliación de la información sobre la distribución de los lepidópteros forestales en el espacio Red Natura. Continuación con la recopilación de todas las citas disponibles por especie, contrastando su presencia en campo y prospección de nuevas localidades para elaborar mapas de distribución |
| | | | Conservación de la planta nutricia cuando ésta sea conocida y profundizar en el estudio de aquellas donde todavía se desconoce |

| OTRAS ÁREAS DE TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **AREA DE TRABAJO** | **OBJETIVO FINAL** | **LÍNEA DE TRABAJO** |
| **Elementos geomorfológicos** | Inventario de zonas húmedas de la Serranía de Cuenca | Realización de un Inventario con criterios ecológicos de todas las zonas húmedas del espacio y propuesta de medidas de conservación y/o restauración cuando sea necesario |
| | Inventario de cuevas y simas con valor geológico y biológico en la Serranía de Cuenca | Realización de un Inventario de las cuevas y simas con mayor valor natural biológico o geológico y sus directrices de gestión |
| **Hábitat y especies de flora de interés** | Conservación de las especies y/o enclaves de flora de mayor interés en el espacio Serranía de Cuenca | Redactar un manual de gestión para las especies o enclaves de flora de mayor interés en el espacio con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo (*Q. petraea, Q. orocantabrica*, río Chico) |
| | Compatibilización de la gestión forestal con la conservación de los hábitat y especies amenazadas | Aplicación de las directrices de gestión forestal provinciales en todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito de aplicación del plan de gestión |
| | Situación de la dinámica evolutiva entre el matorral y el pastizal en la Serranía de Cuenca | Evaluar mediante fotografía aérea y valoraciones sobre el terreno la dinámica evolutiva entre el matorral y el pastizal e incorporar las conclusiones en la primera revisión del Plan |
| | Mantenimiento de los hábitat dependientes de la actividad ganadera | Apoyo a la ganadería tradicional extensiva como método de supervivencia de determinados hábitat, control del exceso de matorralización y prevención de incendios forestales |
| | Mantenimiento del inventario de los árboles singulares en la Serranía de Cuenca | Registro mediante un inventario abierto los árboles extramaduros que presenten alto interés estético, cultural o ecológico y sus medidas de gestión en caso de ser necesarias |
| | Adecuación de la vegetación de ribera en las áreas más degradadas | Restauración de la vegetación riparia en el DPH donde este ausente mediante abandono del cultivo y/o reforestación con especies autóctonas |
| | Mantener la población de ungulados silvestres dentro de los límites de acogida del ecosistema forestal y agrícola | Control de la presión de herbívoros silvestres mediante vallado de zonas sensibles, programas de control de la densidad, delimitación de temporadas de pastoreo o erradicación del mismo |
| | Afección del cambio climático a la flora de la Serranía de Cuenca | Evaluación de las consecuencias a largo plazo de los cambios producidos en el clima como y su repercusiones sobre la flora del espacio Red Natura |
| **Especies de fauna de interés** | Evolución de las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces e invertebrados incluidos en el anexo II de la "Directiva Hábitat" y anexo I de la "Directiva de Aves" | Realizar prospecciones específicas para localizar en el ámbito del espacio Red Natura las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces e invertebrados incluidos en el anejo II de la "Directiva Hábitat", incluyendo un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitat y poblaciones |
| | Aumento de la disponibilidad de recursos tróficos para las especies de fauna silvestre con mayor grado de amenaza | Construcción de vivares de conejo, palomares, gestión de mosaicos para la mejora de las poblaciones de perdiz, muladares y otras medidas que favorezcan a las poblaciones de presas de rapaces y mamíferos carnívoros amenazados, así como a las rapaces necrófagas cuando sea necesario |

| OTRAS ÁREAS DE TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **AREA DE TRABAJO** | **OBJETIVO FINAL** | **LÍNEA DE TRABAJO** |
| **Especies de fauna de interés** | Conocimiento de los principales impactos con afección a las poblaciones de peces autóctonos | Estudio detallado de cuenca con el objetivo de detectar los principales factores (hidrológicos, ecológicos, hidromorfológicos, físico-químicos) que dificultan el estado de conservación favorable de las poblaciones de peces autóctonos |
| | Corrección de los principales impactos con afección a la fauna silvestre amenazada | Adecuación ambiental de las balsas, abrevaderos, canales para evitar el ahogamiento de la fauna<br>Corrección de tendidos eléctricos<br>Mejora de la calidad de las aguas<br>Adecuación ambiental de presas y otras infraestructuras hidráulicas<br>Mantenimiento de caudales ecológicos |
| | Recuperación de las poblaciones de las especies más emblemáticas y de mayor relevancia ecológica en la Serranía de Cuenca | Estudios específicos para la recuperación y estudio de algunas de las poblaciones más emblemáticas y de mayor valor ecológico tales como la trucha común, cangrejo de río, loina del Júcar y conejo |
| **Calidad paisajística** | Mejora del impacto paisajístico y ambiental | Trabajos de restauración para la mejora del impacto paisajístico y ambiental del espacio Natura 2000 |
| | Directrices para la realización de obras de construcción en el medio natural dentro del espacio Red Natura | Elaborar un proyecto tipo para la realización de nuevas construcciones, balsas y cerramientos de manera que no altere la supervivencia de especies y respete las características arquitectónicas tradicionales |
| | Mantenimiento del patrimonio cultural y actividades tradicionales en el espacio Red Natura relacionadas con la conservación de los hábitat y especies | Contribuir al mantenimiento del patrimonio cultural y actividades tradicionales en el espacio Natura 2000 con mayor incidencia sobre los hábitat y especies amenazadas |
| **Uso público** | Planificación del uso público en el espacio Serranía de Cuenca | Redactar planes de uso público donde la afluencia de visitantes pueda tener impactos sobre los tipos de hábitat y las especies, o donde sean relevantes las actividades recreativas o de interpretación |
| | | Controlar las visitas y actividades (senderismo, escalada, barranquismo, parapente, actividades cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, , etc.) en áreas críticas durante las épocas de nidificación |
| **Especies exóticas** | Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras | Localizar el arbolado u otras plantas alóctonas en el interior del espacio y establecer un programa de control y erradicación priorizando las especies consideradas invasoras |
| | | Redactar y aplicar un plan de gestión de riesgos para las especies exóticas invasoras en el espacio |
| | | Poner en marcha un sistema de alerta temprana y seguimiento para las especies exóticas invasoras |
| | | Capacitar al personal de campo para la detección temprana de especies invasoras y para su participación en acciones de erradicación |
| | | Realización de actuaciones de control y/o erradicación puntuales |

| OTRAS ÁREAS DE TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **AREA DE TRABAJO** | **OBJETIVO FINAL** | **LÍNEA DE TRABAJO** |
| **Educación Ambiental** | Favorecer el conocimiento e implicación social en la conservación de los diversos hábitat y especies integrantes del espacio Red Natura | Campañas de información y sensibilización ambiental de diversos colectivos para mejorar la conservación de las especies y hábitat |
| | | Difundir los beneficios de la Red Natura entre la opinión pública y, especialmente, entre las comunidades locales, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto ambiental |
| | | Mantener operativos los equipamientos y servicios de atención al visitante y uso público |
| | | Elaborar materiales y difundir entre los propietarios y titulares de explotaciones agrarias, ganaderas y forestales las medidas agroambientales y forestales, con el objeto de aumentar su implicación en la gestión, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la red |
| **Desarrollo socioeconómico y calidad de vida** | Favorecer el conocimiento y oportunidades del Plan de Desarrollo Rural | Favorecer la concesión de ayudas para aquellos que adopten prácticas agrarias y forestales compatibles con la conservación de los valores que motivan la designación del espacio Red Natura, otorgando en algunos casos prioridad e incluso incrementando las primas a aquellos beneficiarios con explotaciones situadas en Red Natura |
| | | Favorecer las actuaciones de adecuación ambiental de tendidos eléctricos, caminos e infraestructuras hidráulicas, de construcciones o elementos del paisaje rural en el contexto de Red Natura 2000, como tapias de piedra y tinadas singulares |
| | | Asesoramiento a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y turísticas que facilite la consecución de los objetivos de la Red Natura, a través del asesoramiento para la realización de las diversas actividades y disponibilidad de ayudas para lograr los objetivos marcados |
| **Relaciones institucionales y sociales** | Cooperación institucional para el desarrollo y gestión eficiente del espacio Red Natura | Inclusión de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en otros instrumentos de planificación, especialmente en los planes de cuenca |
| | Participación social | Creación de un órgano de participación de rango provincial con todos los sectores con intereses dentro del espacio Red Natura |

# ANEJO 2. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

## 1. RESERVA NATURAL "LAGUNA DEL MARQUESADO"

*(De acuerdo con el Decreto 222/2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado, en Cuenca-DOCM, nº 108, 21 de junio de 2004).*

### 1.1. Usos y actividades permitidos

a. El actual abastecimiento de agua para Laguna del Marquesado.
b. La libre circulación a pie, en montura o con vehículo por la carretera CM 2106, por el camino público de Laguna del Marquesado a Zafrilla y por el resto de caminos públicos.
c. La agricultura extensiva de secano o de regadío autorizado sobre las parcelas agrícolas actualmente sometidas a estos usos existentes en el área abancalada de la barrera travertínica de la Laguna, y en la vega existente aguas abajo de la barrera.
d. La ganadería extensiva de lanar con densidades inferiores a 1 cabeza/ha al exterior de las zonas encharcables aledañas al Arroyo del Soto/Río Laguna y a la Laguna del Marquesado.
e. La apicultura siempre que los emplazamientos se sitúen a más de 100 m. de distancia de caminos o áreas de servidumbre de paso, en los que se entenderá prohibida su instalación.
f. La recolección de hongos comestibles mediante corte a navaja del carpóforo, o extracción con cuchillo de trufero en el caso de trufas.
g. La caza mayor fuera de las zonas establecidas de reserva o de seguridad en torno al cauce del Arroyo del Soto/Río Laguna y de la Laguna del Marquesado.
h. El libre tránsito a pie campo a través, siempre que éste no tenga lugar por las áreas encharcables aledañas al Arroyo de la Vega/Río Laguna o a la Laguna del Marquesado, ni por las partes de la barrera travertínica en la que afloren tobas. En estos últimos supuestos, el acceso del público será objeto de regulación por los instrumentos de planificación del espacio. Se excluyen de esta limitación el libre acceso de los propietarios de terrenos u otros bienes inmuebles a sus fincas.

### 1.2. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación de la Reserva Natural

a. El empleo de agroquímicos y abonos para el cultivo agrícola.
b. La ganadería extensiva de lanar al exterior de las zonas encharcables aledañas al Arroyo del Soto/Río Laguna y a la Laguna del Marquesado, si se pretende superar la densidad de 1 cabeza/ ha (*)
c. La corta o recolección para autoconsumo de ejemplares de especies de flora no incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, que no sean objeto de cultivo agrícola ni estén sometidas a autorización por la legislación de montes, con fines ornamentales, medicinales o gastronómicos.
d. La pesca en la Laguna del Marquesado.
e. La recolección de caracoles.

f. El tránsito a pie campo a través por las áreas encharcables aledañas al Arroyo de la Vega/Río Laguna y a la Laguna del Marquesado, y por las partes de la barrera travertínica en la que aflore la roca madre de toba.
g. Los usos deportivos, turísticos, recreativos, educativos y, en general, todas las formas de uso público no consuntivo de los recursos naturales, tanto promovidos por la administración de la Reserva Natural, como de iniciativa privada (*).
h. Los usos y aprovechamientos forestales, incluidos los de maderas y leñas de pinos, los tratamientos selvícolas y los tratamientos preventivos contra incendios (*).
i. La replantación de choperas fuera de las zonas actual o potencialmente encharcadizas, y a una distancia al borde del arroyo o de la laguna siempre superior a 10m (*).

### 1.3. Usos y actividades autorizables

a. El establecimiento de puntos para abrevadero para el ganado en el tramo del Arroyo del Soto/Río Laguna incluido en la Reserva Natural.
b. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos no químicos, así como los tratamientos con productos químicos de aplicación puntual.
c. Las plantaciones de árboles o arbustos sobre terrenos agrícolas, incluidas las forestaciones.
d. La apertura de trochas temporales de desembosque.
e. La conservación o mejora de pistas, caminos y sendas existentes.
f. La conservación de las actuales carreteras, incluidas las operaciones de mejora y conservación del firme, cunetas, bermas y perfilado de taludes.
g. Las actividades de investigación, incluyendo captura, recolección o marcaje de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección o alteración de material geológico o paleontológico.
h. Las operaciones excepcionales de control de la población de jabalí por daños.
i. El acondicionamiento o mejora de las edificaciones e instalaciones existentes a la entrada en vigor del Plan, siempre que ello no suponga aumento en la altura construida, en la superficie ocupada ni suponga un aumento de la contaminación o daños al paisaje.
j. El uso del fuego para eliminación de residuos procedentes del aprovechamiento agrícola o forestal.
k. La instalación de elementos de publicidad, a excepción de los carteles obligatorios por aplicación de alguna legislación sectorial, que se consideran permitidos.
l. Las sueltas o introducciones de ejemplares de flora o fauna autóctona.
m. Las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua de Laguna del Marquesado, cuando supongan alteración o enturbiamiento del caudal circulante por el Arroyo, otras afecciones a los ecosistemas acuáticos, o alteración de la vegetación natural, ya sea por la circulación de la maquinaria precisa, por ocupación temporal o permanente de suelo o por otros motivos.
n. Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente el resto de los epígrafes de esta regulación.

### 1.4. Usos y actividades prohibidos

a. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, que ponga en riesgo o cause daños al paisaje, la geomorfología, la vegetación o la fauna de la zona.

b. La agricultura sobre las parcelas agrícolas existentes en las márgenes derecha e izquierda de la Laguna, asentadas sobre la terraza travertínica.
c. El paso de ganado a las zonas encharcables aledañas al Arroyo del Soto/Río Laguna y a la Laguna del Marquesado, así como el paso del ganado al interior del arroyo o de la Laguna.
d. El rastrillado del suelo para recolectar hongos, así como destruir intencionadamente carpóforos de hongos que posteriormente no se aprovechen.
e. La caza menor.
f. La pesca en el Arroyo del Soto, tanto aguas arriba como aguas abajo de la Laguna del Marquesado.
g. Los tratamientos fitosanitarios o fitocidas con productos químicos de aplicación superficial o lineal. Se exceptúan los tratamientos de las parcelas agrícolas, que estarán regulados por los instrumentos de planificación de la Reserva.
h. La replantación de choperas en las zonas actuales o potencialmente encharcadizas, o a una distancia al borde del arroyo o de la laguna inferior a 10 m.
i. La forestación en terrenos no agrícolas.
j. El empleo del fuego fuera de los supuestos autorizados.
k. Todo tipo de actividad o instalación industrial, incluidas las relacionadas con la energía.
l. La instalación de antenas, repetidores, pantallas, torretas, tendidos u otras instalaciones para la telecomunicación.
m. La extracción o depósito de áridos, suelos o turba, así como la investigación o aprovechamiento mineros, incluido el aprovechamiento de aguas minero-medicinales.
n. El vertido, abandono, enterramiento, incineración, almacenamiento o depósito de escombros, chatarra, basuras, plásticos o residuos de cualquier tipo, excluido el depósito sobre parcelas agrícolas de los residuos biodegradables procedentes del cultivo.
o. El depósito, transporte, liberación o emisión de sustancias tóxicas, peligrosas, contaminantes o nocivas para la vida silvestre, a excepción de los productos de uso permitido para el desarrollo del cultivo en las parcelas agrícolas.
p. La realización injustificada de emisiones de energía susceptibles de molestar o dañar a la vida silvestre por causas diferentes de los usos permitidos o autorizados. Se incluyen las emisiones luminosas nocturnas y las emisiones de ruidos y sonidos a más de 35 dB, así como el empleo de aparatos de sonido y dispositivos acústicos.
q. La realización de inscripciones o señales sobre la vegetación, el suelo o la roca.
r. Fuera de los supuestos cinegéticos permitidos, la práctica del tiro con cualquier tipo de arma.
s. La acampada, así como la habilitación de áreas de acampada, recreo o picnic.
t. El baño, la inmersión, la navegación y la flotación, incluido el empleo de flotadores para la pesca.
u. Lavar objetos o animales de manera que el suelo o el agua del Arroyo del Soto/Río Laguna o de la Laguna se enturbien o incorporen materia orgánica, restos u otras sustancias contaminantes o tóxicas para la vida silvestre.
v. La roturación o descuaje de terrenos forestales u otros ocupados por vegetación natural.
w. Las nuevas transformaciones a regadío y la intensificación de la agricultura mediante el empleo de sistemas de riego diferentes al riego de pie o por goteo, invernaderos o bandas de plástico y alambres o emparrados.
x. La instalación de cercas.

y. La nueva construcción o ampliación de edificios, otras construcciones o de infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas, materiales, energía o información, tales como carreteras, caminos aptos para vehículos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, repetidores, acueductos, oleoductos o gasoductos.
z. La realización de perforaciones o movimientos de tierras en la barrera y terraza travertínica.
aa. La realización de encauzamientos o dragados u otras actuaciones que alteren la morfología y dinámica natural de los cauces y humedales, así como la realización de drenajes u otras actuaciones que disminuyan el nivel freático de los suelos o que supongan o induzcan contaminación o pérdida de calidad de las aguas. Se exceptúan las limpiezas manuales en el sector fluvial de conexión para evitar daños a las huertas colindantes, que se considera actividad autorizable.
bb. Los sondeos y aprovechamientos de aguas subterráneas, así como las nuevas captaciones de aguas superficiales o ampliación de las existentes.
cc. La construcción de puentes, presas, diques, conducciones de agua u otras obras hidráulicas.
dd. La destrucción no autorizada de bancales, muros de piedra, setos, árboles o arbustos en lindes o en el interior de las parcelas agrícolas, u otros elementos del paisaje agrario tradicional.
ee. El deterioro o destrucción de la vegetación natural, y cualquier actividad que pueda afectar negativamente a su estado o regeneración.
ff. La circulación con vehículos campo a través.
gg. Fuera de los supuestos de caza, pesca o recolección autorizados, dar muerte, capturar, recolectar, perseguir o molestar a la fauna silvestre.
hh. El empleo para la captura o muerte de animales de métodos carácter masivo o no selectivo, a excepción de los supuestos autorizados de captura científica.
ii. La recolección de rocas o minerales, así como dañar o destruir elementos geológicos o paleontológicos.
jj. La introducción de especies o variedades de fauna o flora no autóctona en la zona. Se excluye de esa limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola tradicional en parcelas que ostentan esta condición, la ganadería tradicional y el cultivo forestal de choperas sobre las áreas permitidas del Cuartel B del M.U.P. N° 52.
kk. La alteración o destrucción de las obras realizadas para la conservación o restauración del medio natural, así como la señalización del espacio protegido.

## 2. MICRORRESERVA "CUEVA DE LOS MORCEGUILLOS"

*De acuerdo con el Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca-DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006).*

### 2.1. Usos y actividades autorizables

a. El acceso a la cueva con fines científicos.
b. Los tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales y los tratamientos preventivos contra incendios, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, siempre que se realicen al exterior de un radio de 50 metros alrededor de la entrada a la cueva.

c. Cualquier actividad no incluida expresamente en ninguno de los epígrafes de la presente normativa.

### 2.2. Usos y actividades prohibidos

a. Roturación de terrenos.
b. Utilización de la cueva o acceso a la misma para cualquier actividad diferente de las científicas autorizadas.
c. Los tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales y los tratamientos preventivos contra incendios, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, en una superficie incluida en un radio de 50 metros desde la entrada a la cueva.
d. El empleo de armas de fuego.
e. La introducción de ejemplares de cualquier especie.
f. La realización de perforaciones, así como otras actuaciones que puedan producir vibraciones en el interior de la cavidad.
g. La explotación minera, así como los movimientos de tierra de cualquier tipo.
h. Uso de productos biocidas o vertido de cualquier sustancia tóxica o peligrosa.
i. Vertido o depósito de escombros, residuos sólidos o líquidos, basura, cadáveres de animales o cualquier otro tipo de material.
j. El uso del fuego, a excepción del permitido para los aprovechamientos forestales y al exterior de un radio de 50 metros desde la entrada a la cueva.
k. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura.
l. La realización de emisiones lumínicas o de cualquier otro tipo hacia el interior de la cueva.
m. Cualquier actividad que generar en la boca de la cueva un nivel de ruido superior a 50 dB o que pueda implicar molestias a la colonia de quirópteros.
n. La acampada.
o. Las maniobras y los ejercicios militares.
p. Cualquier modificación de la estructura física o el microclima de la cavidad.
q. Cualquier actividad que pueda implicar molestias o riesgos para los quirópteros.

## 3. MONUMENTO NATURAL DE LAS "LAGUNAS DE CAÑADA DEL HOYO"

*(De acuerdo con el Decreto 18/2007 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo situadas en el término municipal de Cañada del Hoyo de Cuenca y se declara el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo-DOCM nº 63 de 23 de marzo de 2007).*

### 3.1. Usos y actividades permitidos

a. La actividad agrícola sobre las superficies y con las modalidades utilizadas en la actualidad.
b. La actividad cinegética al exterior de las torcas y lagunas, así como de las áreas dedicadas al uso público que definan los instrumentos de planificación del espacio.
c. El aprovechamiento con fines no comerciales de hongos y de plantas medicinales y condimentarias, así como de frutos silvestres, de especies no catalogadas.
d. El tránsito de vehículos por la carretera y caminos existentes, así como el paseo, senderismo, tránsito en bicicleta o montura por los caminos públicos, teniendo en cuenta las especificaciones que para éstos establezcan los instrumentos de planificación del espacio.

## 3.2. Usos y actividades autorizables

a. Los aprovechamientos forestales, incluidas las leñas, excepto los considerados prohibidos, los tratamientos selvícolas y preventivos contra incendios, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, en las áreas donde no se consideren prohibidos.
b. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos selectivos y de aplicación puntual.
c. Las reforestaciones cuyo objetivo sea la recuperación de la vegetación autóctona de la zona.
d. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la toma de muestras de agua, bentos o sedimentos, y la recolección de material edáfico.
e. Las investigaciones arqueológicas, etnográficas y paleontológicas previamente autorizadas por la Dirección General de Patrimonio y Museos.
f. El acondicionamiento y mejora de las construcciones, infraestructuras, instalaciones y edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan, siempre sin aumento de alturas ni de superficie de ocupación y manteniendo el mismo uso anterior.
g. La colocación de carteles y demás señales informativas, fuera de los supuestos regulados por otra legislación, considerándose prohibido la colocación de carteles y señales sobre elementos vivos.
h. Las actividades de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza, programadas o desarrolladas por personas físicas o jurídicas con carácter colectivo o con ánimo de lucro.
i. Cualquier actividad no contemplada en ninguno de los epígrafes de la presente normativa.

## 3.3. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural

a. La ganadería extensiva de ganado lanar o caprino al exterior de las lagunas y torcas.
b. El uso de agroquímicos y abonos para el cultivo agrícola, así como los tratamientos de carácter fitosanitario en las parcelas dedicadas a esta actividad.
c. Las actividades de uso público y las actividades deportivas no armadas en el espacio natural, incluidos el tránsito de personas a pie o sobre vehículos de cualquier tipo sobre caminos y pistas, el estacionamiento de dichos vehículos y el uso de las infraestructuras recreativas.

## 3.4. Usos y actividades prohibidos

a. El cambio en la modalidad de cultivo agrícola, cuando suponga la puesta en regadío o la intensificación del mismo.
b. La ganadería en el interior de las lagunas y torcas.
c. Aprovechamientos forestales en una franja de protección de 50 metros desde el borde superior de cada torca y laguna y en aquellas áreas donde la pendiente sea mayor o igual al 45 %, exceptuando las cortas derivadas estrictamente de las necesidades de gestión y conservación del Monumento Natural.

d. La roturación, descuaje, alzado, deterioro o alteración de las cubiertas vegetales naturales y cualquier actividad que pueda afectar negativamente su estado o regeneración.
e. El rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o el arrancado injustificado de sus cuerpos fructíferos.
f. Los tratamientos fitosanitarios o fitocidas con productos químicos de aplicación masiva y no selectivos.
g. Las reforestaciones cuyo objetivo sea distinto al de recuperar la vegetación potencial de la zona y las ejecutadas en áreas actual o potencialmente encharcadizas.
h. La pesca de peces y de cangrejos.
i. El uso del fuego como práctica agrícola.
j. La introducción de especies o variedades de fauna o flora no autóctona para la zona.
k. La construcción de pozos, drenajes, canales, puentes, presas, diques y otras obras similares, así como cualquier otra actuación que altere negativamente la dinámica natural de las aguas superficiales o subterráneas y la alteración física de los bordes y lechos lagunares.
l. Las actividades mineras y todas aquéllas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, incluso la recolección de rocas y minerales, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica o geológica debidamente autorizados. La extracción o depósito de áridos, suelos o turba, incluido el aprovechamiento de aguas minero-medicinales.
m. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones de cualquier tipo; las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o para el transporte de personas o bienes, tales como carreteras o caminos en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, huertos solares, oleoductos, parques eólicos o gasoductos.
n. El vertido, enterramiento, incineración o depósito de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidos las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier otra forma de contaminación.
o. La pavimentación con firme rígido o flexible de los caminos existentes.
p. La emisión de luces, ruidos o vibraciones procedentes de actividades no autorizadas o permitidas, que puedan alterar la tranquilidad de la fauna.
q. La circulación (con vehículos a motor, caballerías, bicicletas, a pie, etc…) fuera de las pistas y caminos indicados para tal fin.
r. La acampada, así como la construcción o habilitación de campings, áreas de acampada o áreas recreativas.
s. La realización de inscripciones o señales sobre la vegetación, el suelo o la roca, así como la destrucción de elementos geológicos.
t. El baño, así como cualquier tipo de actividad deportiva en las lagunas. La utilización de elementos hinchables en las lagunas o de cualquier tipo de embarcación.
u. Las competiciones con vehículos a motor.
v. Las maniobras y ejercicios militares.
w. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.

# ANEJO 3. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

## 1. MONUMENTO NATURAL "SERREZUELA DE VALSALOBRE"

*(De acuerdo con el Decreto 76/2003, por el que se declara el Monumento Natural "Serrezuela de Valsalobre" en el término municipal de Valsalobre en la provincia de Cuenca-DOCM, nº 82, 06 de junio de 2003).*

### 1.1. Usos y actividades permitidos

a. La ganadería extensiva en la forma y cargas actuales, las cuales son 400 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado vacuno.
b. La apicultura con excepción de un área de seguridad de 100 metros en torno a los caminos y demás zonas destinadas al uso público que determinen los instrumentos de planificación del espacio protegido.
c. La caza no intensiva y sostenible sobre las especies autóctonas de poblaciones naturales.
d. La recolección de los cuerpos fructíferos de hongos comestibles, mediante corte con navaja.
e. El tránsito de personas y vehículos por caminos y sendas ya existentes, teniendo en cuenta las excepciones que puedan señalar los instrumentos de planificación de la zona.

### 1.2. Usos y actividades autorizables

a. El aprovechamiento tradicional de plantas aromáticas y frutos silvestres.
b. La reforestación con especies autóctonas. En los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
c. Los aprovechamientos forestales mediante el método de aclareo sucesivo con masa de reserva, a excepción de las zonas en las que se consideran prohibidos, que en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
d. Los tratamientos selvícolas y los tratamientos preventivos contra incendios, respetando una zona de exclusión de amplitud suficiente en las zonas de cría de especies amenazadas, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales. En los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
e. La apertura de nuevas trochas de desembosque o pistas para la realización de los aprovechamientos forestales. En los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones emanadas de la ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

f. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos o pistas preexistentes (refuerzos de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables), que en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones emanadas de la ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha.
g. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de flora y fauna, y la recolección de material geológico o paleontológico.
h. Los tratamientos fitosanitarios con productos selectivos y de aplicación puntual, que en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
i. La reconstrucción y reforma de las construcciones, edificaciones e instalaciones preexistentes, que en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural. En la autorización pertinente, se deberá garantizar la conservación de las tipologías originales, según dispone la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.
j. La introducción de ejemplares de flora y fauna autóctona.
k. Todas las actuaciones no incluidas expresamente en ninguna categoría.

### 1.3. Usos y actividades prohibidos

a. Los aprovechamientos forestales realizados en litosuelos, lapiaces, tormagales, relieves ruiniformes, dolinas y en un radio de 40 metros en torno a las simas.
b. La roturación o el alzado de terrenos forestales.
c. El rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o el arrancado de sus cuerpos fructíferos.
d. El uso del fuego, a excepción del producido para la eliminación de los residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, que se considera autorizable o dispondrá de un informe preceptivo y vinculante del Director- Conservador del Monumento Natural, en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
e. La aplicación de substancias biocidas de aplicación masiva o efecto no selectivo.
f. La realización de desbroces mediante tratamientos químicos.
g. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctona.
h. Los cotos intensivos de caza, las sueltas intensivas de ejemplares de especies cinegéticas, la creación de querencias a partir de roturación de terrenos ocupados con vegetación natural y la creación de cerramientos cinegéticos.
i. La destrucción o alteración injustificada de ejemplares de flora y fauna silvestres, prohibiéndose la corta o arranque de las especies *Crataegus monogyna, Juniperus communis* y *Berberis vulgaris*.
j. Cualquier actividad que suponga la alteración, destrucción o degradación, total o parcial, de la actividad kárstica y de los elementos geomorfológicos (simas, sumideros, dolinas, torcas, lapiaces, relieves ruiniformes, tormagales, etc.).

k. La nueva construcción de todo tipo de edificios e infraestructuras, incluidas las relacionadas con la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras, líneas eléctricas, vías de ferrocarril, acueductos, perforaciones, oleoductos o gasoductos, así como de nuevos cerramientos, a excepción de los necesarios y realizados temporalmente para la gestión forestal. Estos últimos, se consideran autorizables o bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural, en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
l. El asfaltado o empleo de cualquier otro firme rígido o flexible, de caminos de firme natural existentes.
m. Toda nueva actividad industrial o minera, incluidos préstamos para áridos, extracciones de roca ornamental y vertederos de inertes.
n. El depósito, vertido, incineración, enterramiento o acumulación de residuos de cualquier tipo o sustancias susceptibles de contaminar las aguas, el suelo o el subsuelo, a excepción de los orgánicos biodegradables procedentes de la actividad forestal. Estos últimos, se consideran autorizables o bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director- Conservador del Monumento Natural, en los montes gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. De igual modo, se prohíbe acumular o arrojar residuos al interior de las simas, dolinas u otras formas geológicas protegidas.
o. El abandono en el suelo, tras el disparo, de las vainas de cartuchos o casquillos de balas empleadas para la caza.
p. La realización de señales e inscripciones sobre la vegetación o las rocas, a excepción de la señalización de la división dasocrática del monte que se considera permitida, y el marcaje espeleológico de cavidades, que será regulado por los instrumentos de planificación del espacio.
q. Los campeonatos y competiciones deportivas y de caza o tiro.
r. La realización de maniobras y ejercicios militares.
s. La circulación con vehículos a motor fuera de las pistas y caminos existentes, salvo por el personal autorizado, así como las excursiones organizadas de vehículos a motor.
t. La instalación de campings o zonas de acampada, la habilitación de zonas de recreo o picnic, así como la acampada libre.
u. La emisión de luz, sonido o vibraciones de forma injustificada y en circunstancias susceptibles de causar molestias para el mantenimiento de la vida silvestre.
v. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración de los valores naturales del espacio protegido.

## 1.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural

a. Las actividades deportivas, incluyendo la práctica de la espeleología y el marcaje espeleológico de las cavidades.
b. Las actividades de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza, así como las actividades recreativas no incluidas expresamente en las categorías anteriores.

## 2. MONUMENTO NATURAL "HOZ DE BETETA Y SUMIDERO DE MATA ASNOS"

*(Decreto 23/2004 por el que se declara el Monumento Natural "Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos" en los términos municipales de Beteta, Carrascosa y Cañizares en la provincia de Cuenca-DOCM nº 36 de 16 de marzo de 2004).*

### 2.1. Usos y actividades permitidos

a. La ganadería extensiva, excepto en el interior de la Hoz, que se considerará una actividad prohibida teniendo en cuenta las consideraciones que se detallan en el correspondiente apartado.
b. La apicultura, con excepción de un área de seguridad de 100 metros en torno a aquellas zonas destinadas al uso público.
c. Aprovechamiento de los cuerpos fructíferos de hongos, a excepción de las trufas cuyo aprovechamiento se considera autorizable, realizando su recolección exclusivamente mediante corte con navaja y a ras de suelo de los carpóforos, así como el aprovechamiento tradicional de plantas aromáticas y frutos silvestres.
d. Aprovechamientos forestales, excepto en las zonas definidas en el apartado de usos prohibidos.
e. Recogida de leñas muertas caídas para el uso doméstico.
f. La actividad cinegética extensiva y realizada de forma sostenible sobre poblaciones naturales.
g. La pesca sin muerte.
h. El uso del fuego para las actividades recreativas, en las instalaciones y lugares expresamente dispuestos al efecto.
i. El paseo y senderismo por los caminos públicos, teniendo en cuenta las restricciones definidas por los instrumentos de planificación del espacio.
j. El tránsito de vehículos por la carretera y caminos existentes, teniendo en cuenta las especificaciones que establezcan los instrumentos de planificación del espacio.
k. El baño libre en las áreas fluviales donde no esté expresamente prohibido.
l. El aprovechamiento hidroeléctrico, según la concesión que se encuentra actualmente en vigor, siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el artículo 9 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
m. Las obras de limpieza, acondicionamiento, reparación, o mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas y eléctricas que se realicen afectando exclusivamente a las citadas infraestructuras y sin actuar sobre el medio natural circundante, en cuyo caso requerirán la autorización ambiental previa.

### 2.2. Usos y actividades autorizables

a. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de flora y fauna, y la recolección de material geológico o paleontológico.
b. El aprovechamiento de trufas.
c. Los tratamientos selvícolas y los tratamientos preventivos contra incendios, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales.
d. Los realizados en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, será necesaria únicamente la realización de un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.

e. La apertura de nuevas trochas de desembosque o sendas, así como otros caminos para la realización de aprovechamientos forestales o preventivos contra incendios. En los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, será necesario únicamente la realización de un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
f. La colocación de árboles cebo y trampas selectivas.
g. La reforestación y la restauración de las comunidades vegetales presentes en la zona.
h. Las sueltas de especies cinegéticas o la introducción de ejemplares de flora y fauna autóctonas.
i. La captura o manejo en vivo de especies cinegéticas.
j. Las limpiezas y pequeñas obras de acondicionamiento de los cauces, márgenes o riberas susceptibles de alterar la composición o estructura de la vegetación de ribera, emergente o sumergida de los ecosistemas acuáticos, así como las que modifiquen la composición o estructura de la fauna ribereña o acuática, cuando estén justificadas para la protección de los núcleos habitados.
k. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos, pistas o carreteras preexistentes (refuerzos de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables), que en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, será necesario la realización de un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
l. La reconstrucción, reforma y mantenimiento de las construcciones, edificaciones e instalaciones e infraestructuras preexistentes, fuera de los supuestos permitidos y de lo regulado por los protocolos de actuación a que hace referencia la disposición adicional segunda del presente Decreto.
m. Colocación en el medio natural de carteles y demás instalaciones de publicidad estática.
n. La realización de señales e inscripciones sobre la vegetación o las rocas por motivos de gestión forestal o señalización de senderos.
o. Actuaciones no incluidas expresamente en ninguna de las categorías del presente anejo.

## 2.3. Usos y actividades prohibidos

a. En el interior de la Hoz, el uso ganadero y la instalación de corrales, comederos, bebederos artificiales u otras instalaciones destinadas a dicho uso, a excepción de las prácticas ganaderas específicamente diseñadas con fines de gestión y conservación de la flora y vegetación o de prevención de incendios forestales en áreas de riesgo, que se programen por los instrumentos de planificación del Monumento Natural, o que se autoricen temporal y expresamente a tal fin. No se considerará vulneración a esta limitación, la entrada esporádica y accidental de alguna res en las áreas de reserva, siempre que su propietario proceda con diligencia a su retirada tras ser advertido por el personal de la Consejería adscrito a la gestión o vigilancia del Monumento Natural
b. Aprovechamientos forestales en el cuartel B del MUP nº 179 "Dehesa Palancar y Zatiquero", así como en una franja de protección de 100 metros sobre los escarpes y en aquellas áreas donde la pendiente sea mayor o igual al 45 %, exceptuando las cortas derivadas estrictamente de las necesidades de gestión y conservación del Monumento Natural.

c. La roturación de terrenos forestales y con vegetación natural.
d. El rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o el arrancado de sus cuerpos fructíferos.
e. La aplicación de substancias biocidas, excepto las autorizables.
f. La destrucción o alteración injustificada de ejemplares de flora y fauna silvestres.
g. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctonos.

h. La introducción intensiva de ejemplares de especies cinegéticas.
i. Los campeonatos y competiciones de caza o tiro, así como el tiro deportivo.
j. Cualquier uso del fuego diferente de los autorizados.
k. Las pesca en las modalidades diferentes de la pesca sin muerte.
l. La extracción de áridos, el aprovechamiento minero y los vertederos de inertes.
m. La liberación o emisión de productos y sustancias contaminantes o nocivas para la vida silvestre, a excepción de la aplicación de los productos fitosanitarios precisos para los aprovechamientos forestales autorizados.
n. El vertido, enterramiento, incineración y depósito de residuos sólidos o líquidos, excluidos los residuos biodegradables procedentes de los aprovechamientos forestales.
o. El abandono en el suelo, tras el disparo, de las vainas de cartuchos o casquillos de balas empleadas para la caza.
p. El abandono o depósito de cualquier tipo de desecho fuera de los contenedores habilitados para el efecto.
q. El lavado de ropas, vehículos u otros utensilios en el río o manantiales.
r. La alteración de la calidad de las aguas, superficiales o subterráneas, con cualquier producto que suponga una alteración negativa de las condiciones naturales, físicas, químicas o biológicas, de las mismas.
s. La implantación de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos o cualquier otra nueva explotación o captación de las aguas superficiales y subterráneas, o ampliación de las existentes.
t. Las actuaciones que modifiquen la composición o estructura de la vegetación de ribera, emergente o sumergida de los ecosistemas acuáticos, así como las que modifiquen la composición o estructura de la comunidad de fauna ribereña o acuática, con excepción de los supuestos sometidos a previa autorización ambiental.
u. Cualquier actuación cuya consecuencia sea la variación brusca del caudal del rio Guadiela, el agotamiento de dicho caudal y la puesta en seco, cuando dichas actuaciones no se encuentren expresamente autorizadas en las respectivas concesiones de aprovechamiento hidráulico o amparadas en autorizaciones emitidas por el Organismo de cuenca, que hayan sido previamente informadas por la Consejería sobre las condiciones en que dichas operaciones deban realizarse al objeto de minimizar el daño al ecosistema acuático.
v. La instalación o ampliación de campings o zonas de acampada. La habilitación de zonas de recreo o picnic fuera de las actualmente existentes.
w. La construcción de cualquier tipo de cerramientos, a excepción de los imprescindibles para la gestión forestal que se consideran autorizables.
x. La construcción o ampliación de viviendas diferentes de los actuales.
y. La construcción de nuevos edificios e infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras, vías de ferrocarril, acueductos, oleoductos, gasoductos y líneas eléctricas.

z. La realización de señales e inscripciones sobre la vegetación o las rocas, fuera de los supuestos autorizables.
aa. Asfaltado de caminos de firme natural existentes.
bb. Las maniobras y los ejercicios militares.
cc. El uso de aparatos de sonido y dispositivos acústicos que generen un nivel de ruido superior a 50 dB. Se excluye la generación de ruidos procedentes de la maquinaria forestal o la empleada para la gestión y conservación de la zona, así como los derivados de los usos permitidos o autorizables.
dd. La circulación con vehículos a motor fuera de las pistas y caminos existentes, salvo por el personal autorizado y siempre que sea preciso para el desarrollo de los aprovechamientos tradicionales o actividades de gestión del espacio.
ee. La acampada libre.
ff. Las competiciones deportivas.
gg. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio.

### 2.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural

a. Las prácticas ganaderas específicamente diseñadas con fines de gestión y conservación de la flora y vegetación o de prevención de incendios forestales en áreas de riesgo, dentro de la Hoz.
b. Las actividades de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza realizadas por terceros, así como todas las actividades recreativas.
c. El uso público, incluyendo el acceso y visita a la Cueva de la Ramera.
d. Los deportes de aventura, incluidas la escalada y la espeleología.
e. El vivac.
f. El tránsito de vehículos a motor de visitantes por las pistas forestales de la zona.

## 3. MONUMENTO NATURAL "MUELA PINILLA Y DEL PUNTAL"

*(De acuerdo con el Decreto 281/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Muela Pinilla y del Puntal", en el término municipal de Masegosa, en la provincia de Cuenca-DOCM nº 143 de 6 de octubre).*

### 3.1. Usos y actividades permitidos

a. La apicultura, con excepción de un área de seguridad de 100 metros en torno a los caminos y demás zonas destinadas al uso público.
b. La actividad cinegética extensiva y practicada de forma sostenible sobre las poblaciones cinegéticas naturales, a excepción de las zonas donde se centre el uso público, las cuales vendrán determinadas por los instrumentos de planificación del espacio, donde se constituirá una zona de seguridad o de reserva.
c. El aprovechamiento de los cuerpos fructíferos de hongos comestibles, realizando su recolección exclusivamente mediante corte con navaja y a ras de suelo de los carpóforos. Asimismo se permite el aprovechamiento tradicional de plantas aromáticas y frutos silvestres.
d. El tránsito de vehículos a motor por los caminos y pistas existentes, teniendo en cuenta las excepciones que puedan señalar los instrumentos de planificación del espacio.

## 3.2. Usos y actividades autorizables

a. La suelta de especies cinegéticas y la introducción de ejemplares de flora y fauna autóctona.
b. Los tratamientos fitosanitarios con productos selectivos y de aplicación exclusivamente puntual, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, que al ser realizados en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
c. La apertura de nuevas trochas de desembosque o pistas, fuera de las zonas de tormagales, relieves ruiniformes, dolinas, lapiaces, callejones y otras formas de modelado kárstico, que al ser realizados en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
d. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos, pistas o carreteras preexistentes sin que se produzca variación de sus superficie de ocupación (refuerzos de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables), que al ser realizados en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
e. La reconstrucción o reforma de las construcciones e instalaciones preexistentes. Cuando estas obras afecten a elementos protegidos por la legislación sobre patrimonio histórico y/o etnográfico, se regirán además, por lo que disponga la normativa regional o nacional aplicable en la materia.
f. La eliminación del estiércol de las tinadas.
g. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de flora y fauna, y la recolección de material geológico o paleontológico, incluida las instalaciones específicas para este fin.
h. Colocación en el medio natural de carteles y demás instalaciones de publicidad estática.
i. Todas las actuaciones no incluidas expresamente en ninguna categoría.

## 3.3. Usos y actividades prohibidos

a. La concentración o estabulación de los animales y la realización de apriscos y otras instalaciones ganaderas, en el interior de las zonas de tormagales, relieves ruiniformes, dolinas, lapiaces, callejones y otras formas de modelado kárstico.
b. Las explotaciones de madera o leñas en el interior de las zonas de tormagales, relieves ruiniformes, dolinas, lapiaces, callejones y otras formas de modelado kárstico, a excepción de las realizadas con finalidad sanitaria.
c. La apertura de nuevas trochas de desembosque o pistas, en el interior de las zonas de tormagales, relieves ruiniformes, dolinas, lapiaces, callejones y otras formas de modelado kárstico.
d. Los desbroces y descuajes.
e. La roturación o alzado de terrenos forestales.

f. El rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o el arrancado de sus cuerpos fructíferos injustificadamente.
g. El uso del fuego, a excepción del producido para la eliminación de los residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, incluido en el epígrafe de los tratamientos selvícolas.
h. La aplicación de sustancias biocidas de forma masiva o no selectiva.
i. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctonos.
j. La caza intensiva, los campeonatos y competiciones de caza o tiro, así como el tiro deportivo.
k. La destrucción o alteración injustificada de ejemplares de flora, hongos y fauna silvestre, o de elementos geológicos.
l. Cualquier actividad que implique la degradación o destrucción, parcial o total, de los elementos geomorfológicos.
m. La realización de señales o inscripciones sobre la roca y la vegetación, a excepción de la señalización de la división dasocrática sobre troncos, considerada autorizable, y el marcaje espeleológico de cavidades, que será regulado por los instrumentos de planificación del espacio. En los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
n. Las emisiones acústicas y lumínicas injustificadas que puedan alterar la tranquilidad de la fauna. Se excluye la generación de ruidos asociados en circunstancias normales, a los usos permitidos o autorizados.
o. La construcción de nuevos cerramientos, a excepción de los necesarios para la gestión forestal que se consideran autorizables. Las nuevas instalaciones, edificaciones o construcciones, incluidas las instalaciones industriales y las infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas o bienes, tales como carreteras, líneas eléctricas, vías de ferrocarril, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las instalaciones para la telecomunicación.
p. La alteración de la calidad de las aguas subterráneas, con cualquier producto que suponga una alteración que las condiciones naturales, físicas, químicas o biológicas, de las mismas.
q. La extracción de áridos y el aprovechamiento de rocas, minerales o suelo, así como los depósitos de áridos y los depósitos de inertes.
r. Asfaltado de caminos de firme natural existentes.
s. El vertido, enterramiento, incineración o depósito de residuos sólidos o líquidos, excluidos los residuos biodegradables procedente de los aprovechamientos forestales, cuya eliminación vendrá regulada con el aprovechamiento autorizado. Acumular o arrojar residuos forestales a simas, bogaces, lapiaces, tormagales u otras formas geológicas protegidas.
t. El abandono en el suelo, tras el disparo, de las vainas de cartuchos o casquillos de balas empleadas para la caza.
u. La liberación o emisión de productos y sustancias contaminantes o nocivas para la vida silvestre, a excepción de la aplicación de los productos fitosanitarios selectivos y de aplicación puntual preciso para el aprovechamiento forestal, que al ser realizados en los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, bastará con que en el procedimiento de autorización se emita un informe preceptivo y vinculante del Director-Conservador del Monumento Natural.
v. La escalada, así como las competiciones y eventos deportivos.

w. La instalación de campings, zonas de acampada o la habilitación de zonas de recreo o picnic. La acampada libre.
x. Las maniobras y los ejercicios militares.
y. La circulación con vehículos a motor fuera de las pistas y caminos existentes, con la excepción de aquella relacionada con los usos autorizados.
z. Actuaciones no incluidas expresamente en ninguna categoría y que supongan la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio protegido.

### 3.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural

a. La ganadería extensiva, que entretanto se aprueban los instrumentos de planificación, se considerará una actividad permitida, según lo establecido en los planes de aprovechamiento de los Montes respectivos.
b. Los aprovechamientos forestales en el exterior de las zonas de tormagales, relieves ruiniformes, dolinas, lapiaces, callejones y otras formas de modelado kárstico cuya programación en detalle se realizará de acuerdo con las directrices generales señaladas por dichos instrumentos de planificación, y a través de los correspondientes proyectos de ordenación.
c. El uso público, así como las actividades de educación ambiental, turismo ecológico o interpretación de la naturaleza, programadas por las entidades propietarias y por terceros, y todas las actividades recreativas organizadas.
d. La espeleología, incluyendo el marcaje espeleológico de cavidades, y el resto de actividades deportivas no consideradas prohibidas.

## 4. MONUMENTO NATURAL "TORCAS DE LAGUNASECA"

*(De acuerdo con elDecreto 310/2003 por el que se declara el Monumento Natural "Torcas de Lagunaseca", en el término municipal de Lagunaseca en la provincia de Cuenca-DOCM nº 182 de 29 de diciembre de 2003).*

### 4.1. Usos y actividades permitidos

a. La agricultura extensiva de secano sobre las superficies actualmente dedicadas a este uso.
b. La apicultura, excepto en un área de seguridad de 100 metros alrededor de las zonas destinadas a uso público.
c. La recolección de los cuerpos fructíferos de hongos mediante corte con navaja y a ras de suelo.
d. La actividad cinegética extensiva y sostenible sobre las poblaciones cinegéticas naturales, en función de la normativa vigente en materia de caza, excepto en las zonas del Monumento Natural destinadas al uso público según los instrumentos de planificación del espacio, que serán adscritas al régimen de zona de seguridad o de reserva.
e. El tránsito de personas y vehículos por los caminos y sendas existentes.

## 4.2. Usos y actividades autorizables

a. Los aprovechamientos forestales, los tratamientos selvícolas y los tratamientos preventivos contra incendios, que se realicen al exterior de las torcas, dolinas y poljes, respetando una banda de 25 metros en torno a los mismos. De igual forma, se respetará una zona de exclusión de amplitud suficiente en las zonas de cría de especies amenazadas.
b. Apertura de nuevas trochas de desembosque o sendas para la realización de los aprovechamientos forestales.
c. La introducción de especies de flora y fauna autóctona.
d. La reforestación.
e. Las actividades de investigación, incluyendo la toma de muestras.
f. Uso de productos biocidas, tóxicos o peligrosos de efecto selectivo y aplicación puntual.
g. La conservación, mejora y remodelación de los caminos, sendas y pistas forestales existentes en la actualidad que afectan al Monumento Natural, así como de las construcciones o instalaciones existentes. Cuando estas obras afecten a elementos protegidos por la legislación sobre patrimonio histórico y/o etnográfico, se regirán, además, por lo que disponga la normativa regional o nacional aplicable en la materia.
h. Cualquier otro uso no incluido expresamente en esta normativa.

## 4.3. Usos y actividades prohibidos

a. Los aprovechamientos forestales, los tratamientos selvícolas y los tratamientos preventivos contra incendios, en el interior de las torcas, dolinas y poljes, así como en una banda de 25 metros en tomo a los mismos.
b. Las roturaciones en terrenos ocupados por vegetación natural, así como el rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o el arrancado injustificado de sus cuerpos fructíferos, y la corta o arranque de las especies *Juniperus communis* y *Berberis vulgaris*.
c. La introducción de ejemplares de flora y fauna no autóctona.
d. Uso de productos biocidas, tóxicos o peligrosos de efecto no selectivo y aplicación no puntual, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
e. El uso del fuego.
f. Cualquier actuación o uso que modifique el régimen hídrico y la calidad del agua del Monumento Natural, incluidos la perforación y explotación de pozos, la excavación de zanjas, drenajes y charcas y la construcción de presas, canales, diques, encauzamientos, canalizaciones o captaciones de agua.
g. La construcción de nuevas edificaciones o instalaciones, incluidas las infraestructuras relacionadas con la comunicación (antenas, repetidores, líneas eléctricas, etc.) y el transporte de personas o bienes, así como aquellas realizadas para la estabulación del ganado.
h. Los cotos intensivos de caza, la suelta de ejemplares de especies cinegéticas, la creación de querencias a partir de roturación de terrenos ocupados con vegetación natural y la creación y construcción de cerramientos cinegéticos.
i. El asfaltado de caminos de firme natural existentes.

j. Los préstamos de áridos, explotación de rocas, vertederos de tierras y áridos sobrantes, así como toda actividad industrial o minera.
k. El depósito, vertido, tratamiento o acumulación de residuos o materiales de cualquier tipo.
l. El abandono en el suelo de las vainas de cartuchos o casquillos de balas empleadas para la caza.
m. Las señales o inscripciones sobre las rocas.
n. El tiro y cualquier competición o evento deportivo, excluida la actividad deportiva permitida.
o. Las maniobras y ejercicios militares.
p. La acampada libre y la escalada.
q. La colocación de carteles y demás instalaciones de publicidad estática, fuera de los supuestos regulados por otra legislación.
r. La circulación de vehículos a motor fuera de las pistas y caminos existentes y las excursiones organizadas con vehículos a motor, a excepción de la circulación de los vehículos agrícolas en las parcelas en las que se permite el cultivo.
s. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración de los valores naturales del espacio protegido.

### 4.4. Usos y actividades a regular por los instrumentos de planificación del Monumento Natural

a. La ganadería extensiva de ovino, caprino y bovino.
b. El uso público, Incluida la señalización y el uso del Sendero GR 66, las actividades de educación ambiental, así como todas las llevadas a cabo por particulares.

## 5. MONUMENTO NATURAL "NACIMIENTO DEL RÍO CUERVO"

*(De acuerdo con el Decreto 229/1999, por el que se declara el Monumento Natural del Nacimiento del río Cuervo-DOCM nº 76, de 10 de diciembre de 1999).*

### 5.1. Usos y actividades permitidos

a. Ganadería extensiva.
b. Apicultura.
c. Aprovechamientos de madera y leñas.
d. Aprovechamiento de hongos comestibles, incluida la trufa.
e. Caza, excepto en el entorno de las áreas dedicadas al uso público, en el que debe establecerse una zona de seguridad.

### 5.2. Usos y actividades autorizables

a. Construcciones y edificaciones vinculadas a la gestión forestal, la ganadería extensiva o el uso público recreativo del medio natural.
b. Operaciones de desbroce de la vegetación natural mediante procedimientos no manuales n mecánicos.
c. Construcción de cerramientos, cuando no se deriven de la gestión del Monumento Natural ni tengan por objeto la protección de las repoblaciones ni el manejo ganadero.

d. Apertura de nuevas trochas, pistas o caminos a través de terreno forestal o acondicionamiento de los existentes, incluido su asfaltado.
e. Obras de refuerzo de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables en carreteras.
f. Préstamo de áridos para construcción o mantenimiento de carreteras, caminos y obras públicas similares, así como vertederos de tierras y áridos sobrantes.
g. Instalaciones para la telecomunicación.
h. Obras en el medio natural de drenaje o desecación de terrenos encharcadizos, así como las de captación o condicionamiento de manantiales o pluviales, conducciones, depósitos superficiales de aguas y extracciones de aguas subterráneas, sin perjuicio de las autorizaciones exigibles por la legislación de aguas.
i. Carteles y demás instalaciones de publicidad estática en el medio natural.
j. Competiciones deportivas.
k. Recolección de fósiles, rocas, minerales o material biológico con fines científicos, culturales, educativos o de coleccionismo.
l. Empleo de métodos para la atracción o captura de ejemplares de fauna silvestre, fuera de los supuestos autorizados conforme a la legislación de caza o pesca.

## 5.3. Usos y actividades adicionalmente sometidas al régimen de evaluación del impacto ambiental

a. Cualquier proyecto de nueva construcción o acondicionamiento de carreteras, excluidas las operaciones de simple refuerzo de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables.
b. Todo tipo de oleoductos, gaseoductos, acueductos, tendidos eléctricos y demás tipos de sistemas lineales de conducción o transporte de energía, sustancias o materias.

## 5.4. Usos y actividades prohibidos

a. Pesca, acampada, baño, escalada, navegación.
b. Núcleos zoológicos.
c. Instalaciones industriales, así como las instalaciones, construcciones y edificaciones de tipos diferentes a los considerados expresamente autorizables.
d. Investigación y explotación de recursos mineros. Plantas de machaqueo y clasificación de áridos. Explotaciones de aguas minerales y termales. Empleo de explosivos.
e. Pistas de esquí, funiculares y teleféricos, excepto en esto casos cuando se trate de dispositivos precisos para disminuir el impacto ambiental en la explotación y transporte de maderas o leñas, en que se considerará actividad autorizable.
f. Cualquier actividad que suponga la realización de un vertido contaminante sobre las aguas o el suelo.
g. Las canalizaciones, dragados o cualquier otra actividad que suponga la destrucción del biotopo en ríos, arroyos o humedales.
h. Introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctona, salvo los casos de las empleadas habitualmente en la ganadería extensiva, en jardinería dentro de los recintos ajardinados autorizados, y los animales de compañía, siempre que se garantice que no produzcan alteraciones

negativas en el medio natural ni puedan escapar para proliferar o invadir dicho medio.

i. Competiciones y pruebas deportivas de vehículos a motor.
j. Maniobras y ejercicios militares.
k. Rastrillado del suelo para recolectar hongos.
l. Lavado de todo tipo de objetos en ríos, arroyos o humedales, así como arrojar objetos a dichas zonas.
m. Realización de tratamientos químicos con carácter masivo y efectos no selectivos.
n. Cotos intensivos de caza y cerramientos cinegéticos.
o. Emisión de luz, sonido o vibraciones de forma injustificada y en circunstancias susceptibles de causar molestias para el resto de los aprovechamientos, el uso público o el mantenimiento de la vida silvestre. No se entenderán incluidas las emisiones justificadas que se deriven normalmente de los usos considerados lícitos en el Monumento Natural.
p. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores naturales del Espacio Protegido, y especialmente par los recursos naturales considerados de conservación prioritaria.

### 5.5. Usos y actividades a regular por el Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural

a. Uso recreativo y turístico en el medio natural, incluyendo los recorridos a pie (senderismo, sobre rutas establecidas) o sobre monturas o vehículos de cualquier tipo (caballo, bicicleta, vehículos a motor), el estacionamiento de dichos vehículos, el acceso con animales de compañía y el uso de las infraestructuras recreativas existentes.
b. Espeleología.
c. Actividades que impliquen el empleo del fuego.
d. Repoblaciones.
e. Tratamientos con sustancias químicas biocidas de carácter no masivo y efecto selectivo, con la excepción de los tratamientos con productos de baja toxicidad de carácter zoosanitario para la ganadería en las condiciones adecuadas, y de los árboles-cebo selectivos contra plagas forestales.
f. Operaciones de desbroce o roturación sobre vegetación natural mediante tratamientos manuales o mecánicos y otros cuidados culturales de las masas forestales.
g. Cerramientos de protección de las repoblaciones o de manejo ganadero.

## 6. MONUMENTO NATURAL "PALANCARES Y TIERRA MUERTA"

*(De acuerdo con el Decreto 2/2001, por el que se declara el Monumento Natural de Palancares y Tierra Muerta-(DOCM nº8, de 19 de enero de 2001).*

### 6.1. Usos y actividades permitidos

a. Ganadería extensiva con ganado lanar, bovino o equino en el exterior de las Torcas, siempre en condiciones que no pongan en peligro la regeneración natural de la vegetación arbórea ni de la protegida.

b. Apicultura, excepto en un área de seguridad en torno al área visitable del conjunto de las Torcas de los Palancares a definir en el P.R.U.G.
c. Tratamientos culturales de masas forestales consistentes exclusivamente en podas, claras o clareos de Pinus spp., o bien en operaciones manuales de desbroce de la parte aérea de matorral que afecten de forma selectiva únicamente a ejemplares de *Genista scorpius, Rosmarinus officinalis, Cistus laurifolius, Lavandula latifolia, Salvia lavandulifolia* o *Thymus vulgaris*.
d. Aprovechamiento de hongos comestibles, mediante corte con navaja del pedúnculo de los cuerpos de fructificación.
e. Caza de jabalí, ciervo, zorro, liebre y zorzales en sus respectivas épocas hábiles generales y de acuerdo a la legislación cinegética, excepto en los entornos de las áreas dedicadas al uso público que se definan en el PRUG, en los que se establecerán zonas de seguridad o de reserva.
f. El paseo y el excursionismo por el público (personal no vinculado a la propiedad de los terrenos ni relacionado con los usos y aprovechamientos legítimos), que en las fincas de titularidad privada requiere previa autorización de la propiedad, todo ello con las excepciones señaladas en el apartado siguiente, y siempre sin perjuicio de las reservas expresas que pueda hacer el PRUG o la Consejería en atención a la conservación o restauración de recursos naturales muy frágiles.

## 6.2. Usos y actividades autorizables

a. El acceso por el público al interior de las torcas, excepto a la torca del agua, de acceso permitido.
b. El acceso por el público al interior de la Hoz del Buey, la Hoz Chiquita y la Hoz de San Miguel (fuera de la zona de uso especial de la ermita) en el período comprendido entre el 1 del febrero y el 30 de junio.
c. Nuevas construcciones precisas para la gestión forestal, ganadería extensiva, gestión cinegética, alojamiento de la propiedad o de su guardería o para el uso recreativo por el público según las disposiciones del PRUG, así como la ampliación de las existentes. En todos estos casos, serán condiciones necesarias para la autorización que se realicen utilizando tipologías constructivas y materiales tradicionales, y que no supongan un impacto apreciable sobre el paisaje, la geomorfología, la flora, la fauna, el agua y demás valores naturales y ambientales de su entorno.
d. Laboreos del suelo para facilitar la regeneración del arbolado y forestaciones. Todas estas operaciones se realizarán mediante técnicas de preparación del terreno que no supongan impacto apreciable sobre el suelo, la geomorfología, el paisaje ni sobre la flora o vegetación objeto de protección en el espacio. Las forestaciones se realizarán exclusivamente con especies, subespecies o variedades autóctonas para el espacio.
e. Tratamientos con sustancias químicas biocidas de carácter no masivo y efecto selectivo, con la excepción de los tratamientos con productos de baja toxicidad de carácter zoosanitario sobre el ganado que se realicen en instalaciones adecuadas desde el punto de vista veterinario, siempre que se pueda garantizar que la sustancia empleada o sus restos o derivados son eliminados de manera ambientalmente correcta fuera del espacio protegido.
f. Disposición de árboles-cebo o de trampas selectivas contra plagas forestales.

g. Otras operaciones de desbroce o roturación sobre vegetación natural. Otros cuidados culturales de las masas forestales y forestaciones.
h. En todos estos casos se adoptarán medidas para que la afección sobre las especies siguientes se limite al mínimo imprescindible: *Juniperus spp., Quercus spp., Amelanchier ovalis, Ononis aragonensis, Rhamnus alaternus, Viburnum lantana, Ligustrum vulgare, Berberis vulgaris* subsp*. seroi, Crataegus monogyna, Prunus spinosa, Rhamnus saxatilis, Rosa pimpinellifolia, Rosa sicula, Jasminum fruticans, Erica scoparia, Calluna vulgaris, Genista pumila* subsp*. rigidissima* o *Erinacea anthyllis.*
i. Cerramientos de protección de las repoblaciones, la regeneración natural de la vegetación o de manejo ganadero.
j. Apertura de nuevas trochas de desembosque o sendas.
k. Operaciones sencillas de mantenimiento de los caminos y carreteras existentes (simple refuerzo de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables).
l. Proyectos de ordenación forestal y planes técnicos forestales, incluidas sus revisiones.
m. Aprovechamientos de madera y leñas.
n. Si la operación ya requiriese alguna autorización de la Consejería por aplicación de otra legislación sectorial, todas las autorizaciones necesarias se integrarían en una única.
o. En el caso de aprovechamientos que sean consecuencia de proyectos de ordenación, planes técnicos forestales o sus respectivas revisiones, aprobados con posterioridad a la declaración del Monumento Natural, la autorización se referirá al establecimiento de las condiciones particulares de corta, preparación, saca y eliminación de residuos, y a conformar el señalamiento previamente efectuado por el gestor forestal.
p. Obras de conservación o mejora de abrevaderos o fuentes preexistentes.
q. Construcción de depósitos de agua contra incendios forestales de hasta 300 m3 de capacidad.
r. Préstamos de áridos para construcción o mantenimiento de carreteras, caminos y obras públicas similares. Así como vertederos de tierras y áridos sobrantes.
s. Instalaciones para la telecomunicación.
t. Carteles y demás instalaciones de publicidad estática en el medio natural.
u. Competiciones y eventos deportivos que no requieran de vehículos a motor.
v. Recolección de fósiles, rocas, minerales o material biológico, bajo supuestos diferentes de los cinegéticos y forestales autorizados (científicos, culturales, educativos o de coleccionismo).
w. La captura de ejemplares de fauna silvestre o el empleo de métodos para atracción o captura de la misma, fuera de los supuestos cinegéticos autorizados.
x. La recolección de musgos, líquenes o de ejemplares de flora vascular silvestre o de sus partes, fuera de los supuestos de aprovechamientos forestales autorizados o de las especies aromáticas o medicinales de uso habitual que señale el PRUG.

## 6.3. Usos y actividades adicionalmente sometidas al régimen de evaluación del impacto ambiental

a. Cualquier proyecto de nueva construcción o acondicionamiento de carreteras o caminos forestales, excluidas las operaciones de simple refuerzo de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables.
b. Asfaltado de caminos de firme natural preexistentes.
c. Todo tipo de oleoductos, gaseoductos, acueductos, tendidos eléctricos y demás tipos de sistemas lineales de conducción o transporte de energía, información, sustancias o materias.
d. Otras obras en el medio natural de drenaje o desecación de terrenos encharcadizos, dragados o canalizaciones de los cauces estacionales o permanentes así como las obras nuevas de captación o acondicionamiento de manantiales o pluviales, represas, otros depósitos superficiales de aguas y extracciones de aguas subterráneas, sin perjuicio de las autorizaciones exigibles por la legislación de aguas.

## 6.4. Usos y actividades prohibidos

a. Las roturaciones o descuajes de praderas, otros terrenos cubiertos de vegetación natural y terrenos repoblados.
b. los drenajes de pastizales hidromorfos y praderas juncales.
c. la acampada, la escalada.
d. Los núcleos zoológicos y las granjas.
e. Las cortas de madera o leña en los siguientes supuestos:
f. En el interior de las Torcas de Palancares, así como en una franja externa de protección de al menos 50 metros desde el borde superior de cada torca.
g. En el interior de las Hoces de San Miguel, Hoz Chiquita y El Buey, así como en una franja externa de protección de al menos 50 metros desde el límite superior del escarpe de las tres hoces citadas.
h. En los litosuelos de coronación del resto de los escarpes existentes en el Monumento Natural.
i. En las laderas con pendientes superiores al 45%, salvo aprovechamientos por cortas de entresaca en montes objeto de proyectos de ordenación o planes técnicos forestales que hayan garantizado la conservación del suelo, la conservación o mejora en la composición, estructura y funcionamiento de la vegetación preexistente y del paisaje.
j. En un círculo de protección de al menos 30 metros de radio en torno a las simas y sumideros, y a los árboles singulares señalados por este Decreto o por el PRUG.
k. En todos los casos, se exceptúan como autorizables las cortas precisas por motivos de seguridad o por necesidades de conservación del espacio protegido.
l. Cualquier aprovechamiento o tratamiento selvícola en la parcela de reserva del monte de Palancares que alteren el proceso de evolución natural del bosque, salvo actuaciones de emergencia ante imprevistos.
m. Las instalaciones industriales, así como las instalaciones, construcciones y edificaciones de tipos diferentes a los considerados expresamente autorizables.
n. La investigación y explotación de recursos mineros. Las plantas de machaqueo y clasificación de áridos. Las explotaciones de aguas minerales y termales. El empleo de explosivos.

o. Los funiculares y teleféricos, excepto en estos casos cuando se trate de dispositivos precisos para disminuir el impacto ambiental en la explotación y transporte de maderas o leñas, en que se considerará actividad autorizable.
p. Cualquier actividad no autorizada que suponga el depósito de materiales, restos, basuras, escombros o chatarra sobre el suelo, así como la realización de vertidos contaminantes sobre el suelo o las aguas. Se excluye el depósito temporal previo a la eliminación o desintegración de restos de aprovechamientos forestales sobre el suelo, en las condiciones de seguridad que determinen las respectivas autorizaciones de aprovechamiento.
q. Construcción de nuevos cerramientos, cuando no se deriven de la gestión de conservación del Monumento Natural ni tengan por objeto la protección de las forestaciones ni el manejo ganadero.
r. Introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna o flora no autóctona, salvo los casos de las empleadas habitualmente en la zona como ganadería extensiva, en jardinería en el inmediato entorno de las edificaciones existentes, y los perros de compañía o necesarios pala la caza o el manejo de los ganados.
s. Las competiciones y pruebas deportivas de vehículos a motor.
t. Las maniobras y los ejercicios militares.
u. El abandono en el suelo tras el disparo de las vainas de cartuchos o balas empleadas para la caza.
v. El rastrillado del suelo para recolectar hongos, así como la destrucción o el arrancado de sus cuerpos de fructificación.
w. El lavado de todo tipo de objetos en arroyos, manantiales o humedales, así como arrojar objetos a dichas zonas.
x. El arrojar cualquier tipo de restos, residuos o contaminantes a las torcas, dolinas, hoces, simas y sumideros.
y. Realización de tratamientos fitosanitarios o zoosanitarios de carácter masivo o efectos no selectivos. Operaciones de desbroce de la vegetación natural mediante procedimientos químicos.
z. Los cotos intensivos de caza, la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinada a su caza inmediata, la creación de querencias a partir de roturación de pastizales u otros terrenos ocupados por vegetación natural y los nuevos cerramientos cinegéticos.
aa. Emisión de luz, sonido o vibraciones de forma injustificada y en circunstancias susceptibles de causar molestias para el resto de los aprovechamientos, el uso público o el mantenimiento de la vida silvestre. No se entenderán incluidas las emisiones justificadas que se deriven normalmente de los usos considerados lícitos en el Monumento Natural.
bb. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores naturales del Espacio Protegido, y especialmente para los recursos naturales considerados de conservación prioritaria.

## 6.5. Usos y actividades a regular por el Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural

a. Actividades recreativas y turísticas: El establecimiento de recorridos para uso recreativo o turístico, incluyendo los recorridos a pie o sobre monturas o vehículos de cualquier tipo (caballo, bicicleta, vehículos a motor a lo largo de caminos

autorizados), las rutas de senderismo, el estacionamiento de vehículos, el vivac, el acceso con perros de compañía y el establecimiento y uso de las infraestructuras recreativas existentes.

b. La ganadería en el ámbito de Las Torcas.
c. Actividades deportivas: la espeleología.
d. Las actividades que impliquen el empleo del fuego.
e. La zonificación diferenciará las áreas en las que se estén desarrollando usos especiales compatibles con la figura de protección propuesta, incluyendo al menos Área recreativa de Los Palancares, la Ermita de San Miguel, El Campamento de La Hispanidad de Los Palancares, las casas y demás edificaciones de las fincas de Cotillas y de La Parra, y yacimiento paleontológico en investigación de El Sabinar (La Cierva).
f. Así mismo, establecerá la regulación del uso público aplicable al conjunto de Las Torcas de Palancares, y planificará las actuaciones para la eliminación de los pies de las especies, subespecies o variedades vegetales exóticas introducidas en la zona en el pasado reciente susceptibles de producir daños a las especies y comunidades autóctonas, para su progresiva sustitución por éstas.

## 7. PARQUE NATURAL "SERRANÍA DE CUENCA"

*(De acuerdo con la Ley 5/2007, por el que se declara el Parque Natural de la Serranía de Cuenca. -DOCM nº 60 de 20 de marzo de 2007).*

### 7.1. Usos y actividades permitidos

a. Agricultura sobre las parcelas agrícolas y en las modalidades existentes a la entrada en vigor del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
b. Ganadería tradicional extensiva y sostenible sobre terrenos que no sean tramos en regeneración de masas arboladas, ni zonas con problemas o potencial erosivo, ni sustenten recursos naturales objeto de protección.
c. Apicultura.
d. Aprovechamiento sostenible de hongos comestibles.
e. Pesca fluvial sostenible sobre las poblaciones naturales de especies consideradas pescables.
f. Caza extensiva, sostenible y sin cercas cinegéticas.
g. Mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes vinculadas a las actividades agrarias compatibles y turísticas, manteniendo la tipología estética tradicional.
h. Actuales abastecimientos de agua a los núcleos urbanos del ámbito del Plan.
i. Hasta la aprobación de los instrumentos de planificación del Parque Natural, las actividades incluidas en este apartado se regularán por la legislación ambiental general y la legislación sectorial aplicable, siguiendo los criterios orientadores del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Los aprovechamientos forestales ya están sujetos a previa autorización por su normativa sectorial.

### 7.2. Usos, aprovechamientos y actividades a regular

a. Empleo del fuego y de los agroquímicos en las superficies agrícolas.

b. Ganadería extensiva sobre terrenos que sean tramos en regeneración de masas arboladas, zonas con problemas erosivos, o que sustenten recursos naturales objeto de protección.
c. Empleo de productos biocidas con carácter puntual y efecto selectivo en los terrenos forestales.
d. La herborización, corta, recolección o captura con fines no comerciales de vegetales o animales no protegidos, minerales, rocas o fósiles, fuera de los supuestos considerados usos tradicionales compatibles.
e. Uso recreativo, deportivo o turístico del medio natural, incluido al menos el empleo del fuego, acampada en régimen de travesía, empleo de autocaravanas, escalada, espeleología, barranquismo, y realización de rutas de vehículos a motor programadas o desarrolladas por personas físicas o jurídicas con carácter colectivo o con ánimo de lucro.
f. Recorridos a pie (senderismo, montañismo), baño, rutas ecuestres, bicicleta, uso de las infraestructuras recreativas, acceso con animales de compañía y vivac.
g. Equipamiento de nuevas vías de escalada.
h. Hasta la aprobación de las normas de planificación del Parque Natural, las actividades señaladas por la letra f) se consideran compatibles, las señaladas en las letras b, e, d, e y g) se considerarán autorizables, y el resto de las actividades incluidas en este apartado se regularán por la legislación ambiental general y la legislación sectorial aplicable, siguiendo los criterios orientadores señalados por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

## 7.3. Usos y actividades autorizables

a. El cambio de modalidad de cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes. La introducción de nuevos cultivos, y la transformación a regadío.
b. La destrucción o transformación de setos arbustivos o arbóreos, tapias y bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrario tradicional.
c. La implantación de nuevos pastizales o cultivos, destinados en ambos casos a la fauna silvestre o a la ganadería extensiva, sobre matorrales degradados o pastizales que no sean objeto de protección en la zona.
d. La instalación de nuevos cercados ganaderos u otras infraestructuras para la ganadería extensiva y la instalación de cerramientos para la protección de cultivos o plantaciones.
e. Tratamientos selvícolas, desbroces, tratamientos preventivos contra incendios, demás operaciones sobre la vegetación y el tratamiento o eliminación de residuos forestales.
f. Instrumentos de planificación forestal.
g. Aprovechamientos de maderas o leñas.
h. Apertura o reactivación de trochas para aprovechamientos forestales.
i. Reforestaciones, incluidas la plantación o replantación de choperas.
j. Los tratamientos contra plagas o enfermedades forestales de carácter localizado y selectivo.
k. La herborización, corta, recolección o captura con fines comerciales de vegetales o animales no protegidos, minerales, rocas o fósiles, fuera de los supuestos considerados usos tradicionales compatibles.

l. Acondicionamiento de manantiales, fuentes y abrevaderos, exclusivamente mediante el empleo de materiales tradicionales, y la construcción de otros depósitos de agua vinculados a los demás usos permitidos.
m. Las nuevas construcciones o instalaciones vinculadas a las actividades agrarias compatibles, al uso recreativo extensivo, o a la protección contra incendios forestales, incluidas las destinadas a viviendas de la guardería, empleados o la propiedad de las fincas cuando las características de la explotación justifiquen su necesidad, siempre que no supongan impactos ambientales apreciables, no superen las dos plantas y se realicen siguiendo la tipología constructiva tradicional.
n. Instalaciones de telecomunicación para dar servicio en el ámbito del Plan.
o. Explotación de aguas superficiales o subterráneas vinculadas a los usos permitidos (*). Nuevos abastecimientos de agua a núcleos urbanos.
p. Tendidos eléctricos exclusivamente concebidos para el suministro a los núcleos urbanos o las instalaciones autorizadas existentes en el ámbito territorial del Plan de Ordenación.
q. Construcción de nuevas pistas así como la ampliación o asfaltado de las existentes (*)
r. Actuaciones de conservación y mantenimiento de presas, canales, acequias, tendidos eléctricos, carreteras, pistas, sendas y demás infraestructuras preexistentes sin aumento de sus dimensiones, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en que se podrán realizar notificando a la Consejería lo actuado en el plazo de 5 días.
s. Instalaciones de control de caudales y calidad de aguas en el Dominio Público Hidráulico.
t. Construcción de helipuertos destinados a la lucha contra incendios forestales, salvamento, servicios sanitarios o protección civil.
u. Los préstamos para mantenimiento de carreteras o pistas, y los vertederos de tierras.
v. El uso de explosivos, excluidas las prácticas cinegéticas compatibles.
w. Instalación de carteles y demás instalaciones de publicidad estática.
x. El aprovechamiento de tierras, piedras y áridos para uso vecinal y pequeñas obras de carácter municipal, en zonas donde no vea afectado ningún recurso natural protegido, y con un volumen de extracción anual inferior a 200 m3.
y. Las prospecciones y excavaciones paleontológicas, arqueológicas y piezométricas previamente autorizadas por la Dirección General competente en la materia.
z. Deportes aéreos, tales como ala delta, parapente, globo, paracaidismo y vuelo sin motor o con ultraligeros.
aa. Nuevas conducciones de agua consecuencia de concesiones preexistentes a la entrada en vigor del PORN.
bb. Para la autorización de los usos señalados con (*), será preceptiva su previa evaluación de impacto ambiental en todo caso.

## 7.4. Usos y actividades prohibidos

a. Alzado, gradeo o forestación de los pastizales y matorrales objeto de protección en el Parque. Roturación o alzado de terrenos no agrícolas, salvo los supuestos considerados expresamente autorizables.
b. Tratamientos biocidas de carácter masivo o no selectivo, excepto aquellos tratamientos que sean necesarios por motivos de salud.

c. Rastrillado del suelo para la recolección de hongos, y destrucción injustificada de los carpóforos.
d. Establecimiento de cotos intensivos y realización de sueltas intensivas de caza o de pesca. Instalación de cerramientos cinegéticos o de otros tipos diferentes a los considerados expresamente como autorizables.
e. Utilización de métodos masivos o no selectivos para la captura o muerte de ejemplares de fauna silvestre.
f. Introducción en el medio natural de especies, subespecies o variedades de flora o fauna no autóctonas, excepto las especies habituales en la agricultura, ganadería, jardinería, animales domésticos y trucha arcoiris en instalaciones de acuicultura, siempre que se garantice que el cultivo o la tenencia se realiza en condiciones de confinamiento que impiden efectivamente el escape de los ejemplares y la invasión del medio natural.
g. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en el Parque Natural, las áreas de interés geológico, botánico y paisajístico, el hábitat de especies amenazadas o los hábitat y elementos geomorfológicos de protección especial. Actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitat y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (sustituida ésta última por la Directiva 2009/147/CE).
h. Las obras de drenaje y desecación de suelos hidromorfos y terrenos encharcables. Actuaciones que modifiquen la dinámica hídrica o la superficie de los travertinos, o bien las características físicas y microclimáticas de las cavidades naturales.
i. Acampada libre.
j. Uso del fuego fuera de los lugares, circunstancias y periodos autorizados.
k. Las rutas organizadas con vehículos a motor fuera de la red de pistas autorizadas al efecto del Parque Natural, así como paso de convoyes organizados al Nacimiento del Río Júcar a partir del Cortado de San Blas. Todo ello sin perjuicio del derecho de paso de los propietarios o titulares legítimos de aprovechamientos.
l. Construcción de presas, canales, trasvases y demás obras hidráulicas diferentes de los abastecimientos a poblaciones señalados como compatibles o autorizables, excepto los sondeos y conducciones de agua mineral para las explotaciones de las instalaciones embotelladoras, así como las embotelladoras.
m. Construcción de nuevos centros de acuicultura o ampliación de los existentes, salvo los destinados a la investigación y experimentación.
n. La navegación en la Laguna de Uña, y el empleo de embarcaciones a motor en el resto de las aguas, excepto en operaciones de salvamento u otros servicios públicos así como en las actividades de mantenimiento y gestión de recursos hidráulicos, promovidos por el Organismo de Cuenca competente.
o. Construcción de nuevos ferrocarriles, aeródromos y helipuertos, a excepción de los supuestos considerados expresamente autorizables.
p. Construcción de carreteras a excepción de las que unen poblaciones limítrofes.
q. La construcción de edificios, construcciones e instalaciones diferentes de los vinculados a las actividades permitidas o autorizadas. Construcción de instalaciones industriales, centrales térmicas, nucleares, geotérmicas, eólicas y fotovoltaicas, excluyéndose los dispositivos fotovoltaicos de autoconsumo para instalaciones o edificaciones, considerados permitidos si se ubican sobre el propio edificio, y autorizables si se ubican al exterior.
r. Construcción de oleoductos, gasoductos y demás tipos de sistemas de transporte de sustancias o materias. Construcción de tendidos eléctricos diferentes de los señalados expresamente como autorizables.

s. Explotación e investigación de recursos mineros, salvo los pequeños aprovechamientos de carácter vecinal considerados autorizables.
t. Realización de vertidos de residuos o contaminantes, en particular los que puedan afectar a las aguas superficiales o subterráneas, y los vertidos de cualquier materia sobre simas y cavidades naturales. Lavado de objetos o animales con sustancias o en circunstancias susceptibles de contaminar los manantiales, cursos fluviales o humedales.
u. Acumulación de sustancias en condiciones que puedan provocar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. Construcción de plantas incineradoras de residuos. Implantación de nuevas actividades que utilicen o produzcan residuos considerados tóxicos o peligrosos.
v. Maniobras militares y demás actividades que se realicen con empleo de armas, excepto los usos cinegéticos autorizados.
w. Todos los movimientos de tierras que afecten a yacimientos paleontológicos y arqueológicos, además de los elementos etnográficos y arqueológico- industriales, que carezcan de la Resolución-Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

No se entenderán incluidas en la clasificación anterior los proyectos y las actividades de gestión del Parque Natural, que deberán programarse y desarrollarse de acuerdo con lo que dispongan sus instrumentos de planificación, y serán autorizados por el órgano en cada caso competente.

En el caso de que un determinado uso no figure en ninguna de las categorías, se considerará incluido en la categoría de autorizable.

## 8. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN DE "MICRORRESERVA DE LOS MORCEGUILLOS"

*(De acuerdo con el Decreto 30/2006, por el que se declara la Microrreserva "Cueva de los Morceguillos" y su Zona Periférica de Protección, en el término municipal de Cuenca, provincia de Cuenca -DOCM nº 58 de 17 de marzo de 2006).*

### 8.1. Usos y actividades permitidos

a. La ganadería extensiva con ganado ovino y caprino.
b. La actividad cinegética extensiva y realizada de forma sostenible sobre especies cinegéticas de poblaciones naturales.
c. Aprovechamiento de los cuerpos fructíferos de hongos, excluyendo los métodos de rastrillado o cualesquiera otros que produzcan alteración del horizonte superficial del suelo.
d. El paseo, senderismo y tránsito en bicicleta o sobre monturas por los caminos públicos y el de vehículos por los caminos y pistas existentes.

### 8.2. Usos y actividades autorizables

a. Los tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales y los tratamientos preventivos contra incendios, así como el uso del fuego para la eliminación de residuos procedentes de los aprovechamientos forestales.
b. Las labores de conservación y mantenimiento de caminos, pistas y carreteras existentes, así como de las infraestructuras y construcciones existentes, sin ampliar la superficie de ocupación actual.
c. Cualquier actividad que implique el empleo del fuego.
d. La realización de perforaciones u otras actividades susceptibles de producir vibraciones en el subsuelo.

## 8.3. Usos y actividades prohibidos

a. Roturaciones, desbroces o descuajes realizados sobre vegetación natural.
b. Uso de productos biocidas y tratamientos fitosanitarios.
c. Cualquier actividad que suponga la contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.
d. El préstamo o vertidos de áridos, así como la investigación y explotación de recursos mineros y el empleo de explosivos.
e. Nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, como son las instalaciones para la telecomunicación, parques eólicos y tendidos eléctricos aéreos.
f. Las maniobras y los ejercicios militares.
g. Cualquier actividad que pueda implicar molestias o riesgos para los quirópteros.